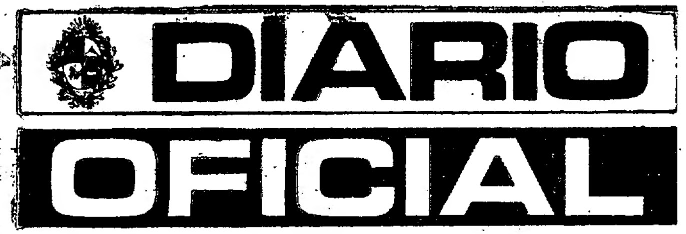


Montevideo, Martes 29 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19387

Dirección Florida 1178 — Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

27
Resolución. — Se fijan porcentajes de reintegro a la exportación de los productos denominados "Ladrillos huecos de cerámica (ticholos), "Artículos de recuerdos, regalos, ceniceros, prendedores, pulseras, etc., de metal terminados en galvanoplastia", "Partes y piezas para motociclos, etc.".

Ministerio de Salud Pública

28
Resolución 2.035|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Oficial 1.o Albañil, de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

29
Resolución 2.036|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Agricultura y Pesca

30
Decreto 813/974. — Se dictan normas reglamentarias para coordinar los programas de producción, distribución y comercialización de semillas.

31
Decreto 826/974. — Se prorrogan disposiciones sobre importación con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, de reproductores equinos de pedigree, sangre pura de carrera.

32
Decreto 827/974. — Se confiere a la Junta Nacional de Pesca el contralor sanitario e higiénico en lo referente a la actividad de la pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

33
Resolución 2.117|974. — Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, un inmueble ubicado en el Pueblo "El General", 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Intendencia Municipal de Soriano

34
Decreto. — Se efectúan modificaciones a la legislación impositiva del Departamento de Soriano.

Suprema Corte de Justicia

35
Circular 45. — Se establece como ha quedado constituída la Suprema Corte de Justicia.

36
Se efectúan promociones en diversos Programas del Poder Judicial.

Banco Central del Uruguay

37
Resolución. — Se modifica el artículo 152 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

38
Resolución. — Se establece una línea especial de redescuentos para atender operaciones de compra de cueros bovinos por curtiembres.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1
Resolución 2.137|974. — Se designa un Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Visto: el Oficio 1.455 de fecha 10 de setiembre de 1974 (Fs. 5) por el cual el señor Jefe de Policía de Artigas da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Subayudante y eleva la propuesta correspondiente.

Considerando: 1) Que el señor Jefe de Policía de Artigas propone para ocupar dicha vacante, al también Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo José María Amarillo Ferreira, quien presta servicios en comisión en la Jefatura de Policía citada primeramente, en razón de estar radicada su familia en dicho Departamento;

2) Que tal designación no lesionaría derechos y la vacante quedaría a disposición de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Atento: a lo expuesto y a lo manifestado por el señor Jefe de Policía de Artigas (Fs. 5).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en una vacante existente de Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Artigas al Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, José María Amarillo Ferreira.

2.o En razón de que la designación del Oficial Subayudante José María Amarillo Ferreira se produce en una vacante existente en el mismo grado en la Jefatura de Policía de Artigas, la Jefatura de Policía de Montevideo conserva la vacante de Oficial Subayudante generada por la designación aludida.

3.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a las Jefaturas de Policía de Artigas y Montevideo respectivamente; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

2
Resolución 2.138|974. — Se designan Oficiales Principales (P.T.) (Médicos) por antigüedad calificada, en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Visto: el oficio 2.581 de fecha 17 de setiembre de 1974 (Fs. 2) por el cual el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, da cuenta de la existencia de 4 vacantes de Oficial Principal (P.T.) y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: 1) Que los Oficiales Ayudantes (P.T.) propuestos para cubrir dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial tal cual lo expresa el señor Director a Fs. 2;

2) Que los funcionarios que integran el Subescalafón (P.T.) no tienen edad de retiro (artículo 58 de la Ley Orgánica Policial).

Considerando: que las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 21 de julio de 1974, por encontrarse los funcionarios propuestos en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 210 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 21 de julio de 1974, a Oficiales Principales (P.T.) (Médicos) Código Bg, Grado 8, del Programa 4.08, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, los Oficiales Ayudantes (P.T.) doctores Darío Micol García, Sergio Manuel Romero Pujado, Julio La Cava Boutron y Celia Sansone de Serra.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 2.139/974. — Se aprueba el convenio de asistencia médica colectivizada a suscribirse entre la Jefatura de Policía de Canelones y la Gremial Médica de dicho Departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Visto: tratan estos antecedentes del proyecto de convenio de asistencia médica colectivizada presentado por el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social para aplicarse al personal de policía activa de la Jefatura de Policía de Canelones. A suscribirse entre esta dependencia Gremial Médica de dicho Departamento.

Resultando: 1) Que el convenio está concebido en términos similares a los ya vigentes en otras Jefaturas de Policía y se deberá abonar una cuota mensual de $ 6.403, por funcionario, siendo el número de usuarios de 1.472 lo que hace un total de $ 9:425.216.

2) Que por el artículo 151 de la ley 14.106 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones se votó una partida de $ 600:000.000 para la atención de estos convenios asistenciales.

Considerando: 1) Que corresponde poner en práctica prestando aprobación al proyecto de convenio y autorizando su suscripción al aludido plan de asistencia médica colectivizada, como ya se hizo en otras oportunidades;

2) La representación del Estado en la suscripción del convenio, debe discernirse al Jefe de Policía del Departamento sin perjuicio del contralor técnico del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, aspecto éste que habrá de incluirse en una cláusula adicional del referido documento, [illegible]ndose su actuación directa o por vía del funcionario que en el ámbito departamental resuelva designar.

Atento: a lo establecido por la Ley Orgánica Policial (texto Ordenado de las leyes 13.693 y 14.050 aprobado por decreto 75.172 de 1.o de febrero de 1972, artículo 21, decreto 637|971) que regula el funcionamiento del citado Servicio Policial, lo dispuesto por el artículo 151 de la ley 14.104 de 14 de marzo de 1973; lo informado por la Contaduría Central del Ministerio del Interior y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de esa Secretaría de Estado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el convenio de asistencia médica colectivizada a suscribirse entre la Jefatura de Policía de Canelones y la Gremial Médica de dicho departamento en las condiciones que se establecen, al personal de Policía activa de la citada dependencia, debiendo incluirse en el documento la facultad de contralor técnico del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social en la forma prevista en el Considerando 2).

2.o Autorízase al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social para planillar mensualmente los importes correspondientes a dicho convenio.

3.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y vuelva al referido Servicio Policial para su conocimiento, hecho siga al Tribunal de Cuentas de la República a los fines pertinentes; cumplido, vuelva al Ministerio del Interior. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 814/974. — Se extiende a la Tesorería General de la Nación, las facultades otorgadas por el decreto 332/968, para la retribución a sus funcionarios por tareas extraordinarias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el decreto D. 332|968 de 28 de mayo de 1968 que regula los pagos de horas extraordinarias para los funcionarios que prestan servicios en la Contaduría General de la Nación.

Considerando: I) Dadas las atribuciones cometidas a la Tesorería General de la Nación se ha tenido necesidad de requerir el cumplimiento de horas extraordinarias a funcionarios que prestan servicios en ella.

II) Por tal razón es necesario regular tales trabajos cuando se realizan fuera del horario habitual y a tales efectos, se considera adecuado el régimen establecido por el citado decreto D. 332|968 de 28 de mayo de 1968.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndase a la Tesorería General de la Nación las facultades otorgadas por el decreto D. 332-968 de 28 de mayo de 1968 a la Contaduría General de la Nación, para la retribución de tareas extraordinarias cumplidas fuera del horario habitual con cargo al Renglón 0.72 del Programa 5.05.

Art. 2.o Pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ.

5

Decreto 815/974. — Se modifica el Arancel General de importación en la Posición 13.03, incorporándole "Goma de semilla de algarrobo".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: la gestión de la firma Jaume y Seré Ltda., solicitando que en Arancel General de Importación, se mantenga el aforo antes vigente para la mercadería denominada "Goma semilla de algarrobo", que se encontraba comprendida en la Sección II, Posición 93, partida 498 de la Tarifa de Aforos de Importación antes vigentes, y que en el Arancel General de Importación vigente, se encuentra comprendida en la posición 13.03, subposición C, Item 99.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170 y su decreto reglamentario 416|964, de 15 de octubre de 1964, artículo 30, inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel General de Importación en la posición 13.03, Subposición C, incorporándole el siguiente Item:

Posición 13.03.
02 Goma de semilla de algarrobo. Unidad: KB, Aforo: $ 14.60, Der. 110 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ.

6

Decreto 816/974. — Se establece que el Banco de la República decretará de oficio la anulación de la denuncia de importación de mercaderías, cuando el importador deje vencer el plazo establecido sin haber cursado la solicitud de despacho.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: los decretos de 14 de julio de 1960 y 23 de febrero de 1961 y la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 29 de noviembre de 1972 (Exp. 865|972|A. 269).

Considerando: que el régimen instaurado por el decreto de 14 de julio de 1960 respondió a la necesidad de imponer un mínimo de orden y seriedad al importador en procura del buen funcionamiento del registro de operaciones realizado por el Banco de la República y tendiente por lo tanto a desalentar las denuncias de importación de carácter puramente especulativo.

Resultando: I) Que esta forma de posible especulación quedó parcialmente limitada por el decreto de 23 de febrero de 1961, al determinar que "la introducción de las mercaderías a plaza se hará en todos los casos de acuerdo a las normas vigentes para su importación a la fecha de la autorización del despacho respectivo por ante el Banco de la República";

II) Que la referida posibilidad quedó totalmente eliminada como consecuencia de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 29 de noviembre de 1972, que determinó que los recargos a la importación se liquidarán de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la presentación de la solicitud de despacho ante el Sector Contralor del Banco de la República.

Atento: a los fundamentos del decreto 422|973 del 13 de junio de 1973.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o, del decreto de 14 de julio de 1960, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o Vencidos los plazos establecidos en el artículo primero sin que se haya dado curso a la correspondiente solicitud de despacho, el Banco de la República procederá a decretar de oficio la anulación de la denuncia respectiva".

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a las denuncias de importación vencidas cuya anulación aún no haya sido decretada.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ.

7

Decreto 817/974. — Se destinan funcionarios provenientes del Poder Legislativo, para desempeñar tareas en distintos organismos públicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973 por el que se dictan normas referentes a la redistribución del personal excedente del Poder Legislativo a distintos organismos del Sector Público.

Considerando: I) Que el artículo 1.o del decreto mencionado, dispuso que la Oficina Nacional del Servicio Civil instrumentará la redistribución "en comisión" de este personal excedente en dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, ha asesorado respecto a las redistribuciones que se proponen.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a los siguientes funcionarios provenientes del Poder Legislativo para desempeñar las tareas que se detallan, en los lugares que seguidamente se establecen:

"MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS"

Dirección Nacional de Aduanas

María Carissimi, tareas a desempeñar: Abogado.

"MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA"

Archivo General de la Nación

Jorge Peluffo, tareas a desempeñar: Administrativas.

"MINISTERIO DE SALUD PUBLICA"

Ariel Montenegro, tareas a desempeñar: Médico Psiquiatra.

"Hospital Maciel"

Jorge Mautone, tareas a desempeñar: Médico.

"BANCO DE PREVISION SOCIAL"

Caja Rural

Marta Cohelo, tareas a desempeñar: Administrativas.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyo destinos se fijan por el artículo anterior, conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones presupuestarias y se regirán por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en las reparticiones y|o dependencias donde han sido asignados.

Art. 3.o Encomiéndase a la Dirección de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo, la notificación personal de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a éste al día siguiente de efectuada dicha notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — CARLOS ALBERTO ROCA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.**

8

Decreto 818|974. — Se destinan funcionarios provenientes del Poder Legislativo, para desempeñar tareas en distintos organismos públicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973 por el que se dictan normas referentes a la redistribución del personal excedente del Poder Legislativo a distintos Organismos del Sector Público.

Considerando: I) Que el artículo 1.o del decreto mencionado, dispuesto que la Oficina Nacional del Servicio Civil instrumentará la redistribución "en comisión" de este personal excedente en dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha asesorado respecto a las redistribuciones que se proponen.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a los siguientes funcionarios provenientes del Poder Legislativo para desempeñar las tareas que se detallan, desde la fecha de notificación correspondiente, en las reparticiones que seguidamente se establecen:

Instituto Nacional de Colonización (José E. Rodó, Departamento de Soriano)

Roberto Dagnino, tarea a desempeñar, Conserje.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

Consejo del Niño (Departamento de San José)

Miguel Amaro, tareas a desempeñar, Administrativas.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyos destinos se fijan por el artículo anterior, conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones presupuestales y se regirán por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en las reparticiones y|o dependencias donde han sido asignados.

Art. 3.o Encomiéndase a la Dirección de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo la notificación personal de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a éste, al día siguiente de efectuada dicha notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — FEDERICO SONEIRA.

9

Decreto 819|974. — Se considera material educativo, las obras de arte de autores nacionales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: la necesidad de estimular por todos los medios posibles la difusión de los valores artísticos nacionales.

Considerando: que la obra de arte constituye en sí misma un material educativo del más alto valor, cuya difusión es preciso estimular a fin de favorecer la creación artística nacional.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 154 inciso 1 literal G del Texto Ordenado, ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972 (Decreto 526|973 de 5 de julio de 1973).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Considérase material educativo las obras de arte de autores nacionales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — CARLOS ALBERTO ROCA.

10

Decreto 820/974. — Se fijan como únicos juegos de azar explotables en los Casinos del Estado, los de Ruleta, Punto y Banca, Caballitos y Juegos de Dados.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: la necesidad de disponer medidas tendientes a una más redituable y eficaz explotación de juegos de azar en los Casinos del Estado.

Resultando: que hasta el presente se han fijado como únicos juegos explotables en los Casinos de referencia los de Ruleta y Punto y Banca.

Considerando: I) Que conforme a los estudios e informes producidos por la Dirección General de Casinos se estima altamente conveniente la explotación de nuevos juegos de azar en dichos establecimientos;

II) Que ello es resultancia de una debida evaluación económico - financiera del actual régimen de explotación y de las naturales exigencias que plantean las tradicionales corrientes turísticas internacionales que concurren a los mismos.

Atento: a lo previsto en el numeral 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República, ley 13.921 de 30 de noviembre de 1970 y numeral 10 del artículo 4.o del decreto 574|974 de 12 de julio de 1974 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto de fecha 24 de enero de 1961, que quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase como únicos juegos de azar explotables en los Casinos del Estado, autorizados por las normas legales en vigencia, los de Ruleta, Punto y Banca, Caballitos y las diversas variaciones de Juegos de Dados".

Art. 2.o La Dirección General de Casinos dictará la reglamentación de la explotación del juego de Caballitos y Dados en sus diversas modalidades, rigiendo en lo demás las normas vigentes sobre juegos de azar y especialmente el decreto de 24 de enero de 1961.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ.

11

Decreto 821/974. — Se deja en suspenso el recargo fijado para la importación de máquinas ordeñadoras.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el artículo 2.o de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959 por el que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer recargos a la importación de mercaderías prescindibles, suntuarias y|o competitivas de la industria nacional.

Considerando: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo 768|974 de fecha 2 de octubre de 1974 se fijó un recargo de 90 o|o a la importación de máquinas ordeñadoras.

II) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de otcubre de 1974 se modificaron las condiciones a requerirse para la declaración de competitivos nacional, fijando un plazo de 240 días a la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 para que reconsidere todas las declaratorias de competitivo nacional, a la luz de las nuevas normas establecidas por la nueva reglamentación.

Atento: a lo informado por el Ministeric de Agricultura y Pesca en el sentido de que la fijación de recargo competitivo para la importación de máquinas ordeñadoras no resulta conveniente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase en suspenso el recargo de 90 o|o fijado para decreto 768|974 de fecha 2 de octubre de 1974, modificado por el de fecha 10 de octubre de 1974, para la importación de máquinas ordeñadoras.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Resolución 2.132|974. — Se declara cesante a un Oficial 4.o del Programa 3.03 "Marina Armada Nacional".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes por los que el Consejo de Estado concede la venia solicitada por Mensaje Nº 4.598 de 2 de julio de 1974, para proceder a la destitución por la causal de omisión del Oficial 4.o del Comando General de la Armada don Carlos Valentín Verrone Costa.

Atento: a lo establecido en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial 4.o, Código Ab, del Programa 3.03 "Marina Armada Nacional" don Carlos Valentín Verrone Costa, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que por ley pudieren corresponderle.

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando Genereal de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 2.140|974. — Se designa un Oficial 4.o en Personal Especializado de la Dirección General de Meteorología del Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Especializado, Código Ac de la Dirección General de Meteorología

del Uruguay, un cargo de Oficial 4.o (Auxiliar Técnico Principal).

Considerando: I) Que la Dirección General del citado Organismo solicita se designe para ocupar dicha vacante al señor Luis Alberto Catti Benvenutti;

II) Que el cargo cuya provisión se solicita está comprendido en las excepciones contenidas en el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 687 de la ley 14.106 del 14 de marzo de 1973, por cuanto se trata del desarrollo de un programa de alta prioridad;

III) La opinión concordante con lo expuesto emitida por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en Personal Especializado, Código Ac de la Dirección General de Meteorología del Uruguay, para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Auxiliar Técnico Principal) Código Ac, Grado 3 al señor Luis Alberto Catti Benvenutti, ciudadano natural Credencial Cívica NKC 8.455.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de Meteorología del Uruguay. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JOSE GIL DIAZ.

14

Resolución 2.141/974. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Peón Práctico del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con las inasistencias al cumplimiento de sus tareas del Peón Práctico del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada) César Nery Olivera, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.41 del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional".

Resultando: que el funcionario de referencia falta sin autorización al desempeño de sus tareas desde el 6 de mayo de 1974.

Considerando: I) Que habiendo sido emplazado mediante telegrama colacionado y publicaciones en el "Diario Oficial" a reanudar el cumplimiento de sus funciones bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante no lo ha hecho ni ha expuesto motivos fundados para no hacerlo, lo que demuestra su desinterés en el desempeño del cargo del que es titular.

II) Que recabado el asesoramiento de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, son acordes en expresar que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, corresponde tener por renunciante al Peón Práctico César Nery Olivera procediendo a declarar vacante el cargo que ocupa.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase vacante ante la tácita renuncia del señor César Nery Olivera el cargo de Peón Práctico del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada) cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.41 del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional".

2.o Comuníquese, publíquese y pase para la notificación del interesado y demás efectos al Comando General de la Armada. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 2.142/974. — Se nombra un Procurador en el Programa 3.02 "Ejército".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 15 de octubre de 1974.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 3.02 "Ejército", un cargo de Procurador, Código Aab, con la asignación del Grado de Alférez.

Considerando: I) Que el Comando General del Ejército eleva la propuesta pertinente para la provisión de la vacante de referencia;

II) Al informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido en el artículo 116 de la ley 14.189 del 9 de mayo de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase en el Programa 3.02 "Ejército", para ocupar el cargo de Procurador, Código Aab, con la asignación del Grado de Alférez, al Soldado de 1.a Procurador Miguel Arim Souza, ciudadano natural, Credencial Cívica AME 5.697.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JOSE GIL DIAZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

16

Resolución 2.121|974. — Se efectúan promociones en el escalafón técnico del Programa 11.06, Ministerio Público y Fiscal.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes referentes a las promociones del personal técnico del Programa 11.06 (Ministerio Público y Fiscal).

Resultando: que a fojas 1 del expediente 123|974|2.905, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propone a determinados funcionarios para ocupar los cargos técnicos vacantes dentro del mencionado Programa.

Atento: a que el Tribunal de Promociones comparte el orden prelativo de ascensos propuestos por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, y a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase por promoción en el escalafón técnico del Programa 11.06, Ministerio Público y Fiscal, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno, al doctor José Héctor Volpe Jordán, actual Liquidador de la mencionada Fiscalía; en el cargo de Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno, a la doctora Alicia Santini de Gallinal, actual Liquidadora de la citada Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno, y en el cargo de Liquidador de la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno, al doctor Raúl Pozzi Ossola, actual Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo.

2.o Comuníquese, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a sus efectos. — EDMUNDO NARANCIO.

17

Resolución 2.122|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Recreativa Pampa".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Recreativa Pampa", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

DECRETA:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Recreativa Pampa", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

18

Resolución 2.123/974. — Se aprueba la reforma de estatutos y cambio de denominación de la "Asociación de Combatientes y Veteranos Italianos Residentes en el Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos y cambio de denominación promovida por la "Asociación de Combatientes y Veteranos Italianos Residentes en el Uruguay" con sede en esta Capital.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de 1938 y ratificada por las de 11 de abril de 1957 y 9 de octubre de 1962.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la Asociación de Combatientes y Veteranos Italianos Residentes en el Uruguay la que en lo sucesivo se denominará "Federazione Nazionale dei Combattenti e Reduci Italiani in Uruguay" (Federación Nacional de los Combatientes y Veteranos Italianos en el Uruguay) continúa con el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida y ratificada según se señala en la parte positiva de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — EDMUNDO NARANCIO.

19

Resolución 2.124/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Rural de Isla Patrulla" con sede en Isla Patrulla, 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Rural de Isla Patrulla", con sede en Isla Patrulla, 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Rural de Isla Patrulla", con sede en Isla Patrulla, 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

20

Resolución 2.125/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Magdala".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Magdala" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Magdala", con sede en esta Capital, a la que

se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

21

Resolución 2.126/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión de Fomento Barrio Los Rosales", con sede en la localidad de Sauce, Departamento de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión de Fomento Barrio Los Rosales", con sede en la localidad de Sauce, Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión de Fomento Barrio Los Rosales", con sede en la localidad de Sauce, Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar supeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

22

Resolución 2.127|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Círculo Yoga Swami Pranavananda del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Círculo Yoya Swami Pranavananda del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República..

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Círculo Yoga Swami Pranavananda del Uruguay", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondientes y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

23

Resolución 2.128|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "ACASA" (Automóvil Club Amigos Sanguinetti Agrupados).

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 1.o de octubre de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "ACASA" (Automóvil Club Amigos Sanguinetti Agrupados), con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictamindao por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "ACASA" (Automóvil Club Sanguinetti Agrupados), con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24

Decreto 822/974. — Se fijan retenciones sustitutivas a las exportaciones de carnes bovinas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el artículo 29 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, modificativo del artículo 74 de la ley 13.695 de 24 de octubre de 1968 y los decretos 568|974 de 11 de julio de 1974, 569|974 de 11 de julio de 1974 y 728|974 de 12 de setiembre de 1974.

Considerando: que se han dado las condiciones establecidas en el referido artículo para fijar nuevas retenciones a las exportaciones de carnes bovinas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retenciones sustitutivas de las establecidas por decreto 728|974 de 12 de setiembre de 1974, a las exportaciones de carnes bovinas:

a) Exportada en cuartos, cortes carré, media res, carcasa entera o compensado con hueso en todas sus formas, en $ 163.230 (ciento sesenta y tres mil doscientos treinta pesos moneda nacional) por tonelada.
b) Exportada en cortes con hueso en todas sus formas, $ 184.103 (ciento ochenta y cuatro mil ciento tres pesos moneda nacional) por tonelada.

Art. 2.o Mantiénese la eliminación de la retención a las exportaciones de carnes bovinas en cortes sin hueso en todas sus formas.

Art. 3.o Para las exportaciones de carnes bovinas en forma de cuartos con hueso correspondientes a contratos suscritos por el Instituto Nacional de Carnes (INAC) con el Gobierno español a través de CAT, se fija una retención básica de $ 448.500 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional) por tonelada y una retención adicional de $ 209.858 (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional) por tonelada, sustitutiva de la que se fija en el artículo 1.o del presente decreto.

Art. 4.o Fíjase una retención de $ 41.800 (cuarenta y un mil ochocientos pesos moneda nacional) por tonelada, a las exportaciones de carnes bovinas en cuartos con hueso con destino a Brasil, cuyos contratos de cambio de exportación hubieran sido concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del día 4 de agosto de 1974 hasta el día 8 de agosto de 1974 inclusive.

Art. 5.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del día 3 de octubre de 1974, con excepción del artículo 4.o, que se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del día 4 de agosto de 1974 y hasta el día 8 de agosto inclusive.

Art. 6.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

25

Decreto 823/974. — Se aprueba el precio de venta para el Whisky Mac Pay, fijado por la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 715|974-D, de fecha 11 de octubre de 1974, elevado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el cual solicita aprobación del precio de venta para el Whisky Mac Pay.

Considerando: I) Que el decreto 597|974, de fecha 25 de julio de 1974, no incluía el referido producto por encontrarse en proceso de elaboración;

II) Que los fundamentos que llevaron a dicho Ente a fijar el precio, se encuentran detallados en el mencionado Oficio y no merece objeciones del Poder Ejecutivo.

Atento: a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 3.o de la ley 8.764 de octubre 15 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el precio de venta fijado por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el Whisky Mac Pay, en $ 15.000 (quince mil pesos) en botellas de 1.000 c.c. incluido el valor del envase.

Este precio no incluye el impuesto sobre ventas ni el valor agregado que se cargarán en facturas.

Art. 2.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland podrá aplicar al Whisky Mac Pay, las facultades otorgadas por los artículos 3.o y 6.o del decreto 597|974, de julio 25 de 1974, por el que se aprobaron los precios de venta de los productos que elabora.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

26

Decreto 824|974. — Se declara de interés nacional la actividad industrial de fabricación de fibras de poliester.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el informe elevado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial respecto de la actividad industrial de fabricación de fibras de poliester.

Resultando: I) Que en el precitado informe se aconseja la declaración de interés nacional de dicha actividad industrial;

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ha pronunciado según lo dispone el artículo 6.o, inciso 3.o del decreto reglamentario 703|974 de 5 de setiembre de 1974.

Considerando: I) Que sin perjuicio de la declaración de interés nacional de la actividad industrial referida oportunamente, y previo dictamen de la Unidad Asesora de Promoción Industrial, se resolverá respecto de los beneficios promocionales establecidos en la ley citada, que sean motivo de solicitudes concretas;

II) Que al dictarse la resolución 1.551|974 de fecha 1.o de agosto de 1974 se omitió consultar previamente a la Unidad Asesora de Promoción Industrial, tal como disponen preceptivamente el artículo 3.o de la ley 14.178 y 4.o del decreto reglamentario vigente a esa fecha, 529|974 de 27 de junio de 1974, lo cual afecta su regularidad jurídica.

Atento: a lo dispuesto por la ley 14.178 de Promoción Industrial de fecha 28 de marzo de 1974 y el decreto reglamentario 703|974 de 5 de setiembre de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase de interés nacional la actividad industrial de fabricación de fibras de poliester con procesamiento para obtener alguno de los siguientes productos finales que cumplan características técnicos, de calidad y de comercialización con nivel internacional: fibra (cortada + Tows y Tops) o filamento continuo.

Art. 2.o Las empresas que desarrollen o proyecten desarrollar la actividad industrial declarada de interés nacional por el artículo precedente, deberán presentarse ante el Ministerio de Industria y Energía a fin de solicitar en forma fundada los beneficios promocionales que pretendan, previstos en la ley 14.178.

Art. 3.o Derógase la resolución del Poder Ejecutivo 1.551|974 de fecha 1.o de agosto de 1974.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

27

Resolución. — Se fijan porcentajes de reintegro a la exportación de los productos denominados: "Ladrillos huecos de cerámica (ticholos), "Artículos de recuerdos, regalos, ceniceros, prendedores, pulseras, etc., de metal terminados en galvanoplastia", "Partes y piezas para motociclos, etc.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de octubre de 1974.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta y seis por ciento (36 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Ladrillos huecos de cerámica roja (ticholos)", que regirá a partir del 13 de setiembre de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Artículos de recuerdos, regalos, fantasías y propaganda (ceniceros, prendedores, pulseras, porta termómetros, etc. de metal, terminados en galvanoplastia; incluso pintados o con adornos o aplicaciones", que regirá a partir del 19 de agosto de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

3.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Partes y piezas de producción nacional para motociclos y ciclomotores (horquilla delantera, manubrio completo, maza trasera completa, maza delantera completa, farol delantero completo, farol trasero completo, cuadro pintado, caño de escape, silenciador, tanque de combustible, guardabarro delantero y trasero; llanta delantera y trasera, cubre cadena, caja de herramientas, horquilla trasera, asientos)", que regirá a partir del 17 de setiembre de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

4.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Botas de P. V. C., elaboradas con ftalato de isooctilo (DIOP) de producción nacional", que regirá a partir del 3 de setiembre de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

5.o Fijar un reintegro del veintisiete por ciento (27 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Cazón congelado, sin piel, sin cabeza, sin cola y sin vísceras, tipo H.G.", que regirá a partir del 19 de agosto de 1974 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

6.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

28

Resolución 2.035|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Oficial 1.o Albañil, de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Oficial 1.o Albañil de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", señor Jorgelino Secundino Martínez Falero.

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus funciones, desde el 5 de junio del año en curso, sin causa justificada;

II) Que se le citó en su domicilio, habiéndose notificado con fecha 2 de julio del corriente año, para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo al Oficial 1.o Albañil de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.40, Partida 910), señor Jorgelino Secundino Martínez Falero.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

29

Resolución 2.036|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca", en comisión en el Hospital Pereira Rossell, señora Vilda Mattos de Porcal.

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones, desde el 1.o de abril del año en curso, sin causa justificada;

II) Que se le efectuaron las citaciones correspondientes, tendientes a la notificación de la interesada, con resultado negativo y los días 21, 22 y 23 de agosto del corriente año, se le emplazó por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.47, Partida 946), en comisión en el Hospital Pereira Rossell, señora Vilda María Mattos de Porcal.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

30

Decreto 813/974. — Se dictan normas reglamentarias para coordinar los programas de producción, distribución y comercialización de semillas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la ley 13.664 de 13 de junio de 1968, los decretos 1.017|973, de 29 de noviembre de 1973, 222|974, y

223|974, de 21 de marzo de 1974 y 241|974, de 23 de marzo de 1974.

Resultando: I) La ley 13.664, de 13 de junio de 1968, establece las normas para regular la producción, certificación, comercialización, importación y exportación de semillas;

II) Por el artículo 16 del decreto 1.017|973, de 29 de noviembre de 1973, se estableció el sistema de compra, por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de los trigos destinados para semilla de la cosecha 1973|974, mediante la inspección de cultivos, realizada por las Cooperativas Agropecuarias o Sociedades de Fomento Rural que el mismo autorizara;

III) Por los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o del decreto 223|974, de 21 de marzo de 1974, se complementaron las disposiciones sobre el recibo de semilla, responsabilidad del depositario, identificación de lotes, controles, límites de pureza y peso uniforme de la semilla embolsada;

IV) Por el artículo 2.o del decreto 222|974 de 21 de marzo de 1974, el Poder Ejecutivo fijó los precios indicativos para los trigos de la cosecha 1974|975;

V) Por el decreto 241|974, del 28 de marzo de 1974, se modificaron los artículos 10 y siguientes del decreto 223-974, del 21 de marzo de 1974.

Considerando: I) Conveniente, a la luz de la experiencia obtenida, proceder a poner en vigencia, las exigencias de la ley, en materia de semillas comerciales, ya que existe la posibilidad práctica de que dichas exigencias puedan ser cumplidas, y a la vez, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la referida ley, coordinar con la Asociación Nacional de Productores de Semillas, los programas de producción, distribución y comercialización de semillas;

II) La experiencia obtenida en la última zafra, en cuanto al recibo de trigo para semilla, aconseja concentrar la responsabilidad de la producción de semilla, en un reducido número de instituciones, que cuenten, además con un suficiente aval técnico en la materia;

III) El Estado debe estimular la producción de semilla de alta calidad, a los efectos de contribuir a mejorar los rendimientos por hectárea, que posibiliten grandes cosechas sin el sacrificio de áreas que el país necesita para desarrollar otros cultivos;

IV) En ese orden de ideas, se fomentará la difusión y producción de semilla de trigo comercial "hija de certificada", entendiéndose por tal, la obtenida en cultivos realizados con semilla certificada, como instrumento básico para llevar al gran cultivo, con la mayor rapidez, las nuevas variedades que se creen en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", así como las que creadas en otros países, y que dicho Centro considere de interés llevar a la certificación;

V) La puesta en marcha de un programa de multiplicación de semilla comercial "hija de certificada" debe contar con las máximas garantías de ejecutividad, tanto a nivel técnico como práctico; es totalmente lógico encauzar el mismo, por los canales que utiliza el organismo técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" y su Programa de Semillas, o sea, a través de las Instituciones productoras de semilla certificada, nucleadas en la Comisión Coordinadora de Entidades Semilleristas (COCOENSE).

Atento: a lo dispuesto en los artículos 2.o; inciso 23 y artículos 7.o y 11 de la ley 13.664, de 13 de junio de 1968.

El Presidente de la República

DECRETA:

De las semillas de trigo "hijas de certificadas"

Artículo 1.o (De la definición). — Entiéndese por semilla de trigo comercial "hija de certificada", la obtenida en cultivos realizados con semillas certificadas por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" (CIAAB), y cuyos límites de pureza y germinación se ajusten a lo establecido en el artículo 11 de este decreto.

Art. 2.o (De la autorización). — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Pesca a contratar, con las Instituciones multiplicadoras de semillas certificadas del CIAAB, la multiplicación de semilla de trigo comercial "hija de certificada" de acuerdo con la reglamentación que se establece en los artículos siguientes.

Art. 3.o (De la compra). — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Pesca a adquirir la semilla de trigo multiplicada, de acuerdo con el artículo 2.o de este decreto, directamente a los productores multiplicadores. El precio de esta semilla será el oficial a la fecha de liquidación más el 15 o|o de bonificación.

De los productores

Artículo 4.o (De la inscripción). — Los agricultores que deseen producir semillas comercial "hija de certificada" deberán inscribirse, antes del 30 de abril de cada año, en las oficinas de las instituciones mencionadas en el artículo 2.o. Por el presente año, se admitirá la inscripción hasta el 25 de octubre de 1974, de aquellos productores que hayan sembrado semilla certificada y que llenen los requisitos que se exigen en el artículo siguiente. A tales efectos, deberán presentar, ante la respectiva institución semillerista, una declaración jurada que contenga los siguientes datos:

a) Nombre completo.
b) Ubicación del o de los establecimientos y|o predios.
c) Dirección postal.
d) Area sembrada (especificando si es en una o más chacras) y número de padrones en que está ubicada.
e) Variedades utilizadas.
f) Firma en la que adquirió la simiente.
g) Cantidad de simiente adquirida.
h) Si ha adquirido, además de semilla certificada, semilla comercial, en qué cantidades y de qué variedades.
i) Antes del 10 de noviembre de 1974, las instituciones semilleristas deberán presentar ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, una relación detallada de los productores inscriptos y cuyos cultivos hayan sido aceptados para la multiplicación.

Art. 5.o (De las obligaciones del productor). — El productor estará obligado a realizar los cultivos exclusivamente con semilla certificada, lo que atestiguará con el respectivo recibo o factura de compra de la misma, y en una cantidad no inferior a 100 kilogramos de semilla por cada hectárea propuesta.

Deberá realizar los cultivos en chacras libres de sorgo de alepo y balango o avena guacha, y efectuar un tratamiento eficaz a las malezas controlables con herbicidas, de manera de entregar una semilla sana y limpia, cosechada con una humedad que no supere el 14 o|o y|o en un peso hectolítrico no menor de 75.

La presencia de semillas de malezas que dificulten el procesamiento dará motivo al rechazo del lote, cuyo recibo se hará calando bolsa por bolsa.

A los efectos de mantener la pureza varietal se deberá realizar una prolija limpieza de la sembradora y de la cosechadora. A este efecto, el productor cumplirá en forma estricta las instrucciones que fijará el contrato a firmar con la institución semillerista.

El productor aceptará las inspecciones de cultivo necesarias, las que hará el profesional Ingeniero Agrónomo que proponga la institución semillerista que contará con la anuencia del Ministerio de Agricultura y Pesca, de acuerdo al siguiente orden:

a) Una visita antes de la siembra, para comprobar las áreas y variedades a sembrarse, llenando una boleta triplicada, con la firma del productor y profesional actuante.
b) Sin perjuicio de tener acceso permanente a los cultivos, el técnico hará una segunda inspección obligatoria al espigar los trigos, la cual será decisiva para la aceptación o rechazo del cultivo y se confeccionará una nueva boleta de inspección.
c) Antes de comenzar la cosecha, el productor deberá comunicarlo a la institución local donde ha inscripto el cultivo. La máquina cosechadora deberá ser prolijamente limpiada, y como mínimo las primeras cuatro bolsas se coserán con las orejas para adentro y deberán remitirse con el lote. Se embolsará en bolsa nueva, con la identificación de la variedad y número de lote asignado a cada productor.
d) La cosecha deberá entregarse en el local que se indique y de ella se extraerá una muestra fiel, calando bolsa por bolsa.
e) A los efectos de las inspecciones determinadas en los numerales a), b) y c), el productor deberá financiar o suministrar locomoción al técnico actuante.

Art. 6.o (De los límites de pureza en el recibo). — La semilla entregada por el productor sin maquinar, deberá tener, como límites mínimos de pureza, los siguientes:

a) Pureza física: Semilla pura (mínimo), 94 o|o; Semilla otros cultivos (máximo), 20 por kg.; Semilla maleza prohibida (máximo), Nada; Semilla maleza objetable (máximo), 0.5 o|o; Semilla maleza no objetable (máximo), 2 o|o; Materia inerte (máximo), 5 o|o.
b) Germinación (mínima), 85 o|o.
c) Peso hectolítrico (mínimo), 72.
d) Humedad (máximo), 14 o|o.
e) A la semilla recibida limpia de malezas, se bonificará el sobreprecio con un 1 o|o, cada 0,1 o|o de menos de malezas objetables.
f) Para la semilla de trigo se consideran semillas de malezas objetables, las siguientes: Mostaza (Brasica spp); Rábano (Raphanus setivus, y R. spp); Nabo (Brasica napus y B. campestris); Enredaderas (Poligonum convolvulus); Lengua de vaca (Rumex spp) Cerdos (Carthemus Lanatus, Silybum marianum. Cynara cardunculus Carduns spp. Siraium vulgara); Corrigüela (Convulculus arvensis) Abrepuños (Centaurea calcitrapa) C. Molitensis. C. Bolsitralia) Balango o Avena guacha (Avena Fatua).
g) Se consideran semillas de malezas prohibidas, las semillas de malezas declaradas por decreto plaga nacional: Sorgo de Alepo (Sorghum alepense).
h) Semillas de malezas no objetables, son aquellas que no están comprendidas en los dos grupos anteriores.
i) La suma de las semillas de malezas no objetables, semillas de malezas objetables y materia inerte no podrá superar el 6 o|o.

De las instituciones semilleristas

Art. 7.o (De los requisitos). — Las instituciones semilleristas autorizadas por el artículo 2.o de este decreto, deberán estar capacitadas para organizar la realización de estos cultivos; tendrán suficientes capacidad de almacenaje y de recepción de la semilla obtenida, planta de maquinación y cura adecuadas, laboratorio de análisis y organización de ventas. Deberán contar, además, con el debido asesoramiento técnico para cumplir con el cometido asignado, para lo cual acreditarán ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, que sus técnicos posean un certificado extendido por el CIAAB, en el que conste que están capacitados para realizar las tareas técnicas que requieren los cultivos de semilla de trigo.

Art. 8.o (De las relaciones con el productor). — Las instituciones semilleristas deberán documentar mediante convenio, los compromisos recíprocos entre ella y el productor, para la producción de semilla comercial "hija de certificada", y remitir copia de cada uno de los mismos, a la Asesoría Técnica. El incumplimiento por parte del productor de las obligaciones contraídas con la institución semillerista, lo hará pasible de las sanciones estipuladas en el contrato respectivo.

Art. 9.o (De la responsabilidad). — Las partidas de trigo aceptadas y recibidas por la institución semillerista, y de propiedad del Ministerio de Agricultura y Pesca, deberán responder a los "standard" fijados en los artículos 6 y 11 de este decreto, según sea su etapa de procesamiento. En todos los casos, la institución semillerista será la única responsable ante el Ministerio de Agricultura y Pesca por los mínimos de pureza y germinación exigidos.
Las instituciones semilleristas podrán subcontratar con Cooperativas Agropecuarias y Sociedades de Fomento Rural, las facultades de multiplicación que se les encomienda por este decreto, pero no podrán transferir el control y la responsabilidad que asumen bajo ningún concepto.

Art. 10. (De los lotes). — La institución semillerista al iniciar el procesamiento de los trigos por variedad, deberá tener en cuenta que cada 1.400 bolsas como máximo de semilla procesada, se considera un lote. Cada lote deberá estar estibado por separado, y deberá exhibir el resultado del o los análisis de pureza y germinación realizados.

La estiba o estibas correspondientes a un mismo lote, deberá tener como mínimo, tres caras libres, de forma que, en cualquier momento, funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, puedan inspeccionar los mismos y extraer muestras. Cada estiba de 1.400 bolsas deberá ser individualizada por un número en orden correlativo, de forma tal que la o las muestras extraídas, además de llevar el nombre de la variedad correspondiente, número de bolsas y kilos, agregará el número de lote.
Al realizar el procesamiento de la semilla, la entidad semillerista efectuará el precinto de la bolsa, y etiquetado de la misma con una tarjeta, cosida a lazo en la boca de la bolsa. En la tarjeta, deberá constar el nombre de la entidad semillerista, el tipo de semilla comercial "hija de certificada" la variedad de la semilla y el código de identificación del productor, además de todos los datos requeridos en el artículo 11 de la ley 13.664. La misma identificación de lote y productor, deberá ir impresa en la bolsa.

Art. 11. (De los límites de pureza para la venta). — La semilla maquinada deber tener como mínimo y máximos de pureza los siguientes:

a) Pureza física: Semilla pura (mínimo), 97 o|o; Semilla de otros cultivos (máximo) 10 por kg.; Semilla de maleza prohibida, nada; Semilla de maleza objetable (máximo), 4 por kg.; Semilla de maleza no objetable (máximo), 15 por kg.; Materia inerte (máximo), 3 o|o.

b) Germinación (mínimo) 85 o|o
c) Peso hectolítrico (mínimo) 74.
d) Humedad (máximo), 14 o|o.
e) La semilla deberá ser entregada al productor curada contra "carbón cubierto" (Tilletia spp). La semilla curada no será bajo ningún concepto, utilizada para alimentación humana o animal.

Art. 12. (De los contralores). — El Ministerio de Agricultura y Pesca queda facultado para enviar inspectores a las distintas entidades semilleristas, en cualquiera de las etapas del proceso de multiplicación, realizar observaciones, rechazar cultivos o lotes si correspondiera, extraer muestras de los lotes ya procesados y proceder a su análisis. Si el resultado del análisis no estuviera dentro de los límites mínimos que se indican en el artículo 11 de este decreto, y siempre que el Ministerio de Agricultura y Pesca estime la necesidad de disponer de esa semilla, el depositario deberá remaquinar el lote en cuestión, hasta lograr los mínimos de pureza fijados. Si aún así no se lograsen las exigencias mínimas, el lote será rechazado, responsabilizándose la institución semillerista de las pérdidas correspondientes.
El Ministerio de Agricultura y Pesca pondrá a disposición de las entidades semilleristas, en la medida de sus posibilidades, equipos de procesamiento y técnicos asesores, que facturará a las mismas, a estricto costo de funcionamiento.

Art. 13. (De las tarifas). — Por la labor técnica y administrativa realizada, las entidades semilleristas recibirán una comisión especial del 2 o|o (dos por ciento) sobre el precio de liquidación al productor semillerista.
El pago de las tarifas de almacenaje y maquinación, se ajustará a los montos que se determinen oportunamente.

Art. 14. (Del Contrato). — Las entidades semilleristas que integran el plan de multiplicación de semilla de trigo comercial "hija de certificada" deberán proceder a firmar, con la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca un contrato de multiplicación de semilla que fijará los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto.
El referido contrato deberá estar firmado antes del 15 de noviembre de 1974 y en el mismo, constará el área de multiplicación de cada institución, los nombres de los técnicos actuantes por cada institución y todos aquellos datos que estime de interés el Ministerio de Agricultura y Pesca.

De la venta de la semilla

Artículo 15. (De la autorización). — El Ministerio de Agricultura y Pesca queda facultado para proceder a la venta de la semilla de trigo comercial "hija de certificada", entregada por los productores, de acuerdo con los artículos precedentes, con la finalidad de ser destinada a la siembra de inverno de 1975.

Art. 16. (De la distribución). — El Ministerio de Agricultura y Pesca suscribirá convenios para la distribución de semilla de trigo "hija de certificada", destinadas a la siembra, con las instituciones semilleristas mencionadas en el artículo 2.o del presente decreto, y con las que determine, previa consulta de la Asesoría Técnica a la Comisión Coordinadora de Entidades Semilleristas (COCOENSE).

El Ministerio de Agricultura y Pesca propondrá al Poder Ejecutivo en su oportunidad, el precio de venta de la semilla, previa consulta a la COCOENSE.

De los volúmenes a producir

Artículo 17. El Ministerio de Agricultura y Pesca determinará todos los años los volúmenes a producir de

semilla de trigo comercial "hija de certificada". La distribución de las áreas necesarias para producir dichos volúmenes de semilla se hará de común acuerdo entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de su Asesoría Técnica y la COCOENSE.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. (De las normas para el año agrícola 1974-975). — En virtud de lo avanzado del año agrícola las normas contenidas en el presente decreto serán de aplicación, en cada caso, según lo indiquen las distintas etapas técnicas del proceso de multiplicación de semillas.

El volúmen a producir para este año agrícola, se situará en un máximo de 25.000 toneladas.

Art. 19. Hasta tanto no se reglamente el funcionamiento de la Comisión Coordinadora de Entidades Semilleristas o se cree la Asociación Nacional de Entidades de Semillas Certificadas, la producción de semilla comercial "hija de certificada" queda circunscripta a las entidades que la integran a la fecha del presente decreto.

Art. 20. Toda situación no prevista en el presente decreto, será resuelta de común acuerdo entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de la Asesoría Técnica, y la Comisión Coordinadora de Entidades Semilleristas.

Art. 21. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 22. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI.

31

Decreto 826/974. — Se prorrogan disposiciones sobre importación con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, de reproductores equinos de pedigree, sangre pura de carrera.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: la gestión formulada ante el Ministerio de Agricultura y Pesca por la Asociación de Criadores del Caballo Puro de Carrera, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 418|970, del 3 de setiembre de 1970, se exoneró, por el término de un año, a partir de esa fecha, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, recargos, depósitos previos o consignaciones, establecidas en función de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de reproductores equinos de pedigree, machos y hembras, sangre pura de carrera. Dicha medida fue prorrogada, hasta el 3 de setiembre de 1974, por los decretos 686|971, 737|972 y 948|973, del 21 de octubre de 1971, 16 de noviembre de 1972 y 9 de noviembre de 1973, respectivamente;

II) En la gestión de referencia, la mencionada Asociación solicita se prorrogue, por el término de un año, a partir del 3 de setiembre de 1974, las exoneraciones establecidas por los decretos 418|970, 686|971, 737|972 y 948|973, de fechas 3 de setiembre de 1970, 21 de octubre de 1971, 16 de noviembre de 1972 y 9 de noviembre de 1973, habida cuenta que con dicha medida se podrán continuar la incorporación a los Haras uruguayos, de sementales y vientre sque renueven la sangre de los planteles de cría, aumentando la capacidad de producción a un nivel de calidad internacional y mantener y elevar las exportaciones de este rubro no tradicional.

Considerando: conveniente de acuerdo con lo expuesto proveer en la forma solicitada, a fin de continuar facilitando la importación de reproductores equinos, machos y hembras, sangre pura de carrera.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y artículos 173 y 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorróganse, por el término de un (1) año, a partir del 3 de setiembre de 1974, la vigencia de las disposiciones contenidas en los decretos 418|970, 686|971, 737|972 y 948|973, del 3 de setiembre de 1970, 21 de octubre de 1971, 16 de noviembre de 1972 y 9 de noviembre de 1973, respectivamente, sobre importación, con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, de reproductores equinos de pedigree, machos y hembras, sangre pura de carrera.

Art. 2.o Los reproductores importados bajo este régimen no podrán intervenir en ninguna competencia en hipódromos del país, sin que previamente se reliquiden y abonen las franquicias acordadas en el artículo anterior.

Art. 3.o El incumplimiento de lo dispuesto en el precedente artículo, configurará la infracción prevista en el artículo 253 de la ley 13.318, del 28 de diciembre de 1964.

La Dirección de Sanidad Animal y la Dirección de Contralor Legal adoptarán los controles del caso, dentro de sus respectivas competencias, a los fines indicados anteriormente.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ADOLFO CARDOSO GUANI.** — **JUAN CARLOS BLANCO.** — **JOSE GIL DIAZ.**

32

Decreto 827/974. — Se confiere a la Junta Nacional de Pesca el contralor sanitario e higiénico en lo referente a la actividad de la pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 574|974, de 12 de julio de 1974, que confiere al Ministerio de Agricultura y Pesca, el contralor sanitario e higiénico en lo referente a la actividad de la pesca.

Considerando: I) Dicha competencia corresponde ejercerla por intermedio de los organismos especializados del Estado, teniendo presente los recursos humanos y medios materiales disponibles, e interín se procesan fórmulas institucionales que concentren la integridad de la Administración Pesquera Nacional;

II) A ese efecto deben tenerse presente las competencias atribuídas a la Junta Nacional de Pesca y los recursos humanos y materiales con que cuenta el Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industria y Energía;

III) El artículo 1.o del decreto 630|973 de 3 de agosto de 1973 que dio un nuevo estatuto normativo a la Junta Nacional de Pesca, estableció que ese Organismo actuará como órgano de control a fin de garantizar la ejecución de la política pesquera general, por los niveles responsables públicos o privados.

Atento: a lo determinado en el artículo 21 de la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969, artículo 22 del decreto 711|971 de 28 de octubre de 1971 y artículo 1.o del decreto 630|973 de 3 de agosto de 1973.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese a la Junta Nacional de Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, el contralor higiénico sanitario de los productos de la pesca, comprensivo de embarcaciones de pesca muelles de descarga, intalaciones portuarias, medios de transporte, hielo, cajas, establecimientos de venta al público, tratamiento de la materia prima a bordo y durante la descarga, acondicionamiento y comercialización en fresco.

Art. 2.o Autorízase a la Junta Nacional de Pesca a concertar con el Laboratorio de Análisis y Ensayos del

Ministerio de Industria y Energía, la realización del control sanitario de los procesos industriales de los productos de la pesca y el control de calidad de los productos finales con destino al mercado interno o a la exportación, quedando comprendida en la órbita de actuación del aludido Laboratorio el asesoramiento, tecnología y experimentación para el desarrollo de nuevos productos, sin perjuicio de la fiscalización que de dicho contralor corresponda al Ministerio de Agricultura y Pesca por intermedio de la Junta Nacional de Pesca.

Art. 3.o Los institutos mencionados en los artículos 1.o y 2.o actuarán de modo coordinado y, en sus respectivas áreas de competencia, tendrán todas las facultades conferidas sobre el particular por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y sus normas reglamentarias.

Art. 4.o Todas las reparticiones públicas que cuenten con instalaciones idóneas para efectuar los contralores conferidos, y especialmente el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) por intermedio de su Departamento Científico y Técnico, prestarán el apoyo que les requiera la Junta Nacional de Pesca para dar cumplimiento al contralor higiénico-sanitario atribuído a la misma.

Art. 5.o Transfiérense a la Junta Nacional de Pesca los medios materiales, incluídos vehículos y recursos humanos con que contare a la fecha el Departamento de Pesca del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

33

Resolución 2.117|974. — Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, un inmueble ubicado en el Pueblo "El General", 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 23 de setiembre de 1974. (*)

Visto: la necesidad urgente de disponer de un predio con destino a la construcción de un depósito de distribución de agua potable en el Pueblo "El General".

Considerando: que a juicio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) el terreno citado en estos antecedentes es adecuado a la finalidad expuesta.

Atento: a lo dispuesto por la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, por el decreto-ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, y por el inciso K) del artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitucón de la República, y a propuesta de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

El Ministro de Vivienda y Promoción Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase para ser expropiado por causa de utilidad pública, aprobándose su tasación por Catastro, el siguiente inmueble con destino a la construcción de un depósito de distribución de agua potable para el Pueblo "El General". Padrón 7.556|M|A de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Arduino Starnini, ubicado en el Camino Vecinal al General, con 417 mc. 90 dms. de área, al precio de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos m|n).

2.o Declárase urgente en ocupación.

3.o Vuelva a OSE a los efectos dispuesto en el artículo 15 de la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — FEDERICO SONEIRA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de octubre de 1974.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

34

Decreto. — Se efectúan modificaciones a la legislación impositiva del Departamento de Soriano.

Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana

Artículo 8.o El monto imponible del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y de la Tasa de Salubridad y Limpieza, será el valor del aforo líquido establecido por la Dirección General de Catastro, actualizado mediante la siguiente tabla de coeficientes:

Vigencia Año	Coeficiente
1950|951 y ant.	37,3
1952|953	29,3
1954|955	24,0
1956|957	21,3
1958|959	16,0
1960|961	13,3
1962|963	10,7
1964	8,0
1965	6,7
1966	5,3
1967	4,0
1968	2,6
1969	2,3
1970	2,1
1971	1,9
1972	1,7
1973	1,5
1974	1,0

En ningún caso el Impuesto de Contribución Urbana y Suburbana, así como la Tasa de Salubridad y Limpieza de cada padrón, podrá resultar menor de $ 4.000 (cuatro mil pesos) por cada tributo.
Las disposiciones de este artículo tendrán vigencia a partir del 1.o de enero de 1974.

Artículo 9.o Increméntase en un 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) la Tasa de Alumbrado Público, a partir del 1.o de enero de 1974.

Artículo 10. Increméntanse en un 30 (treinta por ciento) los porcentajes vigentes del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, y de las Tasas de Salubridad y Limpieza, y de Alumbrado Público, a partir del 1.o de enero de 1975.

Artículo 11. Facúltase a la Intendencia Municipal a fijar los plazos para el pago de todos los tributos que se recaudan en la planilla de Contribución Urbana y Suburbana.

Artículo 12. Fíjase a partir del 1.o de enero de 1975, un aumento del 30 o|o (treinta por ciento) en el Impuesto de Patente de Rodados, para aquellos vehículos que pagan una patente de valor fijo.

Artículo 13. Fíjase a partir del 1.o de enero de 1975, para los vehículos que pagan el Impuesto de Patente de Rodados en base a tasas porcentuales, las siguientes normas:

1) Automóviles, camionetas rurales, camionetas, furgones, camionetas doble cabina, camionetas pik-up y jeep particulares, abonarán una patente anual que se calculará sobre los valores que establecen las tablas del Banco de Seguros del Estado, vigentes al mes de octubre de 1972, según la siguiente escala:

   Hasta $ 2:000.000, 16 o|oo.
   De $ 2:000.001 a $ 3:000.000, 20 o|oo.
   De $ 3:000.001 en adelante , 24 o|oo.
   Se establece como patente anual mínima, la suma de $ 10.000 (diez mil pesos).

2) Las motocicletas, motonetas y bicicletas con motor, abonarán una patente anual del 17 o|oo sobre los valores que establecen las tablas del Banco de Seguros del Estado, vigentes al mes de octubre de 1972, con un mínimo de $ 5.000 (cinco mil pesos) anuales.

3) Vehículos de tracción mecánica destinados al transporte de carga, camiones, hormigoneras, perforadoras o semejantes en su uso y características:

a) Los vehículos de esta Categoría, cuyos modelos sean anteriores a 1956, pagarán el 14 o|oo sobre el valor de aforo que establecen las tablas del Banco de Seguros del Estado, vigentes al mes de octubre de 1972, con un mínimo de $ 10.000 (diez mil pesos).

b) Los modelos de 1956 y posteriores, pagarán el 17 o|oo sobre el valor de aforo que establecen las tablas oficiales del Banco de Seguros del Estado, vigentes a octubre de 1972, con un mínimo de $ 10.000 (diez mil pesos).

Todos los vehículos que pagan el impuesto de Patente de Rodados en base a la tasación del Banco de Seguros del Estado y que no se encuentran incluídos en la Tabla de octubre de 1972, tributarán sobre el valor que establezcan tablas posteriores del Banco de Seguros del Estado, y en su defecto, sobre el precio de compra según factura u otro documento que deberá exhibir el interesado. En este último caso, la Intendencia se reserva el derecho de no aceptar la documentación presentada, cuando en ésta figuren valores notoriamente inferiores a los de mercado, en cuyo caso aplicará el valor del último modelo que figura en la Tabla de octubre de 1972, incrementado en un 20 o|o por año que supere el tomado de la Tabla.

Artículo 14. A partir del 1.o de enero de 1975, los coches empadronados en otros departamentos con patente de Rodados al día, cuyos titulares se domicilien en Soriano, y que circulen habitualmente dentro de su jurisdicción, abonarán un derecho de circulación anual de $ 20.000 (veinte mil pesos).

Artículo 15. Fíjanse los Derechos Municipales correspondientes a la expedición de Licencias de Conductor, en los siguientes valores:

Licencia "A", A Bis, B y C $ 5.000 (cinco mil pesos).
Licencia "D" $ 2.500 (dos mil quinientos).

Artículo 16. Elévase a $ 1.000 (un mil pesos) por foja, el complemento que pagará el peticionante por la fotocopia que se menciona en inciso C) del artículo 26 del 24 de febrero de 1973. En lo sucesivo queda facultada la Intendencia a modificar este precio en base a las variaciones en el costo de las fotocopias.

Artículo 17. Elévase a $ 30 (treinta pesos) la Tasa por Servicios de Matadero Municipal, establecida en el artículo 30 del decreto del 24 de febrero de 1973.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Soriano, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Alberto I. Perera, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario General.

Intendencia Municipal de Soriano.

(Decreto 5.019)

Mercedes, 15 de octubre de 1974.

Cúmplase, insértese, publíquese y a sus efectos pase a la División Hacienda. — Arquitecto FRANCISCO A. RUSSO, Intendente. — Oscar A. Risso, Encargado de Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

35

Circular 45. — Se establece como ha quedado constituída la Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, 23 de octubre de 1974.

Esta Secretaría tiene el agrado de llevar a su conocimiento, a sus efectos, que, el doctor Agustín de Vega, designado para ocupar el cargo de Ministro integrante de la Suprema Corte de Justicia ha prestado juramento, en el día de ayer, quedando incorporado a esta Corporación.

En consecuencia la Corte ha quedado constituída como se expresa:

Doctor don Rómulo Vago, Presidente.
Doctor don Carlos H. Dubra, Ministro.
Doctor don Sabino Dante Sabini, Ministro.
Doctor don Francisco José Marcora, Ministro.
Doctor don Agustín de Vega, Ministro.

Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario Ldo.

36

Se efectúan promociones en diversos Programas del Poder Judicial.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia hace saber a los efectos legales que correspondan que se han efectuado las siguientes designaciones de ascensos en los Programas y cargos del Poder Judicial que se mencionan:

PROGRAMA 16.01

Conserje de 1.a, a don Julio A. Machado Fernández, actual Conserje de 2.a del mismo Programa.
Conserje de 2.a, a don Emilio Ponziolo Forani, actual Conserje de 3.a del Programa 16.02.

PROGRAMA 16.02

Conserje de 3.a, a don Carlos Ruiz Trechuela, actual Conserje de 4.a del Programa, 16.03.

PROGRAMA 16.03

Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, a don Walfro Asdrúbal Casas Gentiluomo, actual Jefe de Despacho del mismo Programa.
Conserje de 4.a, a doña Nubel Elsa Pancic Rivas, actual Conserje de 5.a del Programa 16.01.

PROGRAMA 16.04

Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a don Fermín Oscar Perdomo, actual Jefe de Despacho del mismo Programa.
Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, a don Félix Renán de Carlos, actual Jefe de Despacho del mismo Programa.
Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Maldonado, a don Mario Lasiter Echartea, actual Jefe de Despacho del mismo Programa.
Jefe de Despacho, a don Roberto González Pla, actual Oficial 1.o del mismo Programa.
Jefe de Despacho, a doña Lili Lobato de Calvette, actual Oficial 1.o del mismo Programa.
Oficial de Secretaría, a doña Sofía Linares de Batista, actual Oficial 1.o del mismo Programa.
Oficial 1.o, a don Juan Ramón Ruiz Moreno, actual Oficial 2.o del mismo Programa.
Oficial 1.o, a don Juan Antonio Moreno Mendizabal, actual Oficial 2.o del Programa 16.04.
Oficial 1.o, a don Norberto Paulini Spinelli, actual Oficial 2.o del Programa 16.05.
Oficial 1.o, a don Jesús Eduardo Enrique Leguisamo, actual Oficial 2.o del Programa 16.05.
Oficial 2.o, a don José Antenor Cuadrado Duarte, actual Oficial 3.o del mismo Programa.
Oficial 2.o, a don Antonio Gustavo Leite Scoane, actual Oficial 3.o del mismo Programa.
Oficial 2.o, a doña Mariana Aldes Patrón Juncal, actual Oficial 3.o del Programa 16.05.
Oficial 3.o, a doña Yelsi Martínez Minetti de Horvath, actual Oficial 4.o del mismo Programa.
Oficial 3.o, a doña María Luisa Fiori, actual Oficial 4.o del Programa 16.05.
Oficial 3.o, a don Hugo Alberto Martínez Vidal, actual Oficial 4.o del Programa 16.05.
Oficial 3.o, a doña Julia Elia Larrique Sainz, actual Oficial 4.o del Programa 16.05.

Oficial 4.o, a don Roberto Santiago Morena Scayola, actual Oficial 5.o del mismo Programa.
Oficial 4.o, a don Juan José Beriau Errandonea, actual Oficial 5.o del mismo Programa.
Oficial 4.o, a don Manuel Montero Prado, actual Oficial 5.o del mismo Programa.
Oficial 5.o, a doña Nidia Ojeda Blanco de Alvarez, actual Oficial 6.o del mismo Programa.
Oficial 5.o, a don Juan Brasil Favilla Martins, actual Oficial 6.o del mismo Programa.
Oficial 5.o, a doña Lily Rutz Medeiros, actual Oficial 6.o del Programa 16.05.
Oficial 5.o, a doña Wilda Esther Santiago Valiente, actual Oficial 6.o del Programa 16.05.
Oficial 5.o, a doña Wilsa González Méndez de Gaggioni, actual Oficial 6.o del Programa 16.05.
Oficial 5.o, a doña Susana Golly Loustalet, actual Oficial 6.o del Programa 16.05.
Oficial 5.o, a don Juan C. Mamberto, actual Oficial 6.o del Programa 16.05.
Oficial 5.o, a don Ricardo Hugo Falero, actual Oficial 6.o del Programa 16.05.

PROGRAMA 16.05

Alguacil del Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, a doña Pura Arasí Reherman de Bello, actual Jefe de Despacho del Programa 16.03.
Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 2.o Turno, a doña Eusebia Lara de Sarantinos, actual Jefe de Despacho del mismo Programa.
Oficial 2.o, a don Diego Rafael Shannon Da Costa, actual Oficial 3.o del mismo Programa.
Oficial 2.o, a don Julián Carlos Fernández Chavez, actual Oficial 3.o del Programa 16.04.
Oficial 3.o, a doña Zulema Ayul de Vera, actual Oficial 4.o del mismo Programa.
Oficial 3.o, a don Juan Angel Lombardi González, actual Oficial 4.o del mismo Programa.
Oficial 3.o, a doña Edda Catalina Fuentes, actual Oficial 4.o del mismo Programa.
Oficial 3.o, a doña Elena Bossi Juanche, actual Oficial 4.o del Programa 16.03.
Oficial 4.o, a doña Elsa Beba Peyronel Roland de Jourdan, actual Oficial 5.o del mismo Programa.
Oficial 4.o, a don Fermín Aquiles Silva, actual Oficial 5.o del mismo Programa.
Oficial 4.o, a don Carlos Baltasar Laborda, actual Oficial 5.o del mismo Programa.
Oficial 4.o, a doña Alba Obdulia Gardiol Caffarel de Charbonnier, actual Oficial 5.o del mismo Programa.
Oficial 4.o, a don José Ignacio Anastasía Silvera, actual Oficial 5.o del Programa 16.04.
Oficial 4.o, a don Eduardo Rodríguez Errandonea, actual Oficial 5.o del Programa 16.04.
Oficial 5.o, a don Víctor Edgardo Sosa Fortete, actual Oficial 6.o del mismo Programa.
Oficial 5.o, a don Carlos Ildemar Delgado Grosso, actual Oficial 6.o del mismo Programa.
Oficial 5.o, a don Adolfo Antonio Rodríguez Pérez, actual Oficial 6.o del mismo Programa.
Oficial 5.o, a don José Pedro Porto Miranda, actual Oficial 6.o del mismo Programa.
Oficial 5.o, a doña María Teresa Núñez Camacho, actual Oficial 6.o del Programa 16.04.

Agustín Zabaleta Pintado
Secretario Ldo.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

37

Resolución. — Se modifica el artículo 152 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

(CIRCULAR 558)

Montevideo, 21 de octubre de 1974.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 14 de octubre de 1974:

1) Modificar el artículo 152 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, que quedará redactado del modo siguiente:

"La introducción de las mercaderías a plaza se hará en todos los casos de acuerdo a las normas vigentes para su importación a la fecha de la autorización del despacho respectivo por ante el Banco de la República."

2) Circúlese. — Contador William W. Rosso, Gerente General. — Contador Omar Caprario, Subgerente General.

38

Resolución. — Se establece una línea especial de redescuentos para atender operaciones de compra de cueros bovinos por curtiembres.

CIRCULAR 559

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 18 de octubre de 1974:

1) Establécese una línea especial de redescuento, por hasta la suma de $ 3.500:000.000 (tres mil quinientos millones de pesos m|n), al 12 o|o de interés anual, para atender operaciones de compra de cueros bovinos a establecimientos frigoríficos exportadores y mataderos industriales habilitados.

2) Esta línea, que se cancelará el 31 de octubre de 1975, podrá ser utilizada únicamente con documentos suscritos con anterioridad al 30 de junio de dicho año, por curtiembres que industrialicen los referidos cueros. El Ministerio de Industria y Energía asignará a estas empresas un cupo de acuerdo a su representatividad en el Sector, que no podrá exceder del 10 o|o del monto asignado a la línea.

3) A los efectos establecidos en el numeral precedente las empresas que se consideren beneficiarias de este financiamiento tendrán plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente resolución, para presentar en dicha Secretaría de Estado declaración jurada de sus necesidades de acuerdo a formulario que allí se les proporcionará.

4) En lo pertinente, regirán para esta línea lo dispuesto por las resoluciones del Directorio del Banco Central del Uruguay de fechas 18 de abril de 1968 (Circular 70), 27 de enero de 1971 (Circular 235) y 23 de mayo de 1974 (Circular 518). — Contador William W. Rosso, Gerente General. — Washington Souto Conte, Subgerente General.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

71ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)
y APARICIO MENDEZ
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, agosto 31 de 1974.

El Consejo de Estado, se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 3 de setiembre a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Personal militar. (Prestaciones servidas a sus causahabientes). (Carpeta 547/974). (Informado). (Rep. 550 y Anexo I).

2º Bienes del dominio privado o fiscal del Estado. (Exención impositiva). (Carp. 570/974). (Informado). (Rep. 574 y Anexo I).

3º Funcionarios docentes. (Acumulación de funciones y sueldos). (Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo). (Carp. 498/974). (Informado). (Anexo III al Rep. 507).

4º Instituto Cultural Uruguayo-Soviético. (Clausura). (Carp. 617/974). (Informado). (Rep. 607).

5º Federación Internacional de Actores. (Planteamiento). (Carp. 618/974). (Informado). (Rep. 608).

6º Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (Coprin). (Integración transitoria). (Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de abril de 1974). (Carp. 361/974). (Informado). (Rep. 400 y Anexo I).

7º Caja Nacional de Ahorro Postal. (Transferencia de sus cometidos). (Carpeta 432/974). (Informado). (Rep. 609).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Cooligham Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Willy Patocchi, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros Dra. Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg y Dr. José Antonio Varela.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 10 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un proyecto de ley por el que se establecen diversas disposiciones conmemorativas de los hechos históricos del Desembarco de la Agraciada, la Declaratoria de la Independencia y las batallas de Rincón y Sarandí. (C/619/74).

—A la Comisión Especial integrada con los señores Consejeros Siemens Amaro, Espínola, Labadie Abadie, Soriano, Praderi, Rodríguez López, Varela, Coolighan Sanguinetti y Arcos Pérez".

4. — SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

(Se continúa con los asuntos entrados.)

"El mencionado Poder remite Mensaje por el que solicita venia para designar Presidente del Supremo Tribunal Militar al señor Coronel don Federico Silva Ledesma. (C/620/74).
—A la Comisión de Defensa Nacional".

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Con respecto al proyecto al que se acaba de dar entrada, como integrante de la Comisión de Defensa Nacional y por razones obvias, solicito se me permita abstenerme de actuar, nombrándose otra persona para sustituirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por la señora Consejera y la designación del señor Consejero Espínola como integrante de la Comisión de Defensa Nacional.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

5. — ASUNTOS ENTRADOS

(Se continúa con los asuntos entrados.)

El expresado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a tres funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (C/621/74, C/622/74 y C/623/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando de toda clase de recargos, incluso el mínimo, y de derechos aduaneros y adicionales a la importación de una partida de arpillera que realizará la Comisión Administradora Ley Nº 13.469 (Industria Textil). (C/41/73).

Modificando el Decreto Nº 462/74, de 10 de junio de 1974, sobre importación de reproductores de pedigree y de huevos de aves. (C/41/73).

Declarando que la desgravación de tributos dispuesta por el artículo 4º del Decreto Nº 63/72, comprende a las actividades cumplidas en la exportación y en el mercado interno por las empresas frigoríficas exportadoras. (C/41/73).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a disponer de una partida para atender parte del déficit producido durante el período de intervención por el Estado, de la empresa Compañía Rioplatense de Hoteles S. A. (C/61/73).

Autorizando a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al Banco Central del Uruguay y al Banco de la República Oriental del Uruguay para obtener, por intermedio del First National City Bank, la obtención de una financiación en el exterior por un monto de hasta treinta millones de dólares. (C/385/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Derogando los artículos 2º y 9º del Decreto Nº 374/974, de 10 de mayo de 1974, referentes al régimen de horarios para las oficinas públicas. (C/449/74).
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes cursado por el señor Consejero doctor Juan Rodríguez López, sobre la aplicación del artículo 209 de la Ley Nº 13.318, referente a los balances de las sociedades anónimas. (C/369/74).

El Ministerio del Interior contesta un oficio cursado por la Comisión de Interior, referente a la exhibición de la película "La Patagonia Rebelde". (C/584/74).

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes cursado por la Comisión de Educación y Cultura, referente a los antecedentes del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Claudio Williman" a la Escuela Nº 54 de Montevideo. (C/318/74).

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo del pedido de informes elevado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social relacionado con la situación de la textil "Manufactura Norte" y el problema del perso-

nal obrero metalúrgico de la firma "Regusci y Voulminot". (C/569/74).

—A sus antecedentes.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 27 de agosto de 1974, ha promulgado las siguientes leyes:

Por la que se establecen normas para la convocatoria de suplentes de los Consejeros de Estado. (C/337/74).

Por la que se modifican disposiciones de la Ley Nº 13.720, de 16 de octubre de 1968, que creó la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. (C/353/74).

Por la que se establecen normas para el traslado gratuito de escolares por parte de las empresas de transporte colectivo de pasajeros. (C/406/74).

Por la que se regula la dependencia jerárquica de las Comisiones Honorarias que actúan en la órbita del Ministerio de Salud Pública. (C/436/74).

Por la que se designa con el nombre de "Instrucciones del Año XIII", la Escuela Rural Nº 59 de Batoví, departamento de Rivera. (C/478/74).

—Archívense.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

Del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, relacionado con la renovación del contrato de arrendamiento del edificio sede del Liceo de Santa Lucía. (C/62/74).

Del Servicio Oceanográfico y de Pesca, sobre la reparación de una grúa. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

La Suprema Corte de Justicia comunica que ha dictado las siguientes sentencias:

En autos promovidos por el Gobierno Departamental de Montevideo, declarando que los artículos 134 de la Ley Nº 12.802 y 495 de la Ley Nº 13.892, son inconstitucionales. (C/300/74).

En autos promovidos por el señor Carlos Alberto Olarte, declarando inconstitucional, y por lo tanto inaplicable al pretensor, el inciso 3º del artículo 147 de la Ley Nº 12.802. (C/300/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Junta de Vecinos de Tacuarembó remite nota relacionada con la posibilidad de que se centralice en los frigoríficos la faena para el abasto de carne al interior del país. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Defensa Nacional se expide acerca del proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se modifica el artículo 115 de la Ley Nº 14.106, referente a la prestación que sirve el Estado a los causahabientes del personal militar fallecido con motivo o a causa de la lucha antisubversiva. (C/547/74).

La Comisión de Interior se expide en los siguientes asuntos:

Nota del Instituto Cultural Uruguayo-Soviético por la que da cuenta de su cierre y solicita su reapertura. (C/617/74).

Planteamiento formulado por la Federación Internacional de Actores. (C/618/74).

La Comisión de Educación y Cultura se expide acerca de las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se autoriza la acumulación de funciones hasta un límite de sesenta horas semanales a los funcionarios docentes. (C/498/74).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide en los siguientes asuntos:

Proyecto de ley por el que se declara que los bienes pertenecientes al dominio privado o fiscal del Estado, están fuera de toda imposición nacional o municipal. (C/570/74).

Artículo 76 del proyecto de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1972, oportunamente desglosado, que dispone la transferencia de los cometidos de la Caja Nacional de Ahorro Postal a los Bancos de la República e Hipotecario. (C/432/74).

Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de abril de 1974, que dispuso una integración transitoria para la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. (C/361/74).

—Se repartieron con fecha 31 de agosto.

La Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Vivienda y Promoción Social, se expide en nueva forma acerca del proyecto modificativo de la Ley Nº 14.219, sobre arrendamientos urbanos. (C/602/74).

—Se repartió en el día de hoy.

COMUNICACIONES GENERALES

La Asociación Rural del Uruguay comunica la integración de su Junta Directiva por el período 1974-1976. (C/32/73).

—Téngase presente.

El Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos remite nota sobre el pago del salario vacacional. (C/43/73).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

La Asociación de Magistrados del Interior remite una nota referente a la norma constitucional que dispone

la elección, cada cuatro años, de los Jueces de Paz. (C/40/73).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Sociedad de Fomento Rural de Nuevo Berlín remite una nota relacionada con las gestiones que ha cumplido ante el Instituto Nacional de Colonización. (C/46/73).
—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

La Cámara del Bien Raíz y el señor José Pedro Gigena remiten notas sobre el proyecto modificativo de la ley de arrendamientos urbanos. (C/602/74).

Integrantes de la Comisión redactora del anteproyecto de Código de Procedimiento Civil remiten nota sobre el aludido proyecto. (C/567/74).

El señor Julio Burgos remite una nota sobre el empleo de menores de edad en las empresas. (C/345/74).
—A sus antecedentes.

La señora Azucena Lawlor de Selves presenta un escrito relacionado con la situación de su hijo Jorge Hugo Selves Lawlor. (C/47/73).
—A la Comisión de Interior.

Varios ciudadanos presentan una nota solicitando se reglamente el artículo 77, numeral 11, incisos a) y b) de la Constitución, que se refiere a la organización de los partidos políticos. (C/624/74).
—A la Comisión de Reforma Constitucional.

La Comisión de Interior solicita se curse al Ministerio del Interior un pedido para obtener la exhibición privada de la película "La Patagonia Rebelde". (C/584/74).
—Se cursó con fecha 28 de agosto.

La Comisión de Agricultura y Pesca solicita se recabe opinión de la Comisión de Constitución y Legislación sobre los siguientes asuntos:

Decreto del Poder Ejecutivo, Nº 762, de 13 de setiembre de 1973, sobre normas para marcación y señalado de animales. (C/107/74).

Decreto del Poder Ejecutivo Nº 912, de 25 de octubre de 1973, sobre procedimientos para cobros judiciales por parte de la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales. (C/102/74).
—Se cursó con fecha 29 de agosto.

ASUNTO ENTRADO FUERA DE HORA

Por resolución del Consejo de Estado, pasa a la Comisión de Vivienda y Promoción Social integrada con la de Interior un proyecto aditivo presentado por el señor Consejero doctor Gastón Labadie Abadie, por el que se fijan las prestaciones que deberá servir el Estado a los causahabientes del personal policial fallecido con motivo o a causa de la lucha antisubversiva y a los causahabientes de civiles fallecidos por hecho atribuible a la subversión. (C/626/74)".

6. — PROYECTO PRESENTADO

La señora Consejera doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma presenta un proyecto de ley por el que se crean los servicios de Defensa Letrada de Oficio en los departamentos del interior de la República. (C/625/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto presentado:)

Rep. Nº 616

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créanse los servicios de Defensa Letrada de Oficio en los departamentos del interior de la República, que estarán a cargo de un Abogado Defensor de Oficio con asiento en cada una de las capitales y ciudades del interior en que tenga sede por lo menos un Juzgado Letrado de Primera Instancia.

Art. 2º — Inclúyese en el Programa respectivo (Programa 16.06 Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio periciales y registrales) del Presupuesto Judicial, los cargos que correspondan, que tendrán la misma retribución que los Abogados Defensores de Oficio que actualmente revistan en ese Programa, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios.

Los titulares de esos cargos serán designados por la Suprema Corte de Justicia, a propuesta de los Jueces Letrados respectivos, con arreglo al artículo 239 numeral 6 de la Constitución de la República.

Art. 3º — La Suprema Corte de Justicia reglamentará las funciones de estos cargos en cuanto a la atribución de las defensas y las dependencias funcionales mediatas e inmediatas que considérase del caso establecer, a los efectos de su contralor jerárquico.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de agosto de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Consejera

EXPOSICION DE MOTIVOS

La defensa letrada de oficio o defensa de pobres, como la denomina nuestro Código de Procedimiento Civil, está organizada en distintos sistemas, ya se trate de la capital de la República, ya de los departamentos del Interior, lo que viene a revelar también en este aspecto el hecho de que soluciones generales por su naturaleza y necesidad, queden limitadas sólo a ciertos núcleos, en este caso a la población económicamente modesta del departamento de Montevideo.

En la capital, la acción tuitiva a cargo de la Administración de Justicia, está regida por normas constitu-

cionales, legales y reglamentarias concretas (artículo 239, numeral 6 de la Constitución de la República) C.O.T. Ley Nº 11.461, de 8 de julio de 1950, acordadas de 8 de octubre de 1945 y 11 de febrero de 1952, etc., y se presta a través de los servicios asistenciales dependientes del Poder Judicial (Defensorías de Oficio en lo Criminal, Civil y del Trabajo y Defensorías de Oficio de Menores), cuyos Programas de funcionamiento (16.06) contienen los cargos presupuestados de Abogados Defensores de cada materia (Criminal, 7; Civil, 6; Trabajo, 2; Menores, 4), sus colaboradores técnicos (Secretario, Procuradores) y administrativos, instalados en oficinas de funcionamiento regular. No podría concebirse la actual organización y prestación judiciales sin la existencia de estos imprescindibles servicios asistenciales de defensa, que si algún defecto agudo de funcionamiento acusan es precisamente la falta de mayor número de profesionales y colaboradores que lo atiendan proporcionados a la gran cantidad de asuntos que tramitan.

En el interior del país, por el contrario, la Administración de Justicia no tiene Abogados Defensores de Oficio que pertenezcan a los cuadros del servicio, sino que la defensa de pobres constituye una carga de la profesión y recae sobre los profesionales que tengan radicación en las capitales y ciudades de cada departamento. La organización de este servicio en el interior, prácticamente no ha sufrido modificaciones durante la vida institucional del país, salvo en meros detalles (ver Acordadas H. Reyes Nº 29, de 24 de marzo de 1931, página 42) es un sistema que ha sido superado por la realidad.

Los titulares de estas funciones, en el interior no son permanentes como en Montevideo, sino que la designación a cargo de la Corte y a propuesta de los Jueces Letrados es anual (artículo 149 C.P.C., artículo 233, C.O.T. y Acordada de 18 de diciembre de 1918). En los hechos, sin embargo debido al escaso número de profesionales radicados en muchas de las capitales y ciudades del interior, lo que no permite su alternación el nombramiento anual ha devenido en permanente puesto que se renueva en cada período y llega a constituir una pesada carga para los abogados, llegándose a desatender esta obligación.

Estas circunstancias que aún sin abrir juicio constituyen una situación objetiva de difícil solución en las actuales condiciones; la obligatoriedad de la defensa letrada ante los Estrados impuesta por la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, artículo 115 y siguientes; el incremento de la actividad judicial que abarca cada vez a más gestores por las nuevas modalidades de la contratación y de las relaciones jurídicas, así como por la extensión de los servicios estatales; el fraccionamiento de las competencias territoriales ocasionados por la creación de Juzgados Letrados de Primera Instancia de ciudades, que aproximan al justiciable en forma más directa y rápida con los servicios judiciales; la incorporación al Estado de insolvencia cada vez de mayor número de gestores producida por el hecho económico, tan agudizado entre la población de modestos recursos del interior, por la elevación de los costos causídicos y el aumento de los honorarios profesionales; todas ellas causas que contribuyen al agravamiento de las deficiencias señaladas en la defensa de oficio en el interior del país.

Estas deficiencias tienen una marcada repercusión social y económica sobre los intereses de la gente modesta, sobre todo en aspectos tan delicados como la defensa criminal, la protección de los menores, la reparación laboral, los vínculos matrimoniales, etc.

La situación descripta que ha merecido de tiempo atrás la atención del Legislador y de los Magistrados a través de distintos proyectos (ver "La Justicia Uruguaya" —Tomo 15— Defensores de Oficio en el Interior), lleva a la conclusión de que es necesario, aun con las limitaciones que puedan imponer el criterio de economía presupuestal, ir a la creación de cargos de Abogados Defensores de Oficio en el interior, en el Programa 16.06 del Presupuesto Judicial Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio.

Como estas creaciones, según viene de afirmarse, no podrían abarcar toda la problemática de la defensa letrada en este sector por su limitación debería dejarse a cargo de la Suprema Corte de Justicia, la reglamentación de las funciones de esos Defensores de Oficio, a fin de que se les atribuyeran las funciones tuitivas de mayor interés social.

Montevideo, 30 de agosto de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Consejera"

7. — LICENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de varias solicitudes de licencia.

(Se da de las siguientes:)

Solicitan licencia para faltar a la sesión del día de hoy, los señores Consejeros doctores Mario Gaggero, Osvaldo Soriano y José Antonio Varela.
—Concedidas.

8. — ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Rodríguez Larreta pidió la palabra para plantear una cuestión previa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: en la nómina de asuntos entrados que acaba de darse lectura por Secretaría, figura la referencia a una nota que han presentado al Consejo varios ciudadanos solicitando se reglamente el artículo 77, numeral 11 de la Constitución de la República, relativa a la organización de los partidos políticos.

Según tengo entendido, se trata de una nota seriamente fundada y suscrita por prestigiosos ciudadanos.

Por lo tanto, sin perjuicio de que este asunto se curse a la Comisión de Reforma Constitucional, creo que

podría ser conveniente que el texto de la misma se repartiera entre todos los miembros del Consejo para ir tomando conocimiento de la misma, a efectos de que cada uno de nosotros vaya fijando juicio acerca de su valor.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, si no hay oposición del Consejo.

9. — EX CONSEJERO DE ESTADO Don JESUS RUBIO

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debo decir, además, señor Presidente, aprovechando de que estoy en uso de la palabra, que, lamentablemente, no pude enterarme a tiempo de la sesión extraordinaria que realizó el Consejo con motivo del fallecimiento de nuestro ex compañero, don Jesús Rubio.

Naturalmente, señores Consejeros, si hubiera venido al Consejo, hubiera adherido a los homenajes que decretó el Cuerpo, porque don Jesús Rubio, realmente, era una persona de bien. Durante el tiempo que tuve oportunidad de cultivar su amistad, la verdad es que en todo momento tuve la mejor impresión acerca de sus cualidades, de su don de gentes, del sentido patriótico con que había venido al Consejo, en el cual fue un devoto trabajador, con la mejor inspiración en todas sus actitudes.

(Muy bien.)

10. — CONMEMORACION DE HECHOS HISTORICOS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO 1825

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término de los asuntos entrados se leyó un Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a los futuros festejos del Sesquicentenario de los hechos del año 1825, que consiste en la erección de un mausoleo a Artigas a construirse alrededor de su estatua, en forma subterránea, y en la acuñación de monedas para la financiación de los gastos.

El proyecto, señores Consejeros, es muy sencillo, pero también es muy urgente. No sé si el Consejo quisiera tratarlo sobre tablas. Si fuera así, eso se puede hacer. De otra manera, se nombraría una Comisión Especial a la que se le pediría que lo urgiera a efectos de tratarlo en la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Se trata, señor Presidente, según lo entiendo yo, del proyecto que ha sido divulgado a través de la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente. Se ha publicado y es conocido por todos.

SEÑOR PRADERI. — Se me ocurre, entonces, ya que eso se ha dado a conocer por la prensa, que sería sumamente importante lo que tiene que ver con la acuñación de monedas. Se trata nada menos que de 192 mil millones de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuanto más tiempo transcurra, las monedas serán más caras.

SEÑOR PRADERI. — De acuerdo, señor Presidente; pero, por la importancia de la cifra y por toda la filosofía que hay impuesta en un momento de inflación el emitir monedas con metales nobles, que tienen un valor permanente, independiente del valor nominal, me parece que es un tema trascendente, que debe estudiarse bien, sin descuidar la urgencia que pueda tener la Comisión de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa piensa que se podría designar una Comisión Especial, dada la naturaleza del asunto, integrada con tres miembros de la Comisión de Economía y Finanzas, tres de la de Constitución y Legislación y tres de la de Educación y Cultura.

(Apoyados.)

Si el Consejo está de acuerdo, dicha Comisión Especial se integraría con los señores Consejeros Siemens Amaro, Espínola y Labadie Abadie, por la Comisión de Constitución y Legislación; los señores Consejeros Soriano, Praderi y Rodríguez López, por la Comisión de Economía y Finanzas y los señores Consejeros Varela, Arcos Pérez y señorita Consejera Coolighan Sanguinetti, por la Comisión de Educación y Cultura.

(Apoyados.)

Además, se agregaría, si también está de acuerdo el Consejo, que el informe sería rendido para ser tratado el próximo martes en primer término de la orden del día.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Con respecto a la redacción del informe para la próxima sesión, comparto la inquietud del señor Consejero Praderi de que, tal vez, el fijarle a la Comisión un término tan preciso, tan estrecho, puede conspirar contra la eficacia del trabajo. Considero que dada la forma en que se actúa en el Consejo, bastaría con que se sugiriera o aconsejara a la Comisión el más pronto despacho, sin fijarle una fecha irrestricta que, repito, podría conspirar contra la seriedad del trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo; pero la verdad es que el asunto es urgente ya que hay que hacer estudios, licitaciones, acuñaciones de monedas, etc. De modo que se votaría en ese entendido, encareciéndole a la Comisión que se expidiera a la brevedad.

(Apoyados.)

Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

11. — INTEGRACION DEL CUERPO

El último punto que debe plantear la Mesa es el relativo a la integración del Cuerpo.

El doctor Pons, segundo suplente, se incorpora de modo definitivo al Cuerpo. Habría que convocar al suplente que sigue, doctor Willy Patocchi, para el día de hoy, en sustitución de la señora Consejera Freire de Addiego, que todavía tiene un mes de licencia.

Léase el proyecto de resolución

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Proyecto de resolución. Artículo 1º — En virtud de hallarse desintegrado el Consejo de Estado por el fallecimiento del señor Consejero don Jesús Rubio, convóquese por Secretaría para integrar el mismo en carácter de titular, a partir del 31 de agosto de 1974, al señor Suplente Convocado doctor Juan Carlos Pons, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de agosto de 1974. Artículo 2º — Por haberse concedido licencia hasta el 30 de setiembre de 1974 a la señora Consejera doctora Gladys Freire de Addiego y estando incorporado como titular el Suplente Convocado doctor Juan Carlos Pons, convóquese por Secretaría para integrar el Consejo de Estado a partir del 31 de agosto de 1974 y hasta el vencimiento del expresado término, al suplente siguiente, doctor Willy Patocchi, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de agosto de 1974. Artículo 3º — Hágase saber esta resolución a los Poderes Ejecutivo y Judicial. Artículo 4º — Comuníquese, a la Dirección de los Servicios Administrativos a sus efectos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Consejo el proyecto de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

Queda convocado el suplente doctor Willy Patocchi, a quien se le invitará a pasar a Sala.

12. — EX CONSEJERO DE ESTADO Don JESUS RUBIO

Tiene la palabra el señor Consejero Lamaison para la hora previa.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: si no hubiera inconveniente, cedería mi lugar en el orden de uso de la palabra, al señor Consejero Siemens Amaro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Siemens Amaro.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: deseo poner en conocimiento del Consejo de Estado que con los señores Consejeros doctor Lamaison y arquitecto Clerc, cumplimos la misión que nos fue encomendada, de representarlo en la inhumación de los restos de quien fue nuestro compañero de tareas, el señor don Jesús Rubio.

Brevemente, expreso que ese acto constituyó una expresión de verdadera congoja colectiva, en el que expusieron su solidaridad no solamente un gran número de personas, sino, además, creo que todas o casi todas las instituciones agropecuarias, comerciales, culturales, etc., etc. de Castillos y sus alrededores.

Señalo, además, porque creo que interesa que el Consejo tenga conocimiento de ello que, personalmente, me impresionó un ciudadano de aspecto modesto y lenguaje sencillo, que en el referido acto hizo uso de la palabra para expresarle al señor Rubio, en su nombre personal así como en el de otros ciudadanos, su agradecimiento por toda la ayuda que durante su vida les había dispensado.

Pienso, entonces, que el afecto, la consideración y el respeto que nuestro amigo, don Jesús Rubio, había logrado naturalmente en el desempeño de sus tareas en este Consejo de Estado, constituyó un eslabón más de la cadena de iguales sentimientos que había obtenido a lo largo de su vida y, en particular, en la zona de Castillos, en la que había actuado casi siempre, como consecuencia de su caballerosidad, su hombría de bien y de su afanosa contracción al trabajo.

Nada más.

13. — INTEGRACION DEL CUERPO

(Entra a Sala el señor Consejero Willy Patocchi).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa saluda complacida al doctor Patocchi y, en nombre del Cuerpo, le desea el mayor éxito en la nueva gestión.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — En primer lugar, pido disculpas al Consejo, porque veo que he interrumpido la sesión dado que llegué un poco tarde. No sabía exactamente la hora en que debía llegar, y se me había dicho que estuviera en el Palacio Legislativo entre cinco y cuarto y cinco y media.

Aprovecho, también, para decir que me siento sumamente honrado de integrar este Cuerpo.

Nada más.

14. — CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DEL URUGUAY. ACUERDO SOBRE TURISMO ENTRE LOS GOBIERNOS DE URUGUAY Y DE ESPAÑA

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: se me ha solicitado, por el Director del Departamento de Tratados y Director Interino de la Dirección de Protocolos y Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Romero, que se extraigan de los Archivos del Parlamento dos convenios que han quedado de lado. Se me reiteró ese mismo pedido, a través del señor Embajador de España.

He individualizado esos asuntos a los efectos de que, si el Consejo resuelve de conformidad esos pedidos, se extraigan y pasen a estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se trata, primero, de un Convenio de Cooperación Social entre el Gobierno de España y el Gobierno de Uruguay. Este proyecto existe, ya, por Mensaje de 9 de mayo de 1972, y está contenido en la Carp. 282/1972 y Rep. Nº 254 del mismo año. El segundo asunto es un acuerdo sobre turismo entre los Gobiernos de Uruguay y España, cuyo Mensaje es anterior dado que data del 4 de mayo de 1971. A los efectos de la individualización, digo que este acuerdo se encuentra contenido en la Carp. 1947/71, Rep. 302/73. Para este mismo asunto existe otro número de repartido, a los efectos de la identificación; pero, no sé si será el exacto. Es el 255/973.

Mociono, concretamente, en ese sentido, señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Consejero Lamaison, en el sentido de que se extraigan las Carpetas que se acaban de mencionar de los Archivos del Parlamento, se reparta el asunto entre los señores Consejeros y se remitan los antecedentes a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

15. — PROVISION DE CARGOS VACANTES Y ASCENSOS EN LOS ORGANISMOS ESTATALES

Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez López.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Señor Presidente: en el mes de julio, el Consejo aprobó un proyecto de ley relacionado con disposiciones para la provisión de cargos vacantes y ascensos en los organismos estatales.

El enfoque que hacía el Consejo de Estado sobre ese particular, estaba perfectamente precisado, y tendía a hacer un reordenamiento de las disposiciones existentes en la materia.

Parecería que las normas aprobadas contrarían un mecanismo que tenía en movimiento el Banco de la República a raíz de unas reclamaciones que se habían operado en el año 1964; como consecuencia unos nombrados luego impugnados. Cumpliendo una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del año 1970, hubo que hacer un reescalafonamiento del personal que existía en 1964, y por eso se publicó en estos días en la prensa la nómina de una cantidad enorme de funcionarios.

En el día de ayer, el señor Presidente del Banco de la República, que asistió a la Comisión de Economía y Finanzas para tratar otros temas, interesó a los Consejeros Cardoso Arrarte y al que habla respecto de este asunto. Le solicité que me enviara los antecedentes sobre la materia. La Oficina Jurídica del Banco de la República entiende que por alguna disposición de la ley que dictamos, promulgada con fecha de 26 de julio, quedaría paralizado todo el procedimiento de reajuste del escalafón del Banco de la República desde 1964 hasta 1968.

Propondría que pasaran estos antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación solicitándole que estudie la situación, y vea, si es posible, dentro de los términos de la ley que el Consejo aprobó, avalorar esta situación a los efectos de no causar perjuicios al Banco de la República que volverá a tener el escalafón de su personal nuevamente desorbitado.

Sé que debería ser otro el procedimiento y otro el camino, pero, en tren de agilitar los procedimientos y en vista de la cordialidad que existe entre todos los organismos del Estado, sugiero pasar estos antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación, a los efectos de ver cómo podría orillarse este problema. Inclusive, si hay que dictar una nueva disposición aclarando mejor el concepto de nuestra ley, nada obstaría para que así lo hiciéramos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Veo que no es necesario votar. Si el Consejo está de acuerdo se pasarían todos los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación.

16. — PERSONAL MILITAR

Se entra a la orden del día.

En consideración el primer punto: "Personal militar. Prestaciones servidas a sus causahabientes".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: moción en el sentido de que se suprima la lectura de este proyecto, tanto en la discusión general como en la particular, ya que los antecedentes de este asunto fueron repartidos a los señores Consejeros.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Rep. Nº 550

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 11 de julio de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 115 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Motiva esta solicitud que la prestación que otorga dicho artículo se halla integrada por una cantidad fija e invariable y que no se prevén mecanismos de actualización de la misma que permitan cumplir con el fin de seguridad social de la norma.

Además, para el caso que se destine a adquisición de vivienda esa cantidad, actualmente insuficiente, no puede ser complementada por préstamos con garantía hipotecaria dada la naturaleza jurídica de "bien de familia" que se le asigna por el inciso segundo del mismo artículo 115 (carácter tuitivo que debe mantenerse).

Es por esta razón que se solicita de ese Alto Cuerpo se arbitre un mecanismo de revaluación de la indemnización que se adjudica por el artículo 115 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 que, establecida en valores del Estado, mantenga su poder adquisitivo.

Sería conveniente que la prestación se estableciera en Unidades Reajustables y para el caso en que se deba adquirir vivienda, la prestación otorgada al respecto lo fuera también en Unidades Reajustables y de acuerdo a las siguientes características:

Para personal de categoría Oficiales se otorgue la cantidad de 2.480 Unidades Reajustables.

Para personal de categoría Subalterno se otorgue la cantidad de 2.170 Unidades Reajustables.

Dichas cantidades han sido calculadas en base a criterios determinados por DINAVI para la estimación del costo de la vivienda tipo medio y económico, respectivamente, de hasta tres dormitorios.

Saluda a usted atentamente.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Moisés Cohen.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Se modifica el artículo 115 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 115. — Fíjase la prestación que deberá pagar el Estado por concepto de reparación de daño moral o físico, a los causahabientes del personal militar fallecido con motivo o a causa de la lucha antisubversiva en los siguientes montos:

A) Para los causahabientes del personal categoría Superior: 2.480 Unidades Reajustables.

B) Para los causahabientes del personal categoría Subalterno: 2.170 Unidades Reajustables.

Las sumas precedentemente indicadas se aplicarán a la adquisición de vivienda tipo medio y económico respectivamente con la intervención del Servicio de Viviendas del Ministerio de Defensa Nacional. La casa-habitación tendrá carácter de bien de familia y no podrá enajenarse mientras todos los hijos del causante no hayan alcanzado la mayoría de edad.

Si hubiera excedente, los causahabientes tendrán la libre disposición de éste.

Si el causante hubiera sido propietario de casa-habitación, la indemnización se efectuará en valores del Estado (Obligaciones Hipotecarias Reajustables) a efectos de acrecentar los recursos del núcleo familiar".

Art. 2º (Disposición transitoria). — Los montos fijados por la presente norma alcanzarán a todos aquellos casos que a la fecha se encuentran pendientes de Resolución, así como a aquellos respecto de los cuales no se ha formalizado la solicitud correspondiente, y cualquiera haya sido la fecha en que se produjo el hecho que diere lugar a la referida prestación.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de julio de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Moisés Cohen.

Anexo I al Rep. Nº 550

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por Mensaje de fecha 11 de julio próximo pasado mediante el cual se propone la modificación del artículo 115 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

En sustancia la referida iniciativa tiende simplemente a otorgar características de movilidad al monto de la prestación indemnizatoria prevista por la referida disposición. Para ello en lugar de ser establecido en cifras monetarias absolutas el citado monto, se establece en Unidades Reajustables de la Ley de Vivienda actualmente vigente (Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968).

Asimismo, mediante la disposición transitoria contenida en el artículo 2º se establece que la mencionada solución alcanzará también a todos los casos que a la fecha de vigencia de la ley se encuentren pendientes de resolución administrativa, así como aquéllos respecto de los cuales no se ha formalizado todavía la solicitud correspondiente. Esta previsión, que implica dar carácter parcialmente retroactivo a la disposición que se proyecta, es de estricta justicia atendiendo a los motivos fundamentales que inspiraron el precepto original.

Por esos fundamentos, y señalando que la iniciativa del Poder Ejecutivo ha sido ajustada exclusivamente en aspectos concernientes a su redacción, la Comisión por unanimidad ha resuelto propiciar la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 27 de agosto de 1974.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 115 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 115. — Fíjase la prestación que deberá pagar el Estado por concepto de reparación de daño moral o físico, a los causahabientes del personal militar fallecido con motivo o a causa de la lucha antisubversiva en los siguientes montos en Unidades Reajustables, (artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968).

A) Para los causahabientes del personal de categoría Superior: 2.480 (dos mil cuatrocientos ochenta) Unidades Reajustables.

B) Para los causahabientes del personal categoría Subalterna: 2.170 (dos mil ciento setenta). Unidades Reajustables.

Las sumas precedentemente indicadas se aplicarán a la adquisición de vivienda tipo medio y económico respectivamente con la intervención del Servicio de Viviendas del Ministerio de Defensa Nacional. La casa-habitación tendrá carácter de bien de familia y no podrá enajenarse mientras todos los hijos del causante no hayan alcanzado la mayoría de edad.

Si hubiera excedente, los causahabientes tendrán la libre disposición de éste.

Si el causante hubiera sido propietario de casa-habitación, la indemnización se efectuará en valores del Estado (Obligaciones Hipotecarias Reajustables) a efectos de acrecentar los recursos del núcleo familiar".

Art. 2º (Disposición transitoria). — Los montos fijados por la presente ley alcanzarán a todos aquellos casos que a la fecha de vigencia de la misma, se encuentren pendientes de resolución administrativa, así como a aquellos respecto de los cuales no se ha formalizado la solicitud correspondiente, y cualquiera haya sido el momento en que se produjo el hecho que diere lugar a la referida prestación.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en realidad, las razones del proyecto están suficientemente expresadas en el breve informe que ha presentado la Comisión. En nombre de ésta, voy a solicitar al Cuerpo que admita una leve modificación de redacción en el Proemio o Acápite del artículo 115, —que se modifica, precisamente, por el artículo 1º de este proyecto— suprimiendo la calificación que se hace de la reparación.

El texto diría: "Fíjase la prestación que deberá pagar el Estado, por concepto de reparación, a los causahabientes del personal militar", etcétera. Quiere decir, entonces, que se suprimirían las palabras: "daño moral o físico".

La Comisión ha considerado que estos términos, que califican o limitan de alguna manera el concepto de reparación, son innecesarios y que, además, no guardan la debida armonía con la mecánica de la nueva indem-

nización que se establece por el proyecto a consideración del Cuerpo.

(Apoyados.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: voy a distraer al Cuerpo por unos minutos, por las siguientes razones.

En primer lugar, señalo que no puedo permanecer silente frente a este proyecto de ley que indemniza a causahabientes de víctimas de la sedición que se desató en el país.

Voy a prestar mi voto a este proyecto, aunque no puedo decir que lo haga complacido, porque no puedo estarlo, de ninguna manera, por el hecho de que haya que servir indemnizaciones a los familiares de los muertos por la patria.

(Apoyados.)

—Creo que es de elemental justicia que se atienda, en su aspecto material, a las viudas y a los huérfanos de estos hombres, que perdieron la vida en cumplimiento de su deber.

A mí me tocó vivir muy de cerca algunas de esas muertes, la del Capitán Motto y la de aquellos modestísimos custodios del General Gravigna, que fueran asesinados en forma alevosa, cuando ni siquiera estaban en actitud de lucha, sino, simplemente, cumpliendo una función de guardia. Se trataba de hombres modestos, cuyos nombres el tiempo podría borrar y, por ello, quiero que quede constancia en actas de los mismos, como un último y postrer homenaje. Eran los soldados Ramón J. Ferreira, Saúl Correa Díaz, Osiris Núñez Silva y Gaudencio Núñez.

Pero, señor Presidente, al mismo tiempo que recuerdo con emoción estas muertes, señalando que voy a tener el honor de votar este proyecto que favorece a sus viudas y huérfanos, pienso que se podría cometer una injusticia —aunque desde luego estoy seguro que no es esa la intención ni aún subyacente del proyecto— porque podríamos dar soluciones dispares a situaciones similares.

Pienso que la oportunidad es propicia —me he permitido conversar al respecto con los integrantes de la Comisión y algunos compañeros del Cuerpo— para buscar una fórmula similar que contemple a los familiares de los agentes de las Fuerzas Policiales. Digo esto porque no en balde quienes reprimieron la sedición recibieron el calificativo de Fuerzas Conjuntas. Entiendo que las mismas razones militan para unos y para otros.

Además, creo que frente a la honrosa actitud de estos agentes del orden, defensores de la Patria, que cumplieron con su deber y murieron en los distintos actos de servicio, hubo otros hombres que no llevaban uniforme, unos pocos, tres o cuatro civiles, que dieron sus vidas en holocausto. Algunos de ellos fueron asesinados —actos de venganza delirantes, demenciales— como ocurrió con el profesor Armando Acosta y Lara...

(Apoyados.)

...otros fueron muertos porque la vida los colocó circunstancialmente frente a esa llamarada de locura. Por ejemplo, el peón Baéz Mena, de la conocida estancia "Espartacus" que estos sujetos utilizaban bajo la apariencia de una explotación agropecuaria, para encerrarse en tatuceras y conspirar contra el país; el doctor Morató Manaro, cuya muerte, en la propia puerta de su casa, fue inexplicable. Recuerdo también aquella modesta servidora —cuyo nombre, lamentablemente, no tengo en mi poder— que cumplía tareas como limpiadora en el Bowling de Carrasco y que cayera aplastada bajo las ruinas causadas por el atentado dinamitero con que esta horda destruyó el edificio, aunque ignoro si sobrevivió o no al desastre.

Creo, señor Presidente, que, en un momento como este, en que intentamos realizar esta forma de justicia materialista pero, en definitiva, tan necesaria para las viudas y huérfanos de los integrantes de las Fuerzas Armadas, a través de un proyecto sobre el que no tengo objeciones y que me honro en votar favorablemente, es adecuado aprobar una fórmula similar con respecto a las fuerzas policiales y a los civiles.

Con relación a esto, me tomé la libertad de consultar, en la tarde de ayer, —particularmente en relación a los civiles— al señor Ministro de Economía y Finanzas. Lógicamente, la consulta perseguía cumplir con un aspecto formal ya que la erogación estaría a cargo del Estado aunque sería muy pequeña porque se trata de pocos beneficiarios. El Ministro me manifestó que lo consideraba justo. Asimismo consulté al señor Ministro de Vivienda y Promoción Social, por entender que el tema correspondía a su Cartera en el aspecto de la promoción social quien también me expresó su complacencia frente a una solución de justicia igualitaria frente a todos los casos.

En consecuencia, formulé un proyecto que en cuanto a las fuerzas policiales y a los civiles es idéntico al de la Comisión. La diferencia radica en que la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas no tendría injerencia en estos casos, sino el Ministerio del Interior y el de Vivienda y Promoción Social. Estos dos Ministerios intervendrán en la forma que determine la reglamentación con respecto a los funcionarios policiales Con relación a los civiles, la injerencia sería del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, exclusivamente.

Hay una norma vigente en lo que tiene que ver con las fuerzas policiales, la del artículo 63 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, que fue modificada posteriormente por la Ley Nº 14.106, estableciendo una indemnización que, en la actualidad, es de 5 millones de pesos, para casos de infortunio, pero que se hace extensiva a toda muerte ocurrida en acto de servicio. Estimo, desde luego, que no es posible establecer una indemnización acumulativa. Por lo tanto, el único agregado que se hace en el artículo respectivo del

proyecto, que pasaré a la Mesa, es el de que esta indemnización, similar a la de las Fuerzas Armadas, excluiría a la otra prevista en el texto vigente.

Por las razones apuntadas, me permití abusar de la tolerancia del Consejo y de los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional —a quienes consulté oportunamente— presentando este proyecto ampliatorio para que sea considerado por el Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Apoyado.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que en la Comisión de Defensa Nacional existió una inquietud similar a la que plantea el señor Consejero Labadie Abadie, en el sentido de hacer extensivos los beneficios de este proyecto a las fuerzas policiales. A consecuencia de dicha inquietud, el señor Consejero Arcos Pérez, integrante de la Comisión de Defensa Nacional y Presidente de la de Interior, visitó al señor Ministro del Interior, solicitándole la iniciativa correspondiente. A la espera de esa iniciativa, que el señor Ministro prometió enviar, se demoró la consideración del proyecto en Comisión. Como aquella no llegaba, la Comisión resolvió traer el proyecto al Plenario. Quedamos, pues, a la espera de la iniciativa del Poder Ejecutivo con respecto a hacer extensivos estos beneficios a las fuerzas policiales.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Deseo manifestar que voy a apoyar, a título personal, el planteamiento formulado por el señor Consejero Labadie Abadie, por la coherencia y la justicia con que lo ha encarado. Considero que es el corolario lógico del proyecto que había aprobado la Comisión de Defensa Nacional. Ese fue el espíritu con que se estudió este proyecto, ya que se pensó hacerlo extensivo a todos en el momento oportuno. Si eso es posible hacerlo en este momento, desde ya adelanto mi voto afirmativo.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: cuando me enteré de la ponencia que iba a presentar el señor Consejero Labadie Abadie, me puse en comunicación con el señor Subsecretario del Interior, doctor Vargas, porque no sabía, exactamente, que iba a ser planteada hoy. El doctor Vargas me expresó que el proyecto de ley todavía no había sido enviado y creo, por lo que él me dijo, que había algunas diferencias con respecto al proyecto de Defensa Nacional. Ellos prefieren que esta indemnización sea extensiva a las personas fallecidas en actos de servicio, cualquiera sea el servicio que estén cumpliendo y no referente, sólo, —como lo dice el proyecto de Defensa Nacional— a la subversión.

Deseaba expresar esto porque ya, anteriormente, había hablado con el señor Ministro y ahora, al tener esta nueva conversación con el señor Subsecretario, éste me hace esta salvedad.

Por consiguiente, creo que sería mejor esperar a que venga el proyecto de ley del Ministerio del Interior, para no crear una situación en la cual dicho Ministerio pudiera no estar de acuerdo con todos los términos de éste, que yo también patrocino.

Repito que, con este llamado, queda en evidencia la diferencia de criterios en lo que se refiere al fallecimiento en actos de servicio contra la subversión o en todos los actos de servicio.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: apoyo totalmente la moción presentada por los señores Consejeros Labadie Abadie y Cardoso Arrarte porque, justamente, todos hemos visto con qué injusticia fueron masacrados soldados que estaban cumpliendo con su deber. Pero yo he visto, señor Presidente, cómo se jugaba la Policía en las puertas de los liceos, cómo recibía palizas, pedradas y tiros. También ví de cerca el caso del policía que hacía guardia en el liceo y que, un día, cuando iba a tomar su trabajo en la Comisaría, lo mataron de siete balazos. El día anterior me había preguntado si podía hacer algo por él, ya que tenía miedo de que le pasara algo, porque tenía mujer y siete hijos. El quería que, si algo ocurría, ellos quedaran amparados. Sé que esa familia, a la que alguna vez he visitado, está pasando por penurias económicas, ya que es muy difícil mantener siete hijos chicos.

Por esto pienso, señor Presidente, que sería de estricta justicia hacer extensiva esta ley a los funcionarios policiales que cayeron cumpliendo con su deber.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: sobre el tema de fondo, sin duda, en este Consejo hay una sola opinión. Sin embargo, me preocupan un poco las manifestaciones del señor Consejero Arcos Pérez. Yo propondría, —aunque no me gusta el recurso— que este proyecto volviera a Comisión, porque entiendo, desde

mi muy modesto punto de vista, que las cosas se han complicado. Esta indemnización a las familias de los fallecidos en actos contra la subversión es una cosa muy especial, porque no es la función normal ni natural del soldado, del policía ni del civil. Es un riesgo extraordinario que todos apoyamos. Con esto no quiero decir que los fallecimientos por otros actos de servicio sean de despreciar ni mucho menos; pero estos casos, que ya están protegidos, los tenemos que respaldar aún más.

Se me ocurre que tendrían que conciliarse los dos enfoques porque, desde todo punto de vista, parece ventajoso que salga una única ley uniformizando criterios y soluciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Apoyado.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me pemite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR PRADERI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Antes de que esto se someta a votación, quisiera aclarar un detalle para eliminar cualquier duda. El proyecto en examen, tanto el de la Comisión con respecto a los militares como el que yo sugiero agregar, no implica, para nada, la eliminación del régimen de indemnización por actos de servicio. Pienso que la inquietud del señor Consejero Arcos Pérez, trasmitida por el señor Subsecretario, puede radicar —por supuesto, estoy aventurando una interpretación— en que existe, como ya dije, un texto prácticamente con la misma redacción que éste que se está manejando ahora, referente a los policías fallecidos en cualquier acto de servicio.

La Ley inicial que cité, la 13.892, establecía un régimen de pensión graciable y otro de fondo de subsidio, diríamos, que por la Ley 14.106, en su artículo 145, se elevó a cinco millones de pesos, para indemnizar a las familias de los fallecidos en actos de servicio.

Por esa razón, en el proyecto que elevé a consideración del Consejo, establezco que en ese caso, por supuesto, no se aplica la otra indemnización.

Pienso que estamos votando, como dijo acertadamente el señor Consejero Praderi, un proyecto de indemnización excepcional para los casos de muerte ante la subversión, que deja en pie todos los sistemas de indemnización previstos por la legislación vigente. Extender este régimen excepcional a todo acto de servicio, en el caso de los policías, volvería la oración por pasiva y, entonces, la desigualdad se generaría frente a los integrantes de las Fuerzas Armadas, cosa que no me parece sea la intención del Ministerio del Interior ni del Consejo.

SEÑOR PRADERI. — Continúo, señor Presidente.

Acompaño íntegramente el proyecto presentado por el señor Consejero Labadie Abadie; pero entiendo —quizás me esté adelantando un poco a los acontecimientos— que debe pasar nuevamente a Comisión y que debemos buscar, de cualquier manera, un proyecto de ley que se refiera a la lucha contra la sedición.

Si lo que el Ministerio del Interior está buscando es el reajuste de la indemnización por fallecimiento en actos de servicio común, eso podrá ser motivo de una ley independiente; pero mi aspiración es que esto salga en un solo proyecto de ley.

Concretamente, señor Presidente, reitero que entiendo que esto tendría que volver a Comisión, pero preferiría que antes hiciera uso de la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a hacer uso de la palabra, como miembro informante, basándome en la disposición reglamentaria que me permite hacerlo.

Me parece un poco superabundante que añada mi adhesión cálida a la iniciativa que ha promovido el doctor Labadie Abadie, porque coincido con el señor Consejero Praderi de que no puede haber en este Consejo, con respecto al fondo del asunto, más que una opinión.

Sinceramente, considero que no es una solución feliz la que se propone en el sentido de que vuelva el asunto a Comisión, por un par de argumentos que me parece que son sumamente atendibles.

El Mensaje del Poder Ejecutivo fue remitido el 11 de julio de 1974 y la Comisión lo retuvo más de lo habitual o de lo que su estudio demandaba, precisamente en función de las gestiones que cumplía su integrante y Presidente de la Comisión de Interior, Consejero Arcos Pérez, a los efectos de obtener el mismo objetivo que propone el doctor Labadie Abadie. Pero, desde luego, el asunto demoró más de lo previsto y observo, señor Presidente, que ya estamos a 3 de setiembre y hay, indudablemente, un período un poco dilatado para la entidad del proyecto, que no se justifica.

Además, es de conocimiento de la Comisión —y podemos decirlo con total certeza— que esa demora en la aprobación del proyecto, ya está causando perjuicios a interesados que pueden ampararse a su texto. Incluso, si el señor Presidente lo estima oportuno —no para la versión taquigráfica, desde luego— puedo proporcionar los nombres concretos de los deudos de oficiales y personal militar que se ve afectado por la demora en la sanción de este proyecto, nombres que, estoy seguro, van a golpear dolorosamente en la memoria de los señores Consejeros.

Por eso estimo que si siempre es oportuno la vuelta a Comisión de un proyecto para su ajuste —he acompañado con mi voto todas las mociones que se han propuesto en ese sentido— entiendo que, en este caso, no podría votar, ni como miembro informante ni como integrante del Consejo, esa moción porque, lo digo francamente, no me gustaría ser el causante voluntario de un perjuicio, patrimonial, pero perjuicio al fin, para las per-

sonas que puedan estar alcanzadas por este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Retiro la moción de pase a Comisión, señor Presidente, porque entiendo que el tema puede dar, todavía, mucho tiempo para conversar.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Méndez.

SEÑOR MENDEZ. — Lo que tengo que decir en cuanto al fondo del asunto es que estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto presentado por el señor Consejero Labadie Abadie, pero entiendo que si bien la causa de las indemnizaciones es la misma, —es común—, abarca a personas ajustadas a estatutos diferentes y, por lo tanto, pueden requerir un tratamiento distinto que no estamos en condiciones de apreciar ahora, porque sólo conocemos el proyecto en estudio.

En consecuencia, voy a mocionar en el sentido de que nos dediquemos, como nos corresponde reglamentariamente, a estudiar el proyecto informado por la Comisión, y que el otro sea pasado a la Comisión respectiva para que sea examinado con la urgencia que el caso requiere, a fin de estar en condiciones de ser aprobado. En caso contrario, me vería en la muy violenta situación de votar en contra de ese proyecto complementario, estando completamente de acuerdo con su contenido, por razones reglamentarias que pesan muchísimo, porque no podemos analizar una situación como esta sin un perfecto conocimiento de todos los elementos de juicio.

(Apoyados.)

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Como el señor Consejero que mocionó el pase del asunto a Comisión ha retirado su moción, ya no tendría objeto el planteamiento que voy a hacer. Sin embargo, deseo manifestar que comparto en un todo los argumentos que acaban de exponer los señores Consejeros Viana Reyes y Méndez.

Entiendo que este estatuto relativo al orden militar debe tratarse independientemente y cuanto antes, porque sin perjuicio de reconocer que existe un principio innegable de justicia, yendo, dentro de lo posible, a un estatuto general, no podemos olvidar, tampoco, que este proyecto ya tiene iniciativa del Poder Ejecutivo, está perfectamente estructurado y sometido a nuestra consideración. De manera que podría entrañar, también, una decisión de injusticia el no tratarlo de inmediato, porque está pronto para ser aprobado por el Cuerpo.

En consecuencia, me inclino para que, en estas condiciones, estudiemos este proyecto, elaborado y presentado a nuestra consideración, analizándolo en la sesión de hoy, tal como está en la orden del día, porque no me parece justo dilatar su consideración en función de iniciativas que pueden o no obtenerse con respecto al estatuto policial, y aún al civil.

Por consiguiente, mi posición es ésta: tratar hoy este proyecto de ley, independientemente, tal como estaba previsto.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Brevemente, señor Presidente, para manifestar que acompaño las razones formuladas por el miembro informante señor Consejero Viana Reyes, por conocer los motivos que lo han llevado a expresarlas. Asimismo, por tener conocimiento de las líneas generales —por no decir el fondo— del proyecto presentado por el señor Consejero Labadie Abadie y entendiendo que es un criterio de justicia hacerlo extensivo, que no creo que, de ninguna manera, pueda aparejar inconvenientes graves.

Si oportunamente no merece objeciones —el proyecto aún no ha sido leído— podría tratarse, igualmente, en la sesión de hoy.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Es poco lo que tengo que agregar, señor Presidente.

Entiendo que las razones jurídicas expuestas por el señor Consejero Méndez son más que suficientes para que nos aboquemos a la consideración, pura y exclusivamente, del proyecto que figura en la orden del día.

En lo que respecta a las razones humanas expuestas por el señor Consejero Viana Reyes, debo decir que son más que convincentes.

Entiendo que es preferible realizar, de inmediato, un acto de justicia aprobando este proyecto, que ya está estudiado, con las modificaciones que el señor miembro informante adelantaba, y no postergarlo por el deseo de hacer un bien conjunto que abarque a todas las víctimas desgraciadas de la subversión.

Deseo fundamentar mi voto, que será favorable al proyecto en estudio, sea con modificaciones o no. Quiero, asimismo, adherir calurosamente, por las razones ya vertidas en Sala, a lo expresado por el señor Consejero Méndez, porque creo que a todos nos toca profundamente la mención de esas situaciones desgraciadas que por alguna circunstancia, no han sido tenidas en cuenta

en esta iniciativa. Sin embargo, pienso que no podemos postergar más la expectativa de las personas que son amparadas por la aprobación de este proyecto de ley, que espero se sancione en el día de hoy.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Deseo plantear dos mociones de orden.

En primer lugar, que el Consejo de Estado se aboque a la consideración del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, ya estudiado e informado por la Comisión respectiva.

En segundo término, que pase a Comisión el proyecto que ha elaborado el señor Consejero Labadie Abadie, a fin de poder ser considerado con más elementos de juicio y, a la vez, para esperar la comunicación del señor Subsecretario del Ministerio del Interior incluyendo, también, el servicio policial. Dicha Comisión podría examinar todos esos puntos y tratarlos conjuntamente.

Todos estamos de acuerdo, y lo hemos dicho; pero no quiero que esto quede en propósitos. Y digo propósitos, porque las intenciones las tenemos todos, pero debemos darle un colofón, con el fin de que no quede, solamente, como un buen propósito, esta inclusión que se desea hacer con los otros perjudicados por los mismos hechos.

Por consiguiente, propondría que se tratara este proyecto en este momento y que, además, se resolviera el pase a Comisión al del señor Consejero Labadie Abadie así como a cualquier otro que se pueda presentar.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero formular algunas aclaraciones, ya que he quedado un tanto perplejo ante la derivación de estos acontecimientos.

En primer término, no considero que haya que contraponer, para nada, una cosa a la otra.

Cuando yo sugiero la adición de dos disposiciones a un proyecto, ello no supone violación reglamentaria alguna ni una dilatoria al texto que se trae a consideración porque, si no, prácticamente el Plenario estaría atado de manos y no podría proponer jamás modificaciones o agregados. He dicho que el texto de la Comisión no me merece la menor objeción y que; calcado de ese texto, he agregado algo que equivale simplemente a adicionar dos beneficiarios más, para decirlo esquemáticamente. Desde luego que entiendo que los señores Consejeros tienen su opinión y todo el derecho de votar una u otra solución, pero me percato de que se deriva erróneamente a temas reglamentarios o a considerar que el agregado supone dilatar la consideración de lo principal.

Estoy a la decisión del Cuerpo, pero me parece que hemos ido derivando el fondo del problema. Si se considera que la solución es de justicia, entonces, no veo razón para que no se considere simultáneamente, como decía el señor Consejero Cardoso Arrarte. Desde luego que si el agregado supone la dilatoria del texto o un pase a Comisión de este texto original sobre el cual no tenemos dudas, voy a ser el primero en no aceptarlo, pero no creo que ello sea así.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Lo que ocurre es que el agregado, con el cual todos estamos de acuerdo, no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No la requiere.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Es un gasto que tiene que establecerse con qué recursos se va a cubrir. Esto otro, en cambio, tiene iniciativa, pues como dijo el miembro informante es un proyecto elaborado desde hace ya tiempo. Agregarle eso es fácil pero lo que falta es la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PONS. — Yo planteé una moción de orden. Creo que el problema se podría dilucidar en forma rápida. Podemos tratar el problema que está a nuestra consideración y esos agregados del señor Consejero Labadie Abadie pasarlos a Comisión para tratarlos en la primera sesión de la semana próxima con carácter grave y urgente.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo quiero referirme a este trámite.

Creo, señor Presidente, que en estos momentos estamos discutiendo el proyecto. Por lo tanto, una moción de orden para discutir este proyecto me parece que es irrelevante. No sé si lo que propone el señor Consejero Pons no es en realidad que se dé el punto por suficientemente discutido, lo que ya sería otra cosa. En este momento estamos discutiendo este proyecto y no es necesario que se presente una moción de orden para que se continúe considerando. No entiendo entonces la primera moción de orden presentada.

Si el señor Consejero Arcos Pérez me permite, ya que estoy en uso de la palabra, quiero agregar algo sobre la discusión general que en estos momentos está abierta sobre el proyecto que tenemos a la vista. Naturalmente, estoy de acuerdo con el proyecto. No podía ser de otra manera, dadas las causas que lo motivan y las soluciones que se esbozan. También estoy totalmente de acuerdo con la extensión que ha querido introducir el señor Consejero Labadie Abadie. Creo que tiene toda la razón pero pienso que ese agregado hay que estudiarlo y que necesita iniciativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, no creo que estemos en condiciones de tratar hoy dicha ampliación.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — La norma constitucional en este sentido es la del artículo 86 que dice que toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubier-

tos. Es una erogación muy importante y, por lo tanto, necesita que el Poder Ejecutivo prevea esos recursos. En este proyecto de ley que envió en relación con los militares debe haber previsto esa erogación y no tiene por qué decirlo en el proyecto. Pero en este otro caso es evidente la necesidad de la iniciativa desde el punto de vista constitucional. De manera que como lo plantea el Dr. Rodríguez Larreta, esa iniciativa es previa.

Además debo destacar que estoy totalmente de acuerdo con el pedido de que se trate un proyecto que está ya sometido a consideración del Cuerpo. No se necesita moción de orden para ello. Es, como lo dijo el Dr. Rodríguez Larreta, bastante con que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PONS. — Yo fui aludido, y creo que en realidad no me he expresado correctamente. Es evidente que nadie está determinando por moción de orden la continuidad de la discusión de este proyecto. Pero como en alguna forma paralela se trata la posibilidad de considerar también el presentado por el Dr. Labadie Abadie, la moción de orden, en puridad viene a concretarse a que pasen esos antecedentes a Comisión para ser tratados como graves y urgentes en la primera sesión de la próxima semana. Quiero dividir perfectamente bien los dos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entendió la Mesa, señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Termino, señor Presidente.

Creo que ahora estamos todos de acuerdo y que la ampliación que propone el Dr. Labadie Abadie no podemos tratarla de inmediato pese a todos los méritos y reconocimientos que ostenta su fundamento. Pero hay un punto final en que creo que estoy en minoría, aunque algún Consejero lo esbozó al pasar. Pienso que hay otras situaciones que son similares a la presente que vamos a aprobar y que emanan de hechos idénticos aunque las personas que las protagonizaron no eran de la misma categoría o de las mismas partes de las Fuerzas Armadas o era gente que no vestía uniforme. Ya que este proyecto se ha demorado un poco me pregunto si no convendría demorarlo algo más para hacer un estatuto único. Siendo una situación que deriva de los mismos hechos sería conveniente que no estableciéramos preferencia, aunque sea de orden cronológico, por el hecho de que después podríamos aprobar otra, estudiando el beneficio. Me parece que sería bueno, ya que se ha planteado el problema y el Consejo ha considerado la posibilidad de extender este amparo a otras personas que estén en la misma situación, que sería más conveniente desde el punto de vista del Consejo —este proyecto tiene urgencia pero como tiene alcance retroactivo, no vamos a dejar desamparados a los que pretendemos ayudar cuando se apruebe— aunque no lo consideráramos hoy, sino que pasara todo a Comisión conjuntamente con las proposiciones del Dr. Labadie Abadie para que saliera de allí un estatuto único que versara sobre las situaciones que derivan de los mismos hechos para, en esa forma, tratar todo en un solo conjunto, sin que haya preferencias para uno u otro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existiendo una moción de pase a Comisión para uniformar todos los proyectos, tengo que ceder la palabra, de acuerdo al Reglamento, al señor miembro informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente me veo obligado a reiterar lo que ya manifesté en oportunidad de la moción de orden similar que planteó, y retiró luego, el señor Consejero Praderi.

Reconozco que, desde el punto de vista de la fría lógica legislativa, el argumento del señor Consejero Rodríguez Larreta, tiene muchos visos de solidez. Pero ocurre que, aparte de las razones concretas y muy respetables de urgencia —a las que ya había hecho referencia y no me parece oportuno reiterar ahora— voy a permitirme, sin embargo, señalar que, incluso, podría discreparse con algunos de los fundamentos que ha expuesto, en un plano eminentemente lógico y frío.

Si bien es cierto que estos daños causados y que se busca reparar, provienen de hechos similares e idénticos, también es cierto, señor Presidente, que recaen en ámbitos diferentes y pueden requerir, por lo tanto, tratamientos diversos.

La organización de las Fuerzas Armadas es una; la del personal policial es otra; las situaciones de los civiles, son diferentes.

Por eso es que, a primera vista y sin agotar este tema tan difícil en la breve intervención que puedo tener, sin extenderme, en esta oportunidad reglamentaria, no me animaría, en este momento, a postergar, nuevamente, la sanción de este proyecto, en función de un argumento, lógico y muy sólido pero que también puede tener alguna característica observable.

De ahí, señor Presidente, que en nombre de la Comisión, insista en que este asunto no vuelva a la misma y prosiga siendo tratado en la reunión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de pase a Comisión propuesta por el señor Consejero Rodríguez Larreta, es previa; no se discute y solamente el señor miembro informante puede hacer uso de la palabra luego de presentada la misma.

SEÑOR MENDEZ. — Yo ya hablé reglamentariamente, señor Presidente, de modo que no puedo ocuparme del asunto; pero pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Entiendo que, en primer término, fue planteada la moción del señor Consejero Pons para que pase a Comisión el proyecto del señor Consejero Labadie Abadie y luego, la del señor Consejero Rodríguez Larreta...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la prioridad corresponde al único proyecto que se está discutiendo, que es el de la Comisión. La del señor

Consejero Labadie Abadie es una moción agregada, que también se considerará, pero luego.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Apoyo el criterio de la Mesa. Hay que separarlos. Estoy de acuerdo con la solución del señor Presidente, en el sentido de que los proyectos se voten separadamente.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra para una aclaración, porque entiendo que este asunto tiene otro carácter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Solicitaría a la Mesa que me aclare algo. Por ser lego en la materia jurídica, se me plantea la siguiente incógnita.

Aquí se ha dicho que el proyecto de extensión a los sectores policial y civil requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. De donde no entiendo el motivo del pase a Comisión, cuando ésta va a tener que concluir que no está en condiciones de tomar esa iniciativa.

Lo pregunto a título personal, como integrante de la Comisión a la que probablemente sea remitido este proyecto, porque allí me veré en la disyuntiva de no saber como encarar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vendrá la iniciativa del Ejecutivo. Para eso pasa a Comisión.

Se va a votar si el proyecto de la Comisión pasa nuevamente a la misma. Luego, se votará la otra moción en el sentido de pasar la iniciativa paralela presentada por el doctor Labadie Abadie.

Se va a votar, si se pasa el proyecto a la Comisión.

(Se vota:)

—4 en 19. Negativa.

Se va a votar, ahora, si se pasa a Comisión el proyecto presentado por el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR PRADERI. — No corresponde, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿A qué Comisión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que ser a la Comisión de Interior, integrada con la de Defensa Nacional.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esa moción no corresponde, porque un proyecto presentado a la Mesa, siempre pasa a Comisión. ¿Qué es lo que estamos votando, entonces? Después de votar la moción anterior...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Labadie Abadie presenta este proyecto como un agregado al que se está discutiendo, para ser considerado simultáneamente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — No siempre, preceptivamente, van los proyectos a Comisión. El Consejo tiene que decidir.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Quiero señalar algo sobre lo cual creo que no se le ha dado la debida importancia en esta discusión. Me refiero a que el Poder Ejecutivo está preparando un proyecto de ley, para la Policía. Deseo señalar también que la inquietud que tuvo el señor Consejero Labadie Abadie, también se tuvo en la Comisión de Defensa y se le comunicó al señor Ministro del Interior para que estructurara un proyecto de ley. Lo que sucede, es que el preparado por el Ministerio del Interior se nos ha enviado oficiosamente, pero aún no ha llegado como proyecto de ley del Ejecutivo.

Quiere decir, que esa inquietud que ahora plantea el señor Consejero Labadie Abadie, ya la tuvimos en Comisión...

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No para con los civiles.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — No, no con los civiles. Me estoy refiriendo a la Policía.

De modo que este asunto ya fue presentado al Ejecutivo y lo lógico es esperar el proyecto. Acabo de llamar, en este momento, a fin de que lo envíen, para ver si podíamos fundirlo, por así decir, con el proyecto que estamos estudiando aunque hay algunas discrepancias.

Entonces, me parece, que lo más lógico es esperar el proyecto del Ministerio del Interior, que ya está en vías de ser enviado, y no atrasar este otro que, evidentemente, es necesario, por lo que ya se ha expuesto en Sala.

La parte civil es algo nuevo, eso sí.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Me parece, señor Presidente, que hay un error de enfoque, que nos está haciendo perder mucho tiempo.

Estamos considerando un proyecto de ley estudiado por la Comisión, por el que se modifica una disposi-

ción de la Ley Nº 14.103 de marzo de 1973, que se refiere al personal militar. Me parece que no podemos agregarle ninguna otra cosa, porque aquí se dice: modifícase el artículo 115, y la disposición siguiente se refiere exactamente al mismo tema.

Todas las iniciativas, parecidas o semejantes, que vamos a votar de todo corazón, deberían venir por otra parte. No podemos agregarle nada a esto. No podemos votar una ley —que se refiere al sector militar— agregando una pensión para los civiles. Son dos cosas diferentes, por más auspiciosa que sea la iniciativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Para aclarar. Ante la inquietud del señor Consejero Rodríguez López, debo decir que tal vez el vicio está en que el proyecto no fue leído.

En los aditivos que formulé, no modifico para nada la Ley de marzo del 73. Este artículo 1º, modificativo de esa ley es sucedido por otros dos que reglamentan el régimen del personal policial y el de los civiles en normas autónomas. Digo esto, sólo a título aclaratorio.

En cuanto a la consideración de estas dos disposiciones que, por supuesto, tengo todo el derecho a plantear por separado, en distintos proyectos, presentándolos a la Mesa, se me ocurre que si se va a pasar a Comisión, no tendría que ser a la de Interior exclusivamente sino que ésta tendría que integrarse con la de Vivienda y Promoción Social porque, por lo menos en cuanto a los civiles —y creo que en parte en cuanto al personal policial— sería un asunto de estricta competencia de esta última Comisión.

No puede ser que la Comisión de Interior saque un proyecto para los funcionarios policiales y luego la de Vivienda y Promoción Social estructure otro para los civiles. Si vamos a dividir el asunto, que por lo menos sea en dos y no en tres.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Pido que se rectifique la votación, porque había sido sometida a votación la moción del señor Consejero...

SEÑOR PRESIDENTE. — La del señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR MENDEZ. — Esa fue desechada. Después la Mesa puso a votación la moción del señor Consejero Pons para que pasara a Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que hay que votar, en primer lugar, es el proyecto en general y luego, el pase a Comisión del agregado presentado por el señor Consejero Labadie Abadie. Me parece que eso es lo correcto, porque encauza el debate.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Inicialmente propuse esa misma moción, pero la retiré en el curso del debate porque entendía que era saludable escuchar todos los argumentos, como se ha hecho.

Sin embargo, insisto en mi posición inicial y por eso voté la presentada por el señor Consejero Rodríguez Larreta, porque entiendo que, insensiblemente, estamos cayendo en lo que ya es costumbre en el Consejo, o sea, en las urgencias.

El mismo régimen que queremos extender a otros damnificados, no sabemos si luego vamos a poder cumplirlo. Creo que se están invirtiendo los temas.

Esta es una iniciativa, por lo menos intelectual —que para mí vale mucho más que la otra— del Consejo de Estado y es éste el que tiene la responsabilidad de proponerle al Poder Ejecutivo. esté o no en la Constitución, un sistema coherente.

Aquí hay algo que me choca, y lo dije como argumento afirmativo y que no quisiera repetirlo como negativo. Veo con sumo agrado que una misma ley toque todos los temas, el de los militares, el de los policías y el de los civiles, por tratarse de un fenómeno especial, esperamos transitorio, en la vida del país, que merece una indemnización también especial.

Me parece que de ninguna manera le hacemos un favor a estos sectores si le damos una ley especial para cada uno de ellos, creando privilegios, aún después de la muerte.

El proyecto está aquí desde el 11 de junio. Por razones muy fundadas, la Comisión postergó su consideración. No creo que una semana más aumente la tragedia de un sector, que es la misma de otros, con la única diferencia de que éste tiene una expectativa real porque ya conoce la iniciativa, el proyecto. Quizás, la posición más triste sea la de aquellos que ni siquiera tienen esa expectativa, porque nunca soñaron con que podrían contar con una solución de este tipo.

Por eso, en el problema de fondo, veo con agrado que se cubra una solución única. No se trata de un problema de iniciativas, porque creo que una sugerencia de este tipo, en el seno del Poder Ejecutivo, recogería su apoyo si se enviara un articulado coherente. Por eso voté por la negativa el pase a Comisión; de ninguna manera para crear expectativa o demora.

Considero, como muy bien se dijo, que esto tiene efecto retroactivo. No estamos perjudicando a nadie, pero quizás, estemos favoreciendo a otros que nunca lo soñaron y que tienen tanto derecho como ellos a ser

incluidos en un mismo texto legal, terminando con las diferencias entre uno y otro tipo de uniforme.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que el fundamento de voto efectuado por el señor Consejero Praderi trae al debate argumentos muy convincentes.

Por lo tanto, creo que el Consejo debería meditar nuevamente sobre este asunto. Por ese motivo, pido que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación del pase a Comisión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Tengo dudas de que se pueda pedir la rectificación por la norma reglamentaria. El artículo 63 dice que la rectificación de las votaciones dudosas, será siempre concedida si se solicitare después de proclamarse su resultado y antes de pasarse a otro punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que vamos a hacer.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — La rectificación debe pedirse inmediatamente a la proclamación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fundando los votos. Es siempre el mismo asunto e igual moción. El señor Consejero Praderi acaba de fundar su voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hablé, más bien, de reconsideración.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Estoy de acuerdo en que se pida la reconsideración porque creo que no estamos a la altura de la rectificación.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Pienso que se puede pedir la rectificación porque éste no es el caso de la norma reglamentaria, ya que aquí la votación no fue dudosa, sino apabullantemente negativa. En ese sentido, si se presentara la moción de rectificación o de reconsideración, les daría andamiento aunque me reserve el votar por sí o por no, sobre el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de la votación.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión a efectos de unificar los dos proyectos.

(Se vota:)

—4 en 19. Negativa.

Se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el proyecto presentado por el señor Consejero Labadie Abadie, que es un agregado al que se está considerando.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 1º — Modifícase, etc.... (mismo texto que el proyecto).

Art. 2º — Fíjase la prestación que deberá pagar el Estado por concepto de reparación a los causahábientes del personal policial fallecido con motivo o a causa de la lucha antisubversiva, en la suma de 2.170 (dos mil ciento setenta) Unidades Reajustables (artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968).

La suma precedentemente indicada se aplicará a la adquisición de vivienda con intervención de los Ministerios del Interior y de Vivienda y Promoción Social, en la forma que determinará la reglamentación.

La casa-habitación tendrá carácter de bien de familia y no podrá enajenarse mientras todos los hijos del causante no hayan alcanzado la mayoría de edad.

Si hubiera excedente, los causahabientes tendrán la libre disposición de éste.

Si el causante hubiera sido propietario de casa-habitación, la indemnización se efectuará en Obligaciones Hipotecarias Reajustables a efectos de acrecentar los recursos del núcleo familiar.

Esta indemnización será excluyente de la prevista en el literal B del artículo 63 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, modificativas y concordantes.

Art. 3º — Fíjase la prestación que deberá pagar el Estado por concepto de reparación a los causahabientes de los civiles fallecidos por hecho atribuíble a la subversión en la suma de 2.325 (dos mil trescientos veinticinco) Unidades Reajustables (ar-

tículo 38 y concordantes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968).

La suma precedentemente indicada se aplicará a la adquisición de vivienda, con intervención del Ministerio de Vivienda y Promoción Social en la forma que determinará la reglamentación.

La casa-habitación tendrá carácter de bien de familia y no podrá enajenarse mientras todos los hijos del causante no hayan alcanzado la mayoría de edad.

Si hubiera excedente, los causahabientes tendrán la libre disposición de éste.

Si el causante hubiera sido propietario de casa-habitación, la indemnización se efectuará en Obligaciones Hipotecarias Reajustables a efectos de acrecentar los recursos del núcleo familiar.

Art. 4º (Disposición transitoria). — Los montos fijados por la presente ley alcanzarán a todos aquellos casos que a la fecha de vigencia de la misma, se encuentren pendientes de resolución administrativa, así como a aquellos respecto de los cuales no se ha formalizado la solicitud correspondiente, y cualquiera haya sido el momento en que se produjo el hecho que diere lugar a la referida prestación.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Labadie Abadie
Consejero"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular el artículo 1º del proyecto de la Comisión, con la supresión solicitada por el señor miembro informante.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿A qué Comisión pasa el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la de Vivienda y Promoción Social integrada con la de Interior.

Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Modifícase el artículo 115 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 115. — Fíjase la prestación que deberá pagar el Estado por concepto de reparación a los causahabientes del personal militar fallecido con motivo o a causa de la lucha antisubversiva en los siguientes montos en Unidades Reajustables, (artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968).

A) Para los causahabientes del personal de categoría Superior: 2.480 (dos mil cuatrocientas ochenta) Unidades Reajustables.

B) Para los causahabientes del personal categoría Subalterna: 2.170 (dos mil ciento setenta) Unidades Reajustables.

Las sumas precedentemente indicadas se aplicarán a la adquisición de vivienda tipo medio y económico respectivamente, con la intervención del Servicio de Viviendas del Ministerio de Defensa Nacional. La casa-habitación tendrá carácter de bien de familia y no podrá enajenarse mientras todos los hijos del causante no hayan alcanzado la mayoría de edad.

Si hubiera excedente, los causahabientes tendrán la libre disposición de éste.

Si el causante hubiera sido propietario de casa-habitación, la indemnización se efectuará en valores del Estado (Obligaciones Hipotecarias Reajustables) a efectos de acrecentar los recursos del núcleo familiar".

Art. 2º (Disposición transitoria). — Los montos fijados por la presente ley alcanzarán a todos aquellos casos que a la fecha de vigencia de la misma, se encuentren pendientes de resolución administrativa, así como a aquellos respecto de los cuales no se ha formalizado la solicitud correspondiente, y cualquiera haya sido el momento en que se produjo el hecho que diere lugar a la referida prestación.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le agradecería al señor Vicepresidente del Cuerpo, doctor Méndez, que me sustituyera en la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Méndez.)

17. — BIENES DEL DOMINIO PRIVADO O FISCAL DEL ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: Bienes del dominio privado o fiscal del Estado. Exención impositiva.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 574

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase, en ejercicio de la potestad conferida por el numeral 20 del artículo 85 de la Cons-

titución de la República, que los bienes pertenecientes al dominio privado o fiscal del Estado, cualquiera sea el órgano titular del derecho de propiedad, y de los Entes comprendidos en la disposición del artículo 220 de la Constitución, están fuera de toda imposición nacional o municipal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Aparicio Méndez
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

La heterogeneidad de los servicios públicos y la existencia de fuentes impositivas municipales han contribuido a crear un dualismo fiscal que se desborda de la clásica distinción de bienes "públicos y privados" del Estado formulada por el Código Civil, basándose en la clasificación romana de "erarium y fiscus".

Los primeros, "bienes públicos", afectados al uso de todos los habitantes del Estado, están fuera del comercio de los hombres; los segundos, "bienes privados", sin esa afectación, se rigen por leyes especiales, pero están sujetos a prescripción, según aquel cuerpo de leyes. Pero, "públicos o privados", tales bienes son de "propiedad nacional" (artículo 476 del Código Civil) y, por consiguiente, salvo disposición expresa en contrario, están fuera de la imposición que, por principio, grava solamente a los "bienes particulares": el Estado no se aplica impuestos a sí mismo.

Con carácter general la ley ha resuelto, en esta materia, separar los bienes y actos de gestión de los entes comerciales e industriales del Estado, del régimen fiscal común, declarándolos gravables. Luego, todos los demás que integran el patrimonio estatal, sin distinciones, están exonerados de impuestos en el sentido material porque técnicamente están fuera de ese orden.

Los Municipios, basándose en que la Constitución declara fuente impositiva la contribución inmobiliaria urbana y suburbana, así como los impuestos a los baldíos y edificación inapropiada, exigen los pagos respectivos para los "bienes privados" del Estado, asimilándolos así, erróneamente, con los bienes particulares o de los particulares (artículo 485 del mismo Código). El Ministerio de Salud Pública, por ejemplo, dispone de muchos inmuebles por donación, que arrienda mientras no se decide su destino final. A falta de solución expresa los escribanos no escrituran sin exhibición de la planilla, estándose de hecho las enajenaciones.

Se impone, pues, una ley interpretativa que fije la solución general y permanente en esta materia. El proyecto adjunto responde a esa finalidad.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Aparicio Méndez
Consejero

Anexo I al Rep. 574

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión comparte los fundamentos que inspiran el proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Aparicio Méndez por el que, interpretando la Constitución de la República (artículo 85, numeral 20), se declara que los bienes pertenecientes al dominio privado o fiscal del Estado, cualquiera sea el órgano titular del derecho de propiedad, así como los Entes comprendidos en el artículo 220 de la Carta, se encuentran fuera de toda imposición tributaria, nacional o municipal.

Como lo expresa el proponente, el equívoco que ha conducido a algunas autoridades comunales a exigir el pago por los bienes privados del Estado del impuesto de Contribución Inmobiliaria, y sus conexos, parte del erróneo entendimiento de su asimilación con los bienes pertenecientes a los particulares.

Los artículos 476, 477 y 485 del Código Civil, en su aserción de que los bienes con relación a las personas son de propiedad nacional o particular, no hacen distinción entre los primeros a aquéllos referidos al Estado propiamente dicho, y los de pertenencia a los Municipios. (Conf. Guillot, Comentarios, etc. "De los bienes", página 58 y siguientes).

Para el Legislador patrio, todos los que desde este punto de vista nos interesan son bienes "nacionales"; todos integran el patrimonio nacional. No importa, a los fines impositivos, el subsiguiente distingo entre los nacionales de uso público, o bienes públicos del Estado, de los que son privados del Estado, o bienes fiscales.

En este planteamiento ocurre lo propio que cuando se maneja el concepto de las tierras públicas o fiscales. La tesis predominante se inclina a considerarlas todas, cualquiera sea su origen, como integrando el dominio o patrimonio "nacional" del Estado.

"Quedan pues, los bienes de "propiedad nacional" agrupados en dos grandes categorías: bienes públicos y bienes privados; destinados los primeros inmediatamente al uso público y que constituyen el dominio público nacional y destinados los segundos, ya a procurar recursos al Estado mediante su arrendamiento, explotación, etc., ya al beneficio público en forma mediata (sede de una oficina pública), y que constituyen el dominio del Estado propiamente dicho.

Dos son los elementos que el Código Civil pone en juego para incluir los bienes de "propiedad nacional" en una u otra clase, siendo uno de esos elementos común a las dos clases, y otro particular a cada una. En primer término, para que puedan pertenecer a una y otra clase, esto es, para que constituyan bienes públicos o bienes

privados del Estado, según el Código, "deben ser de propiedad del mismo Estado".

El elemento diferencial que sirve para distinguirlos es el destino reflejado en el uso que se dé al bien: si está destinado al uso de todos los habitantes, será un bien público e integrará el dominio público; si el uso no pertenece generalmente a todos los habitantes, será un bien privado y formará parte del dominio del Estado". (R. Rial. "Régimen legal de las tierras públicas", etc., página 19).

El principio de la existencia de bienes de propiedad municipal —especie dentro del género de bienes del Estado— radica en lo que establecen leyes especiales, y en lo que determine el artículo 21 del Código Civil, que reconoce como personas jurídicas a los Municipios.

"La propiedad "nacional" comprende, pues, indiscutiblemente, en todos sus aspectos —públicos o privados— tanto a la propiedad nominada como del Estado, como a aquella otra que siendo también del Estado se caracteriza como municipal, o local".

Siendo esto legalmente así, no se advierte razón valedera para discriminar a los bienes públicos, de los privados de propiedad nacional, para gravar a estos últimos en similitud con los de los particulares.

Un factor contingente, como lo es el origen o la titularidad del dominio, no puede crear un doble régimen tributario dentro de la unicidad del sistema al que deben estar sujetos todos los bienes de la Nación, o estatales.

El numeral 1º del artículo 297 de la Constitución declara fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales decretados y administrados por éstos, a los impuestos sobre la propiedad inmueble, urbana y suburbana, situada dentro de los límites de su jurisdicción, con excepción, en todos los casos, de los nacionales adicionales establecidos, o que se establezcan, etc.

Cualquiera sea el alcance que se acuerde a la expresión "impuestos sobre la propiedad inmueble", sea en su solución amplia, o en la restringida (V. Manuel María de la Bandera. "La Constitución de 1967", páginas 216 y siguiente), la verdad es que no existe base constitucional alguna para que se acuerde a las Comunas la potestad de gravar con el indicado impuesto a los denominados bienes "privados" del Estado.

Por principio elemental, como lo enseña en su exposición de motivos el proponente, "el Estado no se aplica impuestos a sí mismo". Si se quiere, analógicamente, el Municipio tampoco tributa a los suyos.

"Con carácter general, la ley ha resuelto, en esta materia, separar los bienes y actos de gestión de los Entes comerciales e industriales del Estado, del régimen fiscal común, declarándolos gravables. Luego, todos los demás que integran el patrimonio estatal, sin distinciones, están exonerados de impuestos en el sentido material, porque técnicamente están fuera de ese orden".

Por lo tanto, la Comisión aconseja se apruebe el proyecto de ley adjunto, en ejercicio de la facultad interpretativa de la Constitución enunciada al comienzo de este Informe.

Sala de la Comisión, 26 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aparicio Méndez. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase, en ejercicio de la potestad conferida por el numeral 20 del artículo 85 de la Constitución de la República, que los bienes pertenecientes al dominio privado o fiscal del Estado, cualquiera sea el órgano titular del derecho de propiedad, y de los Entes comprendidos en la disposición del artículo 220 de la Constitución, están fuera de toda imposición nacional o municipal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aparicio Méndez. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR VIANA REYES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—13 en 15. Afirmativa.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que he votado afirmativamente el proyecto y estoy complacido porque he podido repetir dos lecciones de derecho civil, con las que sigo aprovechando en mis incursiones en el terreno jurídico, a un destacado nivel. Se trata de la exposición de motivos del doctor Aparicio Méndez y el informe redactado por el doctor Hamlet Reyes.

Considero que es necesario resaltar esto, por lo que me parece que valdría la pena difundir conceptos tan precisos sobre una materia tan controvertida en nuestro país.

(¡Muy bien!)

18. — FUNCIONARIOS DOCENTES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el asunto que figura en tercer término de la orden del día: Funcionarios docentes. Acumulación de funciones y sueldos. Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo.

(Antecedentes.)

Anexo 2 al Rep. Nº 507

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de agosto de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el alto honor de dirigirse al Consejo de Estado para comunicarle que ha decidido devolver con observaciones el proyecto de ley sancionado por el que se aumenta a sesenta horas semanales el tope para acumular cargos públicos.

Este Poder considera inconveniente la modificación introducida en el proyecto original limitando la vigencia de esta norma exclusivamente al presente año lectivo.

No se aprecia la conveniencia de tal limitación. En primer término, el Poder Ejecutivo cree pertinente que las acumulaciones de sueldo sean regidas por normas estables. En segundo lugar, porque la depuración de los elementos antinacionales en la enseñanza, lleva a utilizar al máximo los escasos recursos humanos con que cuenta la República para la docencia.

Finalmente, la expresión "presente año lectivo" es imprecisa y carece de significado unívoco.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo ha decidido hacer uso del mecanismo establecido en los artículos 137 y siguientes de la Constitución de la República y observar el parágrafo que expresa: "Esta disposición tendrá vigencia por el presente año lectivo".

Saludo al Consejo de Estado muy atentamente.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio.

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL CONSEJO DE ESTADO, CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 1974

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el inciso 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032, de 7 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Todas las situaciones de acumulación de funciones y sueldos que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes, y en cuanto no les sean éstas aplicables, quedarán limitadas por un máximo de sesenta horas semanales de labor en el conjunto de actividades acumuladas".

Esta disposición tendrá vigencia por el presente año lectivo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Anexo III al Rep. Nº 507

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha examinado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por el Plenario del Cuerpo en la sesión del día 14 de agosto del corriente año y relativo a la acumulación de funciones y sueldos docentes, que no se encuentren comprendidas en disposiciones legales anteriores —inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803 e inciso 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032— y, en virtud de cuya voluntad legislativa observada, el referido número de jornadas laborables, aun cuando comprenda funciones no docentes, quedó limitado por un máximo de sesenta horas semanales.

La iniciativa de ese proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado, tuvo origen en un Mensaje del Poder Ejecutivo del día 6 de junio del corriente año y en otro complementario del anterior, del día 30 de junio. (Repartido Nº 507 y su Anexo de junio y agosto de 1974).

Las observaciones precisadas, vinieron a estudio de esta Comisión, por decisión del Plenario del Cuerpo del 21 de agosto de este año. (Pliego Nº 65).

Vuestra Comisión estima, que a los efectos de adecuar su estudio a la disciplina constitucional de las fa-

cultades de observación que la Carta le confiere al Poder Ejecutivo —artículos 137 a 142— y, en particular, para la determinación del quórum indispensable para examinar esas observaciones debe pronunciarse, en primer término, sobre el alcance de ellas con relación al texto del proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado.

A este respecto, la Comisión de Educación y Cultura, en mayoría, entiende que las observaciones que ha examinado se refieren tan solo a una parte del proyecto desde que la formalidad de ellas, lejos de impugnar la totalidad de aquél, precisan claramente su inconveniencia particular o parcial.

Además, toda la argumentación que apoya las observaciones, se refiere al inciso segundo del artículo único del proyecto, incorporado por el Consejo de Estado y, por medio del cual, se le acuerda vigencia al sistema de acumulación de funciones y sueldos "por el presente año lectivo".

Quiere decir, pues, que es este inciso segundo incorporado al texto originario del proyecto, lo que le merece observaciones al Poder Ejecutivo.

En consecuencia, la naturaleza de tales observaciones, "es parcial".

Sobre su fundamento en sí, la Comisión de Educación y Cultura, cree oportuno señalar, que en su seno, se formularon observaciones por algunos señores Consejeros que la integran, con relación al alcance que debía dársele a la acumulación de funciones y de sueldos que aplicaría la ley futura, es decir, si ella debía comprender solamente a la tarea docente superior, o además, a la enseñanza media y primaria.

Para tratar de armonizar y unir opiniones, se agregó por la mayoría de la Comisión, el cuestionado inciso segundo, con la finalidad de obtener datos estadísticos que, durante el presente año lectivo, aportaran elementos de juicio como para decidir con acierto, si aquella acumulación debía tener carácter extensivo.

Ese fue el origen del inciso segundo agregado por la Comisión, que el Plenario del Consejo aceptó.

Pero la verdad sobre el fundamento de las observaciones, es que la mayoría de la Comisión ya había aceptado en su seno, los argumentos que el Poder Ejecutivo aduce ahora para observar parcialmente el texto del proyecto.

Para la referida mayoría son realmente ciertas las razones que se invocan al decir que "no se aprecia la conveniencia de tal limitación. En primer término, el Poder Ejecutivo cree pertinente que las acumulaciones de sueldos sean regidas por normas estables. En segundo lugar, porque la depuración de los elementos antinacionales en la enseñanza, lleva a utilizar al máximo los escasos recursos humanos con que cuenta la República para la docencia".

La mayoría de la Comisión sostuvo, que la enseñanza en nuestro país a todos sus niveles, está en la actualidad viviendo una situación anómala y difícil, consecuencia de la grave infiltración antinacional que, desde hace muchos años afectó, con bastardos designios la regularidad de sus servicios. Su recuperación hace aconsejable, que los limitados medios humanos docentes de que se dispone en la actualidad y hasta que sus cuadros en este orden sean totalmente colmados, se utilicen en la mayor medida posible, conciliando la efectividad técnica, con el deseo personal del docente, de aumentar su rendimiento con mayor número de horas de labor y sin que ello comporte desde luego, un perjuicio físico o mental de ningún orden.

Además, lo que en concepto de la mayoría de la Comisión no puede negarse, es que el mayor número de horas de docencia que autoriza el proyecto examinado, con la más amplia posibilidad económica que ofrece, permite la especialización de estas funciones, y aun la producción de obras o en su caso la investigación científica en las diversas disciplinas.

En conclusión, vuestra Comisión de Educación y Cultura en mayoría, aconseja al Plenario del Consejo de Estado, aceptar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y que han sido examinadas con anterioridad, desde que ellas coinciden en su fundamentación, con las razones que la referida mayoría sostuvo en oportunidad de estudiar originariamente aquel proyecto de ley.

Y, en adecuación a ese criterio y ajustándose al artículo 149 de la Carta, somete a consideración del Cuerpo el adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1974.

Emilio Siemens Amaro, (Miembro Informante). María L. Coolighan Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Enrique Viana Reyes, discorde, en cuanto al fondo de la cuestión por razones que expondrá en Sala. Mario Arcos Pérez. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Acéptase por el Consejo de Estado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a una parte del proyecto de ley aprobado en la sesión del día 14 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Ratifícase el texto siguiente para el referido proyecto de ley:

"Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por el inciso 2º del artículo 303 de la Ley Nº 13.032, de 7 de noviembre de 1961, por el siguiente:

Todas las situaciones de acumulación de funciones y sueldos que no se encuentren comprendidas en las normas precedentes, y en cuanto no les sean éstas aplicables, quedarán limitadas por un máximo de sesenta horas semanales de labor en el conjunto de actividades acumuladas.

Artículo 2º — Comuníquese, etc".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1974.

Emilio Siemens Amaro, (Miembro Informante). María L. Cooligham Sanguinetti. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Enrique Viana Reyes, discorde, en cuanto al fondo de la cuestión por razones que expondrá en Sala. Mario Arcos Pérez. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Creo que el informe es lo suficientemente explícito sobre las razones que llevaron a recibir las observaciones del Poder Ejecutivo. Y en cuanto a las observaciones, la mayoría de la Comisión, —debo manifestar—, había compartido y aceptado la necesidad de una norma general a este respecto, entendiendo que la transitoriedad de ellas estaba dada por los mismos argumentos que llevaban a aceptarlas, o sea, la situación excepcional en que se encuentran los centros docentes a todo nivel.

De modo que —tal como dice el informe— para unir opiniones, fue que se agregó el inciso 2º y que con posterioridad fuera observado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa quiere hacer una consulta al Cuerpo.

Es posible que tengamos problemas para la comunicación al Poder Ejecutivo, tal como está redactado el proyecto. Pregunto si puede figurar como artículo 1º la declaración de aceptación de las observaciones, que es un problema de procedimiento, de relaciones entre dos poderes extraño al contenido de la ley.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: está en la memoria de los señores Consejeros el trámite que se siguió con anterioridad, con motivo de las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. En uno y otro proyecto, las observaciones del Poder Ejecutivo, si bien se hicieron parcialmente desde un punto de vista formal se refirieron a toda la ley. En un caso se dice, "con relación al proyecto de ley aprobado por ese Consejo", y en el otro: "se ha decidido devolver con observaciones el proyecto de ley". La verdad es que las observaciones fueron de contenido parcial, lo que incide en las mayorías necesarias para levantar o confirmar estas observaciones.

Recordarán los señores Consejeros que yo planteé esta misma posición anteriormente. Lo que corresponde, en este caso, de acuerdo con el trámite reglado por la Constitución, es que se confirmen o se levanten las observaciones del Poder Ejecutivo con referencia al punto en cuestión. En la ocasión anterior, se dijo, lo reitero, —por la Mesa—, que lo era de carácter parcial. Y después, no ratificar, como dice equivocadamente el proyecto —luego me voy a dedicar a él—, y menos aún, decir "Proyecto de Resolución", sino que en cambio debe estructurarse como un proyecto de ley sustitutivo del anterior y en mérito de las observaciones establecidas por el Poder Ejecutivo.

(Apoyados.)

La calificación que se hace en el proyecto de la Comisión, como Proyecto de Resolución, es totalmente equivocada. Totalmente equivocada, digo, de acuerdo con la caracterización jurídica que hizo el Consejo en las primeras sesiones de este año, más concretamente, el 2 de enero de 1974, referida precisamente, a la forma en que se exteriorizarían sus actos. Las "resoluciones" del Consejo son de un contenido completamente distinto. Los proyectos de ley se estructuran, precisamente, en otro sentido. Tanto es así que el informe de la Comisión y la decisión del Consejo, concordantes, decían: los actos del Consejo se traducen en proyectos de ley al adquirir la calidad de sancionados y deben ser promulgados por el Poder Ejecutivo como leyes". No es posible que se diga de un Proyecto de Resolución con contenido legislativo.

En ese sentido, es equivocado, también, como acaba de interpretarlo el señor Presidente, el artículo 1º que establece: acéptase por el Consejo las observaciones, etc. El aceptar o levantar las observaciones es un presupuesto previo que debe ser sometido a votación nominal.

Luego de esa decisión del Consejo debe votarse, precisamente, el proyecto de ley en esa forma que yo también había propuesto y que la Mesa debe conocer.

De igual manera el proemio del artículo 2º es erróneo, como el texto del artículo anterior.

Mociono en el sentido de que el trámite de la votación se haga siguiendo la misma ritualidad que en el caso que he citado.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: por las razones expuestas, adhiero al temperamento propuesto por el señor Consejero Hamlet Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Esas mociones supondrían, primero, cambiar el texto del título "Proyecto de Resolución", por "Proyecto de Ley". Segundo, eliminar en el texto del proyecto el artículo 1º pasando a primero al actual artículo 2º.

SEÑOR REYES. — Hay que suprimir el acápite o proemio del artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Este cambio podría hacerse en Sala? ¿No cree el Cuerpo que es

conveniente que el proyecto vuelva a Comisión para su redacción definitiva?

SEÑOR ESPINOLA. — Se puede hacer en Sala perfectamente.

SEÑOR REYES. — El texto de la moción es claro cuando dice que para el caso particular de estas observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al punto o tema de que se trata, se siga la misma ritualidad que en el caso anterior de las observaciones del Poder Ejecutivo respecto al proyecto de ley de incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Hablando con Secretaría habíamos coincidido en una misma interpretación. Creo que en la Mesa está el texto que habíamos redactado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el texto que está en la Mesa.

(Se lee:)

"El Consejo de Estado resuelve confirmar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado el 14 del pasado mes de agosto, referido a acumulación de funciones y sueldos por funcionarios docentes. En consecuencia, aprueba el siguiente proyecto de ley. Artículo 1º Sustitúyese el inciso 3º del artículo etc., etc".

SEÑOR VIANA REYES. — Se entiende que es una cuestión de orden del debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Habíamos resuelto, señor Presidente, en el día de hoy, en una reunión informal que mantuvimos, cambiar el término confirmar por aceptar.

SEÑOR DEMICHELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Creo que hay que hacer una votación nominal. De acuerdo con la Constitución no se puede cambiar el término ya que el mismo figura en ella. En consecuencia, no se puede modificar.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — En la tarde de hoy celebramos una pequeña reunión con la señorita Presidenta de la Comisión Consejera Coolighan Sanguinetti y con la señora Consejera doctora Alvarez de Silva Ledesma, quienes me advirtieron sobre la urgencia de la aprobación de este proyecto de ley.

Personalmente, como miembro informante, me permito destacar al Cuerpo que mantengo la redacción estructurada en el proyecto de la Comisión.

En primer término, porque lo aprobado con anterioridad, y que se ha leído recientemente, dice que el Consejo de Estado "resuelve aceptar".

Es una resolución y por eso se le dio el carácter de tal; y a la posterior resolución, el carácter de ley se lo da el artículo 2º de acuerdo al texto que se aprueba ahora, en este momento.

Como miembro informante no acepto ninguna de las soluciones que se acaban de manejar. Como en el seno de la Comisión se me destacó la necesidad de aprobar esto en forma urgente y como la señorita Presidenta acaba de hacer notar la conveniencia de que esto se apruebe en alguna forma, estoy dispuesto a votar.

Por otra parte, la fórmula constitucional es la de aceptar las observaciones del Poder Ejecutivo, dada por el inciso 2º del artículo 138 de la Constitución.

Confirma o ratifica alguien que está jerárquicamente en el grado superior. Nosotros no estamos en esas condiciones. El Poder Legislativo acepta o rechaza las observaciones.

De manera que el inciso 2º del artículo 138 de la Constitución es clarísimo en el sentido del término que acaba de destacar la señorita Presidenta de nuestra Comisión.

Como miembro informante quiero establecer que el término que debe utilizarse, correcta y constitucionalmente, es el de aceptar o rechazar porque no puede confirmar o ratificar quien no está en un grado jerárquico superior al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa ha cumplido con el deber de hacer leer el proyecto de resolución; pero, comparte lo expresado en Sala.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Cuando en la sesión anterior, precisamente, el señor Consejero Labadie Abadie propuso el término "aceptación", no hice hincapié porque estaba de acuerdo al texto constitucional. Pero me remití a la práctica parlamentaria. En consecuencia, no hago cuestión en que se diga que se acepta la obsercación.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Eso está establecido en la propia norma anterior. Dice: "El Consejo de Estado resuelve aceptar". De manera que eso es una resolución interna del Cuerpo. La aceptación o desestimación de las observaciones son una resolución. Luego viene la aprobación del nuevo proyecto. Eso es lo correcto y lo intergiversable.

Personalmente mantengo ese criterio; pero, en función de que se apruebe el proyecto de ley no tengo inconveniente en que se someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es una cuestión formal.

Se va a votar, en primer término, el texto del proyecto. La votación de fondo viene después.

La Mesa aclara que la votación está referida a si se acepta la redacción que oportunamente se leyera.

(Se vota:)

—14 en 19. Afirmativa.

Corresponde ahora, someter a votación la cuestión de fondo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deliberadamente, señor Presidente, he permanecido al margen de esta discusión de carácter formal, porque, de ninguna manera, quiero terciar en ella para no desviar la atención de lo que considero medular en esta cuestión.

He firmado discorde el informe de la Comisión y el proyecto de resolución adjunto al mismo. En consecuencia, voy a votar negativamente dicho proyecto de resolución y el sustitutivo que acaba de ser introducido formalmente al Cuerpo, a iniciativa de los señores Consejeros Reyes y Espínola y propiciado por la Mesa.

Para que no quede ninguna duda, señor Presidente, mi posición supone desestimar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado. Más claramente aún, supone propiciar el levantamiento del veto interpuesto por dicho poder.

Me propongo, ahora, hacer algunas consideraciones de fondo con respecto a esto.

En primer término, quiero señalar que este levantamiento de veto tiene la característica de ser técnico. No soy original en esta denominación, porque tengo a la vista las manifestaciones del señor Presidente doctor Demicheli en oportunidad de haberse interpuesto, por el Poder Ejecutivo, las primeras observaciones. Dijo entonces: "Cuando se produjeron estos vetos la Secretaría de la Presidencia de la República me comunicó que se trataba de vetos de carácter técnico sin afectar para nada las relaciones políticas del Consejo con el Poder Ejecutivo".

Eso es, desde luego, adecuado a la naturaleza del Consejo, porque aunque con ropaje e instrumental político, es evidente que este Cuerpo aspira a ser un Cuerpo técnico y por lo tanto sus pronunciamientos, sustancialmente, están penetrados de esa calidad.

En cuanto a los fundamentos, quiero, primero que nada, realizar una distinción que considero capital. Yo ya la había hecho en oportunidad de la discusión del proyecto de ley aprobado por el Consejo, pero me parece que es absolutamente imprescindible que insista y reitere la misma.

En la consideración de esta situación, yo dejo completamente de lado la de la Universidad de la República, porque creo que debe, justamente, tratarse con un criterio autónomo e independiente. En eso, señor Presidente, soy consecuente con la exposición que realizara en la oportunidad anterior, así como también con el proyecto que propiciáramos conjuntamente con el señor Consejero Soriano, en el que nos referíamos exclusivamente a la Universidad de la República, y le dábamos el alcance, en el tiempo, que tenga la intervención que en este momento afecta a dicho Ente Autónomo de la Enseñanza.

Por lo tanto, señor Presidente, los breves argumentos que voy a exponer se refieren, fundamentalmente, a los servicios dependientes hoy del Consejo Nacional de Educación y, muy particularmente, a los que tienen que ver con la Educación Secundaria o Media.

En ese sentido, yo afirmo, señor Presidente, con honda convicción, que el proyecto de ley aprobado por el Consejo en la oportunidad anterior es anti-científico, carece de respaldo técnico y está divorciado de la política educacional que el país necesita.

Por eso, señor Presidente, afirmo también, con la misma energía, que el único mérito que tiene el proyecto aprobado por el Consejo es, precisamente, su transitoriedad, ya que abre la oportunidad de una experiencia en un campo tan delicado y porque permitirá, o permitiría, al cabo de dicha experiencia, que el propio Ministerio de Educación y Cultura, a través de sus servicios competentes, especialmente la Oficina de Planeamiento Educativo, creada por la Ley de Educación General, proporcionara al Cuerpo una información algo más nutrida de la que, sobre este asunto, ha suministrado hasta el momento.

Las razones sustanciales son, señor Presidente, las que yo ya expresara en la oportunidad anterior. No voy a aumentar el tedio del Consejo repitiéndolas. Me permito, sin embargo, agregar dos que reputo fundamentales.

En primer lugar, la fatiga del docente, es uno de los elementos que ha sido tratado por la teoría pedagógica moderna, considerándolo *como* provocador de deformación profesional.

Voy a citar, porque no soy desde luego autoridad técnica en la materia, a un dilecto y distinguido discípulo de la Escuela Pedagógica Argentina, que brillan-

temente señoreara durante tantos años, el profesor Juan Mantovani.

Dice Ricardo Nassif, en su "Pedagogía General", refiriéndose a la fatiga como forma de deformación profesional del educador: "Entre esas formas de deformación, debe destacarse la fatiga y la sobresaturación en el trato con los niños y los jóvenes. La frecuentación permanente con ellos puede provocar el cansancio profesional. En tercer lugar, (cita entre otros) la fuga de la actividad profesional. Este peligro es, en primer término, consecuencia del anterior, porque para eludir ese cansancio el educador busca la ocupación accesoria, cualquiera ella sea, que puede llegar a convertirse en ocupación principal, con el abandono completo de la actividad profesional. Muchos maestros considerados indolentes son el fruto de esa fatiga y de esa fuga profesional".

Me permito destacar, señor Presidente, a título personal, que aquí nos estamos refiriendo, mediante el proyecto de acumulaciones, a personas que ni siquiera, en muchos casos, tienen la formación profesional de docentes.

El segundo argumento, sin embargo, se me ocurre más concreto y grave.

En el Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se formulan observaciones al proyecto de ley aprobado por el Consejo, se hace hincapié fundamental en un argumento que también ha recogido la mayoría de la Comisión, en su informe: la depuración de los elementos anti-nacionales en la Enseñanza lleva a utilizar al máximo los escasos recursos humanos con que cuenta la República para la docencia.

Señor Presidente: decir esto con respecto a la Enseñanza Media, es destacar nada más que la mitad de la verdad. No sé si en esa proporción, todavía, no me quedo corto.

El informe más completo que sobre el tema de la Educación en el Uruguay podemos manejar en este momento denunciaba ya, en 1966, el déficit de docentes en la Enseñanza Media y ponía, precisamente, el año 1974 como el plazo en el cual esa situación iba a hacer definitivamente crisis.

No puedo hacer otra cosa, señor Presidente, —y lamento en ese sentido provocar el aburrimiento de los señores Consejeros— que leer dos o tres cosas contenidas en ese informe publicado en el año mencionado. Destaco simplemente que este informe fue elaborado, como es de público conocimiento, por la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (Cide) y la Comisión Coordinadora de los Entes de Enseñanza.

Dice así: "El análisis de la matrícula liceal ha demostrado que Uruguay tiene tasas de escolarización secundaria elevadas en relación con el total de generaciones en edad de realizarla y que son comparables a la de los países de alto desarrollo económico".

"En oposición a ese desarrollo nuestro país presenta una muy baja tasa de profesionalización de la docencia, entendida como actividad especializada que necesita formación en institutos de profesores o facultades de educación".

"La situación uruguaya no debe extrañar, pues ella es el producto de la expansión fulminante de la población escolar secundaria, sin la transformación correlativa de los métodos para reclutar el profesorado. Tenemos una enseñanza de masas, y un reclutamiento de docentes inadecuado para satisfacer ese tipo de necesidades".

"Se puede observar un conjunto de factores y normas que dificultan el buen aprovechamiento de los recursos humanos disponibles —y destaca una larga serie que no voy a leer totalmente para no cansar a los integrantes del Cuerpo—.

"a) El escalafón docente prevé un sistema de 7 grados cuatrienales que difieren en el monto de las remuneraciones horarias y en el número de horas de clase semanales que se pueden dictar en cada uno de ellos. Estas son: 18 — 18 — 21 — 21 — 18 — 15 — 12 horas respectivamente".

"Los profesores altamente calificados sólo pueden ser utilizados durante 21 horas de clase semanales como máximo cuando tienen entre 8 y 16 años de servicio. El servicio puede necesitar de profesores y su propia reglamentación le impide recurrir a la labor adicional de sus mejores docentes".

b) De la misma forma debemos observar que por un lado faltan profesores para cubrir los grupos vacantes y hay que utilizar un elevado número de personas ajenas a la docencia como precarios, mientras que el Instituto de Profesores Artigas ha formado ya más de 500 profesores que, por su formación especializada podrían ser utilizados en condición de tiempo completo.

c) Un porcentaje elevado de egresados del Ipa ocupan cargos de profesores adscriptos en lugar de estar dictando clases".

"Las previsiones hasta 1974 establecen un gran aumento de la población secundaria. Las necesidades de docentes irán en aumento y este diagnóstico no puede omitir la observación de que la eficacia de las inversiones que se realicen, o de los nuevos programas que se experimenten, dependerá en una parte muy importante, del cuerpo docente con que se cuente.

Es evidente que por la misma expansión va a ser imposible incorporar a un número suficiente de profesionales universitarios, y que la formación autodidáctica no permitirá la aparición de grandes cantidades de profesores con jerarquía intelectual.

Ningún sistema de educación de masas puede funcionar reclutando docentes entre las personas que surgen espontáneamente formadas de la sociedad. Tiene, necesariamente, que apelar a los mecanismos institucionales de enseñanza, que formen las voluminosas generaciones de docentes de que tiene necesidad el país. La eficacia social de la Enseñanza Secundaria podrá ser muy elevada si se adoptan las medidas para formar un

elevado número de futuros profesores y se utiliza al máximo a sus más calificados docentes, perfeccionando y actualizando sus conocimientos y estableciendo correlativamente los estímulos adecuados".

En tren de dar soluciones a este déficit, señor Presidente, se arbitraban las siguientes: "Para solucionar este déficit de personal docente y poder atender el crecimiento de efectivos propuesto para Secundaria, se ha estimado necesario elevar los topes de horas semanales de los profesores de los distintos grados".

Pido que se tomen con atención las modificaciones que se proponen, porque son significativas y tienen que ver con el proyecto. "Los topes de los grados 1, 2, 3 y 4, que en el momento actual tienen 18, 18, 21 y 21 horas respectivamente, se han elevado en el cálculo a 24 horas semanales; los de los grados 5 y 6 a 21 horas y el grado 7 a 15 horas".

Señor Presidente: estas son soluciones técnicas, en mi muy humilde concepto. Observo, simplemente, que en todo este informe sobre el estado de la educación a que he hecho referencia, no se menciona, en ningún momento, como solución viable, la acumulación de horas de los funcionarios docentes. Antes bien, si se sabe leer entre líneas de los concepetos que he podido mencionar muy extractadamente, puede encontrarse, precisamente, una opinión contraria al mismo.

Por eso, señor Presidente, afirmo categóricamente que, en Secundaria, la cuestión no tiene las características explosivas y repentinas que el mensaje parece quererle atribuirle. Es un problema que ha sido estudiado técnicamente y que debe resolverse de igual manera, no echando mano a medidas desesperadas y postergando no se sabe para cuándo, la adopción de los criterios que aconseja la ciencia.

Además, señor Presidente, hay dos pruebas contundentes que, a mi juicio, contradicen abiertamente —podría haber más pero voy a mencionar dos— en lo que tiene que ver con la enseñanza media, las afirmaciones que sobre este particular se han realizado.

En primer lugar, me consta, señor Presidente, —desde luego, en este momento no puedo probarlo, pero creo que sería muy fácil hacerlo— que muchos profesores de Enseñanza Secundaria han pedido ser acogidos al régimen de dedicación total para beneficiarse, con ello, con el porcentaje de aumento correspondiente a sus remuneraciones. Sin embargo, muchos de esos pedidos han sido desestimados, porque no hay horas suficientes.

En segundo término, señor Presidente, hay un hecho público y notorio que no necesita pruebas: ¿dónde está la anormalidad de los cursos en Secundaria, cuando el Consejo Nacional de Educación acaba de aprobar, en base a la normalidad, el período de vacaciones del mes de setiembre?

Por eso, señor Presidente, cuando estudiaba este asunto, no podía detener cierta melancolía o cierta preocupación, al comparar la disparidad de criterios que el Consejo podía lucir en esta materia, con el temperamento que propició en oportunidad de la iniciativa —rechazada dos veces— referida al metraje de las unidades habitacionales en la propiedad horizontal. Ustedes me dirán qué tiene que ver una cosa con la otra. Creo que la tiene; en un caso el Consejo hizo acuerdo de los argumentos científicos; en el otro, los desestimó.

Por otra parte, no he sido original en el elogio de la transitoriedad del proyecto. Generalmente, acostumbro a no ser original en nada.

(No apoyados.)

—Simplemente me permito recordar, sin pretensión de ser exhaustivo, las expresiones de algunos señores Consejeros, emitidas en este Cuerpo, y que ya lucen en el Diario de Sesiones correspondiente.

El señor Consejero Labadie Abadie dice: "La verdad es que considero fundamental, en cuanto al proyecto que sostiene la Comisión en mayoría, tener en cuenta su carácter transitorio. Pienso que, además de ser un remedio, puede servir como experimento".

Más adelante agrega: "Desde luego que si estuviéramos ensayando un estatuto de carácter general, adheriría a las expresiones del señor Consejero Viana Reyes; pero tratándose de una situación de emergencia —indudablemente lo es—, de un plazo de tipo experimental, como acabo de decir, entiendo que se exagera un poco la nota al atribuir a ese número de horas una virtualidad que creo que no tiene".

El señor Consejero Arcos Pérez, integrante de la Comisión, firmante en mayoría de los dos proyectos, dice sobre el particular: "Quisiera poner el acento sobre algo que señaló el señor Consejero Labadie Abadie, en el sentido de que esto es provisorio, porque está limitado por fechas".

El doctor Daniel Rodríguez Larreta, por vía de fundamento de voto, dice: "En principio, también soy de la idea de que no es aconsejable, como régimen permanente, la extensión a 60 horas de las acumulaciones para los docentes. Pero, considero que en este momento estamos encarando una situación realmente extraordinaria, por los sucesos que todos conocemos; por lo tanto, también las soluciones tienen que ser extraordinarias, de emergencia, transitorias".

Finalmente, el señor Consejero Cardoso Arrarte, también por vía de fundamento de voto, manifiesta: "Declaro haber votado afirmativamente el proyecto de la mayoría, en función de la realidad presente que atiende, y por su carácter transitorio y a término".

Digo además, señor Presidente, para terminar, que se me ha reprochado en el seno del Consejo —reproche afectuoso que recojo con satisfacción— que yo pongo demasiada emoción en la consideración de este asunto. Puedo decir, señor Presidente, que ese reproche constituye, para mí, una condecoración espiritual de la que mucho me honro, porque al fin y al cabo, ayer como hoy como mañana, sigo suscribiendo la máxima que Hëgel estampara en el siglo pasado: "Nada grande en el mundo se ha hecho sin pasión".

Nada más, señor Presidente.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: creo que cuando se trató este proyecto, se dijo que se planteaba en virtud de una situación especial que se está viviendo.

Estoy de acuerdo con muchos de los conceptos vertidos por el doctor Viana Reyes; pero no lo estoy con otros, quizás fundamentales, que son los que me llevan a votar esta ley.

Comprendo que dar 60 horas de clase es algo exhaustivo; pero nadie las da. No se trata de la extensión a 60 horas de clase para darlas todas, sino que es para aquellas personas que son profesionales, maestros o profesores, que dan clases además de tener otro cargo. En total, pueden sumar hasta 60 horas.

Cuando el señor Ministro de Educación y Cultura envió este proyecto, lo hizo en base a los pedidos de los profesores y maestros del interior que, con motivo de una nueva actividad que se está desarrollando allí y de que eran los únicos capacitados para realizar esa actividad de un alto nivel, necesitaban se les aumentaran sus topes.

Entiendo que 60 horas de clase no se podrían dictar, porque cansa. El profesor Mantovani dijo que la fatiga es parte del docente; pero, según como se den las clases, también puede venir dando 20 horas bien dadas. Esto lo dijo hace 10 años, cuando tenía 70; ahora tiene 80 y pico. Lógicamente, ya estaba cansado. Se pasó la vida dando clase.

Si he aprobado esto siendo docente, —y honesta docente— es porque es un caso especial, por el tiempo histórico que estamos viviendo.

La enseñanza hoy en día es muy distinta al ideal que plantea el señor Consejero Viana Reyes, que es la que yo viví y en la que yo estudié. Antes se enseñaba más a menos personas; ahora se enseña menos a más porque, evidentemente, tenemos enseñanza de masas.

Eso es lo que me llevó a cumplir el propósito que me hice, de la sanción de este proyecto de ley. Primero, por la Universidad, segundo por Secundaria y Primaria e, incluso, por la Universidad del Trabajo. Hay muchos ingenieros que están dando clases en ella y que tienen cargos en otros lugares. Es fácil llegar a las 60 horas, porque, además, dice "hasta" y no que, especialmente, será de 60 horas.

En cuanto a lo que expresa el señor Consejero Viana Reyes de que los profesores no están preparados, estamos de acuerdo; pero en ese sentido debemos recordar que hace muy pocos años que se ha instalado el Instituto Artigas en Montevideo. Uruguay era uno de los pocos países de América que no contaba con un Instituto de Profesores. Ese Instituto tendrá, más o menos, 20 años, y ya sabemos cómo ha degenerado. Los egresados, en realidad, no están en relación con la cantidad de estudiantes que existen.

Sería ideal que hubiese otro Instituto —como hablábamos ayer en la Facultad de Humanidades,— de pedagogía para formar profesores paliando, de esta manera, la falta de docentes.

En cuanto a que faltan horas, es verdad pero; ¿por qué? La verdad es que en la enseñanza secundaria oficial hay cada vez menos alumnos, incluso, hay menor cantidad en las escuelas. Por ejemplo, en la Escuela República Argentina que antes tenía 50 o 60 alumnos por clase, ahora tiene de 18 a 20. La diferencia la ha absorbido la enseñanza privada. Uno entra hoy a un liceo público y no advierte el fervor que había antes. Esto es debido a la situación política por la que ha atravesado el país y el caos que de 5 años a aquí existe en la enseñanza.

Mi experiencia dice que profesores que tenían 12 horas semanales llegaban tarde o faltaban. El que quiere trabajar lo hace con 60 horas, con 20 o con 10. Es cuestión de vocación. A muchos de los que llegaban tarde se les preguntaba cuántas horas tenían y contestaban que tres horas semanales.

Entiendo que para colaborar con la tarea emprendida por la Universidad y el Conae, nosotros debemos aprobar este proyecto de ley de acumulación de 60 horas semanales que, repito, no se refiere a 60 horas de clase, sino a profesionales o empleados de Banco, que además son profesores.

La experiencia que yo tengo me dice que los profesores que eran, asimismo, empleados de Banco, jamás faltaban, tenían una gran disciplina y colaboraban con el orden del liceo. Mucho del desorden se debió a la falta de los profesores.

Reconozco que el estudio realizado por el señor Consejero Viana Reyes ha sido muy bueno. Pero, al mismo tiempo, como se lo dije personalmente, entiendo que es para un mundo ideal y no para el que estamos viviendo, en el cual no podemos contar con muchas personas.

Días pasados nos expresaban en la Facultad de Humanidades que faltaban profesores. Entonces debe buscarse la salida por el lado de profesores que a pesar de tener otros cargos como directores de liceo, inspectores o profesionales, desean dar clases.

Repito que si no votamos este proyecto de ley, le creamos problemas al Consejo de Educación y, mucho más, todavía, a la Universidad.

Ese es el motivo por el cual defiendo esta posición. Estoy convencida que este momento es mucho más grave de lo que la gente cree en la Enseñanza y, por consiguiente, debemos recurrir a aquellos profesores que tienen capacidad y que miran hacia nuestros principios democráticos y nuestra Constitución.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Confieso que examinadas las observaciones del Poder Ejecutivo encontré dos aspectos en ellas. El primero era, lisa y llanamente, una objeción al término que se le daba a la solución legislativa; el otro el de que el término no estaba ajustado con precisión.

No tengo aquí el Mensaje del Poder Ejecutivo, pero si no recuerdo mal, él versaba sobre que la expresión "año lectivo" que podía suponer alguna confusión interpretativa.

Confieso que frente a eso, dadas las manifestaciones que hice se hicieron oportunamente en Sala y que no voy a reiterar, ya que el señor Consejero Viana se encargó de hacer una antología de ellas, pensé que la Comisión iba a modificar el texto en otro sentido en cuanto a la expresión "año lectivo" o, simplemente, a ratificar el original.

Indudablemente, frente a un problema de la complejidad del que estamos confrontando, habida cuenta de los argumentos muy serios que se han hecho en Sala, la razón fundamental que puede llevar a votar una medida de urgencia tan grave como ésta, es, precisamente su transitoriedad, y si se la restamos al proyecto aprobado por el Consejo de Estado —aunque no creo que esa transitoriedad, como dijo el señor Consejero Viana Reyes sea el único mérito— le quitamos sí el único respaldo que nos permitió votarlo con cierta tranquilidad de conciencia puesto que, indudablemente, los problemas de fatiga que esta acumulación presupone, conspiran contra la eficacia de la enseñanza. La medida, siendo transitoria, permitía aquilatar si realmente podía llegar a ser una solución definitiva o si era necesario dejarla como tal en su transitoriedad.

Comprendo que el Poder Ejecutivo, al objetar este aspecto, aspira a una solución más ambiciosa, pero, al mismo tiempo, se embarca en una posición más radical. Por los fundamentos que expuse en la sesión donde se consideró el proyecto original que el señor Consejero Viana Reyes acaba de leer, voy a votar en contra de la aceptación de las observaciones del Poder Ejecutivo, lamentando que, de esa manera, prive de mi voto al proyecto de fondo por considerarlo mejor con la transitoriedad que él contenía.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Cuando el problema golpeó a las puertas de nuestro Palacio Legislativo, tal vez uno de los primeros que estuvo embarcado en el asunto, debo haber sido yo, porque estaba en esos momentos enterado de las necesidades de la Facultad de Agronomía, una de las más afectadas por la carencia de profesores.

Conociendo bien el problema y estando cerca de los que estaban tratando de solucionarlo, me preocupé de buscar una alternativa transitoria como era la de la acumulación de las 60 horas.

Posteriormente, el proyecto fué debatido y aprobado y en estos momentos estamos frente a una situación muy concreta, que es la de un veto que el Consejo de Estado deberá decidir si acepta o levanta.

No puedo entrar al fondo legal del asunto, por no estar capacitado para ello, como es obvio.

Pero existe un problema práctico que es el que me preocupa. He planteado en Sala la situación de una escuela de la Facultad de Agronomía, la de Paysandú, la cual había quedado sin ningún profesor y se estaba tratando de rehacer el plantel para poder dictar los cursos normalmente.

Dije, en el correr del mes de julio, que esos profesores estaban trabajando gratis, esperanzados en que hubiera una solución legal que les permitiera, eventualmente, cobrar las horas que estaban dedicando a la enseñanza y que en estos momentos están totalmente desamparados. Entiendo, señor Presidente, si no estoy equivocado, que si el Consejo, en estos momentos, adopta una resolución como la de aceptar el veto a la ley, esta tendrá un carácter de vigencia que tomará estado en el momento de su publicación. Perdería así la oportunidad de retribuir a todos esos profesores que se están sacrificando desde el mes de marzo hasta la fecha, y ellos no serían contemplados en su legítima expectativa.

Con ese motivo y con un criterio práctico proponemos que no se acepte el veto del Poder Ejecutivo, sin que eso suponga ningún enfrentamiento, todo es contrario porque el Poder Ejecutivo puede, por los mismos o mayores fundamentos, insistir frente al Consejo para que la situación se modifique en el momento oportuno, lo cual no sería obstáculo para la vigencia transitoria del proyecto. Entiendo que si el Consejo levanta el veto no haciendo lugar a las observaciones logra, en primer lugar, la vigencia retroactiva de las normas que se proyectan y, en segundo lugar, de ninguna manera supone cercenarle al Poder Ejecutivo la fundamentación, aun en mayor grado, si cabe de las razones que lo llevan a pedir con carácter permanente esta resolución y mientras tanto, se logra la vigencia inmediata, transitoria y retroactiva de las medidas adoptadas anteriormente.

Por esas razones me inclino por el levantamiento total de la medida adoptada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Clerc.

SEÑOR CLERC. — Como expresé en la sesión en que se trató este proyecto se con precisión cuales son las necesidades de la Universidad y especialmente de la Facultad de Arquitectura. Le dí mi voto en el entendido de que el proyecto tenía carácter transitorio, casi

(Continuará.)



Montevideo, Martes 29 de Octubre de 1974
Tomo 277 Año LXIX Número 19387
Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA GUTIERREZ o GUTIERREZ CRUZ de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21733 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21723 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL GUTIERREZ GUICHON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21724 Oct.28-v.nv.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ SUAREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21619 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO LOPEZ ALLEGUE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21525 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BELISARIO SANCHEZ, citándose a herederos, aceeedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21410 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON JESUS GUARDADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21246 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VAZ FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21250 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AÑON de MOLFESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21251 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OFELIA ISABEL BRAÑAS de JAVIEL y de JOSE RUDECINDO o REDUCINDO BRAÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21149 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IGLESIAS de SARDIÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21073 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o JUANA ELVIRA ARBIZA de MUAPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21076 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FODERE o FODERE MESTRALLET. (S. 378|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21080 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CORBO SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20936 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAVIGLIA o CAVIGLIA DEBENEDETTI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20957 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMOROSO o AMOROSO DUHAGEN o DUHAGON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20225 Oct.9-v.nov.19)

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOZART o MOZART FRANCISCO GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 19327 Set.27-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIO o VITOLDAS ZDANAVICIUS o LDANAVICIUS o ZDONOVISIUS o SDANAVICIUS MATULAITIS y de ROMUALDA KANRATAITE o KANRAROT o KANRABAITE o CAMRAT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20935 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOZA o BARBOSA o BARBOSO de COSTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub 19880 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA POLITO de PUENTES. (E. 1818|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21730 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ DIAZ (E|1.908|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21622 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAFAEL ALONSO FONTAN (E| 1.986|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21620 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERERA SCHMIDT o JUAN CARLOS PERERA (E|1.982|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21627 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PETRUS NAVARLAS (E| 1.936|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21542 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LEANDRO ALVAREZ BOCAGE (E|1.728| 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21510 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERDINANDO BET (E|1.910|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21511 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEREO JESUS PASCUAL RODRIGUEZ ABREU (Ficha E|2.092|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21513 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MODESTO DELGADO UMPIERREZ, (E. 1.054|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21377 Oct 23-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO CLORIS LOPEZ LEDESMA. (E. 936|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21151 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO RIVERA SALGADO, (E. 1848|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21083 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA BONATI CALATRONI de FALCETTI, (E. 1486|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21081 Oct 18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANJA SAFRANY o SAFRANJ BALOG, (498|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21782 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CNUDDE (474|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21783 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUREIRO o LAUREIRO MARTINEZ de GARCIA, (506|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21781 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RIMOLO de ROSENBAUM (516|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21691 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SANCHEZ REY (476|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21690 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO (508|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 21694 Oct.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IRRAZABAL CALMETTE (418|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21539 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAVECCA o RAVECCA LUCHERINI o LUCCHERINI. (416|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21378 Oct.23-v.nv.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RIAL COSTAS, (458|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21441 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OXLEY IGUINI, (304|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21440 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AMELIA CRAPELLI de VESASCHINI. (104|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21439 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOLANICH BALLUS de ROS. (430|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria. Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21282 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ITMAN GLUCKMAN, (492|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21281 Oct.22-v.nv.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LASALLE de SOSA y ADOLFO ERNESTO SOSA LASALLE, (500|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21280 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WASHINGTON PONCE o PONCE LINARES y ESTEBAN PONCE, (472|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21279 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEL MONTE o DELMONTE de PEREIRA o PEREYRA. (386|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21278 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o HAYDEE GARCIA LAMBRETOU de FORCELLA, (448|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 16 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21172 Oct.21-v nv.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MATTERA o MATTERA DI SCALA. (484|1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21112 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIGO PORTELA, (434|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21111 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MIRANDA de SPINELLI, (352|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21110 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLENO o GALLENO CARRO, (452|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzpado — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21109 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZABETTA de SANTANGELO, (436|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21011 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA REYES de PEREZ, (428|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21010 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN WARSZANVEZYK, (450|1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21008 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesion de WASHINGTON VILA CASTETT (526|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20843 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO OSCAR FURIO de RIBOTA, (S. 382|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 21727 Oct 28-v.dc.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ECHEVERRIA de CARBALLO, (S. 348|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21784 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MEIER MALAMED o MELAMED y SOFIA o ZOSIA HOCHBERG o HACHBERG de MALAMED o MELAMED (S|161|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21693 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE MACCIO de GIGLIOTTI o MATILDE MACCIO GONZALEZ de GIGLIOTTI, (S. 332|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21184 Oct.21-v nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RIGAU, (S. 376|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21174 Oct 21-v.nv.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DURAN de ILLARRAMENDI, (S. 300|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21173 Oct 21-v nv.1 o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA OLGA OROZCO de RODRIGUEZ (S. 360|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21006 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOSA de CANAVERO (S|498|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20841 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO RICO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21731 Oct 28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21626 Oct.25 v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALFONSO CABALLEIRO o ALFONSO de VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21362 Oct 23-v nv.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20935 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDA ANGELA REY de CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20942 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GATTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 20868 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ, (S. 378|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21719 Oct 28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA DE OGUETA o de OGUETA DE TEJERA, (S. 404|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 21725 Oct.28-v nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA LUCRECIA DIAZ DIAZ (S|360|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21530 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUFELIA o EUFELIA ANUNCIACION FATTORUSO de MIRABALLES (S|288|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21531 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELSINIA FRUGONE o FRUGONE SAPRIZA de MERCED, (S. 272|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21366 Oct 23-v nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ABELLEIRA de ZAQUIERI, (S. 22|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21252 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO LUIS o NATALIO o NATALE CAFFARENA, (S. 346|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21263 Oct 22-v nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ VELAZCO, (S. 390|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21264 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELODIA SILVERA SILVERA de URETA, (S. 344|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 21070 Oct 18-v oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA ANGELINA PEREZ o PEREZ de GIAMPIETRO, (S. 368|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 21071 Oct.18-v oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de EUFRACIO o JOSE EUFRACIO GUTIERREZ y JUANA PEREZ RAMOS de GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre [illegible] de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 20939 Oct.17-v oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERGALLO ARGENTO, (F. A. 524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21788 Oct.28-v nv.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesion de RODOLFO SCHADEN RUTSCHKA (F.A. 528|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21629 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CRUDELI o CRUDELLI LUCCHI o LUCHI o LUQUI (F. A. 486 bis) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21524 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA de LEON OCAMPO de RAPETTI (A|506|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21543 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLAMARIN LACUES de VANINI FRACHIA, (A. 518|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974 — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21412 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERRUETA DOS REIS, (F. A. 526|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21277 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LOPEZ EIRIN, (A. 514|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21275 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO GUALASSO, (F. A. 392|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21152 Oct.21-v.nv.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI o MAZZINI de BERLINGERI (F. A. 596|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21291 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALVAREZ PERDOMO. (F. A. 488|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21171 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIORE ORLANDO. (A. 294|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20938 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABUNDIO MENDEZ BUSTAMANTE, (F. A. 302|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21003 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL ALONSO (F. 744|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21635 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO CASCO NARVAEZ o CASCO NARVAIS y de AIDA MARIA PURA o PURA AIDA GONZALEZ de CASCO, (F. 764|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21614 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JESUS PEREIRA, (F. 736|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21409 Oct.23-v.nv.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO MIER GUERRA (F. 886|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21270 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ LOPEZ de GONZALEZ, (F. 582|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20959 Oct.17-v oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ELVIRA LARGHERO, (A. 340|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21785 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RODRIGUEZ SILVA de RIBEIRO o RIVEIRO, (A. 330|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21499 Oct.23-v.nv.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAUL FARIÑA o FARIÑA ACOSTA, (A. 216|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 21373 Oct.23-v nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO OTERO SOSA (A. 444|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 21293 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDEZ. (A. 240|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20945 Oct.17-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DE LOS SANTOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de octubre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21528 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANNABEL TRIPALDI o ANNABEL NORMA HAYDEE TRIPALDI AMARO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21541 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FILIPPINI, (S. 137|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 8 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
1) $ 12 000 10|pub. 21535 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER SIENRA de GIMENEZ de ARECHAGA o JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21374 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S|241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 19005 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MAXIMA CESAR MARQUEZ, (E. 2.049|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21623 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD o SOLEDAD MAMERTA PIZZANI o PIZZANI O'BRIEL, (E. 175|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21512 Oct 24-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BLANCA LANZA de BOER, (393|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21509 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERTOLINI de PAZ (411|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21284 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SERAFIN SALGADO MEDINA (405|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21283 Oct 22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VARELA (Ficha 369 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21009 Oct 17.-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO DURAN o DURAN CABALAR, (149|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21108 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL BARRIOS (345|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20847 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RUBIO BALPARDA de LANZA (397|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20845 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FAJAL o FACAL VARELA (409|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20846 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MALINOWSKI KUSON (S. 323|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21689 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO ERCOLE o HERCULES CRISTOFORO o CRISTOBAL BRUSA MARONI y ANTONIETTA o ANTONIETTA IRMA COCCHI MALINVERNO de BRUSA MARONI (S. 385 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21425 Oct.25.-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA GRANDAL FIGUEIRAS de FONTANA o EUGENIA GRANDAL de FONTANA, (S. 431|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21544 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MOCKIENE de VALIULIS o JOSEFA MACIANKAS o MACANKAS (S. 319|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21374 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA DOMINGA SCALDAFERRO (S. 213|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21276 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CASTRILLON, (S. 285|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21178 Oct.21-v.nv.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ LOURIDO, (S. 21|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21181 Oct.21-v nv 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBER MANUEL FREIGAL MARTINEZ, (S. 603|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21182 Oct.21-v.nv.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIAN GARCIA ALVAREZ. (S. 55|74), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21183 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOVOGREBELSKY KLEINBURD (S 319| de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20958 Oct.17.-v oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ALVAREZ (S. 195|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21005 Oct.17 -v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21245 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FIORITO o RAMON FIORITO ORTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21244 Oct 22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO ORONOZ LUCHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21086 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO PETRUCELLI o UMBERTO PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20937 Oct.17.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BAYETO RIVIERE (S. 497|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21769 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHAVE de OLIVARES, (S. 541|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21514 Oct.24-v.nv 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA MARIA NATERO de BRAVO (S. 523|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21363 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA ALVEZ de VACCAREZZA (S. 227|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21368 Oct 23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL PEDRO DELFINO o DELFINO PALADINO (S. 543|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21367 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL DENIC o DENIC EZVEGY y VERONICA VARGA de DENIC o BENE (S. 397|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21268 Oct.22.-v.nov.4.

LABERRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campanls, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21267 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO MARTINEZ o MARTINEZ SIMONES o SIMONE o LINARES, ERNESTO MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ y ROSA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10 pub. 21263 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MANEIRO o MANEIRO COLOMBO de CASTELLUCCIO, (S. 431|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21072 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CELIA CERNADA o CERNADAS de RODRIGUEZ, (S. 485|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21103 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROSARIO GRUCCI o GRUCCI SETARO (S. 383|974); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20941 Oct 17.-v.oct 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BENTANCOUR (S. 519|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20940 Oct 17 -v oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIX CALERO GARRE (F. A. 573|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21742 Oct 28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO PABLO o PABLO GARCIA DORADO (F. A. 581|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de octubre de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21789 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SANGUINETTI de VIGNOLO, (F. A. 517|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21388 Oct.23-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CHASAR KULCSAR (F. A. 523|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21413 Oct.23.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA OPCILIACOS ASTE (A. 567|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21153 Oct 21-v.nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DEL PIANO de SALAVERRY o SALAVERRI o SALABERRI o SA... en forma sus derechos ante este Juz...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARTINEZ CHILINDRON (F. A. 467|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21091 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MARIO CARRAU OLASCOAGA (F. A. 535|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21107 Oct 18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORILLO REY (A. 425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21000 Oct 17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ODIOZABAL de VACCARO (F. A. 529|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21001 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANÇA RIGAMONTI (A. 547 bis|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21002 Oct.17.-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ETELKA OLAJOS y OLAHOS WIRTH (A.437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20876 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o ROSA BLANCA FORTUNATA GARCIA DE ORTENCIO (F. 717|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Alba Berregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21728 Oct.28-v.nov.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SABATOVICH RUIZ, (F 619|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21648 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARIA JOSE BROCCA TORRES. (F. 749|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1974. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21636 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA GUERRA de URTASUN, (F. 695|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21617 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO SBURLATI GARBARINO o SBURLATTI GARBARINO, (F. 315|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21618 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ZUBELDIA ROSA (F. 527|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21236 Oct.25.-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GANDOS REVOREDO o REBOREDO (F. 713|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21408 Oct 23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA COMESAÑA de OLIVERA (F. 679|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21407 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUNCAN GAGGERO o DUNCAN DANIEL GAGGERO MURPHI (F. 135|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21269 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON COSTAS PEREZ (F. 727|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21235 Oct 22 -v nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIRIZ ESPINO (F. 551|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21093 Oct 18 -v oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO URRUTIA GONZALEZ (F. 1077|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Griselda Barcffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 21094 Oct 18 -v oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VISCONTI PALIAS (F. 745|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21095 Oct 18 -v oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA IPAR PEREZ (F. 721|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21092 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CERQUEIRA BARROS (F. 677|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Acuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20926 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PACHECO OLIVERA de SURROCA (F. 737|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20960 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODOLFO LANZA MARIATH y MARIA DE LAS MERCEDES PALMA DUBORGES y MARTHA o MARTA ADELIA o DELIA LANZA PALMA o MARTA A. PALMA o MARTA A. LANZA (F. 725|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $16.000 10|pub. 20956 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 683|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub 19280 Set 27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ de REY, (A. 407|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21582 Oct.24-v.nv.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VISITACION MOREL, (A. 839|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21692 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MOMIA, (A. 471|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21637 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO NUÑEZ CUADRI (A. 435|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21411 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOTIEJUS BUI IAUSKAS (A. 455|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21271 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR IGNACIO ESPARRAGO (A. 325|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21274 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICASSO CARRIQUIRY (A. 469|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21297 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RIERA de SORIA (A. 411|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21097 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL ESTEBAN MESTRE URRUTIA (A|443|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20877 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO SANTOS (A|437|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20878 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVEIRA LOPEZ o SILVEIRA LOPEZ de GILIBERTI, (S. 457|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20564 Oct.16 -v oct 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO DE LUCA MAZZILLI (A. 301|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21096 Oct.18 -v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ o BLANCA RODRIGUEZ TOLEDO o BLANCA RODRIGUEZ TOLEDO de FERNANDEZ (A. 421|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21856 Oct.28-v.nov.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MONJE o TERESA MONJE de ARREGIN o TERESA MONGE de ARREGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de agosto de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21452 Oct.23 -v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA PEÑA de CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de abril de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21453 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME o SALINI ABIB ELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 21653 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DA ROSA o FLORINDA ROSA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21652 Oct.25-v nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FOCCO o SANTIAGO FOCO MONTANARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 11 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21651 Oct.25 v.nv.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELIA PERDOMO de PETRONIO, (Ficha S. 124|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21537 Oct.24-v nv 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o MARIA AMADEA o MARIA A. o MARIA AMADEA ANTONIA SCOLARI REBOANI de FRANCIA. (Ficha S. 123|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21538 Oct.24-v nv 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO UBALDO ESPINOSA BOFA, (Ficha S. 130/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20893 Oct.16-v oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO FRANCISCO o ROSENDO FERRE y BRUNA BISSOZO o BISOSO o VISOSO de FERRE, (Ficha S. 412 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 20897 Oct 16-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ZUNINO FERRARO o FERRER, (Ficha S. 103/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20895 Oct 16-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MORENO SILVERA (Ficha S. 84/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 28 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20894 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BATISTA LANZ de OSORIO, (Ficha S. 122/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20896 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA NIEVES o NIEVEZ ENA o NIEVEZ NICOLA de ABATE, (Ficha S. 110/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20895 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. ORTIZ ALDACUR, (Ficha S. 133/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20887 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VIERA de PAVAN o FRANCISCA ADELA VIERA SANTOS, (Ficha S. 93/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20889 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FLORENCIO MARTINEZ AVILLEIRA o ABILLEIRA o ABELLEIRA, (Ficha S. 347|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20890 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIÑA de MATHON, (Ficha S. 132|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20891 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BARTOLA ROSELLI SAMBAI, (Ficha S; 82/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1974 — Milton Machado Ribas.Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20892 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GARCIA y SIXTA GARCIA, (Ficha S. 89/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20888 Oct.16-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VIÑOLI PERAZA y PILAR YOLANDA HERNANDEZ de VIÑOLI. "Sucesiones". (Ficha S. 96|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20900 Oct.16-v.oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA c MARIA MARTA CARLOTA SANGUIN de RIVA o SANGUINI BOTTERO de RIVA; JUANA BOTTERO de PAZ; y JOSE RAUL MARRONE BOTTERO. (Ficha S. 134|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20899 Oct.16-v oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORTENCIA REGGIO de PEIRAN (Ficha V. 354|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21758 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HUGO BECARIA AVERO (Ficha V. 358|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21757 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ACEL BEATRIZ PISTONE FRANCO, (Ficha V. 348|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21709 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FEBLE de SUAREZ, (Ficha V. 300|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21527 Oct.24-v.nv.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA PATRIARCA LEGNANI (Ficha V. 326|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21460 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALVES ROSALES o WASHINGTON ALVEZ ROSALES (Ficha V. 271|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21484 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de marzo de 1974. — Esc. Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21122 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL VIGLIONE NEGRO (Ficha 381|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21121 Oct 18.-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ SEGUIN (Ficha V. 311| de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20989 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AMADO BOTTA c CLEMENTE AMADO BOTTA FERRARI (Ficha V. 345|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20840 Oct 16 -v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUÑOZ de ALADIO o ALARIO o PANTALEANA VICTORIA MUÑOZ de ALADIO (Ficha V. 343|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20842 Oct.16 v.oct 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON. Sucesión (Ficha 306|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21487 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO ABDON CHURI o CHURY. Sucesión (Ficha 412|V|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21488 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MARTIN LABORDE. "Sucesión" (Ficha 413|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21489 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORA RAMONA GONZALEZ de PEREIRA. "Sucesión" (Ficha 414|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21490 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión DANTE FACHINO. "Sucesión" (Ficha 428|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21491 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIS FRACHIA MARRERO. Sucesión (Ficha 424| V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21117 Oct.18.-v.oct.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS MARIN PEREIRA. Sucesión (N.o 495. Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mostevro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21824 Oct.28-v nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de RAMON TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21389 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO PIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21390 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASILDA IRACEMA MENCHACA de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21391 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO PEREYRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21392 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO BATALLA (Ficha N.o 406|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21448 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA o MARIA AMALIA RODRIGUEZ de MOSQUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 21839 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GOICOECHEA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21226 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO VIÑAS (Ficha 461|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19424 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA (Ficha N.o 401|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19425 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18850 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOUGLAS ALCIDES DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18692 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANSELMO AZAMBUYA (Ficha N.o 526|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20860 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICA FAUSTA BRUTTI (Ficha N.o 502|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20913 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOURDES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20884 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVE o NIEVES GARCIA SILVERA (Ficha N.o 526|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de octubre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21449 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SYLVIA FERRANDO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21322 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO MERCEDES ALFARO MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21338 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE DUARTE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21337 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA SILVERA DE OSCAR o DEOSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21336 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORVAL DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21229 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de 2.o Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DEMOCRITO ARAUJO o VICENTE D. ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21007 Oct.17-v.oct.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ESTEBAN LEYS, (Ficha 250|C|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21726 Oct.22-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BAUTISTA CICERI CICERI y ZAHARA o SARA SOTO YOFFRE de CICERI (Ficha 326|C|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21851 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE TEODOMIRO FERRANDO ROVETTA (Ficha 346|C|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21852 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MORALES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de agosto de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21577 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20819 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DELGADO BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20853 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO SALVADOR BONAGLIA GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20854 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO MANUEL MACHIN (F. 344|C.1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21823 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBERTO PERE BARDIER (Ficha 315|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21329 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BADER ROCUS de MERIF (Ficha 336|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21330 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZORDAN SANTACATERINA c SANTA CATARINA o CATARINA. (Ficha 289, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21195 Oct 21-v.nv.1 c.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BRUNNER, (Ficha C. N.o 387, año 1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21570 Oct 24-v.nv.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CABRERA MALCEÑIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de agosto de 1973. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21829 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERARDO MADRID o JUAN GERARDO MADRID DIAZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21828 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ARRIOLA de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21827 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO OYENART, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20998 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO RAMON LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20993 Oct.17-v.oct.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERMENEGILDA ARRIZABALAGA VIZCARRET de CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20994 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PIZZOLLI CALLONI de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20995 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BLAS GALAN BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20996 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALDERARA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20997 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SALVADOR MAUCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20858 Oct.16.-v.oct 29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ORFILIA LUZARDO VILLARREAL y de DOROTEA DEL CARMEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — El gestionante actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Trinidad, octubre 14 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33489 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LAFONT GONZALEZ o LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21191 Oct 21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi. se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO del VALLE o del VALLE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuaro.
1) $ 12.000 10|pub. 21192 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi. se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN DORREGO o DORREGO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21193 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EXEQUIEL VILA VELAZCO o FRANCISCO EXEQUIEL VILA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 5 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21194 Oct.21.-v.nov.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ MACARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21605 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GABINO PIÑEYRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21463 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AKIAN TATEOSIAN de MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21464 Oct.23-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJO GIANELLI o GIANELLI MANGINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. setiembre 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21465 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SILVERIO LIZASO ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21466 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21068 Oct.18.-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SIMONA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21069 Oct.18.-v.oct.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO LUIS PAROLI ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21823 Oc.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LARRALDE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21589 Oct.24-v.nv 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21013 Oct 17-v.oct.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o VENCESLADO HERNANDEZ MENA (Ficha 1.157|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de setiembre de 1974. — José María Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21496 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JESUS LARROSA HERRERA (Ficha 1.805|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado ,23 de setiembre de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21497 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARIA PLADA PEREIRA de CORBO y RAMON MARIA CORBO SILVERA, (Ficha 2046|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21196 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO GREGORIO PIRIZ, ANGELA ROSALIA RODRIGUEZ de PIRIZ, PIO ADOLFO PIRIZ y JOSE GREGORIO PIRIZ, (Ficha 895|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21133 Oct.18.-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO DE LEON. (Ficha 1906|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10.pub. 21023 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA GUTIERREZ, (Ficha 910|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de junio de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21021 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERNABEA MENA BLANCO de PIRIZ, (Ficha N.o 1391|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 18 de 1973. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21022 Oct.17-b oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERANZA o ESPERANZA MARIA DEL CARMEN VIERA de CABRERA (Ficha 1974|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20863 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO GUADALUPE GUADALUPE (Ficha 1644|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20864 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ de CAIRO (Ficha 729|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20862 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974 — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Oct.9-v.nov.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Carmen González de PEREZ. Herencia Yacente". (Ficha B número 142), se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen González de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 40.000 20|pub. 21056 Oct 25.-v.nov.7. Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BAGNASCO o BOGNASCO (Ficha B N.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21137 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA de FENDER, (Ficha B. N.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21051 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JOSE PAILLASSA RIVAS, (Ficha B N.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21054 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA ELENA AZKER de DE LOS SANTOS, (Ficha B. número 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1974. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21055 Oct 17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ADAN SILVA (S. 598|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21138 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OJEDA (O. 240|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21139 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANDERS MARISTAN (S. 596|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21049 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ERICO ANTONIO DE AGUSTINI LA CAVA (D. 231-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21050 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. R. N.o 382-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21052 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALIENTE de CABRERA (L.o 18, F. 351, N.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21033 Oct.17-v.oct.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA FIORELLI OLIVERI de MONTALDO (Ficha C. N.o 542|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20750 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o BASILIO CENTURION CANO (Ficha C N.o 525|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. setiembre 6 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20751 Oct.15 -v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOLINARI GIOVIO (Ficha C N.o 546|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21202 Oct.21 -v.nov.1.o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAVALHEIRO CORREA (B. 340|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21032 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARTAGNAN GONZALEZ (B. 191|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de agosto de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21033 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YESSI o GESSY DE SOUZA VELLOZO o VELLOZO DE SOUZA o VELLOZO o VELLOZO DE GARIN (B. 275|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21031 Oct.17-v.oct 30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICASIO SOSA. (Ficha 1034|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21844 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ARTIGAS SOSA SOSA, (Ficha 957|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21560 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO URETA o CELEDONIO URETA ETCHEVARRIA o CELEDONIO EMETERIO URETA ETCHEVARRIA. (Ficha 995|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21561 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME SOSA NAVARRO o MARIA SALOME SOSA (Ficha 775, C. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21562 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RUMUALDO FERNANDEZ o PLACIDO FERNANDEZ o FERNANDEZ SAYANES o PLACIDO ROMUALDO FERNANDEZ SAYANES (Ficha 996|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21131 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CAMILO PEREYRA (Ficha 916|74) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21127 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA MARTINA o HILDA MARTINA RODRIGUEZ de OLIVERA (Ficha 960|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21128 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANO RAMIRO o RAMIRO ANO INCHAUSTI o INCHAUSTI ALTEZ (Ficha 982|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21129 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MATTOS ROCHA (Ficha 1005|974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21130 Oct.18-v.oct.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ de DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21565 Oct 24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA FORASTIERO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21564 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20859 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER RUIZ de RATTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 17 de setiembre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20857 Oct 16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20871 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALI MAY, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20872 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20870 Oct 16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SILVA de GUTIERREZ o SILVA ROCHA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21563 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSARINO o MAZARINI y de MARIA GABRIELLI de MASSARINO o MAZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 8 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20869 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20856 Oct.16-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SALVADOR PERAZA o PERAZZA SANDOVAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21814 Oct.28-v.nv.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21815 Oct 28-v nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EUSEBIO PEREZ CERDEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21816 Oct.28-v nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS BRITOS FERNANDEZ y ELBIA GILA SELLANES PORLEY de BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21817 Oct 28-v nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la herencia yacente de ISABEL BARTOLINA CELIS de LARRONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma dispuesta en el artículo 1.125 del Código de

Procedimiento Civil. — San José, 11 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21812 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21344 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SARRIA o ZARRIA FILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21345 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TIMOTEO TARILA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21346 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO MIRALES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21347 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21348 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SEBASTIAN SALAZAR o PEDRO ELEUTERIO ZALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de setiembre de 1973. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 21349 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EUSEBIO UMPIERREZ PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21350 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CANDELARIA SOSA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21342 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20800 Oct.15-v.oct.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IVAN CURDO TOKIC, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de sesenta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisari, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33526 Oct 24.-v.nov.6. Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS o LUIS SALVADOR OSSOLA o CASOLA MAI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 21375 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PELUFFO VIERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21135 Oct.18-v.oct.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AMANDA MOTTA PIÑEIRO de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21551 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DEDICACION SUAREZ DE PEREIRA DE AVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21552 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALTINA o ALBINA BORNIA DE REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21197 Oct.21.-v nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO OSCAR MULLIN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de octubre de 1974. — Gregorio Ríoos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21027 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTESTEVAN PELETEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de octubre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20678 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA GOMEZ de OTORMIN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros. 30 de agosto de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18964 Oct.22.-v.nov.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ILDEFONSA BARRIOS de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1974. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21860 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LONGINO PROBO o IGNACIO LONGINO o LONGINO PROBO SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21610 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21213 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21214 Oct.21 -v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OROSIL PEREZ o MARIA O. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21215 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BAUZAZ o BOUZA o BOUZAZ o BUZZA o BAUZA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21216 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE IZA BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21217 Oct.21 -v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ FRECHA o CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 30 de noviembre de 1972. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18801 Oct.21.-v.nov.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ABELARDO OLMOS MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21218 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA BARRIOS y REINALDO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21205 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ACOSTA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21204 Oct.21-v.nov.1.o.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

JOSE FRANCISCO BEBEACUA

De acuerdo al artículo 19, ley 9.090 se hace saber al señor BRUNO JUAN JOSE GRASSI, o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de la Promesa de Compraventa a Plazos relativa al solar 42, padrón N.o 1513, en mayor área, plano Agr. Roberto Ballefín, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954 ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones. — José Francisco Bebeacua.
2) $ 45.090 15|pub. 21523 Oct 24.-v.nov.13.

LUIS F. MOYANO Y OTROS

En virtud de lo dispuesto por los boletos y|o promesas de ventas respectivas, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos compromisos, en relación con los solares que se detallan a continuación, según plano del agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de 1959 y del agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1967

AMALIA PREGO DIAZ. — Padrón M|A 3737, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 4, manzana F y solar 1, manzana G.

PABLO de AZPITARTE. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 4 y solar 9 manzana 4.

VICENTE PALADINO. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 1, manzana 5.

JUAN J MATTANA BESOSSI. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 5.
2) $ 135.000 15|pub. 20529 Oct.11-v oct.31.

SECCION CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

J. VAN WASSENHOVE y N. de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, 6.a Sección Judicial San Jose, padrón 10.945 mia. plano del agr. R Kovacevich inscripto en la D. de Catastro con Nos. 1.229, 1.232, 1.287, 1.288, 1.290, 1.293 fecha 28|1|957, 19|12|957, 24|12|957, 17|12|957 respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos:

Luis, Rosa y José Migales, m. 1., s. 13.
Elisa Acosta de Migales, m. 1., s. 19.
Félix Gorga Durán, m. 2., s. 8.
Nelson Darío Macías, m. 2., s. 20.
Tomás Aquino Perregarria, m. 3., s. 35.
Julio González y Herminio Rodríguez, m. 8. s. 1
Agustín Angel López, m. 29., s. 2 y 3.
Alfredo Romero, m. 29., s. 7.
José Pedro González Clavijo, m. 30., s. 23.
Eduardo Andrés Babba López, m. 31., s. 32
Olga Nubia San Nicolás Bortolotti, m. 34., s. 7.
Nélida Mabel Machín, m. 28, s. 12.
Vicente Giaccya, m. 39, s. 10.
Umberto Victorio Cassotti, m. 41, s. 2.
Mirta Aramendi Gadea, m. 46, s. 1.
Heber Jaime Guggeri, m. 46, s. 2.
María Hermita Freire, m. 18, s. 20.
Norberto Olivera, m. 33, s. 18.
2) $ 165.000 15|pub. 20653 Oct.14-v.nov.1.o

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre los siguientes solares:

Telésforo León Araújo, (Villa Foresti. 4.a Sección Judicial de Canelones, padrón mayor área 6.886, solar 11, manzana L).

Serenal Melo. (Villa Foresti. Cuarta Sección Judicial del Departamento Canelones, padrón 13.591, solar 24, manzana M. Propietarios Alvaro Núñez, Susana Grosso, Romeo Gallo Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa De Feo — Las Piedras, octubre de 1974.
2) $ 75.000 15|pub. 21820 Oct.28-v.nv.15.

3-Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de noviembre de 1974 a las 18.30 horas, en su local de la calle República Argentina 1573, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual; 3.o) Designación de la comisión electoral; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — De no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se reunirá el día 7 de noviembre de 1974, en el lugar y hora ya mencionados. — Antonio Goñi. Presidente. — Zoilo Ruiz. Secretario.
3) $ 30.000 5|pub. 21494 Oct.23-v oct.29.

CROMOGRAF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Cromograf S. A., para la Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio 1973|1974 (27.o ejercicio) que se realizará en el local Social Avda. Uruguay N.o 1529) el día 12 de noviembre de 1974 a las 19 horas, con el siguiente Orden del día:

1) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del síndico y memoria.

2) Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1974|1975 y sus respectivos suplentes.

3) Elección del síndico para el ejercicio 1974-1975 y su respectivo suplente.

4) Remuneración del Directorio y sindicatura por el ejercicio 1973|1974.

Se advierte a los señores Accionistas que la Asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número de concurrentes.

Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Mario G. Bertazzoni, Presidente. — Cr. Alberto Conde, Secretario.
3) $ 21.000 3|pub. 21700 Oct.25-v.oct.29.

ROSEMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de noviembre de 1974 a las 11 horas en el local de la calle Franklin D. Roosevelt 440, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974.

2.o) Elección de Directorio y Síndico.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 21673 Oct.25.-v oct.29.

LA OPERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "La Opera S. A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Juan Carlos Gómez 1332, piso 2, el día 8 de noviembre de 1974, a las 12 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, la asamblea quedará válidamente constituida si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

De no llenarse esta condición, se procederá a una nueva convocatoria en esta forma e iguales plazos y la asamblea quedará entonces constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado por los concurrentes; sin perjuicio de lo dispuesto por la ley del 18 de junio de 1909.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $ 30.000 3|pub 21705 Oct.25-v.oct.29.

LA OPERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "La Opera S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Juan Carlos Gómez 1332, piso 2, el día 8 de noviembre de 1974, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, estado de situación y balance de resultados de los ejercicios cerrados el 31 de enero de 1970, el 31 de enero de 1971, 31 de enero de 1972, 31 de enero de 1973 y 31 de enero de 1974, así como el informe del Síndico; 2.o) Designación de los miembros titulares del Directorio y del Síndico y su suplente; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Retribución al Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, la asamblea quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no llenarse esta condición, se procederá a una nueva convocatoria en esta forma e iguales plazos y la asamblea quedará entonces constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado por los concurrentes; sin perjuicio de lo dispuesto por la ley del 18 de junio de 1909.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $ 30.000 3|pub. 21706 Oct.25-v.oct.29.

BANCO DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Decimoquinto ejercicio social

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Zabala 1427, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Acuerdo emanado del artículo 38 del estatuto social; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recordamos a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar en la tesorería del Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado expedido por un banco que acredite su calidad de accionista. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 21708 Oct 25-v.oct.29.

AYAX S. A.

En cumplimiento de los artículos 18 y 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en su local social de Avda. Gral. Rondeau 1751, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Capitalización de reservas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa con tres días de anticipación las acciones que posean o un certificado bancario de depósito — Montevideo, octubre 2 de 1974.
3) $ 30.000 5|pub. 21639 Oct.28-v.nv.1.o.

AMERADA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Amerada S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de noviembre de 1974 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza al 31 de diciembre de 1969 y al 31 de diciembre de 1973 respectivamente.

2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1974.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 3 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 14.000 2|pub 21736 Oct.28-v.oct.29.

RODAL S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rodal S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de noviembre de 1974 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 30 de setiembre de 1973.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 12 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 10.000 2|pub. 21797 Oct.28-v.oct.29.

SELIMA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Selima S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de noviembre de 1974 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 30 de abril de 1974.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 15 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 10.000 2|pub 21799 Oct.28-v.oct.29.

SUPRODAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Suprodán S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de noviembre de 1974 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1973.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 10 y 30 del día 11 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 10.000 2|pub 21800 Oct.28-v.oct.29

ERNESTO STEIN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Ernesto Stein S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de noviembre de 1974 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1973.

2.o) Elección del directorio de la sociedad para 1974|75

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 11 del día 11 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 10.000 2|pub. 21801 Oct.28-v.oct.29.

AMERADA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Amerada S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de noviembre de 1974 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación estatutos, reducción de capital.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 y 30 del día 3 de noviembre de 1974. — El Directorio
3) $ 10.000 2|pub. 21803 Oct.28-v.oct.29

JOWAG S. A.

Se cita a los señores accionistas de Jowag S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de noviembre de 1974 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 31 de mayo de 1974.

2.o) Elección del directorio de la sociedad para 1974|75, 1975|76 y 1976|77

3.o) Elección del Síndio y Síndico suplente para 1974|75, 1975|76 y 1976|77.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 11 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 14.000 2|pub. 21806 Oct.28-v.oct.29

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO TROCCOLI BUSTOS y NORMA NELLY LANGONE de VITA (V|288|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 10|pub. 21558 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ORIBE LAUZ y AURITA ARAUJO. (Ficha 395 C. año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 21223 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO MOLINS REYES y NELLY MARIA CARUSO, (V. 114|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjuno.
5) $ 32.000 20|pub. 20946 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTA OFELIA OLIVELLA CEPPONE y JUAN EDMUNDO CUMELLAS, (V. 166|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19772 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IGNACIO GARDIOL FLEURY y YOLANDA CASTRO RODRIGUEZ, (V. 228|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19771 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ALVARIZA y LAURA IVONNE MALTAGLIATI (Ficha C. 1.698|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21423 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO KURTIC y AMADA EMESILDA RODRIGUEZ (ficha C 1.640|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. Miría del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $32.000 20|pub. 21311 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS COSTA CARAMES y MARIA MARGARITA MOREIRA MARTINEZ (Ficha B. 1746|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21004 Oct 17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROVIRA contra MURIEL GRILLE BAYCE; (Ficha D. 1 578|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20880 Oct.16-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ORLANDO CARRERA y DIANA MIRIAM RODRIGUEZ (Ficha C. 1346|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 20355 Oct.14.-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS S. OHAYON y ANA LICHTENSTEIN (Ficha D|14|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20578 Oct 14-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HECTOR VILANOVA y ANA MARIA CARDELLAC. (Ficha D 452/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20162 Oct.8-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RODRIGUEZ BADETTO y MARIA CRIMILDA SOFIA DANS (Ficha 454|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21555 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EZRA VICTOR ISRAEL ELIEZER y RAQUEL REYBAND (Ficha 462|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20430 Oct.10-v.nov 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MALLON COSTA y RICARDO VILAR GONZALEZ (Ficha 420|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20384 Oct.10-v nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOSZEK LAEJB MELNIK y REBECA GOLDSTEIN (Ficha 434|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos

dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto. —
5) $ 32.000 20|pub. 20030 Oct 7-v nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de junio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO MEDINA D'AGOSTO y MARIA CRISTINA SPANGEMBERG MARTINEZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21745 Oct.23-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME JOSE BRANDWAIN LIBERMAN y YOLANDA SOFIA WOLKOWICZ STOLIAR (auto del 20|8|74) (Ficha A. 744|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21239 Oct.24.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DARMI ELEUTERIO COSSIO SANCHEZ y ODILIA RISSI DALUZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21359 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE RAMON CAMPOS IFRAN y CLARA INES RIPPEL ZOLESI por auto de 3 de mayo de 1974 (Ficha A. 374|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 20381 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO ARIEL PRADERI GONZALEZ y BLANCA MARGARITA VERZI FERNANDEZ citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 20253 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUMERSINDA COUTO SALGUEIRO y CANDIDO DOMINGUEZ LAGO (Ficha C|364|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21760 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMO ARAUJO MARTINEZ y MARIA TERESA CASTIÑEIRA (Ficha C. 598|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I. Muniz Llano.
5) $ 32.000 20|pub. 21557 Oct.24-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA IGUINI COSSIO y DEMETRIO BUCACOS VILA (Ficha C. 128|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21358 Oct.23-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS MERLENE SOSA y JUAN CARLOS RIVAROLA (Ficha C. 428|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los repsectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21241 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO NUÑEZ y DORA LUISA MACIEL (Ficha C 316|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20604 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WILFREDO TEJERA CHARQUERO y MIRTHA RODRIGUEZ RUEDA (Ficha C. 346|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María L. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20933 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILO CAMPS y NELLY LACRUZ ROSSI (Ficha A: 392|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc Eda Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21319 Oct.22-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINO EDMUNDO NAVARRO y LEOCADIA LUISA BARRETO (Ficha A. 424|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20947 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANA y RUBELIA TIZZE MIERES. (Ficha A. 316|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20923 Oct 16-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO SARLA ROQUE OROSMAN e IDORELINA CHAGAS LEMOS, (Ficha E. 386|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20961 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LUIS EDUARDO y MARIA FILOMENA MENENDEZ (Ficha E. 412|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20580 Oct 14.-v nov 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ SOTTO WILLIAM N. con STELLA NORA de SOUZA (Ficha E. 308|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20449 Oct.10-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RATTO HECTOR y MARIA SARA CACERES (ficha E-398|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19602 Oct.2-v oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLO GUILLERMO ROBERTO y MARIA PALMIRA SUISA GERMANO (ficha E-342|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19601 Oct.2-v oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EUSEBIO DOTTA y EMA FRANCISCA DALLONA, (Ficha E No 521|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 21220 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARTINEZ BOQUETE y JULIA ALCIRA IZQUIERDO (Ficha E. 258|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21012 Oct.17.-v.nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ c| ARIOSTO CIAVATTONE (Ficha E. 166|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20167 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MOGLIA y TERESA MAS BARCELONA (Ficha E|148|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 20049 Oct.7-v nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENER, EVA c| JULIO MOURE (Ficha E. 324|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20184 Oct.8.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL ORDOÑEZ y HAYDEE PORTE (V. 567|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Acutaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21746 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la Dis. de la sociedad legal de los cónyuges SILVANO LEPRINI y DORA BENTOS (F. V. 315, año 1967) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 5 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21638 Oct.25.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN MIGUEL LOPEZ y ELSA FRANCISCA BONINO, (V|417|1974). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21639 Oct.25-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RENEE BOZZANO y MAURICIO IGLESIAS. (V. 391|974). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21160 Oct.21-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILTOF RODRIGUEZ ELGART y SARITA ELVIRA SETARO (V. 285|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21087 Oct.18.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS FRANCISCO CASALA MARTINEZ y MABEL ACOSTA GURIDI (V|451|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 19770 Oct 3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS EMILIANO GONZALEZ y LEONCIA DELICIA TABEIRA (Ficha C. 1631|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21592 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA MARIA RIVERO c/ AGUSTIN MASTROPIERRO (Ficha D. 3849|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. - Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20879 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS JOSE WILSON HERRERA y GRACIELA JOSEFINA OLIVERA CASTELLS (Ficha D 1097|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. octubre 4 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20286 Oct 8-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ALFONSO MATILLA y MAGDALENA BARBE (V. 869|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19932 Oct.4.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PEREZ MOLINARI y MARIA NELIDA DELGADO (Ficha B. 1.115|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21417 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO DE CASTRO PEREZ MARIA CAROLINA BOIX LARRIERA, (Ficha C 1.765|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21155 Oct.23.-v nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCO NEMESIO OLIVERA y PAULA EUGENIA OLIVERA. (Ficha D. 537|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21157 Oct.23.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAVIER GOMEZ y MARIA SARA STORACE. (Ficha D. 611|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21156 Oct.21-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO BARRIOS GONZALEZ y GRISELDA BARRUTIA (Ficha D. 467|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20920 Oct 16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ESPOSITO DOSIL y FRANCISCA DIAS (Ficha D. 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19920 Oct.4.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO OLIVERA y MARIA DEL CARMEN BORCHES (Ficha D. 435|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20579 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA LEITES SUAREZ o FERREIRA LEITES SUAREZ de LANDRI y GERARDO CLEMENTE LANDRI PEREIRA, (Ficha D. 327|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32 000 20|pub. 20577 Oct 14.-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AURORA FRAGA y JUAN JOSE MARIA CAMBON MAGAN (Ficha 551|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21773 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO MONTI y MARIA ANGELICA MOURE (Ficha 365|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21770 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETTA MONICA GOLDZAK e IRWING SZMAJSER (Ficha 299|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. —Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21536 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON KARP KLACES y AIDA OVSIEVICH (Ficha 331|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21554 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO TEMER APUD y GLADIS ELDA AGUIRRE (Ficha 57|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario. Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21233 Oct.22-v nov 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN PEREZ y CLAUDIO PEREZ LOPEZ (Ficha 301|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20383 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ESPERANZA OTERO PIÑEIRO y JOSE SABURIDO MORALES, (por auto de 20|9|74) (F. B. 773|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que compa-

rezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21519 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ZELMAN MINTZ y LILLIAN o LILIAN ESTHER MERMELSTEIN, (por auto de 1|10|74) (F. B. 745|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21518 Oct.24-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BAUTISTA ELIZARZU y ANA MARIA SAAVEDRA (por auto de 5|8|74) (F. A. 631 bis|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20638 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCE ELIZABETH RAFAELA JAUME EGGLETON y ROBERTO LUIS SUNDBERG ZUBILLAGA (por auto de 6|9|974, F. B. 729|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20736 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO TULIO CARABALLO y LILIAN ORQUIDEA de PASCUA (por auto de 2|8|974) (F A. N.o 619|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20382 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENEROSO TORRES y MARIA TERESA LEMA (Ficha C|487|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María Inés Muniz, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21763 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUETA PREVITALI VAZQUEZ y JUAN CARLOS FUREST BASAISTEGUI (Ficha C. 495|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21240 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONIA GARABEDIAN y MARTIN MUSALIAN (Ficha C.181|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974.
5) $ 32.000 20|pub. 19769 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DE AMICIS MARRANGHELO y ZULMA SUSANA GONZALEZ MIGUEL (Ficha A. 379|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21735 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DA SILVA y MARIA RAMONA CABALLERO (Ficha A. 481|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20953 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MENDEZ VILA y LILIAN MARTA FERNANDEZ NOVELL, (Ficha A. 539/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20803 Oct 15-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA YANES SERVIAN y WASHINGTON LUIS FERREIRA, (Ficha A. 305/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20274 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARIEL COSTA IBERO y MARIA ISABEL LABANDERA, (Ficha A 505|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21147 Oct.21-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA JUAN CARLOS y LIBERTAD ALBA CABRERA (Ficha E. 469|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21298 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ WALTER NELSON c| LILIAN LADY BEARES (Ficha E. 447|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20962 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ GOMEZ RICARDO OSCAR e HILDA NELLY MERILES MUNIZ (Ficha E. 181|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20466 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLARREAL de GARCIA MARIA DELIA con CESAR GARCIA PEREZ (Ficha E-265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20356 Oct.10-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PENA y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ de PENA (Ficha E. 419|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21300 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMINA ROSA ZULUAGA de GUZMAN y ARTURO LEONARDO GUZMAN FLORES (Ficha E. 539|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21334 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO, FRANCISCO y BLANCA ROSA, VEDINI, (Ficha E. N.o 537|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21158 Oct 21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SOUTO de LEMOS y JUAN AMILCAR LEMOS (Ficha E. 547|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 10 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 20922 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLIXEN AGUIRRE, WILFREDO c. MARIA del CARMEN RIERA ALVAREZ (Ficha E. 241|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20605 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASTROJANNI MARISA CATALINA c| VICTOR OMAR FELIP ARBO (Ficha E. N.o 409|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20191 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE MASSONE y ROBERTO VIGNALE (Ficha E. 609|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20192 Oct.8 -v.nov.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don MARTIMIANO

MANUEL MORENO y doña ANA LILA ZAPATA (Ficha N.o 493|974), debiendo los interesados comparecer ante este Jugado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 25 de setiembre de 1974 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20 pub 21838 Oct 28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HIPOLITO FERREIRA y doña UBALDINA FERREIRA de FERREIRA (Ficha N.o 70|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 21454 Oct.23-v.nov.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO PAPP y ANA MARIA VIERA de PAPP. (Ficha 90|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 23 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20123 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE AMICONE y NIVIA JOSEFA LARROSA (Ficha 392 V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20122 Oct 8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PAONETTI y MALVINA LEMOS (Ficha 204|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando 3 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 19763 Oct 3-v.oct.30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: "Sara Amelia Ferritis contra MAXIMO NELIDO RIVERO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 338|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21857 Oct 28-v nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos "WILMAR DANILO DE SOUZA C|a. NAIR MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 186|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, mayo 8 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20164 Oct 8 -v nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DARDO VILA y SUSANA COMAS (Ficha 448|74) citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Melo. 19 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20505 Oct.11 -v.nov.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE LINO ROMANELLI FERRARI y JULIA MARGARITA VENCE ELIZALDE (Ficha 300 c 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Carmelo, 10 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32 000 20|pub. 21853 Oct.28-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber, que por auto de fecha 1 o de agosto de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALVADOR EUDOXIO BAG NASCO LARRE - GLADYS ROSA FRANCO BUTIN (Ficha 381|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783 de 1946 — Colonia, agosto 16 de 1974. — Hugo Nelson Cdriozola. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20181 Oct 8 -v nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CANDIDO FAEDO y MARTA ESTHER JORGE, (Ficha 255 C. 74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N o 10.783. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21019 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER HERNANDEZ y NILBA ALBA BRITO de HERNANDEZ (Ficha 296 c. 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Carmelo, 30 de setiembre de 1974 — Esc Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20427 Oct 10-v nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26|IX|972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20 pub. 20646 Oct 11 -v nov 8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "JOSE GERARDO FERRAN y ELIDA FAJARDO BALBUENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 577|974), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre José Gerardo Ferrán y Elida Fajardo Balbuena, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Durazno, octubre 10 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21830 Oct.28-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NIRIO TORENA ACOSTA y GLORIA ESTHER LUGO AMARO DE TORENA emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20656 Oct.14 -v nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DONATO ARANAGA y MARINA GIRASOL FUENTES de ARANAGA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno a 4 de junio de 1974. — Durazno, junio 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 10|pub. 20657 Oct.14.-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVIRA ALEGRE de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 12 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20659 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados HEBER ORMAZABAL y MABEL FERNANDEZ de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (C. 549|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Ormazabal y Mabel Fernández de Ormazabal, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, setiembre 24 de 1974. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20336 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MYRIAM NOELSI GONZALEZ de GALLI y ORLANDO AMILCAR GALLI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 14 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20020 Oct 7-v.nov.1.o

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: CARLOS HUBERTO REPETTO y JULIA CAROLINA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Huberto Repetto y Julia Carolina Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 22 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
5) $ 48.000 20|pub. 21190 Oct 21-v.nov 15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ENRIQUE BESOZZI y MARGOT TERESA REY debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, agosto 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20 pub 21467 Oct.23-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO DOMINGO REY y OLGA ESTHER RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 21468 Oct.23-v.nov 19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MIGUES, NESTOR GERARDO y PAIS de MIGUES, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 464, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha diciembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Néstor Gerardo Migues y Julia Esther Pais, y se ha mandado citar a to-

dos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20700 Oct.14.-v nov.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos **LIDIA GOLDSTEIN y FLORENCIO ANTONIO BOTT (ficha G. N.o 275)**, citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, setiembre 10 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) (R 20|4|55) 20|pub. 33218 Oct.2-v.oct.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **OFELIA VADORA de GARCIA y EMETERIO GARCIA DE LEON. (Ficha C. N.o 426|974)**, debiendo los interesados comparecer dentro del término del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 21203 Oct 21-v.nv.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIO BARRIOS y ALBA LILA MARTINICORENA, (Ficha A 129|1974), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, setiembre 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 21030 Oct.17-v.nv.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges **FULGOSI GALEANO - ALICIA FLORA y RUBIO CUADRADO, RUBEN DIONISIO (Ficha 991|974)** debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 15|pub. 21132 Oct.18.-v nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges **MOLINA TECHERA RAMIRO y MACHADO NAVARRO, EMILIA (Ficha 947|974)** debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 26 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20173 Oct.8.-v nov.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, WALTER NERY con LUCAS, MIRTA TERESITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A. Ficha N.o 484|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Nery Silveira y Mirta Teresita Lucas y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 13 setiembre de 1946). — Salto, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 20374 Oct.16.-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Fassanello José con DE SOUZA REIS de FASSANELLO MARIA. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Letra A. 480|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Fassanello y María de Souza de Fassanello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, ley 12 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20330 Oct.9.-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY CASTAGNO con PEREIRA MACHADO de BORTAGARAY, MARIA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|467|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roberto Bortagaray Castagno y María Rosa Pereyra Machado de Bortagaray y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946) — Salto, 18 de setiembre de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19633 Oct.2-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "KEMAYD, AZUCENA con MONTAÑA ALTAMIRANO, JOSE ENRIQUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|480|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Enrique Montaña Altamirano y Azucena Kemayd Roux emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hiceren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
5) $ 48.000 20|pub. 19634 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos MORIONDO RUBENS E. con SIVSOV de MORIONDO, DORA. "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (letra A 463|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rubens Eduardo Moriondo y Dora Sivsov y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 21568 Oct.24-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN BAUTISTA MORI UGOLINO y MARIA INES OLIVERA RAMOS (A. 393|74) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, setiembre 4 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20329 Oct.9.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE CELESTE FONTES de ACUÑA y EDUCIO ACUÑA (A. 266|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 26 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20104 Oct.8.-v.nov.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 7334 del 17 de agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HEBERT ADOLFO ROBAINA y NIBIA TERESITA SAN GIACOMO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 21543 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "VERO (PAULA MABEL NANCY) c| GENTILE (PEDRO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18. Folio 391) se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 20105 Oct.8-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 12.028 de fecha 15 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL DOROTEO PEÑA y MARIA NELICA MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20106 Oct.8.-v.nov.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "HECTOR LUJAN SAYAS con ESTHER MARINA RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 611, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 9 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20367 Oct.10-v.nov.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NILO COITINHO PEREZ y MIRTA REYLES HERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, octubro 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 21026 Oct 17-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ULISES NEMESIO ALVAREZ y BLANCA ELBA DEL PINO de ALVAREZ (Ficha A. N.o 123|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paso de los Toros, 26 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20433 Oct.31.-v.nov.7.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno dispuso en autos: "Concepción Catoira Díaz contra ENRIQUE MARIÑAS RAMOS. Divorcio unilateral". (B. 1352|74) citar y emplazar a Enrique Mariñas Ramos, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20586 Oct.14.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilian Concepción Banzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 114|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 48 000 30|pub. 19038 Set.24.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pereyra, Marta Graciela c| SOULTANIDIS, GEORGES JEAN. Divorcio por causal" (D. 172|1974) se cita, llama y emplaza a Georges Jean Soultanidis, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Atuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 21169 Oct.21 -v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Oubiña, Cándida c| MONTES, RAMON. Divorcio por causal" (D. 408|74), se cita, llama y emplaza a Ramón Montes, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 11168 Oct.21.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Galiana Villar Elena contra MANZINI, HUGO". Divorcio causal (Ficha D. 212|74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 18866 Set.23.-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Queiros María Elisa contra ROVIRA BERNARDO TOLENTINO Divorcio" (Ficha E 184|971), se cita, llama y emplaza a don Bernardo Tolentino Rovira para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho y asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $48.000 30|pub. 20587 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Lilián Sánchez Viacava contra WILSON MACHADO Divorcio". (Ficha E N.o 372/74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilson Machado, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 20738 Oct.16-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JORGE RUBENS GHIGGIA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Sparlato, Silvia Renée contra JORGE RUBENS GHIGGIA, Divorcio por causal". (Ficha D. 283|74), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub 21516 Oct.24-v.dc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Ramón Mariano Puyol contra ADELINA NUÑEZ. Divorcio" (B|1909|1974), citar y emplazar a Adelina Núñez, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 12.000 10|pub. 21304 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Gabriel Ibáñez contra BONIFACIA UBALDINA CORBO. Divorcio", (B 1.209|74), citar y emplazar a Bonifacia Ubaldina Corbo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20737 Oct.15-v.nv.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Alcalá Fredi Olivera contra VICTORIA BALBINA ROMAY Divorcio" (B. 2667|73), citar y emplazar a Victoria Balbina Romay, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20988 Oct 17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Murillo César A. contra MUÑOZ LIDIA B. Divorcio por causal" (D|295|1974), se cita, llama y emplaza a Lidia Beatriz Muñoz Martínez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 21743 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno Dr Gervasio Guillot, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DANTE BELETTI. (Ficha D. 43|974), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Clara Luceno — Montevideo, abril 24 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19292 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ, Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 33027 Set 19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Ciccone Nilda con SOSA WALTER. Divorcio causal. (Ficha D. 219|974) se cita, llama y emplaza a Walter Sosa para que comparezca a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33115 Set.25.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Etcheverry Susana M. contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. S|V." (AB 267|1974), se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub 20052 Oct.7-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Zinola Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN. Divorcio. (Ficha E. 433|74), se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolin para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 19496 Oct.1.o.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E. N.o 385|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 18 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.3-v.nov.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Agoti, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio". (Ficha 1.519/74), se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto
7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Medina, Clara contra GUTIERREZ, ELIO. Divorcio" (Ficha 1528|73) se cita, llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33061 Set.26-v.nov.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "ANZUATTE PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 11284 Set.20.-v.oct.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

55, dictada en autos: "Silva, Raúl Walter contra PERLA IRIS LEITES. Divorcio", se cita y emplaza a doña Perla Iris Leites, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Tacuarembó, agosto 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30|pub. 21025 Oct.17-v nv.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Po. mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NEBER ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973) para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly Lopez. — Treinta y Tres 11 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
7) $ 46.000 30|pub. 17210 Set.20 -v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio (Ficha N.o 631. C. Año 1971), se cita llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario
7) (R. 20|4155) 30|pub 23038 Set 20-v.oct.31.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los señores DOMINGO DORISOL SILVERA ALFONSO y HEBER W. RENDO DE JESUS, pertenecientes a la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal. La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33551 Oct.28-v.oct.30.

Se emplaza al señor ROBERTO DEL PINO MAROTTI funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal. La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 33552 Oct.28-v.oct.30.

Se emplaza a los señores HUGO OMAR MARTINEZ GONZALEZ, HUGO FELICIANO PONTORA PIRIZ ORIOVAL GANZALEZ FARINA, ORIOVALDO FONTES y ALFREDO RAMON TOSCANINI FLEITAS, funcionarios de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlos por omisos.
8) (C. C) 3|pub 33556 Oct 28-v.oct.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor LUIS ALBERTO PAPAZAMBORDA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento Administrativo de Ejercicio de Teléfonos de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33560 Oct 28-v.oct.30.

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor SAMUEL ROSENFELD, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Clasificación y Análisis de Deudores, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33561 Oct.28-v.oct.30.

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor ROGELIO LEONEL KING RODRIGUEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Ensayos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio, N.o 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33562 Oct.28-v.oct.30

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor AMADEO AUGUSTO ALVAREZ NUÑEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento Administrativo de Ejercicio de Teléfonos de Montevideo bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33563 Oct.28-v.oct.30.

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al Sr. WALTER DILLORME VILLAR, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Gerencia de Sector Generación Térmica, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33564 Oct.28-v.oct.30.

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor OSCAR CASALLA BONILLA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Estación de Transformación de Trinidad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33565 Oct.28-v.oct.30

La Administración de UTE, cita, intima y emplaza al señor WALTER SANCHEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Redes, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52—90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 33566 Oct.28-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la profesora STELLA CERRUTTI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora.
8) (C.C.) 3|pub. 33572 Oct 28-v.oct 30.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

"Se emplaza al funcionario RAMON AGUIRREGARAY, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33528 Oct.25.-v.oct.29.

"Se emplaza al profesor JUAN FAEDO SALLE, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33529 Oct 25.-v.oct 29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL

Se cita y emplaza al funcionario señor HECTOR MENDIETA para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones en este Museo, en horas hábiles de oficina, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925 y los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Miguel A. Klappenbach. Director.
8) $ 4.800 3|pub. 21734 Oct.28-v.oct.30

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 16 de mayo de 1969, se emplaza al funcionario de la Dirección de Arquitectura del M.T.O.P., señor FELIX VITALE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. Este emplazamiento se efectúa en Montevideo a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — José Pagani, Secretario General.
8) (C. C.) 3|pub. 33547 Oct.25.-v.oct 29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza al funcionario del Garage Central, Dependencia del Ministerio de Salud Pública, señor CARLOS LUIS ALBERTO PALMERO, para que dentro del tercer día comparezca a este Garage sito en Arenal Grande 1693, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante. — Montevideo, 22 de octubre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33530 Oct.25.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Katterc Eugenic con MORITZ GYONGYI ENIKO, (Ficha D. 158|74), se cita llama y emplaza a Gyongy Enikc Moritz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
8) $ 48.000 30|pub. 20339 Oct.9.-v nov.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a BELMIRIO o BELMIRO DO SANTO o DOS SANTOS, (Ficha B. 943|1974) para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Faropa Pérez, Walter y Picasso de Faropa, Elena Raquel contra DO SANTO, o DOS SANTOS, BELMIRIO o BELMIRO P.P.P." dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se empara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc Hugo W. Wallusche, Actuario.
8) (Ley 13.209) 10|pub. 33477 Oct.22-v.nov.4.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

En las actuaciones contenidas en el Expediente N.o 35.924|63, relativas al bien inmueble urbano Padrón N.o 1517, constituido por el solar N.o 4 de la manzana N.o 224, se ha dispuesto —emplazar— a su primitivo poseedor, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2.o y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, octubre 7 de 1974. — Ing. Agr José R. Pou Thove, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.
8) (C. C.) 10|pub. 33491 Oct.18.-v.oct.31.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
ASESORIA LETRADA

Se emplaza al funcionario LUIS ALBERTO MARECO BENTANCOR, titular del cargo N.o 219 del Programa de Funcionamiento 1.07, a reintegrarse a sus tareas en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de considerar que ha hecho abandono del mismo. — San José, 22 de octubre de 1974.
8) $ 3.600 3|pub. 21818 Oct.28-v oct.30.

HOSPITAL SAN JOSE

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio señorita ELIDA ESTHER CARREÑO, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925 concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto-ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y 1929 conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital San José bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono de su cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — San José, octubre 17 de 1974. — Dr. Julio Lalanne. Enc. Dirección.
8) $ 6.000 10|pub. 21340 Oct.22-v.nov.4.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 33.553 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 3 de julio de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avenida Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.362.
Propietario: ALBERTO FERNANDEZ LOUZA y otros.
Sup. Aprox 136 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de octubre de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 33535 Oct.25.-v.nov.5.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.552 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 3 de julio de 1974 han sido designados para expropiar con destino al ensanche de Avenida Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón 30.361.
Propietario: ARIEL QUINTEROS y otra.
Sup Aprox. 136 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de octubre de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 33536 Oct.25.-v.nov.5.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 37.975 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 9 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bvar. José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:

Padrón 50.061, Sup. Aprox. 13 metros cuadrados.
Padrón 50.036, Sup. Aprox 267 metros cuadrados.
Padrón 97.904, Sup. Aprox. 258 metros cuadrados.
Padrón 49.934, Sup. Aprox. 1.146 metros cuadrados.
Padrón 151.380, Sup. Aprox. 315 metros cuadrados.
Padrón 151.381, Sup. Aprox. 428 metros cuadrados.
Padrón 115.583, Sup. Aprox 644 metros cuadrados.
Padrón 118.172, Sup. Aprox. 306 metros cuadrados.
Padrón 127.118, Sup. Aprox. 74 metros cuadrados.
Padrón 127.117, Sup. Aprox. 94 metros cuadrados.
Padrón 116.171, Sup. Aprox. 125 metros cuadrados.
Padrón 49.931, Sup Aprox. 92 metros cuadrados.
Padrón 58.641, Sup. Aprox. 209 metros cuadrados.
Padrón 58.640, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.639, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.588, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.587, Sup. Aprox. 188 metros cuadrados.
Padrón 49.930, Sup. Aprox. 188 metros cuadrados.
Padrón 59.230, Sup. Aprox. 397 metros cuadrados.
Padrón 49.929, Sup. Aprox. 387 metros cuadrados.
Padrón 50.615, Sup. Aprox. 427 metros cuadrados.
Padrón 50.616, Sup. Aprox. 226 metros cuadrados.
Padrón 50.617, Sup. Aprox 226 metros cuadrados.
Padrón 50.618, Sup. Aprox. 222 metros cuadrados.
Padrón 50.619, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 50.620, Sup. Aprox. 210 metros cuadrados.
Padrón 187.425, Sup. Aprox 227 metros cuadrados.
Padrón 29.893, Sup. Aprox. 250 metros cuadrados.
Padrón 29.894, Sup. Aprox. 250 metros cuadrados.
Padrón 188.742, Sup. Aprox. 44 metros cuadrados.
Padrón 100.706, Sup. Aprox. 194 metros cuadrados.
Padrón 50.634, Sup. Aprox. 273 metros cuadrados.
Padrón 60.296, Sup. Aprox. 496 metros cuadrados.
Padrón 161.701, Sup. Aprox. 443 metros cuadrados.
Padrón 109.197, Sup. Aprox. 445 metros cuadrados.
Padrón 50.654, Sup. Aprox. 173 metros cuadrados.
Padrón 109.198, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 109.199, Sup. Aprox. 485 metros cuadrados.
Padrón 117.632 Sup. Aprox. 175 metros cuadrados.
Padrón 117.633, Sup. Aprox. 168 metros cuadrados.
Padrón 117.634, Sup. Aprox. 160 metros cuadrados.
Padrón 50.655, Sup. Aprox. 227 metros cuadrados.
Padrón 117.786, Sup. Aprox. 222 metros cuadrados.
Padrón 117.785, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 117.784, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 148.906, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 50.686, Sup. Aprox. 327 metros cuadrados.
Padrón 173.876, Sup. Aprox. 291 metros cuadrados.
Padrón 171.026, Sup. Aprox. 335 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C. C.) 8|pub. 33439 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por resolución N.o 37.977 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 6 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:

Padrón 131.873, Sup. Aprox. 5 metros cuadrados.
Padrón 131.872, Sup. Aprox. 315 metros cuadrados.
Padrón 131.871, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 131.870, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 131.869, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.640, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.639, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.638, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 131.865, Sup. Aprox. 192 metros cuadrados.
Padrón 131.864, Sup. Aprox. 535 metros cuadrados.
Padrón 131.891, Sup. Aprox. 56 metros cuadrados.
Padrón 49.983, Sup. Aprox. 1.380 metros cuadrados.
Padrón 49.918, Sup. Aprox. 385 metros cuadrados.
Padrón 49.919, Sup. Aprox. 1.100 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C. C.) 8|pub. 33439 Oct.18-v.oct.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

EDICTO. — Ampliación del Servicio de Sanidad de las FF.AA. (Hospital Militar).

De acuerdo con las leyes Nros. 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.954 del 11 de julio de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el Plano levantado por el Agrimensor Cesar Gomensoro, en agosto de 1974 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1 — Padrón N.o 25.993.
Propietarios: Francisco J., Rosa E., Juan M., María del Carmen, José María y Horacio J. Lanza Muñoz.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley en la materia. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 33428 Oct 18-v.oct 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12 Tramo: Minas - Arroyo Minas Viejas

Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6022.
Propiedad de: RAUL D. GRASSI
Padrón N.o 757 (parte).
Area: 817 metros cuadrados 48 decímetros.

Tramo: Prolongación Avda Italia, Balneario El Bosque
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6939.
Propiedad de: OSCAR y RUPERTO CRAPUCHETTE
Padrón N.o 10.924 (parte).
Area: 331 metros cuadrados 82 decímetros.

Ruta N.o 3. Tramo: Young - Trinidad
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.457.
Propiedad de: SUCESION MANUEL CARLOS STIRLING SARLANGUE
Padrón N.o 2.706 mayor área.
Area: 3 hectáreas 4.355 metros cuadrados.

Ruta N.o 14-3. Tramo: Ruta 14 a Represa Palmar.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 7.429.
Propiedad de: SUCESION MANUELA F. SALAMBEHERE.
Padrón N.o 486 mayor área.
Area: 28 hectáreas 7.392 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7.035.
Propiedad de: ROMEO PORTANTIER.
Padrón N.o 784.
Area: 336 metros cuadrados.

Ruta N.o 50 Tramo: Tarariras - San Luis.
Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7.469.
Propiedad de: JOSE A. ESQUIVEL GARCIA.
Padrón N.o 9.119 (parte).
Area: 1 hectárea 5.442 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 33 - Ruta 6.
Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7.415.
Propiedad de: SAUL FLORES.
Padrón N.o 14.141.
Area: 7.212 metros cuadrados 46 decímetros.

Tramo: Continuación Avda. Italia, Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.693.
Propiedad de: EDUARDO CARBAJALES y C. A. IRIGOIN (Hoy VICTOR APARICIO BARRIOS y AURORA URBANO PEREYRA).
Padrón N.o 5.222 (parte).
Area: 150 metros cuadrados.

Tramo: Continuación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.725.
Propiedad de: PEDRO TORRES
Padrón N.o 6.217 (parte).
Area: 263 metros cuadrados 21 decímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal
9) (C. C.) 8|pub. 33574 Oct.28-v.nov.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9 — Tramo: By Paso de San Carlos. — Ubicada en la Sección Judicial: Segunda del departamento de Maldonado. — Expte. N.o 0025. — Propiedad de Américo González. — Padrón N.o 903 (parte). — Area: 2 hectáreas, 4.468 metros cuadrados.
Ruta N o 9. — Tramo: IV: Rocha - 19 de Abril. — Ubicada en la Sección Judicial: Primera del departamento de Rocha. — Expte. N.o 0255. — Propiedad de José Semandes Riet Correa. — Padrón N.o 5.367. (parte). — Area: 2 hectáreas, 1.210 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas, Avda 18 de Julio 1112, tercer piso por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 33520 Oct.24-v.nv.4.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Tramo: Continuación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6693.
Propiedad de: VICTOR APARICIO BARRIOS y AURORA URBANO PEREYRA.
Padrón N.o 5222 (p).
Area: 150 m.c.
Ruta N.o 11. Tramo: Accesos A.o Canelón Grande (Paso Melgarejo).
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7022.
Propiedad de: Sucesión UIDO LORENZUT.
Padrón N.o 9289 (p).
Area: 7893 m.c.
Tramo: Continuación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N o 6725.
Propiedad de: PEDRO TORRES.
Padrón N o 6217 (p).
Area: 263 m.c. 21 dmc.
Tramo: Prolongación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6712.
Propiedad de: UBERFIL ECHEVERRIA.
Padrón N.o 5321 (p).
Area: 181 m.c. 34 dmc.
Tramo: Prolongación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6722.
Propiedad de: CLARA SANZ DE PERALTA.
Padrón N.o 5823 (p).
Area: 160 m.c.
Ruta N o 81. Tramo: Ruta N.o 33 — Ruta número 6.
Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7415.
Propiedad de: TERESA C. MORALES DE FLORES.
Padrón N.o 14.141 (p).
Area: 7.212 m.c. 46 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, esquina Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Juan J. López Fernández, Jefe de División — Agrimensor Programa 1007 (Subprograma "02").
9) (C. C.) 8|pub. 33490 Oct.23.-v nov.1.o.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos GAJDUK, IWAN. "Incapacidad". (S. 465/69), se hace saber que por auto N.o 7.483, de diciembre 11 de 1969, se designó curador interino del presunto incapaz Iwan Gajduk, al señor Juan Gajduc.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos. Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 20509 Oct.16.-v.oct.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GILLES VIDAL, HERMAN ALBINO. "Su incapacidad". (Fa. 305|73), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 4.135, de fecha 14|VI|74 declaróse en estado de incapacidad a Herman Albino Gilles Vidal, habiéndose designado curador del mismo a doña Marta Gladys Vidal de Gilles. — Colonia, octubre 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
10) $ 12.000 10|pub. 21578 Oct.24-v.nv.6.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ANA MARIA GUTIERREZ GALIANA, constituyendo domicilio en la calle 21 de Setiembre 2329, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos Cecilia Menéndez de Traibel y Alicia Magariños, acerca de mi honradez de vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Ana María Gutiérrez Galiana".
Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 21154. Oct.21.-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que MARIO IRIBARREN SOSA, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaración de Raúl Machado y Pedro Díaz sobre vida y costumbres. — Mario Iribarren. — Omar Torres Collazo. Abogado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21545 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: PEDRO DIAZ PRIETO, constituyendo domicilio en Durazno 1104, Apto. 501, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaración de Raúl Machado y Mario Iribarren sobre vida y costumbres. — Pedro M. Díaz. — Omar Torres Collazo, Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria
11) $ 16.000 10|pub. 21546 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: ANA OLANO FULLGRAFF, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, optando por el título de Escribana Pública, ofrezco declaración de Teresita Salsamendi y Ana Dorelo, sobre vida y costumbres. Expídase testimonio. — Ana Olano Fullgraff y Roberto Sueiro. Abogado
Y a efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 21547 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: TERESITA MARIA SALSAMENDI, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1420, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaración de Ana Olano y Ana Dorelo, sobre vida y costumbres. Expídase testimonio. — Teresita Salsamendi — Roberto Sueiro. Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 21548 Oct.24-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "RUBES OLIVERA FERREIRA, domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1384 Apto. 2, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración de los testigos Teresita Landeches y María Elena Wallace, sobre vida y costumbre. — Rubes Olivera Ferreira y Luis Vázquez Gazzano, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 21450 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó SUSANA DA SILVA, domiciliada en Misiones 1361, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Olga Garaventa y Sonia Torrens. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21060 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó CLOTILDE LIA GIAMBRUNO MAROÑO, domiciliada en Agraciada 1436, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Cristina Mangarelli y Luz Calvo. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21243 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ELVIRA RAMIREZ TURELL, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1393 escritorio 501, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de las señoras Lilián García Rodríguez y Elsa Burgues Isabella para que informen sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María Elvira Ramírez. — Juan Andrés Ramírez".
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
11) $ 20.000 10 pub. 21331 Oct.22.-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL de la FUENTE MAFIO, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Mario Iribarren y Pedro Díaz sobre vida y costumbres — Rafael de la Fuente. — Omar Torres Collazo, Abogado".
A efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub .21287 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber: Que "RAUL MACHADO LOPEZ, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Pedro Díaz y Mario Iribarren sobre vida y costumbres. — Raúl Machado. — Omar Torres Collazo. Abogado".
Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21286 Oct 22 -v nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. DARDO ALCIDES SELLANES GAGO, constituyendo domicilio en la calle Miguel Barreiro número 3343, apartamento 602, de la ciudad de Montevideo, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Enrique Bonilla Sicco y Fernando Torres Brayer, sobre mi vida y costumbres. — Hai dos firmas ilegibles. — Hay un sello que dice: Roberto A. Nery. Abogado".
Montevideo, mayo 16 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 21616 Oct.25.-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de

Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, HUGO VICENTE OVIEDO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, Apto. 701, digo: que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de César Moreira y Astur Lima, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación, expidiéndose testimonio. — Hugo Vicente Oviedo. — Diego Vega Pereira — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 21598 Oct.24-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO DIAZ DRAGOVICH, constituyendo domicilio en Yí 1061, Apto. 3, optando al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de Carlos Martino y Alfredo Bccage, expidiéndoseme testimonio. — Fernando Díaz. — Alba Betolaza, Abogada".

Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Alba Deprégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21429 Oct 23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ROBERTO GUSTAVO INFANTE PARDIÑAS, (V. 599|974 constituyendo domicilio en Rincón 454, Piso 3.o Esc. 322, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario, ofrezco testimonio de Enrique Guerra y Alvaro Moerzinger, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Gustavo Infante Pardiñas".

Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 20|pub. 21641 Oct.25.-v.nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ENRIQUE MANUEL GUERRA DANERI (V| 601|1974), constituyendo domicilio en Rincón 454, Piso 3.o(Esc. 322, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario ofrezco el testimonio de Robero Infante y Albaro Moerzinger, expidiéndoseme testimonio. — Enrique Manuel Guerra Daneri". — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 21640 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JUAN CARLOS DUARTE SENA (V|481|974- constituyendo domicilio en 18 de Julio 1486 Esc. 701, a señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de José Luis Miranda y Juan Angel Núñez, expidiéndoseme testimonio. — Juan Carlos Duarte Sena". — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
11) $ 20.000 10|pub. 21084 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, RICARDO BANCHS CARAMBULA (V. 641|974), constituyendo domicilio en Canelones 1075 al señor Juez digo, que optando por el título de Procurador Universitario ofrezco el testimonio de María Beatriz Acosta y Gerardo Estragó, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Banchs Carámbula".

Montevideo 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 21380 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ROBERTO CUENCA SASSON (V. 597|974) constituyendo domicilio en Rincón 682 Esc. 3, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Rafael Ramos Mon y Jorge Anictz Genovese, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Cuenca Sasson".

Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 21385 Oct 23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, GRACIELA DIANA FIGOLI MOSTEIRO (V. 974) domiciliada en Rincón 487, al señor Juez digo, que optando por el título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de José Roberto Saravia e Isabel Vartián, expidiéndoseme testimonio".

Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 21336 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, CRISTINA ELSA LEDOUX FERNANDEZ (V. 293|974) con domicilio en Soriano 1056, Esc. digo: que optando al título de Procurador, solicita se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Sara Sanjurjo y María Esther López de Zicavo. — Cristina Elsa Ledoux Fernández".

Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 21331 Oct.23.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, RICARDO WALTER DEROSSI SUAREZ (V. 497|974), constituyendo domicilio en San José 1280, Primer Piso, Esc. 7, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Martha González y Sergio Macchi Bayardo, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Walter Derossi Suárez". — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 21065 Oct.18-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, NORMA BEATRIZ JORDA FERREYRA o FERREIRA, (V. 521| 974), constituyendo domicilio en Javier Barrios Amorín 1429 piso 2, Apto. 6, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Inder Caprile y Ana María Lamaison, expidiéndoseme testimonio. — Norma Beatriz Jordá Ferreyra o Ferreira". — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
11) $ 20.000 10|pub. 21536 Oct.24-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIO DANIEL LAMAS, con domicilio en 25 de Mayo N.o 555, escritorio 102, optando el título de Procurador, ofrece declaraciones de Carlos García y Cristina Gesto, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio." — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub 21761 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN F. DELGADO, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, optando el título de Procurador ofrece la declaración sobre su vida y costumbres de José Fernández y José Trápani. — Juan Delgado. — Carlos Carrasco Larrosa, Abogado". — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 21271 Oct.23.-v.nov.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, (Ficha 428|974), domiciliado en 25 de Mayo 800, Pando, optando al título de Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Elido Rodríguez Delgado y Juan L. Bardecio. — Pando, 2 de octubre de 1974. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) $ 42.000 10|pub. 20124 Oct.23-v.nov.8

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

N.o 7.250. — 200 columnas o pórticos de hormigón precomprimido, etc. — Apertura: 3 de diciembre de 1974, y (segundo llamado): 10 de diciembre, ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.000.00 (1).

N.o 7.252. — Construcción del edificio destinado a la Subestación "F". — Apertura: 3 de diciembre y (segundo llamado) 10 de diciembre, ambos llamados a las 15 horas. — Precio del ejemplar con planos: $ 17.000. — Precio del juego de planos: $ 12.500. (1)

N.o 7.257. — 6 motosierras portátiles de cadena, 4 motosierras de disco para corte de arbustos y poda de ramas, una de cadena trozadora para talado de árboles, máquina automática de podar árboles, etc. — Apertura: 4 de diciembre, y (segundo llamado): 11 de diciembre, hora 14, ambos llamados. — Precio del ejemplar: $ 500. (2).

N.o 7.225. — 53.000 hierros galvanizados para redes de Baja Tensión, 27.600 zunchos de hierro redondo galvanizados con tuercas y arandelas, 8.000 zunchos de hierro planchuela galvanizado, 14.000 hierros galvanizados, etc. 11.000 hierros zunchos de amarre galvanizado. — Apertura: 5 de diciembre, y (segundo llamado): 12 de diciembre, ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: pesos 1.500. (2).

N.o 7.224. — 180.000 aisladores de perno de porcelana o vidrio para 220 V N.os 21 y 22 180.000 soportes rectos de hierro con tuerca y arandela, 34.000 aisladores tipo neutro, 59.000 cortacircuitos fusibles, 4.000 de retención. — Apertura: 6 de diciembre, y (segundo llamado): 13 de diciembre, ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.000. (2).

N.o 7.219. — 76.000 metros de cable de 3 por 16, 3 por 35, 15.000 3 por 70 milímetros cuadrados, etc. 10.000 cajas T de derivación terminales, etc. cajas de unión manguitos etc. — Apertura: 28 de enero de 1975, y (segundo llamado): 4 de febrero de 1975, ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.500. (2).

(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones de plaza y exterior.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, Sección Licitaciones, octavo piso en el horario de 13 a 18. los días hábiles. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33496 Oct.23-v.oct 29

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 147|74
Aparatos de vía
(Plaza e importación)

Fecha de apertura: 21 de enero de 1975. Hora 10 y 30.

Precio del pliego de condiciones: $ 1.000 (mil pesos).

La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub 33549 Oct.28-v.oct.30.

LICITACION N.o 125|74
Corte y trozado de árboles en la Ruta 7 entre Kms. 63 y 77

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1974. Hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub 33550 Oct.28-v.oct.30.

LICITACION N.o 188|74
Una caldera y accesorios p calefacción de Gerencia General
(De plaza)

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 1974. Hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General
12) (C. C.) 3|pub. 33553 Oct.28-v.oct.30.

LICITACION N.o 183|74
Vigas de lapacho para piezas de vagones de ganado
(Plaza e importación)

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1974. Hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33554 Oct.28-v.oct.30.

LICITACION N.o 144|74
Sierras mecánicas para el corte de rieles
(De plaza e importación)
Fecha de apertura: 21 de enero de 1975. Hora 10.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.000 (mil pesos).
La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33555 Oct.28-v.oct.30.

LICITACION N.o 136|74
Zorras de vía y acoplados p cuadrillas de vía y obras
(Plaza e importación)
Fecha de apertura: 21 de enero de 1975. Hora 9 y 30.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.000 (mil pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Por más información por el teléfono 98|23|53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 1|pub. 33557 Oct.28-v.oct.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 2317
Apertura: 11 de noviembre de 1974, a la hora 15 (2.o llamado hora 16).
Adquisición de: compra o arrendamiento de un inmueble para las oficinas del B.P.S.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 33405 Oct.16-v.oct.29.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación Pública N.o 1
Llámase a Licitación Pública Internacional por primera vez, para la adquisición de Chapa Naval Certificada para la construcción de Boyas para el Balizamiento del Río Uruguay y Río de la Plata. y Cadena para Línea de Fondeo de las mismas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Sarandí N.o 75, Sección Contaduría, Montevideo, Uruguay.
La Recepción y Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1974 a las 8 y 30 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar a las 11 horas, en el mismo lugar y fecha.
Precio de Pliegos y Planos: $ 10.000.
12) (C. C.) 10|pub. 33447 Oct 21.-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Lic. 82|74. — Papel higiénico. — Apertura: 22 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 22 de noviembre de 1974, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33512 Oct.24-v.nv 4.

DIVISION COMERCIAL
Año 1974
Litación 80|74 — Túnicas para escolares.
Apertura: 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Licitación 81|74 — Moñas para escolares.
Apertura: 9 de enero de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de enero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33484 Oct.22.-v.oct.31.

Lic. 79|74 — 5 Máquinas registradoras eléctricas — Apertura: 13 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de noviembre de 1974, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.00, (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33440 Oct.18-v.oct 29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 10-1974
Carpeta N.o 170|1969
Modificaciones del inmueble, reparación general, pintura general y unificación de las dos plantas (actualmente separadas) y suministro e instalación de monta carga, del local que ocupa la Intendencia General de Policías.
Llámase a licitación pública por los trabajos y suministro del título en el inmueble del local que ocupa la Intendencia General de Policías, de acuerdo al Pliego de Condiciones y plano respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes número 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de esta licitación se efectuará el día 19 de noviembre a la hora 14 y 45; de fracasar dicho primer llamado, declárese válido el texto del aviso para el segundo llamado cuya apertura se efectuará el mismo día a la hora quince.
Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo, 21 de octubre de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 33546 Oct.25-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Con los mismos recaudos del 1.er
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras' Campos de Investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca. Instalaciones de Ventilación y calefacción, K. 18 del Camino Maldonado de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 6.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 33446 Oct 21.-v.nov.1.o

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15/974
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para el Estudio de campo y proyecto correspondiente a la obra Ruta 3, Tramo: Ruta 30 - Bella Unión.
Pliegos de condiciones en el Depto. II. Estudios quinto piso. — Apertura de propuestas: día 13 de noviembre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas
Precio del pliego: $ 15.000, (quince mil pesos). — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33462 Oct 22-v.nv.4.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 197
Primer llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 15. — Segundo llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 15.30.
Pliego de condiciones particulares para la adquisición de 3 proyectores de 16 mm., 1 selector de slides, 2 canales de cámara completos, 1 multiplexer, con destino al servicio de televisión.
3 (tres) Proyectores de 16 mm. profesionales para TV, sistema 625|50, con control remoto y local, para arranque, parada y proyección de cuadro detenido, lente de gran luminosidad de tres pulgadas longitud focal, sistema de conmutación rápida de lámpara de proyección, sonido óptico y magnético. Se cotizarán repuestos mecánicos a criterio de fábrica, para 2.000 horas de uso, se deberán suministrar dos juegos completos de manual de instrucciones de montaje y operación.
1 (un) Selector de slides de tambor doble para proyección de placas transparentes de 2 por 2 pulgadas con capacidad para 15 a 18 placas por tambor, 30 o 36 en total, lente de gran luminosidad entre 7 y 10 pulgadas de longitud focal, funcionamiento local y remoto, se suministrará prolongaciones y tableros correspondientes y dos juegos completos de manuales de montaje y operación.
2 (dos) Canales de cámara complete blanco y negro sistema 625|50 con visor electrónico (view finder) tipo vidicón de una pulgada u otro tipo de tubo de imagen de características similares o superiores para ser empleados en estudio o exteriores con lente zoom, gran luminosidad rango 10|1, 40-400 o 50|500.
Se detallará características linealidad, estabilidad con variaciones de voltaje de línea, resolución vertical y horizontal, se indicará si tiene corrector de gamma y AGC.
1 (un) Multiplezer óptico con prismas o sistema espejos conmutables mecánicamente con un mínimo de tres entradas para proyectores y una salida para cámara de film montado sobre pedestal.
12) (C.C.) 10|pub 33463 Oct 22-v.nv.4.

CONCURSOS DE PRECIOS
Llámase a concurso de precios para la adquisición en plaza, o para importación por el Instituto, en condiciones Cif, Montevideo, con adjudicación total o parcial de los siguientes instrumentos musicales para su utilización en la Orquesta Sinfónica del Organismo:
1 Contrafagot.
1 Arpa de concierto.
1 Trombón tenor de varas.
1 Bombo de Concierto.
1 Par de platos grandes.
1 Par de platillos de menores dimensiones.
1 Tam-Tam tamaño máximo
1 Vibráfono.
Las ofertas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1974 a la hora 15. en el despacho de la Dirección General. Andes 1465, en presencia de quienes deseen concurrir al acto.
12) (C.C.) 10|pub 33425 Oct 17-v.oct.30.

COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MARMOLES Y GRANITOS
COOPROMAGRA
El Consejo Directivo de Coopromagra de acuerdo con lo resuelto en sesión de 4 de junio de 1974 de este Consejo y Asamblea Extraordinaria de 9 de julio de 1974, efectúa un llamado para que se presenten ofertas de adquisición de los bienes de la empresa de acuerdo a las bases que se entregarán a los interesados.
Plazo de recepción de ofertas, 10 días a contar de la última publicación de 1974, lugar de presentación 18 de Julio 1377 piso 4.o, de 16 a 20 horas.
12) $ 12.000 3|pub. 21826 Oct.28-v.oct.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de octubre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

WASHINGTON ALBERTO PUPPO, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Paysandú 1037 y LILIANA MAINARD, 23 años, sol-

tera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1037.
JOSE ESTEBAN SEIJO BELATI, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mercedes 873 y ANA MARIA de las MERCEDES GONZALEZ BELTRAN, 35 años, soltera, maestra oriental domiciliada Mercedes 873.

2.a SECCION

LUIS ALBERTO CRISTIANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1835 y JACQUELINE CAMPOMAR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 1835.
JUAN CARLOS DELELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1783 y MARTA GLADYS MORALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1783

5.a SECCION

CARLOS MANUEL LLANO, 33 años, divorciado, empleado, francés (ciudadano legal) domiciliado Gobernador Viana 3007 y ALICIA ESTHER ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 3007.
MARIO ALBERTO CABRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Flores 4444 y MARIA ESTELA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4444.

7.a SECCION

JOSE MIGUEL ORTEGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2143 y QUETIS ETHEL GOMEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 2143.
GUALBERTO LORENZO BOTTINI, 23 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Nicaragua 1684 y LILIANA de las MERCEDES TAPIA, 24 años, soltera estudiante, chilena, Nicaragua 1684.

9.a SECCION

ENRIQUE HUGO BALIERO, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado José Caparroz 4729 y MYRIAM GUADALUPE NALERIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Caparroz 4729.

9.a SECCION

FRANCISCO SALVADOR OLAYA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Edison 4558 Apto. 2 y ALBA LUZ ROSA, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marconi 1464.
MIGUEL ANGEL FABBRI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casavalle 4758 y MARISA ORFILIA MENCHACA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. María Marquez 5244.
HORACIO GOMENSORO, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Fco. de los Santos 5728 y MARIA GUADALUPE ANELLO, 63 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Fco. de los Santos 5728.

10.a SECCION

GUSTAVO CIAPESSONI, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Volteadores 1743 y MARIA JESUS LEGASPI, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Volteadores 1743.
JUAN MANUEL SILVA, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Vidal 3286 bis y MARIA UBALDINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3178.
CARMELO MAGI, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6229 y MARIA LUISA NIEVE, viuda, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6229.
CAYETANO SAUL WALTES, 29 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Villademoro 2557 y SULLI MARGARET RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoro 2557.
JUAN PEDRO GANDOLFI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tayuyá 1574 y JULIA ESTER ACOSTA, 45 años soltera, operaria, oriental, domiciliada Tayuyá 1574.
JOSE LUIS PARODI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4599 y SONIA RENEE DA ROSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2762.

11.a SECCION

RUBEN OMAR FIGUEIRA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Laguna Merín 6255 y DILMA TERESITA MACHADO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Laguna Merín 6255.
ANGEL RUBEN CASARINO 38 años, divorciado carpintero oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 7526 y CELEDONIA PRAXEDES GUGLIELMELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 7526.
NICOMEDES NERY SOUZA, 23 años, soltero, rural, oriental, domiciliado 20 Metros 379 y MARIA TERESITA LEONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Metros 379 Apto. 5.
HUGO RICARDO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1118 y DORA LYLIAN DA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1146.
BORIS PEIKRISZWILI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araure 1190 y GIANELLA MARIA TARTARUGA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Araure 1190.

12.a SECCION

CARLOS EDUARDO CARENA, 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Porongos 3208 y ADRIANA SAN GERMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. De Herrera 3868.

13.a SECCION

CARLOS BARTOLOME MARECO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Artigas 2967 y ELSA TERESA CASTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Artigas 2967.
GERARDO AGUILAR, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5440 (Pajas Blancas) y MARIA IRENE DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 1 N.o 5364 (Pajas Blancas).

14.a SECCION

NELSON CRUZ, 39 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Gil 937 Apto. 2 e IRMA ESTHER MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 937 Apto. 2.
JUAN CARLOS QUIROZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3289 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1277.

15.a SECCION

JUAN CARLOS GAGNEUX, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí 3306 Apto. 201 y MARIA de los ANGELES MAUTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3306 Apto. 201.
JORGE GUSTAVO PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1377 y MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Diego Lamas 1377.
HERCULES MIGUEL MAZZUCCHELLI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3485 y MARTHA JOSEFINA CORTAZZO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3485.

17.a SECCION

MARIO AGUSTIN AMARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parahibá 5441 y MYRIAM RODRIGUEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Parahibá 5441.
LINO ENNIO HERCULES LUCCI, 36 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Flores 4821 y MIRTHA GRACIELA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4821.

18.a SECCION

JUAN CARLOS IBAÑEZ, 45 años, soltero, diplomático, argentino, domiciliado (Buenos Aires) e IRMA ALICIA CONTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1692, Apto. 1.

19.a SECCION

RUBEN AMERICO GARCIA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Simón 2229, Apto. 4 y HONORINA MIRIAN JORGE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Simón 2229, Apto. 4

21.a SECCION

SERGIO RAUL NEGRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 número 2145 y MYRIAM SONIA MARCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 7575.

14) $ 1.800 3|pub. v.oct.36.

Montevideo, octubre 25 de 1974

1.a SECCION

SERGIO LUIS FLEVARIS CAPO, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Paysandú 1697 Ap. 5 y GRACIELA MARIA BADANO PASTORINO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1697 Ap. 5.
CARLOS MARIA SCIUTO 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Minas 1654 y MARIA CRISTINA RAMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Minas 1654.
JORGE EDUARDO AMEIJENDA, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA PILAR FARIAS 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

3.a SECCION

MERCURIO WALTER GEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guaraní 1462 y FILOMENA MIRYAM LANZA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan L.Cuestas 1444.

4.a SECCION

WALTER JOSE GUIMARAES, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado H. Irigoyen 1813 y MARIA NET DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1813.
HECTOR ANGEL MACCIO, 54 años viudo, médico y cnel., oriental, domiciliado Pernas 2678 y LYSIA ALBINA ASCONE, 47 años, viuda, empleada oriental, domiciliada Pernas 2678.

5.a SECCION

HORACIO DANTE PEÑAFLOR, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Fco. Romero 3944 y NANCY ALICIA AVALO 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Granaderos 3855-1.
LUIS EDUARDO CANDIDO, 19 años soltero estudiante, oriental domiciliado Santiago Figueredo 4120-3 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Santiago Figueredo 4120-3.
HORACIO ALFREDO ORONA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3978 y MARY MABEL BARINDELLI, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada León Pérez 3978.
JULIO WALTER VAZQUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avellaneda 4039 y REINA NURIMAR ARAPIZ, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avellaneda 4039.

7.a SECCION

JUAN CARLOS MACCHIAVELLO, 45 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Av. Garibaldi 2334 y OLGA TERESITA ROLLA, 44 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Av. Garibaldi 2334.
ELISEO BARCA, 27 años, soltero empleado, español, domiciliado Martín García 2075 y ORIETA BECERRA, 22 años, soltera maquinista, oriental, domiciliada Martín García 2075.
JORGE GUILLERMO DOUGLAS, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Constitución 2161 bis y ELSA ONEIDA TERESITA FULLE, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Constitución 2161 bis.
ENRIQUE RADZINSKI, 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1854 y MONICA BEATRIZ SCHAMIS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1854.

8.a SECCION

PEDRO MONTOBBIO BENTANCUR, 45 años, soltero artesano oriental, domiciliado San Martín 2103 y DELIA ISABEL ROLANDI COSTA, 42 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada San Martín 2103.
FREDY FELIPE PEREYRA SILVERA 32 años, soltero, técnico electrónica oriental, domiciliado Yaguarón 1907 y NELLY CONTI CASTILLO 35 años divorciada, oriental domiciliada Yaguarón 1907.
SERGIO ALFREDO TUMA VILLAR, 19 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Millán 2617 Ap. 2 y SILVIA LUCIA ZAGIA CUNHA 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Salto 2617 Ap. 2.
LUIS ALBERTO LATEULADE MORONI 28 años, soltero viajante, oriental, domiciliado Nueva York 1660 y MARIA HELENA VIANA GARCIA 24 años divorciada estudiante, oriental, domiciliada Nueva York 1660.

9.a SECCION

WALMER MARIO ROCHA, 22 años soltero, militar oriental domiciliado A Saravia 4666 y MARIA ISABEL ALEXANDRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel Raíz 1528.
CARLOS ENRIQUE VARELA 20 años soltero empleado, oriental domiciliado T. Díaz 1661 y ANA MARIA CAL 17 años soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1884.
JULIO HUMBERTO PEREIRA 25 años, viudo mecánico, oriental domiciliado Casavalle 5191 y MARTA HILDA SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada A. Saravia 5094.
SAUL ZARATE 25 años soltero empleado, oriental, domiciliado Ipane 5462 y CRISTINA DOLORES CEJA, 19 años, soltera, oriental domiciliada 19 de Junio 5707.
RICARDO GONZALEZ, 37 años, soltero, conductor oriental, domiciliado Edison 4282 Ap. 2 y VERONICA ROSA POVILAITIS 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Macterlink 4967.
ULISES AIRES, 47 años, divorciado albañil, oriental domiciliado Instrucciones 1210 Ap. 5 y DEOLINDA ARELLANO, 45 años, divorciada, oriental domiciliada Instrucciones 1210 Ap. 5.

10.a SECCION

RAMON NERY SOSA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado E. Vidal 3110

y LYLIAN JESMIN BRIONES, 21 años, soltera oriental, domiciliada E. Vidal 3124.
JUAN JOSÉ SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vidal 3116 y MYRIAM GLADYS CARDENAL, 20 años soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3190.

11.a SECCION

JOSE ROBERT FERRIZO, 24 años, soltero, mecánico dentista oriental, domiciliado J. Laguna 4497 y SUSANA BAREIRA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Gral Hornos 5419.
MIGUEL ANGEL RONDAN, 28 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 4692 y MARIA CELIA LOPEZ, 28 años, soltera modista, oriental, domiciliada Millán 4692.

12.a SECCION

LIVER EUSTAQUIO LOPEZ, 38 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Rocha 2772 y BERTA SENA, 46 años divorciada, funcionaria, oriental, domiciliada Rocha 2772.
ARIEL AMERICO CHIRIFF 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1832 Ap. 6 y MARIA OLGA MELLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1832 Ap. 3.
BERNARDO ALBERTO MEDINA 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Martín 3582 y MARY GLORIA RAQUEL MASSIMINO, 43 años, divorciada, oriental domiciliada San Martín 3582.
ROBERTO BARTOLOME BACCINO, 31 años, soltero comercio oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y MARIA CRISTINA BERGOLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612
JOSE LUIS TORRES 23 años, soltero empleado oriental, domiciliado Guadalupe 1718 bis y DORA SOFER, 19 años, soltera, oriental domiciliada Guadalupe 1718 bis.

14.a SECCION

JORGE LEONEL MARIUS, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3778 bis Apto. 11 y SYLVIA BASSO, 23 años soltera, maestra, oriental domiciliada Agraciada 3778 bis Apto 11
JOSE LUIS EDUARDO PANIZZA, 22 años soltero empleado oriental domiciliado Carignano 1427 y NORMA LILIAN MARY LOPEZ 32 años soltera peinadora, oriental domiciliada Carignano 1427.
VICTOR DANTE FLUMINI 24 años soltero empleado, oriental domiciliado Bayona 3586 y ANA MARIA ELIZABETH MONTES 19 años soltera empleada oriental domiciliada Bayona 3586
JOSE ESCALADA 86 años viudo comercio oriental domiciliado Adolfo Berro 1006 y MODESTA TAJES 75 años soltera oriental domiciliada Adolfo Berro 1006.
CARLOS ALBERTO GIL, 31 años divorciado empleado oriental domiciliado Dufort y Alvarez 3246 y SUSANA DA SILVA 30 años soltera procuradora oriental domiciliada Dufort y Alvarez 3246

15.a SECCION

RICARDO BOMBAU 32 años soltero bancario oriental domiciliado José Benito Lamas 2974 y ALICIA RAQUEL DOGLIOTTI 25 años soltera empleada oriental domiciliada José B. Lamas 2974
MIGUEL HECTOR DEFERRARI 26 años soltero, profesor oriental domiciliado Ellauri 204 y NORA ELENA REILLY 22 años soltera maestra oriental domiciliada Ellauri 204
HUBER ADALBERTO TABEIRA 27 años soltero empleado oriental domiciliado Lagunillas 1132 y EDITH MYRIAM MAR 23 años soltera, empleada oriental domiciliada Lagunillas 1132
VICTOR RAFAEL PUGA 26 años soltero, comercio oriental domiciliado Rivera 3466 Ap. 5 y GRACIELA HERNANDEZ, 19 años soltera oriental, domiciliada Manuel Pagola 3167 Ap. 204.

16.a SECCION

LUIS SERGIO ROJAS, 28 años, soltero, textil oriental domiciliado Gronardo 3255 Ap. 3 y ALBA CRISTINA NEGRONE 22 años soltera, envasadora oriental domiciliada Patricios 3519.

17.a SECCION

AGUSTIN ISIDRO CUNEO 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado José Belloni 5673 y ADRIANA MANGILI 23 años, soltera empleada oriental, domiciliada José Belloni 5673
ISMAEL ARIAS 28 años soltero, militar oriental, domiciliado Mendoza 5553 y MIRYAM MARLENE FUENTES, 18 años, soltera oriental, domiciliada Instrucciones 3928.
EDUARDO SALVADOR IRASTORZA, 36 años divorciado, escribano oriental domiciliado San Martín 5426 bis y OLGA FANNY PONCET 37 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada San Martín 5426 bis.
ROBERTO MIGUEL BARES 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3974 y STELLA MARY CURCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3974.

18.a SECCION

MARIO CARRERE PONS, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1735 y MERCEDES VOULMINOT IGLESIAS 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Jorge Canning 2375.
JUAN CARLOS FERREIRO (por poder CLEFO SANTAMARIA), 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 2880 y LUZ DEL ALBA CORBO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 2880.

19.a SECCION

WHISNER MARTIRENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2457 y TERESITA BELKIS TORRES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de octubre 2467.

23.a SECCION

ADAN DANUBIO OCLES, 27 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4540 Ap. 2 y MARTINA CELICA LASO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3698.
14) $ 1.800 3|pub. v.oct. 29.

15–Pagos de Dividendos

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO)
Pago de Dividendos

En cumplimiento de lo que establece el artículo 42 de los estatutos sociales, señores accionistas que, a partir del día 21 de octubre de 1974, erán puestos a la orden de los mismos los dividendos acordados en la Asamblea realizada el 27 de setiembre ppdo., correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1974. Dichos pagos serán efectuados en las oficinas del Mercado Modelo (Cádiz 3280) de lunes a viernes de la hora 8.30 a 11 horas. — La Gerencia.
15) $ 12.000 3|pub. 21590 Oct.24-v.oct.28.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 85 decímetros, lindando: al norte 49 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Ceballati; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974
16) $ 108.000 30|pub. 21134 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "BEATRIZ BANDERA, Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. N.o 610, año 1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Perpetua de los Santos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, Padrón 9.196, con una superficie de 21 hectáreas 4816 metros, o para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerseles por nombrado Defensor de Oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $ 72.000 30|pub. 21057 Oct.17-v.nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI BAUCELLO EDUARDO IGNACIO, Prescripción Treintañal" (Ficha V. 404|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 85.586, señalado con el N.o 6 de la manzana 1102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 273 mts 59 dmts. y que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al S.O. de frente a la Avda. Garibaldi por donde el edificio tiene el N.o 2185 entre Juan Paullier y Vilardebó; 27 mts. 30 cms. al S.E. lindando con el solar N.o 7; 36 mts. 40 cms. al N.O lindando con el solar N.o 5 y 12 mts. 40 cms. al E. de frente a la calle Juan Paullier por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2585 y 2589; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
16) $ 156.000 30|pub. 21017 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en paraje donominado "Barrio Industrial" con padronado con el N.o 113.676, ubicado en el frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 78 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado vereda Sur.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestión y especialmente a José Puente, sus sucesores, herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos Luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González; Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y María Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo agosto 12 de 1974. — Eugenio B Cafaro, Actuario Adjunto
16) $ 108.600 30|pub. 20444 Oct.10.-v.nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados: TORRES ANTOLIN, Prescripción. (Ficha C. 543'74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente inmueble urbano padrón N.o 80.374, terreno y demás mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial del departamento de Montevideo y con frente a la calle Ayohuma entre las calles Comandiyú y Parque Público Municipal ex La Criolla padrón N.o 80.375 que tiene una superficie de 286 metros 12 centímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 21306 Set.22.-v dic.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN SASSO VIRGINIO y AMELIA LOSS LOSS" Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 357|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho sobre los bienes que se detallarán y, en especial a los señores: Miguel Gregorio Colmán, Juan P. Aita, Josefa C. Peña y Luisa B. Camacho, propietarios de los inmuebles linderos en la misma forma que el señor Enrique Storace y sus sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Inmuebles: empadronados con los N.os 1936 y 1937 los que según el plano del Agrimensor Juan P. Mone Ruy de diciembre de 1927, inscripto en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de marzo del año siguien-

te. se encuentran señalados con los N.os 4 y 5 de la manzana letra "A" y se describen así: Padrón urbano 1936. solar N.o 4 del plano citado: superficie metros 369.60 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta 11; Padrón Urbano N.o 1937, solar N.o 5 del plano citado. superficie metros 423.20 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena. Ruta N.o 11 Del Departamento de Canelones, 1.a Sección Judicial.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 144.000 30|pub. 20312 Oct.9.-v.nov 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "FERNANDEZ de RODRIGUEZ, FRANCISCA. Prescripción" (Ficha 503|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisca Fernández de Rodríguez iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 280, con una superficie de 440 metros 75 decímetros, cuyo frente da al Norte al Camino del Este en el pueblo Joaquín Suárez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 21492 Oct.23-v.dic.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO RUIZ. Prescripción adquisitiva" (N.o 443, Año 1974-, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: padrón N o 3.742 ubicado en la manzana número 328 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 630 metros y se deslinda según plano del Agrimensor Francisco José López. inscripto con el N.o 5.173 el 22|1|974 en la Oficina Departamental de Catastro, por el Noreste m. 35 con María Reyes Cabrera, padrón N.o 3.741; por igual medida al Suroeste, con Anania Cabral, padrón N.o 3.743; al Sureste m. 18 con Andrés Alvez Lucas, padrón N.o 8.448 y Carlos María Pecchelú, padrón N.o 3.745; por igual medida al Noroeste de frente a la calle General Prim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 96.000 30|pub. 20649 Oct.14-v.nov.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 8160 metros cuadrados y linda: al Norceste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 93.000 30|pub. 19209 Set.18.-v.oct.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: ABOGADRO ZABALETA, RENE. "Prescripción treintenaria" (F. C. 294/974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 552 de la manzana N.o 69 de la ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 638 metros 25 centímetros; y en particular al señor Melitón Piña y sus presuntos herederos, como así también a los linderos del mencionado bien: señores Andrés Venancio Freire Barbé, Custodio Urrutia y Leonel o Lionel Piña, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

16) $ 96.000 30|pub. 20528 Oct.11-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: BASIGALUZ GARCIA, SARA. "Prescripción treintenaria" (F. C. 1025/973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: padrón N.os 10 050 y 11.233, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento y en la Carretera Nacional a Durazno, Ruta 5, con una superficie de 9 hectáreas 4.503 y 9 hectáreas 3.053 centiáreas 4.255 centímetros cuadrados, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

16) $ 72.000 30|pub 20527 Oct.11-v.nv.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LUZARDO, FRUCTUOSO. Prescripción" (Ficha 1.820|1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fructuoso Silvano Luzardo Balladares, iniciando acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo sitas en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, a saber: a) La primera integrada por los padrones 2347 y 4945, área total 52 Há. 4092 metros cuadrados, lindando: al N. metros 891.48 con Pedro Castro e Inocencio Luzardo; O. metros 539.56 con Isabel Balladares; Sur metros 1.118,39 con María y Florentino Rijo y Timoteo Robaina; y E. metros 525.33 con Timoteo Robaina; b) La segunda fracción es padrón 4942 con un área de 4 Hás. 8616 metros cuadrados lindando: al N. metros 424,25 con Leonel Luzardo; al O. metros 147,78 con arroyo José Ignacio; S. metros 519,90 con Urbana Guadalupe; y S. metros 121,76 con Pedro Castro, según planos del agrimensor Omar Hernández, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con los números 6364 y 6463 de fecha 29 de diciembre de 1972 y 1.o de junio de 1973 respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de abril de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.

16) $ 156.000 30|pub. 21498 Oct.23-v.dic.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUANA ALZAMENDI RIOS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. N.o 554|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Alzamendi Ríos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: : inmueble suburbano padrón N.o 861, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro, con frente a Senda de Paso, entre los padrones 860 y 862, de una superficie de 7.379 metros cuadrados, deslindado de la siguiente forma: Por el NE con frente a Senda de Paso 57.90 m.; hacia el SE 125.40 m con el padrón 862; al SO con el padrón 859-56,00 m. y al NO 131.70 m. con el padrón 860. El padrón 859 es propiedad de María Elvira Arbiza Batista y Hnos., el padrón 860 es propiedad de Jacinta R. de Barrientos y el 862 de Exequiel Nievas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 19147 Set.25.-v.nov.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARIA RAMOS (A. 290|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Padrón 1785, lote N.o 1 del solar 8 de la manzana 186, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el N.o 10 el 27 de febrero de 1935, según plano del Agr. Zoe Taroco, tiene un área de 245 m.2, 35 dm.2 y linda 11 mt. 425 mm. de frente sobre calle Dr. Gabriel Anollés. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 3 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 21029 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de abril de 1974, con el N o 1.085, tiene un área de 31 hectáreas 6.350 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 53 metros 50 centímetros; 79 metros 50 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal a Lunarejo y Clotario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 30 centímetros; 193 metros 20 centímetros; 87 metros 80 centímetros; 143 metros; 276 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal; al Este, rectas quebradas de 61 metros 50 centímetros, 70 metros y 388 metros 60 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 20 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 169.000 30|pub. 20442 Oct.10.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO o MONTEIRO, (Ficha A 67/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.

Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 1972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 4.681 y con fecha 13 de marzo de 1973.

Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 85 centímetros con calle Florida; al Sur una recta de 28 metros con el solar 2 del mismo plano, y otra de 16 metros 85 centímetros con el solar 1 del mismo plano; al Este 36 metros 35 centímetros con el padrón N.o 46 y al Oeste una recta de 23 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 13 metros 25 centímetros con el solar 3 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 78 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular, a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 180.000 30|pub. 19025 Set.24-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: DINEGRI COSTA: HUMBERTO PASCUAL y BALBOA de DINEGRI, ELBA. "Prescripción adquisitiva", (F. 1.028|974), se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 57 de la ciudad de Castillos, empadronada con el N.o 204 señalada con el número 1 en el plano respectivo de una superficie de ciento ochenta metros catorce decímetros, lindando: al Este, 3 metros con calle González, al Norte y Noreste, 12 metros 90 cmts., 26 cmts. y 21 metros 30 centímetros con padrón 205; al Oeste 3 metros 28 centímetros con padrón 206 y al Sur en 34 metros 20 centímetros con padrón 203, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 18 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 21843 Oct.28-v.dc.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DIAZ de NUÑEZ, GLADYS MALVINA y NUÑEZ MORA, JUVENCIO FRANCISCO "Prescripción adquisitiva". (Ficha 979/974). se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Juan Reyes y Fructuoso Bustamante sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con el edificio, construcciones, pabimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 700 de una superficie de 267 metros 32 decímetros lindando: al S.O. en 16 metros 30 centímetros calle Dr José Pedro Ramírez: al N.E. igual extensión con padrón 717: al N.O. en 16 metros 40 centímetros, con calle Sarandí y por el S.E. igual extensión, con el padrón 701; y B) Fracción de terreno, con edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 289 de la ciudad de Rocha, padrón 3.664 de una superficie de 629 metros 52 decímetros lindando: al N.O. 18 metros 30 centímetros Avda. Monterroso; al S.E. igual extensión con padrón 3.658; al N.E. en 34 metros 40 centímetros con padrón 3.665 y por el S.O. en igual extensión los padrones N.os 3.659 y 3.663, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario

16) $ 168.000 30|pub. 20757 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA EVARISTO ROBUSTIANO y ATENSSIA de SOSA, EVANGELIA LEONOR. "Prescripción adquisitiva". (Ficha 973|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietario, a Miguel A. Casella, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al o en el siguiente bien:

Fracción de terreno, con sus construcciones pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 390, de la ciudad de Rocha padrón N.o 4.715, compuesto de una superficie de 914 metros 60 decímetros que linda: al N.E. 26 metros 30 centímetros con padrón 4.718; al S.E. metros 15 centímetros con padrón 4.712; al S.O. 13 metros 30 centímetros con Avenida Brasil y en 35 metros 15 centímetros con padrones 4.716 y 4.717 y por el N.O. en 13 metros con padrón 4.717 y en 17 metros con calle Sarandí, para que comparezcan dentro del aludido plazo a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 4 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 120.000 30|pub 20540 Oct.11-v.nv.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACOSTA ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (A. 145|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7121, Primera Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con padrón 7120 de Rodolfo Mora, padrones 7119 y 7118 de Miguel Assis, padrón 7116 de Eulogio Díaz; al Sur con padrón 7122 de Juan José Guelbenzu; al Oeste con calle Lavalleja y al Este con padrón 7115 de Berta y Olga Mac S'Ilriach para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 20875 Oct.24.-v.dic.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ LARREA, LUIS ALBERTO. Prescripción" (Ficha A. N.o 835|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente inmueble, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Seccion Judicial de San José, empadronada con el N.o 1485 y que según plano del Agrimensor Julio Francisco Teijeiro, del mes de julio de este año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4257, el 25 del mismo mes y año, tiene un área de 593 metros 47 decímetros, lindando al Norte, en 34 metros 30 centímetros con el padrón 5931; al Este en 17 metros 20 centímetros con los padrones 1475 y 1480; al Sur, en 34 metros 45 centímetros con el padrón 1484 y al Oeste, en 17 metros 62 centímetros con frente a la calle Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio. — San José, setiembre 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 20784 Oct 15.-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PILAR DA ROSA. "Prescripción decenal." se hace saber que compareció el nombrado iniciando prescripción decenal sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 115, padrón 5.340, con una superficie de 292 metros 59 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Guadalupe Da Rosa Ferreira, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 21198 Oct.21-v.nv 29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó MIGUEL ANGEL SEGOVIA CUELLO a los efectos de iniciar juicio de prescripción sobre una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 455, que, según plano del agrimensor Antonio Zuluaga, en el que se señala como la fracción "A", inscripto en Catastro Local con el N.o 1.916, el 8 de julio de 1963, tiene una superficie de 182 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados que se deslinda: da frente al Norte a la calle Atanasio Sierra en 18 metros 25 centímetros, por 10 metros de fondo, formándose esquina al Este a calle Andrés Arequeti, a la que también da frente: al Sur separa de la fracción "B" del mismo plano y al W. separa del predio de Jova Ferreira Sosa.

Se cita y emplaza a los linderos del inmueble padrón 455 descripto, y a todos los que se consideren con derecho sobre el raíz descripto, a que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

16) $ 108.000 30|pub. 21793 Oct.28-v.dc.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos. VERGARA JUAN BAUTISTA. "Prescripción adquisitiva", (Ficha N.o 266 C. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Bautista Vergara Gigena, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Un automóvil marca Plymouth de año 1953, de 6 cilindros, cuatro puertas con el N.o de motor P 2482963, y con chapa número D v 252.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta

16) $ 72.000 20|pub. 21224 Oct.21-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padron número 3232, ubicado en la manzana N.o 202 de esta ciudad compuesto de una superficie de metros 393, con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noroeste con padrón N.o 3232 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Suroeste en una extensión de 23 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liberta Mazzar de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

16) $ 108.000 10|pub. 12308 Set.20-v.oct.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OLGA GUERRA solicita la inscripción de la obra titulada "Serpiente de Fuego" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 21864 Oct.25.-v.nov.7.

MARIO ALFREDO CARO ROS solicita la inscripción de la obra titulada "La Citricultura en el Uruguay" — Apuntes — de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 21258 Oct.22.-v.nov 4.

LIFAX S. A. solicita la inscripción de muestrario de recuerdos del Uruguay N.o 2 del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub 21113 Oct.18-v.oct.31.

OSCAR WALTER AGUIRRE NUÑEZ, solicita la inscripción de los planos del Proyecto de viviendas en terreno, sito en calle Antonio Machado y Burgues, de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21048 Oct.17-v oct.30.

CARLOS ALFREDO GARCIA MOREIRA y GERMAN ALVARO LOPEZ PEREZ solicitan la inscripción de la obra titulada: "Introducción a la Bioestadística en Veterinaria", de la cual se declaran autores. — Montevideo 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub 21143 Oct.21-v.nv 1.o

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción del seudónimo "Novel 3", del cual se declara autor — Montevideo. 9 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21161 Oct.21-v.nv.1.o

RAQUEL OLIVERA ANTUNEZ de MEIRA COELHO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi perro Zogobí" de la cual se declara autora. — Montevideo. 17 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21432 Oct.23-v.nov.5.

RUBEN RODRIGUEZ HERRERA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Matemá-

nea Viva - Viva la Matemática - Matemática Vivala" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 21604 Oct.24-v.nov.6.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO ALBERTO LOPEZ ARREDONDO, (V. 276|974), pues donde el apellido materno figura como: "Redondo", debe decir: "Arredondo". — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21790 Oct.28-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BERTA ELIDA ROCHA (V|174|974), pues donde dice "Berta Elida Pérez" debe decir "Berta Elida Rocha", y no debe figurar como hija de Telmo Pérez. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21357 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELSA TARRAFF (V. 220|974) pues donde dice "María Elza Tarraff, nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos diecinueve" debe decir "María Elsa Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro". — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 20252 Oct.9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) Matrimonio de RUFINO QUINTEROS y FAUSTA VALDEZ de QUINTEROS. (V. 194|974), pues donde el nombre del contrayente dice: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quinteros"; y b) de nacimiento de Ramón, Carmen Leonor y Timotea Feliciana Quinteros, pues donde el padre figura como: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quintero". — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub 20986 Oct.17-v nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "JUAN CARLOS RODRIGUEZ y NELLY AIDA AGUIRRE. Rectificación de partida". (Ficha F. 1614 de 1974) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice que la contrayente nació el día "catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos en esta ciudad" debe decir "catorce de agosto de mil novecientos treinta y dos en el departamento de Florida" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 21642 Oct.25.-v nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de MARIA ANALESKI MEGO DA SILVA, (V. 14|974), donde la madre figura como: "Santa", debe decir: "Reymunda" y donde el apellido del padre figura como: "Mega", debe decir: "Mego". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33548 Oct.28-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SATENIC SAMAN GARABEDIAN (V. 108|974) donde dice "Satenic", debe decir "Reené Magdalena", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21285 Oct.22-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CESAR ADOLFO OLIVERA y ZULMA SATUT, (V. 418|971), donde el contrayente figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera" Nacimientos de César Adolfo y Sandra Elizabeth Olivera Satut, donde el padre figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera", por así corresponder. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub 21015 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LEJB TRUSZKIEWICZ y TEMA BINSZTEIN. (V. 360|974) donde dice "Leibis Truskievich", debe decir "Lejb Truszkiewicz", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33303 Oct.9.-v.oct 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA del CARMEN GALAN de AROCENA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel María Arocena y de nacimiento de su menor hijo Juan Manuel Arocena Galán, pues en ambas donde su nombre figura como "María Carmen Galán" debe decir "María del Carmen Galán" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21616 Oct.25.-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor GRACIELA ALMEIDA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figura como "5 de agosto de 1959", debe decir "1.o de febrero de 1953", por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33427 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de la menor SILVIA NOEMI ALVAREZ SILVA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figuara como "18 de mayo de 1955", debe decir: "el día 18 de julio de 1961" por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33337 Oct.10-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA LAURA FARKAS SCHNEIDER, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Schnaider, debe decir "Schneider". — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub 21063 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de ANTONIO CAIAFA e ILDA OFELIA MARTINEZ, donde dice: "Hilda Ofelia Martínez", debe decir: "Ilda Ofelia Martínez"; b) de nacimiento de Ofelia Rosa Caiafa Martínez, donde dice: "Antonio Cayafa y Elida Martínez", debe decir: "Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez"; c) de nacimiento de Lilián Caiafa, Martínez, donde dice: "y de su esposa Hilda Ofelia", debe decir: "y de su esposa Ilda Ofelia"; d) de nacimiento de María Isabel Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y de Elida Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa y de Ilda Ofelia Martínez"; e) de nacimiento de Antonio César Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y Elda Ofelia Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez". — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 20948 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DONATO HUMBERTO BAIQUE y CARMEN ROVIRA, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente figura como Humberto, debe decir: "Donato Humberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33358 Oct.14-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de RAUL RICARDO ETCHEGARAY, pues donde dice que el cónyuge nació: "25 de diciembre de 1918", debe decir: "25 de diciembre de 1919". — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21749 Oct 28-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de nacimiento de ADELA BEATRIZ y MIRTA MASTROGIOVANNI MASTROGIOVANNI, pues donde los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como: "Mastruyuani Mastruyuani y Mastroguanni Mastroguanni", deben decir: "Mastrogiovanni Mastrogiovanni". — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20934 Oct.17-v nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ATANASIO ATANASOFF y VIRGINIA GARCIA de ATANASOFF en representación de su hija Sonia Ivonne, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma dice: la nacionalidad de Atanasio Atanasoff "oriental" debe decir "búlgaro" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33459 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES DIRNEY CAMARGO de CORREA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido de que en ambas, donde dice "Dirney Mercedes" debe decir "Mercedes Dirney" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20293 Oct 9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA AMALIA NOTARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Amelia" debe decir "Amalia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20051 Oct 9 -v oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de MILKA DIAZ, JUANA ROSA DIAZ y JUAN PEDRO DIAZ, en el sentido que donde el nombre y la firma materno figura como "Damasia Alba Díaz Mintai o Damasia Díaz" debe decir "Damacia Angela Díaz Núñez", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de octubre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 21308 Oct.22.-v.nov 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que an-

te este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CASERES SILVA, en el sentido que donde figura el apellido paterno como: "Casares", debe decir: "Cáseres" por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33376 Oct.15-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO RAUL PEREZ y SUSANA ZULEMA LAFFARGUE, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Susana Lafarque" y el padre como: "Francisco Lafarque" debe decir: "Susana Zulema Laffargue" y "Francisco Laffargue", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33338 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL de LEON RODRIGUEZ, (V. 465|974), pues donde dice: "28 del corriente", debe decir: "8 de octubre". — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21748 Oct.28-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELLA MARIS SORIA FELIPPONE, (V. 577|973), pues en donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Stella Maris Felippone", debe decir: "que es hija legítima de José Elio Soria y de su esposa Stella Maris Felippone". — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21759 Oct.28-v.nv.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE HODARA y MARIA LAZAR FOSZTO (V|425|1974), pues donde dice "Foszt" debe decir "Foszto". — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21416 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ELIZABETH GONÇALVES SALAVERRIA, (V. 401|974) pues donde dice: "del sexo masculino". debe decir: "del sexo femenino". — Montevideo. 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20735 Oct 21.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) Matrimonio de WALTER ABEL BAEZ y NIVEA AZUCENA PINTO BRO... (V|483|974) pues donde dice "Nivea Azucena Pintos" debe decir "Nivea Azucena Pinto b) De nacimiento de Jennifer Patricia Baez Pinto, pues donde dice "hija legítima de Nivea Azucena Pintos" debe decir "hija legítima de Nivea Azucena Pinto". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19766 Oct 11.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO FERNANDEZ VIOLA (V. 263|971) pues donde dice "fecha de nacimiento, 5 de octubre de 1919" debe decir "15 de setiembre de 1914". — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20287 Oct.9 -v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN PEDRO PERUGGIA PALACIO (V|675|974), pues donde dice: "casado con María Cristina Palacio", debe decir: "casado con María Cristina Barzelli" — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21517 Oct.24-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos "ECELSA DIOSMA ROCHA RIVERO DE INZAURRALDE. Rec de partida" (Ficha E. 1677|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Nelson Inzaurralde y Ecelsa Diosma Rocha Rivero en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde figura como nacida en "Rocha el 4 de julio de 1930" debe decir nacida en "Durazno el 4 de julio de 1931" donde figura como hija de "Eudoxia Martínez" debe decir que es hija de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde su firma figura como "Eselsa Martínez" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Alicia Myriam Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelza Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Walter Nelson Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde el inscripto figura como hijo de "Eselsa Martínez" debe decir que es hijo de "Ecelsa Diosma Rócha Rivero" donde dice que es nieto por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieto de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde la firma de la declarante figura como "Eselsa Martínez de Inzaurraldo" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha de Inzaurralde"; de nacimiento de María Cristina Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelsa Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha", donde dice que es nieta por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", y que donde la firma de la declarante figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha"; y de nacimiento de Gracila Janeth Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como nieta por línea materna de "Fabio Rocha y Maruja Rivero" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33476 Oct.24 -v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: SANDRA MARIA PINTO CABRERA "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.743|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra María Pinto Cabrera, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: "Mauro Pintos" debe decir: "Mauro Pinto" por ser así como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33415 Oct.17-v nv.6.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ADRIANA MANCINI PUGLIO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1725|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Mancini Puglio, en el sentido de que donde en la misma su madre figura como "Elsa Erlinda Puglia", debe decir: "Elsa Erlinda Puglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20358 Oct.10 -v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo los autos: MARIA MAZUR SLYMAK de DIAZ. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.925|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento y matrimonio en el sentido de que donde figura como: "hija de Filemón Masur y de Ana Slimat" debe decir: "hija de Filemón Mazur y de Ana Slymak" y b) de nacimiento de su hija Stella Maris en el sentido de que donde dice que es "hija de Ariel Artigas Días y de María Masur" debe decir: "hija de Ariel Artigas Días y de María Mazur", por ser todo ello como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 20454 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "FLORA CARDOSO OLIVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.999|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alipio Ferreira Correa en el sentido de que donde la misma figura como "Flora Oliveira Cardoso" debe decir "Flora Cardoso Oliveira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20565 Oct.14-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de YOLANDA GODOY DURAN (V|325|974), donde la inscripta figura como "hija legítima de Guillermo Godoy y María Nieves Durán", debe decir "hija natural de Guillermo Godoy y María Nieves Durán" por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33544 Oct.25.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LUIS POLLINI y MARIA IRIS ALONSO, (V. 581|74), donde la contrayente figura como: "María Inés Alonso", debe decir. "María Iris Alonso", y donde la fecha de nacimiento figura: año "1948", debe decir: "1939". por así corresponder. — Montevideo, agosto 28 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21016 Oct 21 -v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELICA FRANCHI FALERO de OTERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Pablo Otero. pues en la misma donde la contrayente figura como "Elida Iris Franchi", debe decir "Delica Franchi" hija legítima de Luis Franchi y Antonia Falero, por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo 9 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33413 Oct 17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grille, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de SANTOS CRISTOBAL da COSTA CABRERA, estableciéndose que en donde dice: "Modesto Rodríguez", debe decir: "Modesto da Costa Rodríguez"; b) De casamiento de SANTOS CRISTOBAL da COSTA CABRERA y MIGUELINA RECA, estableciéndose que en donde dice: "Santos Cristóbal Rodríguez y Modesto Rodríguez", debe decir: "Santos Cristóbal da Costa Cabrera y Modesto da Costa"; y c) De las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, LUIS EDUARDO, JUAN JOSE, JORGE DANIEL y JULIO CESAR, estableciéndose que en donde en las mismas dice: "Santos Cristóbal Rodríguez", debe decir "Santos Cristóbal da Costa Cabrera" y donde figuran como nieto de "Modesto Rodríguez", debe decir: "Modesto da Costa". — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 21360 Oct.23.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de MARIA ISABEL HERNANDEZ DE DE LEON, donde dice "Máxima Isabel Hernández", debe decir, "María Isabel Hernández", 2) De nacimiento de Washington Duberlit De León y Walter Francisco De León", donde dice "Máxima Isabel Hernández", debe decir "María Isabel Hernández". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 3 de 1974 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33458 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado LORENZO GRUOSSO y MAGDALENA BIANCHINO de GRUOSSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosa María, en el sentido de que donde dice al margen "Grosso, Rosa María", debe decir "Gruosso, Rosa María" y donde dice que "es hija legítima de Lorenzo Grosso" debe decir de "Lorenzo Gruosso" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21643 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTA MONTERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Eva Piñeyro" debe decir "Fausta Montero" donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija de Juan Montero", a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de febrero de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21644 Oct.25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace constar que ante este Juzgado se han presentado RAUL PRADO y NELIDA DOMINGUEZ de PRADO solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y de nacimiento de su hija Maritza Graciela respectivamente en el sentido de que en ambas donde dice: "Elida Domínguez" debió decir: "Nélida Domínguez", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21415 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA del SOCORRO ZULAWSKI BERNASQUIN (D. 249|963), donde dice "Hija natural de Emilia Bernasquín" debe decir: "Hija natural de Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquín" por así corresponder. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21418 Oct.23.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se ha presentado PETRONA ESQUIVEL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "3 de julio de 1903, en Lavalleja" debe decir: "5 de marzo de 1910, en Canelones", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33377 Oct.15-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO y otro. Rectificación de partida" (F. 623|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Benigno Gustavo Beyhaut y Helène Andrée Colette Graillot, pues donde la contrayente figura como "Helenne Andrée" debe decir "Helene Andrée Colette Graillot" pues donde la contrayente figura como nacida el "9 de agosto de 1938", debe decir "treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno" donde figura como nacida en "París" debe decir Neuilly Sur Seine" (Seine) y donde la madre figura como "C Burguer" debe decir "Henriette Ida Burger". — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 21310 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRIOS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida". (F.565|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Barrios y Ramona Severa Martínez pues donde la contrayente figura como "Dominga Martínez" debe decir "Ramona Severa Martínez". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 21290 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: de CUADROS MANUEL. "Rectificación de partida". (F. 299|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Manuel de Cuadros y Lucir Moreira donde el contrayente figura como: "Manuel Cuadro", debe decir: "Manuel de Cuadros"; b) de nacimiento de Raúl Eduardo de Cuadros Moreira, donde el padre figura como:: Manuel Cuadro", debe decir: "Manuel de Cuadros". — Montevideo. 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20987 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado en el expediente (Ficha E. 145|74) la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA FIGUEROA en el sentido que donde la inscripta figura como "nacida en el año 1970" debe decir "1962", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 21308 Oct 24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: de VICENTE DI GIOVANNI y ANTONIA NOBLE y en las de nacimiento de Luis Ariel Di Giovanni Noble, en el sentido de que en ambas partidas donde el apellido aparece como "Di Giovani", debe decir: "Di Giovanni", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 2 de mayo de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33460 Oct 24.-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESPINO en el sentido que donde figura como nacida en el año "1921", debe decir: "1914", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33353 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ESTHER ECHEVESTE y de defunción de ISAAC ECHESTE, en el sentido de que en ambas partidas donde aparece el apellido como "Echevestre", debe decir: "Echeveste", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33327 Oct.10-v.oct.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Bernardino Felipe Tavarez sobre Rectificación de partida de su hijo RAUL OSCAR TAVAREZ" (Ficha N.o 383|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su hijo en la siguiente forma: donde dice: "hijo de Bernardino Felipe Fagúndez", debe decir: "hijo de Barnardino Tavarez", por así corresponder. — Artigas, 29 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21654 Oct.25-v.nov.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: DAMIANO LUIS; FELICIANO LUIS. PROTACIO JUAN; JUAN PEDRO y AMERICO ESTEVAN. "Rectificaciones de partidas" (Ficha 635|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de: Feliciano Luis, Protacio Juan y Juan Pedro y Américo Estevan Damiano, donde dice: "Damián" debe decir: "Damiano"; Matrimonio de: Luis Damián, donde dice: "Damián", debe decir: "Damiano", del apellido materno de Feliciano Luis Damiano, donde dice: "Davobe". debe decir: "Dabove". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20886 Oct.16-v.nv.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, se dispuso la rectificación de la siguiente partida: en autos caratulada: YANIERO COSENTINO MARIA ADELA "Rectificación de partida". (Ficha 447|974), partida de defunción de María Adela Yaniero Cosentino, donde dice: "Yaneiro" debe decir: "Yaniero". Partida de matrimonio de: Roque Yaniero y Tomasa Cosentino, donde dice: "Yanieri", debe decir: "Yaniero", hijo legítimo de Pascual Yaniero.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 16 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 20885 Oct.16-v.nv 5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María L. Varela de Motta, en autos caratulados: "SCHICHQUIN c CHISKIN EDISON" Rectificación de partida, se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: En la partida de matrimonio y de defunción de: "Felipe Schichkin" donde dice: "Chiskin" debe decir: "Felipe Schichquin". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20311 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "SANCHEZ MARIN ESTEBAN NELSON". Rectificación de partida de nacimiento (Ficha 56|974), se dispuso la siguiente rectificación de nacimiento del gestionante donde dice del "sexo femenino" debe decir: "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 17 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 20310 Oct 9.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARA VIQUE TABAREZ y VICTOR HUGO CEPPI ACOSTA (Ficha V. N.o 218|74), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Nacimiento de "Sara Vique Tabárez"; Matrimonio de "Víctor Hugo Ceppi y Sara Vique Tabárez y Nac. de Beatriz Ceppi Vique", en todas ellas donde figura "Viquez", deben decir: "Vique", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 30.000 15|pub. 21409 Oct.23.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MELANIO ELBIO BONELLO y MARIA ESTHER YAÑEZ (Ficha V. N.o 227|1974), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: Donde figura el apellido "Bonello" debe decir: "Bonelo" por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 24.000 15|pub. 21124 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTHA BONELO de SALVANO (Ficha V. N.o 228|1974), solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento y matrimonio, de la siguiente forma: a) Nacimiento: donde dice: Bonello Mirtha Olaga, debe decir: "Bonelo Mirtha Olga" y b) Matrimonio, donde dice: "Bonelo Mirta Olga", debe decir: "Bonelo Mirtha Olga", por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 30.000 15|pub. 21123 Oct.18-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "RANCAÑO, FAUSTA NEMESIA. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 214|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 6 de agosto de 1949 en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo entre Norberto Vidal y Fausta Nemesia Rancaño, pues donde dice el nombre de la esposa como "Justa" debe decir "Fausta Nemesia". — Las Piedras, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20296 Oct.9.-v oct 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BARCOS, ADOLFO. Rectificación de partidas" (Ficha 353|V|1974) se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Adolfo Barcos, donde dice "Barros" debe decir "Barcos". — Pando, 27 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 20319 Oct 9.-v oct.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SANTIAGO BERTAMINI y otros. "Rectificaciones de partida", (F. 540|974), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado, Santiago Bertamini, Gladis Nelly, Arturo y Santiago Bertamini Mendoza, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero, y de las de nacimiento de los tres últimos, todas las veces que diga: "Signaretti", "Signarett" o "Signorett", por la anotación correcta: "Signoretti". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 21858 Oct.28-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN D. SANCHEZ y ELOISA MARTINS Rectificación de partidas" (Ficha 547|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Delvair Sánchez Miranda y Eloisa Martins Pereira, en el sentido de que donde dice: "Eloisa Monteiro", y donde dice: debe decir: "Eloisa Martins Pereira" y donde dice: "hija de Adán Monteiro y de Mirta M Martins", debe decir: "hija de Adán Martins Moreira y de Mirta Pereira Leprebendere", por ser todo ello como corresponde. De nacimiento de Mirta Eloisa Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "hija de Eloisa Monteiro", debe decir: "hija de Eloisa Martins Pereira", por ser lo que corresponde. Y de nacimiento de Mariela Ramona Sánchez Martins en el sentido de que donde dice: "Sánchez Mariela Ramona", debe decir: "Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: "Eloiza Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira"; donde dice: "Juan Delvair "Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
19) $ 60.000 15|pub. 21250 Oct.22-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "MARIA LUISA JARDIN. Rectificación de partida". (F. 445|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido de donde dice "María Elena" debe decir "María Luisa" y donde figura como nacida en el año 1937 debe decir "1936" por ser ello lo que corresponde. — Melo, 17 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21447 Oct.23.-v.nov.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: NEVES SILVA LUCY TERESA, (por sus menores hijos Nelson Cándido y María Teresa Araceli Silva) "Rectificación de partidas" (Ficha 250 C. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Cándido y María Teresa Araceli Silva en la siguiente forma: donde dice que su apellido es: Silva debe decir: "Neves" y ser hijos naturales de Lucy Teresa Neves Silva. — Carmelo, 16 de agosto de 1974. — Esc. Esther Staoilito de Batiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub 21018 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BUFFA LEGUISAMO, LUIS ALBERTO y otros. "Rectificación de partidas" (Ficha 190|974), se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio del primer compareciente, donde el nombre del contrayente figura como: "Luis Alberto Leguisamo" no constando quien es su progenitor debe decir: "Luis Alberto Buffa Leguisamo", hijo de Angel Humberto Buffa, de nacionalidad oriental, de estado civil soltero, de profesión jubilado, domiciliado en esta ciudad y de Alejandrina Baldomera Leguisamo, en lugar de Baldomera Leguisamo como aparece en la partida; B) En las de nacimiento de cada uno de los hermanos, Buffa Garrido que se enumeraran, donde el apellido paterno dice "Leguisamo" no constando el abuelo paterno y estando incompleto el nombre de la abuela paterna debe decir, en todos los casos, que el apellido paterno es: "Buffa", siendo todos los nietos por línea paterna de Angel Humberto Buffa y de Alejandrina Baldomera Leguisamo: 1) Luis Humberto; 2) Néstor Enrique; 3) Julio César; 4) Jorge Ariel; 5) Norma Noemí; 6) Sergio Gustavo; 7) María del Rosario; 8) Mario Alberto y 9) José Luis Buffa Garrido.

Se hace constar que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza. (auto número 3.490). — Rosario, 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33445 Oct.21-v nv.8

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado HECTOR G CAYAFFA y LILIA del C. MONTAÑO de CAYAFFA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima "Norma Reiner Cayaffa Montaño" en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 21469 Oct.23.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronco, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO MARTINEZ, PRUDENCIA IZQUIERDO de MARTINEZ, y HECTOR BEIMAR, MARTA HAIDE y FLORBELINO HUGO MARTINEZ IZQUIERDO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las que se padeció error: de matrimonio de Florbelino Martínez con Prudencia Izquierdo, en el sentido que donde dice: "Florbelino Martínez" e "hijo de desconocido", debe decir: "Florbelino Borche e "hijo natural de Héctor Borche y de Teresa Martínez"; de nacimiento de Héctor Beimar Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de padre desconocido" debe decir: "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez" de nacimiento de Marta Haidé Martínez en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieta por línea paterna de se ignora", debe decir "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieta por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez" de nacimiento de Florbelino Hugo Martínez, en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de Teresa Martínez", debe decir: "comparece Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 72.000 15|pub. 20528 Oct 11.-v.oct.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: FRACHIA, ADELA ROMANA. "Rectificación de partida" (Ficha 227|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adela Romana Frachia, estableciéndose, donde figura el apellido: "Pose" debe decir: "Pou". — Minas, setiembre 28 de 1974 — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21014 Oct.17-v nv.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LADIS MARCELINA GUATTINI de HERNANDEZ (Ficha 1265|74), solicitando rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre la compareciente y Angel Hernández por figurar en la misma como "Ladis Margarita Guatini" en vez de: "Ladis Marcelina Guattini", que es como corresponde: de nacimiento de su hijo Aníbal Hernández Guattini por figurar en la misma como "hijo del declarante y de su esposa Ladis M. Guatini" "nieto por línea materna de Luis Eulogio Guatini", en vez de: "hijo del declarante y de su esposa Ladis M. Guattini", "nieto por línea materna de Luis Eulogio Guattini" que es como corresponde. — Maldonado, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 21495 Oct.23.-v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GUZMAN NICOLINI CARRASCO (Ficha 2025|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija legítima", "nieta" en vez de: "sexo masculino", "hijo legítimo" "nieto", que es como corresponde. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 10|pub. 20865 Oct.23.-v.nov.11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NILVIA MARGARITA ANTUÑA DUPONT, en el siguiente sentido: donde dice. "Antúnez Nilvia Margarita" debe decir: "Antuña Nilvia Margarita" donde dice: "hija legítima de Manuel Antúnez y de Celina Dupont" debe decir. "hija legítima de Manuel Francisco Antuña y Gregoria Celina Dupont"; y donde dice "que es nieta por línea paterna de Basilio Antúnez", debe decir "Basilio Antuña". — Rivera, 1.º de octubre de 1974 — Amelia Da Rosa. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 20441 Oct.10-v|oct.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JEREMIAS RAMONA ESPEL de ARRIOLA. (473|C|1972). solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciendo que donde aparece Arriola Pérez Carlos con Delmona Jeremías Ramona" debe decir "Arriola Pérez Carlos con Espel Jeremías Ramona" y donde dice: "y doña Jeremías Ramona Colmand". debe decir: "y doña Jeremías Ramona Espel". y donde dice. "hija de se ignora", debe decir: "hija de Carlos B. Espel" por ser ello real y verdadero. Este edicto se expide de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20|4|1955. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33509 Oct.24-v.nv.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace constar que ante este Juzgado se han presentado JACINTO ADOLFO MARTINEZ y MARIA INES NOYA de MARTINEZ solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo menor de edad Jorge Ramón Martínez Noya, pues se padeció error en su inscripción, donde dice: "1950" debe decir: "1954" donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino", que es como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 19 de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 20785 Oct.15-v.nv.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IRMA RINA POSTIGLIONE y LUIS A. MANORANI. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha N.º 301, Año 1974) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Irma Rina Postiglione por sí y en representación de su hija menor Silvana del Luján Manorani; y Luis Angel Manorani solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente y de nacimiento de su hija Silvana del Luján y de nacimiento de Luis Angel Manorani pues en las mismas aparece el apellido como "Maiorano" en lugar de "Manorani" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 20388 Oct 10 v oct 30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: OLIVERA PRIETTO, OFELIA. "Rectificación de partida" se hace saber que, compareció la nombrada solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija menor Rosario Jackeli-

ne en el sentido de que donde dice "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", donde dice: "que es hijo legítimo", debe decir: "que es hija legítima" donde dice: "que es nieto". debe decir: "que es nieta". y donde dice: que se le ha puesto el nombre "William Robert" debe decir: "Rosario Jackeline" por ser lo que corresponde. — La interesada está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, agosto 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33508 Oct.24-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BENTANCURT, ANTONIO RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Lilliam de Lourdes y Miriam Virginia. en el sentido de que donde aparecen con el apellido "Bentancourt". debe decir "Bentancurt", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416 Oct.17-v nov.6.

20-Remates

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Se pone en conocimiento de los interesados que por razones administrativas el remate de vehículos y chatarra programado por la Fuerza Aérea a efectuarse el día 26 de octubre de 1974 a la hora 9, ha sido postergado para el 23 de noviembre de 1974 a partir de la hora 9 en las mismas condiciones y bases establecidas.

Las listas y números de lotes de los efectos a rematar podrán ser retiradas a partir del día 18 de noviembre de 1974 desde la hora 8 a la hora 11 en el Aeródromo Militar "Cap. Bolso Lanza". — Montevideo, octubre 21 de 1974.
20) (C. C.) 10|pub. 33491 Oct.23.-v.nov.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: Sucesión de GORDON OSWALD REGINAL MEYER. (Ficha S. 512|69), se hace saber que el día 21 de noviembre a las 15 horas y en el local del martillero se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 4:580.666.66, un inmueble ubicado en el barrio La Loma de Punta del Este. (Primera Sección Judicial de Maldonado) padrón N.o 4.014, señalado con el N.o 20 de la manzana 1 (hoy catastral N.o 710), en el plano del agrimensor Luis A. Llambías Massanés, de junio de 1948, con una superficie de 739 metros con 40 decímetros de frente sobre calle "A" de 20 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, será de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina, donde podrán ser examinados por el interesado. Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) Que el comprador deberá designar Escribano a efectos del otorgamiento de la escritura dentro de los diez días de efectuado el remate, y deberá consignar la totalidad del precio dentro de los 45 días de efectuada la subasta. Que la escritura deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a la realización del remate. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
20) $ 117.600 21|pub. 21521 Oct.24-v.nv.21.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Martínez, Ricardo c| SALLAGO, CARLOS ALBERTO. Embargo preventivo" (Ficha C. 1232|73) se hace saber que el día 5 de noviembre de 1974, a las 10 y 30 horas en la calle Estrella del Norte número 1887, el martillero señor Romeo Araújo Albornoz procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 233.333, dos terceras partes de su tasación, de una camioneta marca Rugby matrícula L N.o 55.848 de Tarariras. Colonia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador. la comisión del rematador así como los impuestos del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 17 de octubre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.000 10|pub. 21227 Oct 21.-v.nov.1 o.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "PAULINA ZABALA de MOREL" Partición. Cesación de condominio. (C. 3976|63), se hace saber que el próximo 5 de noviembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la 9.a Seccion Judicial de Canelones (Míguez) Padrón actual N.o 18.016, que se compone de una superficie de 51 Hás. 7329 m.c. (antes padrones 296 y 12.029 parte), según los planos de los Agrimensores Santiago Rivero de mayo de 1931 y Raúl C. Villalba de enero de 1927 (fusionados ambos en el actual número 18.016), según C. Catastral y Plano en la Oficina Catastro Rural de Montevideo 9. C. Cordenada, C. 7, limita al Norte con línea de 1.003 metros y 55 centímetros con fracción 2 del mismo plano, actuales padrones 18.020, 38.437 y 18.021, al Este con Sucesión de Manuel Moralez, al Sur a Camino a Montes por medio con Sucesores Montes; al Oeste parte con los lotes "A", actual padrón 18.019 "B" 18.018 y "C" 18.017 y 28.80 metros a Camino Departamental por medio con sucesores de José Silva; 2.o) Una fracción de campo con montes de eucaliptus en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez), que según plano del Agrimensor Isac C. Díaz de junio de 1915, tiene una superficie de 6 Hás. 9191 metros cuadrados y 66 centímetros que según Oficina Rural de Catastro lleva el número 4 y limita al Norte con el actual padrón 8266, al Sur con el padrón N.o 8264 al Este con Suc. Isidro de Armas y al Oeste con Ramón Rojas y Petrona de Armas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2 o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la Comisión del martillero y los impuestos municipales y nacionales que le correspondan. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 129.200 17|pub. 20510 Oct.11.-v.nov.4.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Julio Panizza, dictada en autos: OILLARTAGUERRE de PAIVA MARIA "Yacencia". (Ficha S. 40|72), de fecha octubre 4 de 1974, con el N.o 13.529, se hace saber al público, que el próximo 6 de noviembre de 1974, a la hora 16 y en Yaro 1121, y por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base. los siguientes bienes muebles:

Una mesita de dos alas, una mesa ovalada con tapas de vidrio, dos sillas y dos sillones con asiento y respaldo de esterilla: un centro de mesa platina; una mesita baja china, un chacelonges contra almohadones y dos rollos, un farol con cristal exagonal, una lámpara de bronce de cinco luces. una heladera SIAM, color blanco, una cocina eléctrica de dos hornallas marca "Spilar". una cafetera eléctrica, una plancha eléctrica cuatro ollas, una plancha una sartén, dos asaderas, una jarra esmaltada, un cucharón; una verbera de aluminio sin tapa, una caldera, una mesa de cocina y dos sillas cuatro platos, tres tazas y dos vasos, una cómoda con tapa de mármol, con dos cajones un secreter de laca con motivos chinos, una estufa a super gas marca "Tem" sin garrafas, una cama de una plaza con colchón de lana, una mesita con tapa de vidrio rota, un sillón, una silla, una cómoda con tres cajones grandes y dos chicos, una cama de una plaza con colchón, dos almohadas, dos mesas de luz con tapas de mármol, un toillet de tres espejos y su mesatapa espejo, un sofá con almohadones de lana, dos frazadas y una valija de viaje.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 64.000 10|pub. 20746 Oct.15-v.oct.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Fuego Justiniano contra ALMA DE ZULMA RAMOS. Juicio ejecutivo", (Ficha 230|73). se hace saber que el próximo día 25 de noviembre a las 15 horas, en Zabala 1328 sobre las 2|3 partes de su aforo $ 167.333, se procederá por intermedio del rematador José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público de los derechos emergentes de la promesa de compra venta a plazos N.o 951, expedida por el Banco Popular del Uruguay, el 15 de agosto de 1957. inscripta en el Registro de Enajenación de Inmuebles con el número 963 al folio 1.941, del libro 87, del 1 o de octubre de 1958, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 134.949. con una superficie de 200 metros cuadrados. y un frente al Sureste de 10 metros a la calle Wellington 4727.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos, escrituración, certificados etc; 3.o) Que la referida promesa y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo. 7 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) $ 66.000 15|pub. 21520 Oct.24-v.nv.13.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Henry y Cíe c| THEO FRANK S. A. Cobro de pesos" (Ficha 332|66) se hace saber que el próximo 11 de noviembre desde las 14 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. —
20) $ 24.000 10|pub. 21199 Oct.24.-v.nov.6.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "CONDE, PEDRO GRACIANO. Sucesión. Cesación de Condominio" (S. 614|1967), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, comenzando a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.350, con una superficie de 30 Hás. 9011 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Sergio Rosé de abril de 1974, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 74.534 y se deslinda: 733 metros al N.O. con frente al Camino Conde; 423 metros 80 centímetros al N.E. con los padrones números 115.795, 151.720 y 42.349; 731 metros 50 centímetros al S.E. con frente al Camino de los Alvarez y 420 metros 20 centímetros al S.O. con padrones Nros. 42.351 y 95.586.

2) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 110.182, señalada con la letra A del plano del Agrimensor Sergio Rosé de abril de 1974 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 74.535, con una superficie de 8 Hás. 5607 metros cuadrados y se deslinda: 201 metros 70 centímetros al N.O. con frente a Camino Sanguinetti 1.o; 423 metros 55 centímetros al N.E. con fracción B del citado plano; 201 metros 70 centímetros al S.E. con frente a Camino Conde y 425 metros 30 centímetros al S.O. con los padrones 42.342 y 189.401.

3) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.341 y señalada con la letra B del citado plano, con una superficie de 4 Hás. 6665 metros cuadrados y se deslinda: 110 metros 30 centímetros al N.O. con frente a Camino Sanguinetti 1.o; 422 metros 60 centímetros al N.E. con padrón 42.340; 110 metros 30 centímetros al S.E. con frente a Camino Conde y 423 metros 55 centímetros al S.O. con fracción señalada con la letra A del mencionado plano.

4) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, sita en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.347, con una superficie de 7 Hás. 6500 metros cuadrados según plano del Agrimensor Roberto Schinca de enero de 1966 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 14.004 y se deslinda: 253 metros 50 centímetros al S.E. de frente a Camino Conde; 373 metros 50 centíme-

tros al N.E. con padrón 42.346 y por el S.O. y N.O. confina con el Río de la Plata.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que legalmente son de su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 6). — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuario.

20) $ 132.000 15|pub. 21373 Oct.23-v.nov.12.

JOSE PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fernández Gómez, Arsenio contra FLORENCIO BELL FERNANDEZ y otra". Ejecución de hipoteca (C. 196|972) se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Pereira Das Neves, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, s'n base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 71.036, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de marzo de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de marzo de 1967 con el N.o 56.422, se compone de una superficie de 442 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente alSudoeste a la calle Celiar, distando el punto más próximo a la esquina que forma con la calle Pintado; 78 metros. 60 centímetros según plano; por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con el padrón N.o 60.399, al Nordeste, con parte del padrón N.o 60.384 y al Sudeste con el padrón N.o 60.398.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, honorarios, impuestos, tasas municipales así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuario.

20) $ 84.000 15|pub. 20511 Oct.11.-v.oct.31.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suc. MATILDE CASH DE MUSSIO FOURNIER" (Ficha 244|70), se hace saber al público que los próximos días 13 y 14 de noviembre a la hora 8 y 30 en el local de Gomensoro y Castells sito en la calle Piedras N.o 318|330 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes muebles, obras de arte, cuadros, libros, discos, lencería, vajilla, auto Volkswagen, según inventario en autos, en exhibición desde el día 11 anterior.

Garantía 30 o|o y comisión y VA 10.26 o|o y a los efectos legales se hace esta publicación. — Más informes: Piedras 318. Tel. 91.22.33 y Cuareim 1973 Tel. 91.54.26. — Montevideo, octubre 25 de 1974.

20) $ 80.000 10|pub. 2090 Oct.17.-v.oct.30.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "Juan C. Harispuru contra RUBI ANDREOTTI. Juicio ejecutivo" (F. C. 1238|1973), se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las quince horas en Yaro 1121 el señor Rafael L. Ladaga procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes muebles embargados en dichos autos.

Se previene: 1) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Valparaíso N.o 1250.

2) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

3) Que serán de su cuenta los gastos que la ley pone a su cargo así también como la comisión del rematador. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 28.000 10|pub. 21370 Oct.23-v.nov.5.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictado en autos: "Mernies de Faccio Ilda y otros contra LUCIA NEIRA. Ejecución de hipoteca" (C|843|973), se hace saber que el día 14 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Antonio Bellucci asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de venta a plazos N.o 3.157, expedida el 18 de junio de 1948, e inscripta en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2.065 al folio 516 del libro 39. Y además el edificio, cercos y demás construcciones y cuantas mejoras le acceden, en el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.026, con una superficie de 125 metros 66 decímetros, con frente a la calle Juan Acosta N.o 4994

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto

20) $ 66.000 15|pub. 21317 Oct.22.-v.nov.11.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Cerviño, Enrique Severino contra MARCOS FAINERMAN. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1155|1971), el 6 de noviembre próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, se rematará por el martillero Rafael Ladaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados a Fs. 6 y 6 vuelta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto del V.A.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21437 Oct.23-v.nov.5.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Carretano, María Teresa contra MARCOS FAINERMAN. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1153|1971), el 6 de noviembre próximo, a las 15 horas ,en Yaro 1121. se rematará por el martillero Rafael Ladaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados a Fs. 6 y 6 vuelta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto del V.A.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21436 Oct.23-v.nov.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cervecería y Maltería Paysandú S. A. contra ALMEIDA QUINTANA ADEMAR y otra Ejecución de hipoteca". (Ficha C. A. 201|70), se hace saber que el próximo día 14 de noviembre a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Las 68|1000 partes del terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4.942, compuesto de una superficie de 375 metros 62 decímetros con 13 metros 27 centímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 830, 832, 834, 836, 838, según plano del agrimensor Ruben V. Kovasevich, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53.668 el 11 de abril del mismo año. La cuota parte mencionada, se identifica e integra mientras subsista el actual edificio en sus partes fundamentales en el Departamento 103, del plano de fraccionamiento de abril de 1960 del mencionado agrimensor, protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del Esc Walter Fernández Bordes el 3 de mayo de 1966, Departamento 4 U T E., ubicado en el primer piso, a cota vertical, más 4 metros, 10 centímetros en una superficie de 96 metros 78 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador. los gastos de escrituración, certificados, comisión 3 o|o e impuestos del rematador, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo 8 de octubre de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.

20) $ 96.000 15|pub. 20740 Oct.17.-v.nov.6.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado ,caratulados: "Vigo de Fonticoba. Mercedes c| MANUEL FONTICOBA. Acción Particionaria" (Ficha C. C. 199| 1971), se hace saber que el próximo 15 de noviembre de 1974 a las 15 horas, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con la base de $ 224.000, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras. empadronado con el N.o 143.504, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Mac Coll de setiembre de 1928, con una superficie de 257 metros 64 decímetros, teniendo 12 metros de frente al N. E. a la calle Ricardo Palma; 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando al S. E. con solar 5; al S. O. con señor Bozzolo; y al N. O. con el solar N o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523. Piso 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) $ 84.000 15|pub. 21170 Oct.21.-v nov.8.

DURAZNO

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Casa Alejandro Victorica S. A. contra MANUEL CORBO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (C. 274|71), se hace saber al público que el día doce de noviembre del corriente año, a las 13 horas en las puertas del Juzgado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor fijado que lo es de $ 601.125, del siguiente inmueble: la casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno. calle Ituzaingó N o 731, 1.a Sección Judicial de Durazno. empadronada con el N.o 1064, manzana N.o 51. con frente a calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de carga del comprador 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, octubre 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 60.000 15|pub. 20365 Oct 10 -v.oct.30.

FLORIDA

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Musto Bacardaz Nelson contra MARIO JUSTINO LUJAN. Juicio ejecutivo" (C. N.o 570, año 1973), se hace saber que el día 11 de noviembre próximo a las 14 horas, en el local de remates Artigas, en Joaquín Suárez 373, el martillero Walter Enciso Labrucherie, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

1) Un televisor con mesa, base $ 100.000. 2) Un lote de jaulas para ponedoras, base: $ 200.000.

Se previene: que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador y los impuestos que correspondan. — Florida, octubre 10 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21606 Oct.24-v.nv.6.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Irigaray Tubino Edgardo y Luis Pedro Lenguas contra JORGE HUMBERTO PERCOVICH BALBIANI. Juicio ejecutivo" (C. N.o 60. año 1974), se hace saber que el día 11 de noviembre próximo a la hora 15, en el local de remates Artigas, Suárez 373, el martillero Walter Enciso Labrucherie, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente bien:

Una camioneta Ford, modelo F 100, año 1955, matrícula A. 197, 343, base pesos 1:000.000.00.

Se previene: que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la transferencia, certificados e impuestos correspondientes, obtención de titulación y comisión del rematador. — Florida, octubre 10 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21607 Oct.24-v.nv.6.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "José Edison Dos Santos Araújo contra ARIEL ELHORDOY. Rec. de firma". (L.o 18, folio 360, N.o 265), el 7 de noviembre próximo. a las 15 horas, en calle Luis A. de Herrera esquina Colón, se rematarán al mejor postor por el martillero Raúl Ramade asistido por el Alguacil y Actuario, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, un televisor marca "Phillips" de 23 pulgadas. N.o 100.904 una mesa de hierro del mismo, un juego living compuesto de un sofá, dos butacones y una mesa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 8 de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 24.000 10|pub. 21141 Oct.18-v oct.31.

RIO NEGRO

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Genaro Villavisencio o Villavicencio o Genaro Teodoro Villavicencio Sucesión". (Ficha C N.o 489|970), se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de Catastro que es $ 892.000.00 del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 166 de Fray Bentos, padrón N.o 1.743, de una superficie de 859 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate, si se negare a hacerlo: II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo así como la comisión del martillero actuante: III) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 4 de 1974. — Esc Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 20753 Oct.15-v.nv 4.

LIBER A GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: ANTONIO ACOSTA. "Sucesión" (Ficha C. 122|972), el día 7 de noviembre de 1974 a las 14 horas, el martillero público Líber A. González remataré en su ubicación, sobre la base de $ 228.000. (doscientos veintiocho mil pesos) el siguiente inmueble:

Terreno padrón N.o 2.311 ubicado en la manzana 307 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de metros 2.300, centímetros 7.800, con frente de metros 21.00 a calle continuación Rivera por metros 38.925 sobre calle pública N. 14 formando esquina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como asimismo serán de su cargo la comisión del rematador e impuesto municipal, títulos y demás antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos, octubre 7 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) $ 68.000 15|pub. 20754 Oct.15-v.nv.4.

SALTO

MARIO C. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "Fernández, Ada María con CALVO, ANIBAL FLORENTINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A, Ficha N o 575|969) se hace saber al público que el martillero Mario C. Supparo, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público en las fechas y lugares que se determinan de los siguientes bienes: A) Que el día 11 de noviembre de 1974 a las 20 horas y en calle Uruguay N.o 1017 y continuando días siguientes a la misma hora hasta su finalización, se rematarán con la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes muebles productos veterinarios y alhajas, relacionadas a fs. 187 al 214 247 245, y 215. B) Que el día 11 de noviembre de 1974 a las 22 horas y en calle Uruguay N o 1017 se rematará una camioneta marca "Renault" tipo rural, con beca, modelo 1967, matrícula H-10.127 con la base de $ 1:200.000. C) Que el día 21 de noviembre de 1974 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas) se rematará con la base de $ 2.800.002 una chacra con casa de familia, galpones y demás mejoras, ubicada en Colonia San Mauricio 4.a Sección Judicial de Paysandú. Padrón N.o 5759, de una superficie de 41 Hás. 8399 metros. D) Que el día 22 de noviembre de 1974 a las 13 horas y en el local "Mario Supparo" ubicado en Ruta 31, Km. 12 y 1|2 se rematarán con la base de las dos terceras partes de su tasación las herramientas agrícolas, detalladas a fs. 183 al 187, y 59 reses bovinas donde entran un torito, vacas, vaquillonas y novillos, detallados a fs. 214, 215 y 264.

Se previene: 1 o) Que los bienes muebles, productos veterinarios, herramientas agrícolas ganado, alhajas y camioneta "Renault" se venderán al contado y los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2 o) Que los efectos mencionados en el apartado 1.o se venderán en el estado de conservación en que se encuentran sin reclamo de ninguna especie. 3.o) Que con respecto al inmueble rural el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador. 5.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 6.o) Que los títulos del vehículo y los del inmueble, como también los planos y demás antecedentes, y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 17 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 138.000 15|pub. 21566 Oct.24.-v.nov.13.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "PADUA PALERMO, MANUELA NACIONCENA. Cesación de condominio" (Letra A. Ficha N.o 78|971), se hace saber al público que el día 17 de noviembre de 1974. en calle Vilardebó N.o 388, el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público los siguientes bienes: A la hora 9 se rematarán sin base los muebles que se encuentran inventariados a fs. 4 y vuelta de estos autos, y a la hora 10 se rematará la propiedad urbana empadronada con el N.o 7160, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Salto, con 16 metros 15 centímetros de frente al Norte sobre calle Vilardebó señalada con el N.o 388, de una superficie de 695 metros 53 decímetros con la base de $ 294.575.

Se previene: 1.o) Que la venta de los bienes muebles es al contado y los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y los mismos se venderán en el estado de conservación en que se encuentran. 2.o) Que referente al inmueble el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 13 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 84.000 15|pub. 21567 Oct.24.-v.nov.13.

SAN JOSE

JULIO CESAR CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra BENTANCOR, JOSE CARLOS y otro. Juicio ejecutivo (Ficha A. 481|971) se hace saber que el día 25 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Julio César Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la manzana catastral N.o 93, 1.a Sección Judicial de San José, y que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.os 1363 y 1364, con un área de San José con el N.o 1573, el 31 de dichos mes y año, empadronado con los números 1363 y 1364, con un área en total de trescientos senta y seis metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 16 metros 25 centímetros con frente a calle 33 de Julio y saldrán a la venta con la base de $ 646.392.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituraión y certificados y los tributos que gravan la subasta serán de cargo del comprador en el acto de la compraventa. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 20783 Oct 15.-v nov.4.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad" (A. N.o 5|869), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a la hora 15, el rematador Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, venderá en remate público, en la puerta del Juzgado, con a base de las dos terceras partes de su tasación: $ 86:882.377, el inmueble rural ubicado en la 4.a Sección Judicial de Durazno compuesto por los padrones siguientes: el padrón 919 con una superficie de 275 Hás. 5.006 mts.; el padrón 904 con una superficie de 36 Hás. 8.870 unidad física con una superficie global de 33 Hás. 5.100 mts., que conforman una sola mts.; y el padrón 3.342 con una superficie de 345 Hás. 8.379 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de sele aceptada: 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 92.000 20|pub. 20590 Oct 4-v.nov.18.

TREINTA Y TRES

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos BENTANCUR FERREIRA INOCENCIO. Venta de inmueble. (Ficha 403 C .Año 1974), se hace saber que el 17 de noviembre de 1974 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Ruben Barreto Eguren a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 520.000 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana 154, de esta ciudad empadronado con el N.o 1647, que según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 22, el 7 de marzo de 1951, tiene una superficie de 423 metros 3550 centímetros, y mide de 17 metros 30 centímetros de frente por 25 metros 35 centímetros de fondo y linda: al Oeste frente a calle Andrés Arequeti; al Norte con Ramona Cigales; al Este con María S. de Crecenzio y al Sur con Rosa M. de Shuendenwein.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. II) Serán de cargo

del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales, salvo aquellos que gravan a los enajenantes. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) $ 78.000 15|pub. 21225 Oct.21.-v.nov.8.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: RUBEN y WALTER MILISCOVICH (V|173|974), se hace saber que se presentaron Ruben y Walter Miliscovich, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Darío Toucon el día 1.o de julio de mil novecientos sesenta y ocho y que se refería al siguiente bien: edificio construido en un solar de terreno, padrón N.o 62 (originario del padrón en mayor área número seis mil ochocientos treinta y cinco), situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Fortín de Santa Rosa", con un área de 518 metros, 7.528 cms., con frente al Nor-oeste a calle número cuaro, al Sur-oeste con frente a calle número tres, lindando al Nor-este con solar trece, y al Sureste con solar quince. Inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 1.135, al folio 492 del libro E2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
21) $ [illegible] 10|pub. 21747 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS ARTURO CALLEROS, en representación jurídica de la señora ZILPA FANNY PRADA ROUSSE de OTHEGUY, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compra venta y tradición, autorizada por el Esc. Rafael Scavone, el 31 de mayo de 1968 y por la cual los señores Segundo Bernardo Otheguy y Delia Irene Rey Blanco, enajenaron por compra venta y tradición a Luis Alberto Otheguy, la mitad indivisa de los bienes que a continuación se detallan, adquiridos por los señores Luis A. Otheguy y Segundo Bernardo Otheguy, mediante escritura de compra venta autorizada por el mismo Escribano con fecha 5 de mayo de 1959, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio [illegible] N.o 28 al F.o 316 v. del libro 51[illegible]
Dos solares [illegible] ubicados en la Vigesimosexta sección Judicial de Montevideo, empadronados con el número 77.620, señalados con los números [illegible] y [illegible] en el plano del agrimensor Roberto Creña Corbo, de enero de 1934 y que según plano de mensura del agrimensor Gerardo J. Altieri, de 16 de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 34.471, el 26 de setiembre del citado año, constan:
El primero de una superficie de 394 metros 28 decímetros con 15 metros 3 centímetros de frente al Noreste a la calle León Pérez y el segundo, de una superficie de 305 metros 58 centímetros con 10 metros de frente al Noreste a la calle León Pérez, entre las de Nilo y Burgues.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 64.000 10|pub [illegible]0661 Oct.16-v.oct.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos caratulados: "NELSON SALDANHA s|Segunda Copia de Escritura" (Ficha N.o 495|974 Letra A), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escribano Nelson Saldanha, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura que autorizó dicho escribano el 3 de julio de 1972, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección con el número 927, del Libro 232 el 14 de los mismos mes y año por la cual el Banco Hipotecario del Uruguay concedió un préstamo a los esposos Angel Ramos Nozar y Elida Wilman Mittencourt, por la suma de $ 2.100.000 m|n, equivalente a la cantidad de 100,4 Unidades Reajustables con la garantía hipotecaria del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 3010, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, de mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 1.o de junio siguiente con el número 49 se compone de una superficie de 300 metros cuadrados y linda: 15 metros de frente al noroeste, a la Avenida Coronel Lecueder 20 metros al noroeste, que por ser esquina son también de frente a calle Oficial número uno (hoy Paraguay); 15 metros al sureste, con Atanacildo Alano y 20 metros al suroeste, con Serafina P. de Tejeira.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Artigas, 18 de octubre de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $ 60.000 10|pub. 21457 Ovt.23-v.nov.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos BANCO LA CAJA OBRERA, "Segundas copias", (Ficha 408|V|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Banco La Caja Obrera solicitando segundas copias de la escritura de compra venta otorgada en la ciudad de Montevideo el 31 de agosto de 1953, por el escribano R. Ruben Aparicio Maurente por mandatarios sustitutos del Banco La Caja Obrera, que representaba, en ese acto a la sociedad anónima, Balnearios de La Floresta y doña Vilma Carlota Teresa Susana Fodor de Bodo, del siguiente solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Balneario La Floresta, empadronado con el N.o 156 y antes en mayor área con el N.o 6.163, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 14 en el plano del agrimensor José Maranesi, de junio de 1934.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
21) $ 40.000 10|pub. 21118 Oct.18-v.oct.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "TURCHICHE TERESITA ELVIRA o ELVIRA TERESITA: Herencia Yacente, Segunda Copia" (Ficha 521|74) se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Eduardo M. Dávila, el 22 de setiembre de 1952, por la cual doña Teresita Turchiche adquirió una fracción de terreno y edificio sito en esta ciudad de Colonia, Padrón urbano número 199 y que, según plano del Agrm. Wasington Torterolo, inscripto en Colonia con el N.o 210, el 29|VIII|951 es de una superficie de 221 metros, 30 decímetros, lindando: al N. con calle Angel Hernández; al E., con Amanda Fernández; al S. el Río de la Plata y al O. Marcelina Telechea de Suárez.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, octubre 3 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $ 36.000 10|pub. 21575 Oct.24.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "TOBI, JACOBO. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 526|74) se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: a) De la autorizada por el Esc. Juan Pedro Loustau, en Colonia, el 30 de julio de 1944 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el N.o 83 al folio 45 del libro año 1944, por la cual María Rosa Russo de Delpoggio y Pedro Héctor y Francisco Nicolás Delpoggio, vendieron a Jacobo Tobi, casado con Rosa Couriel, a Samuel Couriel, soltero y a Moisés Cuenca casado con Esther Couriel, el inmueble ubicado en esta 1.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, hoy empadronado con el N.o 725, antes 555, solar N.o 2 del plano del Agr. Tito V. Roland de junio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 239 el 8 de octubre de 1951, con un área de 289 metros 54 decímetros que linda a N. 13 metros 35, frente a calle Daymán; al E. 21 metros 42 con los padrones 726 y 727; al Sur 13 metros 75 con padrón 728 y al O. 21 metros 80 con el solar N.o 1. b) De la autorizada por el referido Escribano, el 26 de enero de 1952 en Colonia, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 63 al folio 50 v. del libro 16, por la cual, Samuel Couriel, soltero, y los esposos Moisés Cuenca y Esther Couriel de Cuenca, vendieron a Jacobo Tobi las cuotas partes indivisas que les correspondían, en el inmueble referido.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $ 60.000 10|pub. 20855 Oct.16-v.oct.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VALERIANO GRANADOS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de junio de 1950 autorizó el Escribano Atilio D Angelo en la ciudad de Salto y por la cual el solicitante adquirió de Angel Wagner y de Petrona Pereira de Wagner una fracción de terreno ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 3407.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $ 28.000 10|pub. 20873 Oct.16.-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GALLERO de FERNANDEZ (ANA MARIA). Segundas copias". (Ficha A N.o 350|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ricardo P. Roquero, el 16 de noviembre de 1954, por la cual Liborio Fernández Prando compró a Isabel Acevedo Chappe, Elsa Renee Navarro, Rubis Pablo y María Rosa Navarro Acevedo, una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, empadronada con el N.o 295, antes en mayor área con el N.o 118, ubicada en la manzana 23 de Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano del Agrimensor Dardo Bacelló y Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 423 el 25 de junio de 1954, con una superficie de trescientos cuatro metros, veinte decímetros, que deslindan: al Noroeste dieciséis metros, noventa centímetros de frente a calle número cinco; al noreste dieciocho metros con la fracción número dos; igual extensión al Suroeste, de frente a calle Alejandro Bissio y dieciséis metros, noventa centímetros al Sureste, con el inmueble empadronado con el número ciento treinta y uno, emplazándose por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 52.000 10|pub 21813 Oct.29-v.nov.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DAMO S.R.L.

Contrato: 10 de setiembre de 1974.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 478, Folio 1.746, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: AMILCAR JORGE MOYA LEIZAGOYEN y ALDO ALFREDO D'AGOSTO.
Capital: $ 1:000.000.00, aportado en partes iguales.
Objeto: Explotación de la industria de la

construcción en todas sus manifestaciones.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 21421 Oct.23-v.nov.5.

DISTRIBUIDORA BARREIRO LTDA.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 549, Folio 1.997, Libro N.o 2.
Contrato: 8|10|974.
Socios: LUIS MENENDEZ y DINORAT SANCHEZ.
Capital: $ 2:000.000.
Objeto: Ventas artículos carpintería.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21405 Oct.23-v.nov.5.

CUERYMOD LTDA.
Contrato: 28 de agosto de 1974
Registro: N.o 477, F.o 1.743, del libro número 2 de Contratos.
Socios: EDGARDO ARMAGNO ETCHEVERRY, CARLOS SILVEIRA VARSI y DANIEL SILVEIRA VARSI.
Capital: $ 2:000.000.
Aportes: $ 1:000.000 Edgardo Armagno; y $ 500.000 cada uno los señores Carlos y Daniel Silveira Varsi.
Objeto: Fabricación y comercialización de vestimenta y accesorios en cuero, telas y pieles.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 21416 Oct.23-v.nv.5.

ELECTRO LIMITADA
Contrato: de octubre 14 de 1974.
Inscripción: N.o 614, F.o 2.428, L.o 1 de Conttratos.
Socios: DANIEL ALBERTO RIVERO DAVILA y CARLOS JORGE.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta y comercialización de materiales, equipos y artefactos eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los socios indistintamente
22) $ 20.000 10|pub. 21442 Oct.23-v.nv.5.

LABORATORIO LAVOISIER S. R. L.
Contrato: setiembre 11 de 1974. Inscripción: N.o 536, F.o 1.955. libro 2.
Socios: ISAAC CARLOS COHEN SALAMANOVICH, BEATRIZ COHEN SALAMANOVICH, JULIO COHEN SAPOSNIC y EMILIA SALAMANOVICH.
Capital: $ 5:000.000.00. 40 o|o, 40 o|o, 10 o|o y 10 o|o respectivamente.
Administración: Isaac Cohen y Julio Cohen, indistintamente.
Objeto: Producción de especialidades farmacéuticas y afines
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años a partir del 11 de setiembre de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 21435 Oct.23-v.nv.5.

GENTE LTDA.
Contrato: 22 de noviembre de 1971.
Inscripción N o 20, F. 79, libro 3.
Socios: MABEL SAAVEDRA BARBATO y LUIS ALBERTO CELLA PEREYRA.
Objeto: explotación de servicios de restaurant y bar, así como venta de cualquier tipo de productos comestibles y bebidas con o sin alcohol.
Capital: $ 350.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 21047 Oct.17.-v.oct.30.

PEREMAR LIMITADA
Contrato: 22 de abril de 1974.
Inscripción Registro: N o 247, F.o 897, libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS PEREZ CANDAME y LUIS ALBERTO PEREZ MARTIN.
Capital: $ 10:000.000.
Objeto: importación y exportación, comercialización e industrialización de materias primas, artículos, productos y|o mercaderías en general.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administrador: Luis Pérez Candame.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 20838 Oct.18.-v.oct.31.

BENSION LTDA.
Contrato: 25 de setiembre de 1974.
Registro: N o 589, F.o 2.551, del libro número 1.
Capital: $ 20·000.000.
Socios: JACOBO BENSION, NELSON JESQUIA BENSION y RAUL ALBERTO BENSION
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de confección, lencería, mercería.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: todos los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 21419 Oct.23-v.nv.5.

DISTRIBUIDORA 12 DE OCTUBRE LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD
Fecha 13 de setiembre de 1974.
PAULINO DOMINGO RODRIGUEZ COIROLO, JULIO ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, RUBEN BARBOZA CALDERINI, FRANCISCO ANTONIO MENZZCROTOLO RUBOLINO, SECUNDINO VILDOS SANTIAGO, RUBENS FALLABRINO CARRARA, AMERICO NOLASCO OLIVERA GULARTE, SERGIO FLORIO MARTIGANI.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 30 de setiembre de 1974, N.o 514, folio 1873, libro 2 de Contratos.
22) $30.000 10|pub. 21515 Oct.24.-v.nov.6.

MADERAFINES LIMITADA
Contrato: 4 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 603, F. 2595, libro 1.
Socios: MIGUEL ALZINA ERNESTO SPINAK, EDUARDO OLIVERA y EDELBERTO MOREIRA.
Objeto: industrialización de madera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 13:500.000 correspondiente pesos 5:000.000 c|u a los señores Miguel Alzina y Ernesto Spinak, $ 2:000.000 al señor Edelberto Moreira y $ 1:500.000 al señor Eduardo Olivera: integrado el 50 o|o.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 21559 Oct.24.-v.nov.6.

RIMEX S. A.
Contrato: 16 de setiembre 1974. Inscripción N.o 534, folio 1945, libro 2.
Socios: LUIS VERA, RUBEN WEISZMAN, JUAN CLOUZET.
Objeto: representaciones, exportación, importación, comercialización, explotación, industrialización.
Capital: $ 1:800.000 en partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21569 Oct 24.-v.nov.6.

VELMAR LTDA.
Contrato: 8 de agosto de 1974. Inscripto Registro de Comercio N.o 428, folio 1555, libro 2 de Contratos.
Socios: MAURICIO ADRIAZOLA LINDHOLM y CAMILO AUGUSTO ROSSEL GERMANO.
Objeto: compra, venta, fabricación artículos escolares, de escritorio, pinturas, tierras de colores y afines.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Domicilio: Chimborazo 3461. Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Razón social: "Velmar S. R. Limitada".
22) $ 30.000 10|pub. 21580 Oct.24.-v.nov.6.

CARROCERIAS LIBERTAD LIMITADA
Conrtato privado: 28 de febrero de 1974. Registro de Comercio: N o 156, folio 569, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000
Socios y aportes: JOSE PERRETTA BIANCULLI, DOMINGO ALBERTO TOMASCO LAGUNA, LUIS MARIA PEREIRA MACHADO, LILIAN VLADIMIR TADICH SKIBA y ENRIQUE CARRO SORIANO: $ 100.000.00 cada uno.
Objeto: Taller de carrocerías, chapa y pintura.
Administración: en forma conjunta o separadamente por todos los socios.
22) $ 40.000 10|pub: 21301 Oct.22-v.nov 4.

MUNDOCOLOR LTDA.
Contrato privado: 25 de junio de 1974. Registro de Comercio: N o 448, folio 2055, libro 1.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 17:000.000.
Socios y aportes: RAMUTIS ANTANAS MACANSKAS DIDZBALYTE: $ 16:500.000 y BERUTE ZUKAS PUKAS: $ 500.000.
Objeto: Ferretería y bazar.
Administración: por ambos socios.
22) $ 30:000 10|pub. 21302 Oct 22-v.nov.4.

CONTROL'S LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 de noviembre de 1972.
Cedente: LUIS MANUEL MAGLIOCCA.
Cesionaria: Luchana Freschi de Laguardia.
Registro Público de Comercio: N.o 584, folio 2534, libro 1 el 2 de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20978 Oct.17.-v.oct.30.

FELIX A. PETRUCELLI Y CIA.
SOCIEDAD LTDA
Octubre 2, 1974.
Capital: $ 1:200.000.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones.
Socios: FELIX ANTONIO PETRUCELLI, RAUL ALMEIDA y HUGO de la FUENTE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Directorio integrado por los tres socios, representan dos socios indistintamente actuando juntos.
Plazo: 10 años prorrogables.
Registro Público y General de Comercio número 605, libro 1, el 11 de octubre de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 21232 Oct.21.-v.nov.1.o.

TROPIC LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 9 de setiembre de 1974.
Cedentes: SALOMON EISIPS, JORGE CESAR COHEN y JACOBOR ARANOWITZ.
Cesionarios: Alejo Sofer y Enrique Mednik.
Registro Público de Comercio: N.o 518, folio 1887 v., libro 2 el 1 o de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20979 Oct.17.-v.oct 30.

INDIANA LTDA.
Contrato de 24 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 526, F. 1920, libro 2 de Contratos.
Socios: JAIME DAVID y SALOMON PABLO FRIDMAN RZEZAK.
Capital $ 2.000.000.
Plazo: 3 años.
Objeto: fabricación de artículos de prenda de vestir de hombres, mujeres y niños.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jaime David y Salomón Pablo Fridman Rzezak.
22) $ 20.000 10|pub. 20652 Oct.16.-v oct 29.

APA LTDA.
Contrato 9 de setiembre de 1974.
Inscripción N.o 590, folio 2554, libro 1 el 7 de octubre de 1974.
Socios y aportes: JOSE BERNADA y ZULEMA TEJERIA por partes iguales.
Objeto: comercialización de accesorios.
Capital: $ 300.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21185 Oct 21.-v.nov 1.o.

MEDICAL HAIR CENTER LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1973.
Inscripto: N.o 137, Folio 505, Libro 2, el 20 de abril de 1974.
Socios: LUIS GUALBERTO PAOLILLO CHARLES, LILIAM SONIA BRANCACCIO MARTIN, ROBERTO PEIRANO DIAZ, GLARIS DARIA BRANCACCIO, y JUAN VICENTE ECHAGÜE VERA.
Capital: $ 3.000.000 aportado: Juan Vicente Echagüe Vera el 30 o|o del capital social, el resto en partes iguales por los demás socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por igual duración.
Objeto: reposición artificial de cabelleras por procedimiento de incorporación de cabello natural.
Administración: conjuntamente.
Representación: indistintamente por 3 de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 21615 Oct.25-v.nov.7.

MARSEN S.R.L.
Contrato: 16 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 539, Folio 1964, Libro 2.
Socios: JESUS MARTINEZ y VICTORIANO SENLLANES.
Objeto: Agencias, representaciones y afines.
Capital: $ 300.000.
Administración: Ambos socios.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Rincón 416, Primer Piso (Montevideo).
22) $ 20.000 10|pub. 21679 Oct.25-v nov.7.

RUEDA LIMITADA
Fecha de constitución: 11 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 525, Folio 1917, Libro 2.
Socios: MIGUEL o MENDEL GOLDMAN, ESTHER MARIA o MARIA ESTHER TINSKY, MARIA ISABEL ZENI y AIDA ANA GOLDMAN.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Capital: $ 20 millones; aportes: Miguel Goldman 8; María Esther Tinsky 8; María Isabel Zeni 1 y Aida Ana Goldman 3. Mitad integrado y mitad a 6 meses.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación, industrialización y representación artículos en ramo metalúrgico, maquinarias, plásticos, goma o madera, materias primas elaboradas o|a elaborarse, sus accesorios, anexos o similares.
Administración: conjunta o separadamente Miguel Goldman y María Esther Tinsky.
22) $ 60.000 10|pub. 21684 Oct.25-v nov.7.

TACUAREMBO LTDA.
Contrato del 29 de mayo de 1974.
Inscripto el 24 de junio de 1974 con el número 305 al folio 1132 del libro N.o 2.
Socios: EDDY ARTIGAS CASTELLI BARRA, ARNOLDO CABALLERO PESSI, ALFREDO RIOS FRANCO, ARABEL MERDALET PINTOS.
Capital: $ 200.000, correspondiente al señor Castelli Barra $ 176.000 y $ 8.000 a cada uno de los tres restantes socios.
Administración y representación: Eddy Artigas Castelli Barra.

Objeto: Estación de Servicio y Afines.
Domicilio: Montevideo.
Duración: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 1221 Oct.21.-v.nov.1.o

CUYPE LTDA.

Constitución: setiembre 25 de 1974.
Socios: JULIO LAURO CUEVAS MAS y VICTOR AMANDO PEREZ LOPEZ.
Domicilio: Marco Bruto 1468, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 6:000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: industrialización y comercialización de prendas en general, textil y giros anexos.
Administración: los dos socios indistintamente.
Registro Comercio: N.o 511, Folio 1865, Libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 20918 Oct.21.-v.nov.1.o.

STOLARSKY Y OLASCOAGA S.R.L.

Constituída el 22 de abril de 1974.
Inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 7, al Folio 21 del Libro N.o 21 de Contratos.
Socios: MARIO OLASCOAGA y MAURICIO STOLARSKY.
Capital: $ 500.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Venta automotores, repuestos y accesorios, artículos del hogar, artículos de goma y compra-venta de bienes materiales e inmateriales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) $ 50.000 10|pub. 21219 Oct.21-v.nov.1.o.

JACARANDA Y CIA. LTDA.

Contrato: 24 de julio de 1974, inscripto con el N.o 543 al Folio 1973 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ABRAHAM GOLDBERG ZAIDMAN y FELIA GLEZER de GOLDBERG.
Objeto: Compra-venta de madera y afines, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 2.500.000 por partes iguales.
Administración: Abraham Goldberg Zaidman.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 21206 Oct.21-v nov.1.o.

AGEMAR LTDA.

Contrato: 14 de octubre de 1974.
Socios: DOUGLAS MC GREGOR y ELBIO ARIAS.
Capital: $. 500.000.00 por partes iguales
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables por igual lapso.
Inscripción: 14 de octubre de 1974, N.o 615, folio 2.653, libro 1.
Objeto: Despachantes Aduana, Agencia Marítima, Representaciones
22) $ 20.000 10|pub. 21324 Oct.28-v.nov.8.

DEPOSITO AVENIDA LIMITADA

Contrato: 14 de mayo de 1974.
Registro: N o 316 F.o 1.117 L.o 2 el 26|6|974.
Socios: MILTON CLAY BAUBETA, ULISES ANTONIO BAUBETA, FELIPA LEODORA MORAN, RAQUEL RENEE FERNANDEZ de BAUBETA.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.
Objeot: Compraventa de metales en desuso e importación.
Administración: indistinta o conjuntamente.
Domicilio: Carabela 3060.
22) $ 30.000 10|pub. 21779 Oct.28-v.nov.8.

CAMBRIDGE LIMITADA

Contrato inscripto once octubre 1974 con número 609, folio 2.614, libro 1 de Contratos.
Socios: RICARDO MOLINE, MARIA CATALINA ANTUNEZ, LIDER DALLERA.
Capital: $ 510.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Reparación de televisores y aparatos electrónicos.
Administración: dos socios.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 21768 Oct 28-v.nov.8.

SERVICUERO LIMITADA

Contrato: 15 de julio de 1974.
Inscripción N.o 336, F.o 1.305 L.o 2.
Socios: AMALIA ZNIDARIC, ESRIEL KANAS, RUBEN NERY IFRAN e ISABEL SILVEIRA.
Capital: $ 1:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Amalia Znidaric.
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: reparaciones e industrialización artículos de cuero.
22) $ 20.000 10|pub. 21767 Oct.28-v.nov.22.

PROCHEM (Uruguay) LIMITADA

Contrato: 30 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 545 F.o 1.977 L.o 2.
Socios: SAMUEL SPALTER y BERTA BETTER.
Capital: $ 20.000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Samuel Spalter.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: industrialización y comercialización de productos químicos.
22) $ 20.000 10|pub. 21766 Oct 28-v.nov.8.

INTERQUIM LIMITADA

Contrato: 8 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 600, F.o 2.582 v., L.o 1.
Socios: JULIA VERA GOLDSCHMIDT, GABRIEL GORALI y JACOBO ALEJANDRO GORALI.
Capital: $ 5:000.000.
Administración: Gabriel Gorali y Jacobo Alejandro Gorali, indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 99 años.
Objeto: Representación, importación y exportación de productos químicos.
22) $ 30.000 10|pub. 21765 Oct.28-v.nov.8.

ABC TURISMO LIMITADA

Documento privado de 30 setiembre 1974.
Registro N.o 592, F.o 2.62 del L o 1 de Contratos.
Socios: KURT WERNER HIRSCHLAFF MAYEROWITZ e ILSE SCHMEIDLER GOLDSCHMIDT.
Capital: $ 4:000.000, por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 30.000 10|pub 21762 Oct.28-v.nov.8.

NORTE LTDA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION CONTRATO

Contrato: 30 setiembre 1973.
Registro Público Comercio: N.o 25, F.o 89, Libro N.o 3.
Cedente: GUIDO RUVERTONI.
Cesionario: ALFREDO SASSON.
Nombre anterior: Inmobiliaria Norte Ltda.
Nombre actual: Norte Ltda.
22) $ 20.000 10|pub. 21802 Oct.28-v.nov.8.

INTERLAT S. R. L.

Contrato del 8 de octubre de 1974, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1974 con el N.o 546 al folio 1980 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: señores OSCAR ENRIQUE ALEJANDRO VOLPE y JORGE RODOLFO AUGUSTO VALPE.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: Finaliza el 1.o de noviembre de 1976, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 1:000.000 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 21792 Oct.28-v.nov 8.

NOVAL S. R. L.

Socios: ARIEL BENEDETTI de ALAVA y MILTON TARALLO SOTO.
Objeto: Realización de todos los trabajos de creación, dirección, ejecución, armado y promoción de revistas, como cualquier otra manifestación de arte publicidad, promoción e investigación en todas sus manifestaciones.
Domicilio: Plaza Independencia 838 escritorio 5, Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Treinta años, prorrogables
Capital: $ 1:000.000 (un millón de pesos moneda nacional).
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 23, folio 84, libro N.o 3 de Contratos.
22) $ 40.000 10|pub. 21778 Oct.28-v.nov.8.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.445 — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Con esta fecha Alfonso Beracochea, Maldonado, (Uruguay), ha solicitado la marca DOÑA FERMINA, para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21459 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.536. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Cataldo Becker (Uruguay) solicita marca: CABECK, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21534 Oct.24.-v nov.6.

ACTA N.o 145.537. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Motocicle S. A. (Montevideo), solicita marca GRAZIELLA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21535 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 145.542. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons Inc. (USA), solicita marca FOSCALMIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21601 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.545. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Billy Fox, por Chung Nam Watch Co Ltd. (Hong Kong), solicita marca:



clase 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 21845 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.546. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Billy Fox, por Chung Nam Watch Co. Ltd. (Hong Kong), solicita marca:



clase 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21846 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.547. — Montevideo, octubre 22 de 1974 — Billy Fox, por Chung Nam Watch Co. Ltd. (Hong Kong), solicita marca:

clase 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 21847 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.559. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Oscar Bacot por Basilio Gil Crespo (Montevideo), solicita marca: NOROB, clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21848 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.560. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Oscar Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 35.000 10|pub. 21849 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.561. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Oscar Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 35.000 10|pub. 21850 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.538. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Udine S. A., Montevideo, solicita marca: SUPERSICAL 350-450, clases 4 y 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21751 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.539. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A (Uruguay), solicita marca: FOURTEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21750 Ot.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.543. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca SEVEN 90 clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21602 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 145.512. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miriam Nancy Causa de Rodríguez, (Montevideo), solicita marca CREACIONES M. & M. Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21364 Oct.25.-v.nov.7.

ACTA N.o 145.533. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Florencio Dati, (Montevideo), solicita marca PARBRICK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21393 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.503. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: CAMEO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20969 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 145.489. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: EAU BLEUE DE PANTEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20909 Oct.16-v.oct.29.

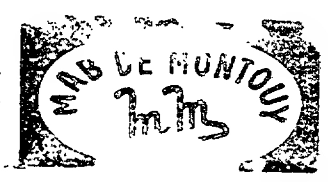
ACTA N.o 145.505. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — P. Dubcurg por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca LAJAVINYL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21162 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.474. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca:



clases 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 53.000 10|pub. 20911 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.348. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Con esta fecha Mabel Nin Garreta (Uruguay) ha solicitado marca:



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 20903 Oct 16 -v oct.29.

ACTA N.o 145.541. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Billy Fox por Dunlop Footwear Limited (Inglaterra) solicita marca

Dunlop

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 21600 Oct.24-v.nov.6.

ACTAS Nos. 145.480 y 1.966. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Walter Jones por Friceditors S.R.L. (Uruguay), solicita marca MEATMARK clases 3, 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 21158 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.483. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca LIONATO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21145 Oct.21.-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.493. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por CORPASA, Corporación Papelera S. A. (Montevideo) solicita marca: BIG BEN. clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.000 10|pub. 20912 Oct.16 -v.oct.31.

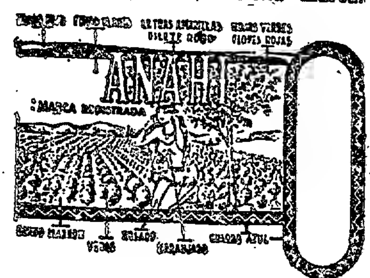
ACTA N.o 145.507. — Montevideo octubre 15 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca INIPREM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21120 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.517. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Elías Carlos Baier, Argentina. solicita marca: RUDAVET, clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21533 Oct 24. v.nov.6.

ACTA N.o 1.967. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A., Montevideo, solicita marca servicio: MONTE CUDINE ¡LO DEMAS ES OTRA COSA! clase 26.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21532 Oct 24.-v.nov.6.

ACTA N.o 145.492. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo) solicita renovación marca: 2 en 1. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20910 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.514. — Montevideo, 13 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Yerba Alem Sacifi (Argentina) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 21632 Oct.25.-v.nov.7.

ACTA N.o 144.525. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Liechtenstein, solicita marca

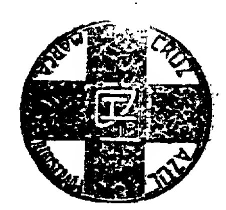


clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21397 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.504. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: SAN MIGUEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20968 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 145.482. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Ruben Arrolli por Amatistas Orientales S. R. L. (en formación) (Montevideo), solicita marca: AMATISTAS CRIENTALES, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20822 Oct.16-v oct 29.

ACTA N.o 145.513. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Yerba Alem Sacifi (Argentina) solicita marca:



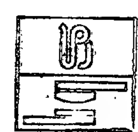
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21631 Oct.25.-v.nov 7.

ACTA N.o 145.527. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Manfredo Cikato por Varta Batterie Ag. (Alemania). solicita marca:



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 21633 Oct 25-v.nov.7.

ACTA N.o 145.551. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Bassani S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 6, 8 y 12 s/d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 21621 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 145.488. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Billy Fox, por Fisons Limited (Inglaterra) solicita marca: NORTRON clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20903 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.468. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Corbex S. A (Montevideo), solicita marca: NOBEL, clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 20907 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.499. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21163 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.501. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Robert S. A. (España), solicita marca RAYLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21119 Oct 18-v.oct 31.

ACTAS N.os 145 469 y 1.965. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Walter Jones por Mabedu S. R. L. (Uruguay), solicita marca



clases 3, 9 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21098 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.485. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund por Loks Productions S. A. (Suiza) solicita marca:



clase 31 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20970 Oct.17.-v oct.30.

ACTA N.o 145.477. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: DEMETEX. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20907 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.472. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Oscar Bacot por Pamer S. A. (Montevideo) solicita marca: FINESSE, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20904 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.475. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca: SONALAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20905 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.478. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: COMBANTRIN. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20903 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.535. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Courreges Parfums, (Francia), solicita la marca COURREGES, clase 10 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21399 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.538. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Reyvi Sport S. A., (Uruguay), solicita marca VI-RREY, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21401 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.509. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Con esta fecha Abrasivos Limitada, de Uruguay, ha solicitado marca ABRASOL, en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20836 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.519 — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Con esta fecha Proiac Ltda., de Uruguay, ha solicitado marca DELETTE la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21396 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.479. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca RO-YACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21256 Oct.22-v.nov.4

ACTA N.o 145.522 — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca: GOLFE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21259 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.523. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Enrique Tato por Plastecnia S. A. (Uruguay), solicita marca: BALTAZAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21258 Oct.22-v.nov.4

ACTA N.o 145.478. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay), solicita marca: ROLAND, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21257 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.494 — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Peletería Holandesa S. A. (Montevideo), solicita marca GAMULITO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 21077 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.521. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Cimic S. A. C. I. A. y F. (Repca. Argentina), solicita marca STALLION, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.000 10|pub. 21400 Oct.25.-v.nov.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0664. — Montevideo, octubre 11 de 1974 — Basilio Sosa y William Espiga (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Cortador de Legumbres". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21160 Oct.21-v.nov.1.o

ACTA N.o 0660. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — P. Dubourg por Antonio Dabezies. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Kiosko portátil". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20474 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 19.709. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Vicente Bruno Giani, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de construcción", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 21078 Oct.18-v oct.31.

ACTA N.o 19.632. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por National Research Development Corporation (Inglaterra), solicita patente para: "Insecticidas" De acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21318 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 19.653. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para "Procedimiento para preparar derivados de Pirazol 20-onas". — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 21600 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 653. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Belleres (Argentina) solicita modelo industrial: "Envase", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21662 Oct 25.-v.nov.7.

25-Ventas de Comercios

"AJAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometemos vender el comercio "Hotel Ajax", sito en Punta del Este, Parada Dos, Barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058, Esc. 102, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 20385 Oct.10.-v.nov.13.

Prometimos vender a Graciela Gaglione de Rizzo, Liliana Lupo Cuiazzo y Ana Teresa Viglecca Morena, el comercio de ramo de Bazar, librería, artículos escolares y juguetería, sito en Avda. Gral. Flores 3376. — Acreedores: San José 1341, Apto. 501. — OSCAR TORRE GIUDICE. — LEONOR GURRI de TORRE.
25) $ 40.000 20|pub. 20545 Oct 11-v.nv.8

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio San José 1410. Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — JUAN ANGEL ALFREDO GENTILE FERRARI.
25) $ 20.000 20|pub. 21831 Oct.28-v.nov.22

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Orinoco 4874. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RICARDO MAGALLANES MIGUEZ. — CELIA ESTHER CARMEN SINTAS FLEITAS.
25) $ 20.000 20|pub. 21832 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Estero Bellaco 2850. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA GONZALEZ CUIÑAS de BOVEDA. — CASTOR EMILIO LUIS BOVEDA GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub 21833 Oct.28-v.nov.22

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Avda. Brasil 2489 bis. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — WASHINGTON LAURIA SCARONE. — SUSANA PEREIRO VAZQUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 21834 Oct.28-v.nov.22

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Rivera 2036. Acreedores Ley 26 setiembre 1904. Marcelino Sosa 2525. — GEKHARD ENTZ JANZEN. — MILKA EDITH LAGROTTA MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21835 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Luis Terra 2602. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — SUSANA ANABEL ALVAREZ de NORIA. — CONO UBALDO NORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 21836 Oct.28-v.nov.22

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Juan Jacobo Rousseau 3883. Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — MARIA SELVA PETEANI CECHETTI. — PABLO WALTER FERRERO. — ROMEO MOREIRA. — SELVA NELLY CABRERA.
25) $ 40.000 20|pub. 21837 Oct.28-v.nov.22.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Picun comercio calle Mateo Vidal 3202 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAUL DUMAS MANFREDI PARDO — MIRTHA POLERO de MANFREDI.
25) $ 20.000 20|pub. 20709 Oct 15.-v.nov.11.

CARMEN BARROS, prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Pedro Mazzoli, comercio calle Pedro Cosio 2206 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELIO NADIR LIMA SEVERO — HERMINDA ALEJANDRINA LEITES de LIMA.
25) $ 20.000 20|pub. 20708 Oct.15.-v.nov.11.

Prometimos vender Estación Servicio y Gomería de Agraciada 1942 a Sylmar S. R. L. Acreedores: en misma — RECAP BONI S. A.
25) $ 20.000 20|pub. 20691 Oct.14-v.nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio Panadería "Alvez" calle Joaquín Paz sin número, ciudad Río Branco. Acreedores: presentarse Escribanía Benaderet en dicha ciudad. — CANDIDO ALVEZ y SEÑORA.
25) $ 20.000 20|pub. 19712 Oct.3-v.oct.30

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay vendimos a Dora Massafero y Evangelio Gutiérrez comercio calle Duvinioso Terra 1795 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WASHINGTON INFANTE GARCIA — BEATRIZ SATRIANI de INFANTE — ALCIDES RAFFO DE LEON — MARIA CRISTINA FOUCHOU de RAFFO.
25) $ 40.000 20|pub. 20711 Oct 15 v.nov 11.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Carlos Pristiket Suárez "Quesería - Venta productos de Granja". Concepción Arenal 1650. — Montevideo, Acreedores: 18 de Julio 1474, Apto. 702. QUESERIA HOLANDESA LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 21424 Oct.25.-v.nov.21.

El 30 de mayo de 1974, ELBIO LUQUE FRUGONI y ELIDA ABRIGO, prometieron vender a Amado Alberto Melchiori negocio, sito en calle Río Negro 808, ciudad de Paysandú, denominado Panadería La Española. — Acreedores: presentarse en Joaquín Suárez 944, de dicha ciudad, (ley de 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 21168 Oct.18-v.nv.14.

Prometí vender a la señora Blanca Sequeira de Mayobre la Rotisería y Restaurant La RED, sito en Juan Benito Blanco 1154. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463 piso 3.o Apto. 5. — ESTRELLA CERZON SANTOS.
25) $ 40.000 20|pub. 20778 Oct.16.-v.nov.14.

Centro Almaceneros, vendimos a Antonio Saavedra González comercio en Juan Benito Blanco 3330, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARLOS MEGHDESSIAN — DICRAN MEGHDESSIAN — MARIA BEATRIZ LIMONGI de MEGHDESSIAN — JOSE MARIA MORENO — GRACIELA ESPANTOSO de MORENO — ANTONIO OMAR SONEIRA — MARIA de los ANGELES SOSA de SONEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 19947 Oct.4.-v.oct.31.

Centro Almaceneros vendimos Alda Luz comercio calle Juan María Pérez 2808, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JORGE MARIO FERNANDEZ APESTEGUY — HORTENSIA BEATRIZ BARAÑANO de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 19944 Oct 4.-v oct 31.

Ley 26 de setiembre de 1904 — CLAUDIO FABRA, ECILDA SAINT ESTEVEN y ANGELICA COLLI, prometieron vender a Teresa Picci la avícola de Miguelete 1744 el 6 de noviembre de 1970 Picci y Horacio Bruno la cedieron a José Luis Jaurena el 28 de abril de 1972. Jaurena y María Civano la cedieron a Julio Vila Martín el 2 de setiembre de 1974. Acreedores en la misma.
25) $ 60.000 20|pub. 19598 Oct.2-v.oct.29

Rescindimos promesa de venta Bar sito en Rondeau 2453 Acreedores: en 18 de Julio 1463 apartamento 21. Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, setiembre 4 de 1974 — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — NARCISO HERNANDEZ CEJAS.
25) $ 40.000 20|pub. 19765 Oct 3-v oct.30.

Prometimos vender a Carmen Casas de Vidal, Carnicería, República 1855. Acreedores: el mismo (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — SANTIAGO CASAS GONZALEZ. — OLGA AGUILERA.
25) $ 20.000 20|pub. 20360 Oct 14-v nov 8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosanna Lucía de Gigliotti, el comercio, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 4997, — Acreedores: en el mismo — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — JOSE LUIS DIAZ. — GLADYS CELINA ACOSTA.
25) $ 40.000 20|pub. 20556 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26|9|1904. — He prometido vender mi comercio Confitería España de Melo, a José Alberto Canán. — Acreedores en Aparicio Saravia 634, escritorio 4. — JORGE SINVA MATO.
25) $ 20.000 20|pub 20504 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Tintorería Norteamericana Ltda., la Tintorería ubicada 8 de Octubre 3391. — Acreedores: Zabala 1372, escritorio 40. — HIRSCH IRENE PALATNIK MATERIN. — STUKALSKY PUPKO
25) $ 20.000 20|pub. 20839 Oct.16-v nv.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Douglas Edgar Bantencourt el comercio. Grecia 4001. — Acreedores: al mismo. — JOSE FIGUEIRAS. — ANTONIA BRITOS de FIGUEIRAS. — RAMON PIÑEIRO. — AVELINA MARIÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 21402 Oct.23-v.nv.19.

Ley 26|9|1904. — AURELIO CANEDO VILAR, prometió vender carnicería, Miguelete 1991, a Eduardo Alonso González y éste y su esposa Obdulia Rodríguez Rama, cedieron derechos promesa a Luis Cid Alvarez y Jesús Rial Vieites estando en posesión del comercio. — Acreedores: Treinta y Tres 1374.
25) $ 40.000 20|pub. 21422 Oct 23-v.nv.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RUBEN MACCHI, AIDA TORRE de MACCHI, prometieron vender a Carmen Di Giovanni de Maresca y Victoria García de Bascou, cediendo esta última a María Inés González su mitad de promesa peluquería damas —Río Branco 1373 Apto. 101. Acreedores: el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 20562 Oct.14.-v.nov.8.

Prometimos vender a Lorenzo Stoppiello y señora, kiosco sito Rivera 5597 (Montevideo), acreedores presentarse en el mismo. — MIGUEL y CARMEN MARTINEZ LAVALLE, BERTA TORRES y HECTOR MATEOS.
25) $ 20.000 20|pub. 21591 Oct.24-v.nov.20.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender el comercio Hotel Ajax, sito en Punta del Este, Parada 2, barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058 escritorio 102, Montevideo. — FELIPE COSTA PINO — JULIO MOBYEIEVSKY SALIEVSKA. — SAUL COGAN GAS.
25) $ 40.000 20|pub. 20332 Oct.9-v.nov.5

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Rosa Berni, comercio de panadería "Mi Capricho", sito en Tupambaé, 6.a Sección Judicial de Cerro Largo. Acreedores en el mismo comercio. — HONORIO DIAZ. — MARIA LESPADA de DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20410 Oct.10-v.nov.6.

LUIS SALVADOR VALETTUTI y ELSA DURAN, cedimos a Omar Pini y Carmen Sara Fernández, los derechos emergentes del compromiso de venta del almacén, sito en Montevideo, Avda Garibaldi 2070. — Acreedores: J. Requena 1634, Apto. 1, de lunes a viernes de 9 a 11.
25) $ 40.000 20|pub. 20544 Oct.11-v nv 7.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Francisco Bouzas Iglesias la Carnicería sita en Guayabo N.o 1513 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — JOSE BILCHE. — MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA. — FELIPE CAPO.
25) $ 40.000 20|pub. 20216 Oct.8-v.nov.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Caracé Echevarría y Juan Eduardo Pacheco, el comercio de panadería "Panamericana" sita en Melo, Ruta 8 esquina Andes. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — RAUL PERUGORRIA. — ALADI DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20409 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26|9|904 prometí vender a Eugenio M. Sabelín Lorduguín, la Farmacia San Javier ubicada en San Javier. — Acreedores: en la misma. — San Javier, 12|8|1974. — CARLOS MARIA MACHADO CARNELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19864 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén, Feliciano Rodríguez 2901, "Carlitos", a César Gómez y Jaime Lores. Acreedores en el mismo. — KARABET KIZELIAN y SUSANA DONIKIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 19919 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Mauricio Abeles comercio calle Julio Herrera y Obes 1531 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — DAVID WAYNBERG SEGAL — MARCELA MICHAAN de WAYNBERG.
25) $ 20.000 20|pub. 19946 Oct.4.-v oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Carnicería Calles: Pedro Olmida 2649, Juan Ramón Gómez 3001, a señora María Aurora Andrade de Sánchez. Acreedores: Plaza Independencia 838, Esc. 6. — JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ — ANGELICA MARTINEZ BOTTA.
25) $ 40.000 20|pub. 19890 Oct.4.-v.oct 31.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Serafino Iamartino Iamicell, Café y Bar en Comodoro Coe 3951. de Montevideo. — Acreedores: Roxio 1337. — FRANCISCO CASTRO CURBELO.
25) $ 20.000 20|pub. 19997 Oct.7-v.nv.1.o.

Prometimos vender a Francisco y Daniel Fernández, panadería, Carlos M.a Ramírez 916. Acreedores: la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — JULIO MARIO. — NELSON ALBERTO PARODI. — CASIMIRO JUSTO SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 20561 Oct 14-v.nov 8.

Ley 26 de setiembre de 1904 — WALTER LOPEZ PEREYRA prometió vender a Ricardo Sarmiento el almacén de comestibles y fermentados de Chimborazo 3550. Acreedores: en Rincón 625, escritorio 15.
25) $ 20.000 20|pub. 20661 Oct.14-v.nov.8

Prometidos vender carnicería sita en Carlos Neri N.o 3534. Acreedores presentarse allí. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — BASILIO PAZOS y ELSA COLLAZO.
25) $ 20.000 20|pub. 20115 Oct.8-v.nov.4.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Judith Rocha Rivero de Vicente la peluquería "El Cisne" sita en Florida N.o 692 de la ciudad de Maldonado. Acreedores: presentarse en dicho local — UBERFIL SALOMON SMITH.
25) $ 40.000 20|pub. 21326 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Manuel Fernández Almacén y Bar, 28 de febrero 1149 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — RODRIGO CRESPO BARON — BLANCA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21313 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a José Avelenda, Bar Rivera 3199 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023 — ANA MARIA AÑON NEIRA. — MARIO PEREIRA DOMINGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21314 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta mitad parte a Nelson Richeri y Gloria Mancini del Almacén y Bar - Mariscal, Francisco Solano López 1427 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — ALVERICO CROCE ORTELLI. — MARIA RITA EZCURRA GASTELU.
25) $ 40.000 20|pub. 21315 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Alvaro Fuentes, Almacén y Bar, Cerro Largo 1699 Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Uruguay 1023. — JOSE ABELENDA VILAR. — EDELMIRO LEMA REAL.
25) $ 20.000 20|pub. 21316 Oct.22-v.nov.18.

Ley 21 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Sandonato Paletta, garage y anexos "Adolfo González y Cía." sito Pablo de María 1325. Acreedores: comercio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — RODOLFO GONZALEZ GARCIA y ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 21288 Oct.22.-v.nov.18.

Centro Almaceneros, vendimos Luciano Torrente comercio calle Bernardo Susviela 4130. Ley 26 de setitmbre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BORIS VELICOFF de la CRUZ — MARIA CRISTINA SILVEIRA de VELICOFF.
25) $ 20.000 20|pub. 19945 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí venderle a Luis Fernándo Ripa Robusson, la cuota parte que me pertenece en la "Fábrica de Pastas Colón". San Martín 3059 (Montevideo). — Acreedores en la misma. — WALTER ABELEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 21234 Oct.21-v.nov.15.

Centro de Almaceneros, vendimos a Jorge y Jorge Andrés Agoglia, comercio calle Miguelete 1593, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO AGOGLIA SIMONE — IDOROLINDA BALBUENA de AGOGLIA.
25) $ 20.000 20|pub. 20710 Oct.15.-v.nov.11.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
Universidad del Trabajo del Uruguay
Oficina de Concursos

El Consejo de la Institución en sesión del 8|10|74, resolvió:

Llamar a aspiraciones para el cargo de Profesor Agrario de Nivel Superior en el área de viticultura para el Instituto de Enseñanza de Vitivinicultura.

El plazo de inscripción para este llamado vence el 25 de noviembre de 1974 a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1562. Las mismas serán en papel simple con duplicado Se recuerda a los aspirantes que deben presentar Credencial Cívica o certificación del voto. — Montevideo, 23 de octubre de 1974.
27) (C.C.) 3|pub. 33538 Oct.25-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE ESTEBAN GOMEZ, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Renault Mini 4S, motor número 5103989, matrícula N.o 529.987, empadronado en Montevideo, N.o 219.385, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribaino D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21732 Oct.28-v.nov.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE LANZARO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, Motor N.o 104.492, Matrícula número 191.483, empadronado en Montevideo número 151.804, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21369 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAIMUNDO GREGORIO PALLARES ARIÑO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, Motor N.o 101.8087, Matrícula N.o 180.859, empadronado en Montevideo, N.o 110.651, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21707 Oct.25.-v.nov.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE EDUARDO GIBS RUSSOMANNO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor número 1178705, Matrícula N.o 506.305, empadronado en Montevideo, N.o 180.180, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21388 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Motor número A450521, Matrícula N.o 445.514, empadronado en Montevideo, N.o 211.615, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21406 Oct.23.-v nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS LEONCINI CARDELINO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Saab, Motor número 3857, Matrícula N.o 315.708, empadronado en Montevideo, N.o 200.412, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21493 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO ALEJANDRO NEULANDER KRENTZERGER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7260040, Matrícula N.o 616.737, empadronado en Montevideo. N.o 202.221, por extravo del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano

D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21456 Oct.23.-v nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUNTER MULLER KUBASEK, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número L0001911, Matrícula N.o 523,479. empadronado en Montevideo, N.o 204.172, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21455 Oct.23 -v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO MANUEL DI SEGNI CALO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault, Motor número 238661, Matrícula N.o 522.410, empadronado en Montevideo, N.o 210.218, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21456 Oct 23-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER RAMON PERERA MAURI solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca "Opel" motor número 25L5006489, matrícula N.o 109.282, empadronado en Montevideo, N.o 227.930, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20821 Oct.16 -v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO GASTON ARBIZA. solicita un duplicado del título propiedad del camión marca Austin, motor N.o 51J-1180Z-D94013, matrícula N.o 461.761 empadronado en Montevideo, N.o 194.825, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director — C. Bove. Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 21100 Oct.18-v.oct.31

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NESTOR ORLANDO SORIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D K.W., motor N.o 8801024934, matrícula N.o 505.032, empadronado en Montevideo, N.o 172.643, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21228 Oct.21-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO CAMPIGLIA ZAPATTINI. solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Ford Mustang motor N.o 6T07T 174 186 matrícula N.o 257749 empadronado en Montevideo N.o 200.693, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director — C. Bove. Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 21074 Oct 18-v.oct 31.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al interesado que con fecha 1.o de octubre de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a METZEN Y SENA S. A. la licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 7785 de la 7.a Sección Judicial del departamento de Durazno, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones del propietario del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 21677 Oct 25.-v.oct.29.

UTE
ADMINISTRAIION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración de UTE, notifica por la presente al señor Walter Gómez Oroño (cargo N.o 159|6001) de que por resolución del Directorio N.o 74—1818 de fecha 16 de junio de 1974, se resuelve: "Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones (Arts. 96 y 100 del Estatuto del Funcionario de UTE".
27) (C.C.) 3|pub. 33567 Oct 28-v.oct.30.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración de la UTE, notifica por la presente al señor HECTOR PORTILLO (cargo N.o 157|294), de que por resolución de la Gerencia de Personal de fecha 22 de abril de 1974, se resuelve: "Declarar cesante al titular por abandono del cargo".
27) (C.C.) 3|pub. 33568 Oct.28-v.oct.30.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de la UTE notifica por el presente edicto al señor ANGEL ALVAREZ CID (cargo N.o 241|34), de que por resolución del Directorio de UTE N.o 74.—1240 de fecha 21 de mayo de 1974, se resuelve: "Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones (artículos 77, 96 y 100 del Estatuto del Funcionario de UTE).
27) (C.C.) 3|pub. 33569 Oct.28-v.oct.30.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de la UTE notifica por el presente edicto al señor ALBERTO GARCIA SCAPARELLI (cargo N.o 158|8070) de que por resolución del Directorio N.o 74.—846, de fecha 26 de marzo de 1974, se resuelve: "Prescindir de los servicios del titular".
27) (C.C) 3|pub. 33570. Oct.28-v.oct.30.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de la UTE notifica por el presente edicto al señor JUAN CARLOS NOVASCO (cargo N.o 405|31) de que por resolución del Directorio de UTE número 73.—3588 de fecha 27 de noviembre de 1973, se resuelve: "Declarar cesante al titular, en atención a lo preceptuado en los artículos 100 y 130 del Estatuto del Funcionario de UTE".
27) (C.C.) 3|pub 33571 Oct.28-v.oct.30.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y SERAFIN REIRIZ MENDEZ. Cesación de condominio" (Ficha C) 766|74). se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 48.000 30|pub. 20572 Oct.16 -v.nov.26.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado el siguiente Juicio "Compañía Bao S. A. contra VENANCIO GIL MENDEZ. Embargo preventivo" (Ficha C. 1194|973). Por consiguiente se cita y emplaza al señor Venancio Gil Méndez, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en estos autos. en un término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 46.000 30|pub. 21307 Oct.22-v.dic.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Olvera Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 185|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D. 189|74). dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Degensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 33264 Oct.7-v.nov.15.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA. "Posesión Notoria". (Ficha C. C. 607/1970), se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar. a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33028 Set.19-v.oct.30.

RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a los herederos de Ramón Risso a comparecer en autos: "Ludvina Nauduzys de Zukauskas contra herederos de RAMON RISSO. Resolución de contrato y daños y perjuicios". (Ficha CB 149|74), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quien se dará traslado de la demanda. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 21687 Oct.25-v.nv.7

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núnez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 12.209). — Montevideo, julio 22 de 1974 — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cheriani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo. setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct.1.o-v.nov.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA contra SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA. "Pérdida de la Patria Potestad". (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, docto-

ra Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Irma R. de Pancsio, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33097 Set 18-v oct.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Martínez, Niria contra RISSOTTO, ANTONIO ELEUSIPO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 248 974), se cita, llama y emplaza a don Antonio Eleusipo Rissotto, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 1 de octubre de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley13.209) 30|pub. 33414 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Passarini, José Carmelo Francisco y Falero de Passarini Carmen contra MARTINEZ MORO, JESUS Y SILVA, MABEL Pérdida de la Patria Potestad" (C. 239|974) se cita, llama y emplaza a don Jesús Martínez Moro y a Mabel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Irma R. de Pane[illegible]

27) (Ley 13.209) 30|pub. 3341? Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a MARIA BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Brun, Arquímedes y Moreira Valentina contra BARRETO, MARIA P.P.P." (B|1022) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Walusche, Actuario.

27) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33510 Oct.24-v.nov.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a DELIA DEL CASTILLO (B. 983), para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva Heber - Larrosa, Cyra contra DEL CASTILLO, DELIA P.P.P.", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hugo W. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 33461 Oct.24.-v.nov.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO PERDOMO y a FLORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bazan, Héctor y Cardoso Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira Florentina. P.P.P. (Ficha "B" 635|73) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.23.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe se cita llama y emplaza a VICTORIO CASTILLO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira Luis — Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO — ROMERO RENEE P. P. P. (Ficha B 894|742) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo exceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33279 Oct.10.-v nov.20.

PLASTCOLOR S. R. L.

Por documento privado de 17 de febrero de 1972 Waldomiro Manoel Bertoldo cede la totalidad de su participación social por partes iguales a Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone, quienes quedan a cargo de la administración de la sociedad en forma conjunta.

Por documento privado de 28 de agosto de 1974, Boris Sapiro Beker, cede la totalidad de su participación social a Lili Virginia Duque de Zaffaroni, quedando como único administrador Alberto Luis Zaffaroni Carbone.

27) $ 40.000 10|pub. 21113 Oct.18-v.oct.31

ROCHA Y BALDASSINI

(Sociedad Civil Agropecuaria)

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de setiembre de 1974. Acreedores Uruguay 668 Apto. 2 (Salto).

27) $ 20.000 20|pub. 21235 Oct.22-v.nov.18.

HANCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 2 de enero de 1974 Herman Hansen y Nadina Amestoy, cedieron una sexta cuota parte a Rodolfo Cavanna; José L. Cardozo y Nubia A. Cardozo, cedieron: I) Una sexta cuota parte a Rodolfo Cavanna; y II) Dos sextas cuotas partes a Julio C. Amy. Inscripción Registro de Comercio 8 de agosto de 1974 (N.o 399. Folio 1464. Libro 2 de Contratos.

27) $ 40.000 10|pub. 21289 Oct.22-v.nov.4.

EL EMPORIO DE LOS TORNILLOS

CESION

El 4 de setiembre de 1974 ante el escribano Manuel J. Acosta y Lara, JOSE LIZARDO VILARIÑO PEREZ, cedió su cuota social a José Villar Valiño, y éste y el socio restante, modificaron la razón social que es "Villar y Villar". Inscripción el 24 de setiembre de 1974, Libro N.o 1 de Contratos, Folio 2.502, N.o 674.

27) $ 30.000 20|pub. 21379 Oct.23-v.nov.19.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las leyes 10.761 y 13.179, el Estatuto Social y su Reglamentación vigentes en la Institución, se convoca a los señores asociados habilitados, para intervenir en las elecciones que para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Electoral (5 titulares y 10 suplentes), se llevarán a cabo en nuestra Sede Social el día viernes 15 de noviembre de 1974.

Advertencias: Los interesados deberán solicitar registro de Número y Lema, venciendo el plazo para ello, el día sábado 26 de octubre de 1974, a la hora 12.30. Dicha solicitud deberá ser acompañada por la firma de 10 asociados habilitados, como mínimo

Una vez cumplido el registro, deberán presentar la lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos —Titulares y suplentes— con la firma de 30 asociados, habilitados para votar, como mínimo, inclusive la de todos los candidatos. Las Listas deberán ser presentadas indefectiblemente el día lunes 4 de noviembre de 1974, a la hora 20.00 como último plazo.

Los plazos determinados para el registro de Número y Lema y presentación de Listas, están establecidos reglamentariamente y no admiten dilatoria alguna, por lo que, vencidos los términos fijados, no se dará curso a ninguna solicitud en los trámites indicados.

Conjuntamente con la Lista mencionada anteriormente, deberá establecerse el nombre de un Delegado Titular y dos Delegados Suplentes para cada Mesa receptora de votos.

Los asociados que deseen integrar las Mesas Receptoras de Votos, pueden inscribirse en el Registro que, a tal fin, se llevará en la Secretaría de la Institución, en el Segundo Piso de la Sede Social. — Montevideo, octubre de 1974. — José Lorenzo Goenaga, Presidente. — Italo R. Faruelo, Secretario.

27) $ 65.000 5|pub. 21807 Oct.29-v.nov.1.o

INMOBILIARIA EL GAUCHO SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a suscripción e integración de capital.

Atento a lo dispuesto por la asamblea extraordinaria el 28 de mayo de 1974, se convoca para suscribir capital hasta el importe fijado por dicha asamblea y para integrar total o parcialmente los porcentajes correspondientes, respetando, en todo caso, los mínimos de integración exigidos por ley.

Para hacer uso de su derecho de preferencia, los accionistas deberán presentarse por escrito antes de las 17 horas del día 7 de noviembre de 1974, en nuestras oficinas, (Palacio Salvo, piso 9, Esc. 5). — El Directorio.

27) $ 20.000 5|pub. 21720 Oct 28-v.nv.1.o.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Reynoso, Andrés Rubens y Morelli de Reynoso, Juana contra MOREIRA, RENEE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 559 C. 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Renée Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33543 Oct.25-v.dc.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en JOSE de ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 1031V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Goncalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 19 de setiembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

(27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33159 Set 30-v.nov.8.

COLONIA

AUXILIATORIA DE POBREZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS de PAEZ, Zully Aurora. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 320|C.|1974), se emplaza a Zully Aurora Salinas de Páez a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Carmelo 8 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33481 Oct.22-v.dic.2.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y otros. Cesación de condominio" (Fa. 293 C. 974), se emplaza a los señores Carmen Margarita Novaro Savignone, Irma Novaro Cóccaro, Alcides Antonio Novaro Ortiz y Francisca Sara Ortiz (Viuda de Eduardo José Novaro) para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

27) $ 60.000 30|pub. 21020 Oct.17-v.nov.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Bonca, se cita, llama y emplaza a los herederos de FELIX VIDAL y ELENA MARTINEZ de VIDAL, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho; ante la pretensión deducida por los actores de que se formule declaración judicial en el sentido de que Félix Vidal y Elena Martínez de Vidal han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de padres de Elcisa Angélica Vidal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 17 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunto.

27) $ 72.000 30|pub. 20525 Oct.11-v nov 21

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de

enero de 1963, se ha presentado a este Registro el señor MANUEL FLORES MORA, por el señor Carlos Antonio Schneck, solicitando un duplicado del título N.o 203|963 del auto marca Alfa Romeo, sedán cuatro puertas motor AR0054858438 de 4 cilindros empadronado en Maldonado matrícula N.o B1-8163, anterior B6-699; por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, octubre 15 de mil novecientos setenta y cuatro. — Gonzálo Alvarez Ortiz, Escribano Director.

27) $ 60.000 10|pub. 21599 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PERRY, SONIA MERCEDES c/ GUTIERREZ, GONZALO LEANDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 243|74) se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Gonzalo Leandro Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 13 de setiembre de 1974. — José Ma Juan. Actuario Adjunto.

27) $ 20.000 10|pub. 20861 Oct.22-v.nov.4.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 67|74) se cita, llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) $ 72.000 30|pub. 19024 Set.24.-v.nov.6.

ROCHA

FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Ferreira Artemio Sixto contra SUCESORES de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación Natural y Petición de Herencia" (511|1974) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda Violeta y Blanca Cabrera Méndez sucesores legítimos de Antonio Atanasio Cabrera así como a la presunta heredera Aldina María Ferreira y a toda otra persona que se considere con derecho a la Sucesión del señor Antonio Atanasio Cabrera, de acuerdo al artículo 307 del C.P.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P. — Rocha, agosto 7 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario

27) $ 60.000 30|pub. 19210 Set.26-v.nov.6.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Reboiras, Ricardo Eulalio c/ ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio". (Ficha A. 965|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Roquero; Mario Esteban Arnabal Ithurralde; Elio Emilio, César Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y/o a sus sucesores a título universal o singular y/o cualesquiera otra persona, que se considere con derecho sobre el padrón N.o 131 de la Primera Sección Judicial de San José bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

27) $ 72.000 30|pub. 20112 Oct.8-v.nov.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zuccolini Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A 791| 1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 29 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

27) $ 60.000 30|pub 20113 Oct.8-v.nv.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad e Información" (Ficha A.920|374), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33185 Oct.1.o-v.nov.18



1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL POSE MOURELLI o MOURELLE, (E. 556|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub 21869 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BOUZAS BELLO, (E. 1.840|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 21868 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANA ELISA ANTELO de CARRASCO, (E. 1.720|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) $ 12.000 10|pub. 21866 Oct.29-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTORE o PASTORE SALVIOLI, (470|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 21910 Oct.29-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTINA MELLO de FERRARI, (S. 336|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21902 Oct.29-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO THUT GLOOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21897 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21898 Oct.29-v.nv 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA LAURA ROSSINI BARCA de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21896 Oct.29-v nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GRACIA o GRACIA TRONCOSO, (F. 832|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 21872 Oct.29-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON [illegible]ESKER GROSS, (A. 236|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21876 Oct.29-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI ZANOLO VINZIO, (E. 1.571|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21870 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICO LUIS o ERICH THORBAUER, (E. 1.009|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 21864 Oct.29-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BORAGNO BASSO o SANTIAGO EDUARDO BORAGNO BASSO o SANTIAGO BORAGNO BASSO, (E. 1.387|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21867 Oct.29-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AIROLDI CORDARI, (S. 685|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21909 Oct.29-v.nv.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PUGLIESE (S. 317|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21899 Oct.29.-v.ov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES LEMOS VIÑOLES o VIGNOLY (S. 393|974) citádose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21913 Oct.29.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA RICARD o MARINA IGNA RICARD (A. 569|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Lonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21895 Oct.29.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RIOBO CASAL (F. 751|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21871 Oct.29.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TECHERA de PRICOLI (A. 281|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21876 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO RECOBA MONTERO (A. 481|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21875 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINA ESTHER MIGUEL de ALVEZ o ALVES (A. 467|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 21874 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ISABEL ANTRUEJO TORRELLA de COLEMAN (A. 475|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21873 Oct 29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZUSMANAS GURVICIUS o JOSE GURVICH (A. 427|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 21865 Oct.29.-v.dic.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BASILIO PEYRAN o PEIRAN (Ficha V. 367 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21893 Oct.29.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORAS BREDA de SIERRA. Sucesión. (Ficha 201|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21919 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL o ISABEL JULIANA LECUNA de GONZALEZ y MAMERTO GONZALEZ Sucesiones. (Ficha 320|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pando, 16 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21924 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MORAN de VUKSAN y BRANKO o FRANKO VUKSAN o VULKSAN o BULKSAN o BULKAN. Sucesiones. (Ficha 384|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21925 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO AINESEDER. Sucesión. (Ficha 382|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21926 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO MIGUEL CHURI. Sucesión. (Ficha 385|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21927 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUARTE de RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 383|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en do, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21928 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ. (Ficha381|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21918 Oct.29-v nov.11.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SORIA SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21967 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21968 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA LERENA o LERENA CESPEDES de LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 11 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21969 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DIAZ o DIAZ CONDE de LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21970 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO PERDOMO TORRES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21971 Oct.29-v.nov.11.

PAYSANDU'

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERRERA TECHERA o TEXEIRA DE LOS SANTOS (Ficha B N.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21933 Oct.29-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROCA OVIEDO (Libro 27, Folio 588, N.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21934 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAMON MINTEGUIAGA (M.|500|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21935 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MEDINA (H.|972|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21936 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA SARRASINO de LUJAN (S. 553|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21937 Oct.29-v.nov.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA LAZOGUET o LASOGUET de BONIFACINO o BONIFACCINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21950 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EULALIA MARTINA GARCIA de RIVAROLA y de ISRAEL RIVAROLA GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 2 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21964 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JACINTO NICOLAS AMARAL, JUANA CUBILLA de AMARAL, ANSELMO PEDRO AMARAL CUBILLA, AGUEDA o AGUEDA RUFINA AMARAL de CAL y MARIA INOCENCIA AMARAL CUBILLA de INTROINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21962 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANTINIO CABRERA y de DOLIS o DELIA CACERES de CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21953 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO FRANCISCO o FRANCISCO PABLO CORRALES RIOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21951 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES CASTILLO de ROBAINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21952 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZULMA RAQUEL ITURRIAGA de PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 13 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21954 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA CARABALLO de DIPERNA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de setiembre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21955 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL SALLOS FRECHOU, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21956 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ARNALDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21957 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL OLIVER de PESSI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21958 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCIAL LUCIANO SARAVIA SARAVIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21959 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GERVASIO MARQUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 8 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21960 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA COL de ITHURSARRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21963Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRIMO JUAN QUAI OSSO o PRIMO JUAN QUAY OSSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21961 Oct.29-v.nov.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIZA o BASILICIA VERON de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Plan, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21863 Oct.29-v.nov.11.

3—Convocatorias Comerciales

OREGON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de noviembre de 1974 a las 16 y 40 horas en el local de la calle Cerrito 507 piso 6, escritorio 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 21879 Oct.29-v.oct.29.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de noviembre de 1974 a las 16 y 20 horas en el local de la calle Cerrito 507 piso 6, escritorio 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 21880 Oct.29-v.oct.29.

HERMILL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de noviembre de 1974 a las 18 horas 30 minutos en el local de la calle Cerrito 507 piso 6, escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Autorizaciones especiales.
3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 21881 Oct.29-v.oct.29.

LA PEDRERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de noviembre de 1974 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito 507 piso 6, escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 21882 Oct.29-v.oct.29.

SILVA Y ROCCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo 31 de octubre de 1974, a las 9 horas, en nuestra sede social de la calle Cerro Largo 897, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para verificar los votos y las elecciones; 2) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974; 3) Proyecto de distribución de utilidades del mismo ejercicio; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado que acredite su depósito en otra institución retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
3) $ 18.000 2|pub. 21903 Oct.29-v.oct.30.

PESCATOR S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Pescator S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 1974 a las 9.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 1974.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efec-

to en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada nasta la hora 9.30 del día 12 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 10.000 2|pub. 21907 Oct.29-v.oct.30

EL OMBU
HILADOS Y TEJIDOS S. A.

El Directorio de esta sociedad de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 1974 a las 11 horas en el local de la calle Ovidio Valiente 4921, para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1974. Elección de Síndico titular y suplente y de Directorio suplente.
Nota. — Los señores accionistas para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido por la ley y por el artículo 28 de los estatutos sociales, deberán entregar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo las acciones que le habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas. — Agustín J. Esperón. Presidente
3) $ 35.000 5|pub. 21944 Oct.29-v.nv.4.

PETRAGLIA S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general de accionistas para el día 31 de octubre de 1974 a las 17 horas en el local social, Br. Batlle y Ordóñez 3458, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1974; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota. — Artículo 27 de los estatutos sociales: Para participar en la asamblea los titulares de acciones deberán depositar con una anticipación no menor de tres días del señalado para la convocatoria, sus acciones en la sede de la sociedad o podrán ser suplidas por certificados bancarios. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub 21904 Oct.29-v.oct.29.

SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de noviembre de 1974 a las 11.30 horas en la calle Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día.
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la comisión fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de julio de 1974; 2.o) Designación de los miembros de la comisión fiscal y sus suplentes preferenciales, (artículo 34); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).
Según el artículos 29 los accionistas deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. El importe mínimo de capital con derecho a voto es de $ 200.000, (doscientos mil pesos, moneda nacional). — Setiembre de 1974.
3) $ 27.000 3|pub. 21891 Oct.29-v.oct 31.

EL TOBA S. A.

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1974 a las 14 horas en primera convocatoria y 15 horas en segunda convocatoria a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1974. 2) Disolución anticipada de la sociedad; 3) Designación de liquidadores.
La reunión se realizará en el local social de la Avda. Uruguay 872, piso 6, Esc. 601.
3) $ 4.000 1|pub. 21905 Oct.29-v.oct.29.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA Y TERRITORIAL
(S. A. F. I. T.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de noviembre de 1974 a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, escritorio 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|12|68, 31|12|69, 31|12|70, 31|12|71, 31|12|72 y 31|12|73; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de iniciarse el acto. Pasada media hora sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 21883 Oct.29-v.oct.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ELBIO CESAR MARTINEZ ESGANGA y TERESA ORIOLI BOSA (por auto de 20|8|974) (F. B. 790|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21889 Oct.29.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGUIZ RODRIGUEZ CARDOZO c| HAYDEE SAYANS DEL RIO (Ficha D. 1361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21887 Oct.29.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA o MIRTA GABRIELA TEJEDOR y ELSO MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21916 Oct.29.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICI AURORA PALMA c| MANUEL HENRIQUEZ (Ficha E. 331|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.00..20|pub. 21888 Oct.29.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARIA COZUJOVICH y CALEK ARON WULF (Ficha E. 505|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21911 Oct.29.-v.nov.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges RUTH ELENA PETRAGLIA de ALVAREZ y ORLANDO ALVAREZ VIERA (Ficha P. N.o 463), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 21943 Oct.29.-v.nov.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos. ABEL SENEN VERA y DELIA VESPA de VERA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 235, año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 2 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 18 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21946 Oct 29.-v.nov.25.

EDICTO. — En autos: YOLANDA DIVOR AYALA de FERNANDEZ c| RAMON HUGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 51, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de febrero de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 24 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21947 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — En autos: ELISA RAMONA VIÑUELA y RUBEN CESAR VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 348, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 25 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21948 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — En autos: CELESTE HILDA LEAL y GUALBERTO FREDIT FRODELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 364, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 24 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21949 Oct.29.-v.nov.25.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto N.o 15.706

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a la Avenida General Eugenio Garzón entre los Caminos Ariel y Casavalle, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha concurran al Servicio de Contralor de Obras (5.o Piso) a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar.
La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación.

En las referidas calles se procedió a la repavimentación con hormigón armado de dos calzadas de 7.20 mts. cada uno de ancho. El costo de ela obra pública es de $ 1.116.877.020 y el importe a cargo de los propietarios frentistas es de $ 63.915 por metro lineal, de frente. Los costos por inmueble se establecerán en el registro Oficial de Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo, veintiocho de octubre de 1974.
8) (C. C.) 5|pub. 33568 Oct.29-v.nov.4.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OFICINA JURIDICA

Atento al sumario que se intruye al Dr. ALEJANDRO ARTUCIO RODRIGUEZ y a que no concurre a sus tareas, se le emplaza para que se presente a prestar declaración en el mismo y a reintegrarse a sus funciones dentro de los próximos 90 días, o aduzca motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley número 7.819, decreto del 15 de octubre de 1923 y artículo 307 del C.P.C. — Montevideo, 28 de octubre de 1974.
8) (C. C.) 30|pub. 33509 Oct.29-v.dic.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSPECCION GENERAL

Se cita y emplaza al Inspector de 1ra., señor LUIS OMAR PUIME OLITA para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante, por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 341|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — Raúl Decía Scaltritti, Inspector Encargado del Despacho.
61) (C. C.) 3|pub. 33581 Oct.29.-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Se cita y emplaza al funcionario de esta Secretaría de Estado señor CIPRIANO PEREZ BRITOS, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Byron García, Encargado Departamento de Personal C|N. Celestino Meza Rodríguez, Director General.
6) (C. C.) 3|pub. 33558 Oct.29.-v.oct.31.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e n lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó GLADYS GARCIA OTERO de TORRES, domiciliada en 18 de Julio 841, cumpliendo con la ley N.o 13.925. Ofrece declaración de Jorge Carrión y Julián Pérez. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — María Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21917 Oct.29-v.nov.11.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o 136-1974

Zorras de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras (plaza e importación)

Fecha de apertura: 21 de enero de 1975, hora 9 y 30.

Precio del pliego de condiciones: $ 1.000 (mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Por más información por e l teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33577 Oct.29-v.oct.31.

Licitación N.o 137-1974

4 Compresores de aire portátiles y Martillos neumáticos para los mismos. (Plaza e Importación).

Fecha de apertura: 28 de enero de 1975, hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 1.000.00 (mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33578 Oct.29-v.oct.31.

Licitación N.o 158-1974

8 equipos esmeriladores de Rieles, a motor, de plaza e importación

Fecha de apertura: 14 de enero de 1975, hora 10.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General
12) C. C. 3|pub. 33579 Oct.29-v.oct.31.

Licitación N.o 185-1974

Repuestos para elementos de Filtros de Combustibles y Aceite de Locomotoras Diesel y CC.MM. (de Plaza).

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1974, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33580 Oct.29-v.oct.31.

CONAPROLE
Licitación N.o 41 - Ejercicio 39

Adquisición de plaza y|o Cif. (Montevideo), de equipos para elaborar queso rallado.

Apertura: Tercer Llamado: 13|11|1974, hora 10. Cuarto Llamado: 13|11|1974, hora 14.

Los interesados podrán retirar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, 3 días hábiles, en el horario de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 4.000 1|pub. 21929 Oct.29-v.oct.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Licitación Pública N.o 3-1974
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

—1 automóvil sedan 4 puertas, 6 cilindros con capacidad para cinco personas.

—3 automóviles sedan 4 puertas, 4 cilindros, de hasta 2.000 centímetros cúbicos de cilindrada.

—1 vehículo utilitario para reparto de correspondencia y cajas menores con motor inferior a 1.00 centímetros cúbicos.

—2 vehículos de transporte de hasta 7 pasajeros micro-frontales, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que los interesados podrán retirar en la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional (25 de Mayo 279) de lunes a viernes de 13 a 17.00 horas.

Apertura: Primer y Segundo Llamado: el día 5 de noviembre de 1974 a las 17.00 y 17.30 horas, respectivamente.
12) (C. C.) 2|pub. 33576 Oct.29-v.oct.30.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer y Segundo Llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a Licitación Pública para la prestación de servicios de playas en cuatro zonas de Punta del Este.

Los servicios se relacionan con carpas, sombrillas, asientos y demás implementos, estando los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de noviembre de 1974, en la Dirección de Secretaría en primer llamado a la hora 16.

En caso de no presentarse al mismo un mínimo de tres oferentes para alguna zona, las ofertas correspondientes a la misma se abrirán en segundo llamado, el mismo día a la hora 17, con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, octubre de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 33587 Oct.29-v.nov.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 29 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

ANIBAL RAMON VARELA, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y ANA MARIA BLANCO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Yaguarón 1317.

ABRAHAM BELIAN, 39 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Ejido 1469, Apto. 8 y SHAKE SARABIAN, 30 años, soltera, maestra, siria, domiciliada Ejido 1469, Apto. 8.

JORGE WALTER MARCHESANO, 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Polonia 1422, Apto. 201 y MARIA del SOCORRO SERVETTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1422, Apto. 201.

MIGUEL ANGEL CARMEN FERRARI, 67 años, viuda, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1485, piso 8, Apto. 801 y CLORINDA VALENTINA ROAS, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Germán Barbato 1485, piso 8, Apto. 801.

3.a SECCION

ALEXANDRE EUGENE MARIE COTARMANACH, 42 años, divorciado, diplomático, francés, domiciliado Treinta y Tres 1356, Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN ECHEVARRIA LEUNDA, 35 años, soltera, empleada oriental domiciliada Treinta y Tres 1356, Apto. 1.

4.a SECCION

FREDDY ORONIEL COHEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1736 y HERMINIA GUADALUPE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1736.

JUAN CREUS, 20 años, soltero, obrero, español, domiciliado Villagrán 2392 y SANDRA MARTINEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Villagrán 2392.

5.a SECCION

PEDRO EDGARDO NOLBERQUE, 22 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Juan Acosta 4018, Apto. 1 y MARIA GENOVEVA NOGUES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4018, Apto. 1.

MARIANO FARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanes 3458 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3458.

6.a SECCION

ANGEL MARIA ROMERO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1608 y ZULLY CABRERA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada República 1608.

7.a SECCION

VICTOR MANUEL ERGUIS, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1879, Apto. 2 y PERLA GLORIA HERRERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1879, Apto. 2.

8.a SECCION

JAVIER IGNACIO OTTO MARQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y MYRTHA IRIS RABUÑAL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

9.a SECCION

LUIS ALBERTO MUÑOZ, 20 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Durán 5624, Apto. 13 e IRIS BEATRIZ PEREZ, 22 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Carnot 5864.

CARLOS ANSELMO LASSERRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1849 y CORINA GLADYS BANS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 1730.

12.a SECCION

JULIO MAXIMO ALONSO, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1718 y NORA ISABEL FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1718.

MILTON SUAREZ, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3812 y MARIA CRISTINA HERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3812.

LEONEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2167 y DELTA PAULA CUÑA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral Flores 2167.

13.a SECCION

JUAN FULIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1788 y SUSANA RAQUEL MORELLON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1771.

14.a SECCION

FERNANDO FANDIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4264 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4264.

ISMAEL RICARDO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle P. N.o 3819, Apto. 611 y MIRTA ETELINA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Calle P N.o 3819, Apto. 611.

15.a SECCION

ALBERTO LEOPOLDO FABBIANI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3204 y LAURA JUSTINA GENTILE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3204.

16.a SECCION

JULIO ALBERTO REYES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3331 y ANA MARIA RUTH DENICOLAY, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3331.

17.a SECCION

MARIO RUBENS FRAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4823 y ALICIA MARIA ETCHEBARNE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 4823.

JUAN CARLOS VILLAGRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 5236, Apto. 3 y GRACIELA ROSAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 5222.

19.a SECCION

HECTOR BERTRANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2860 bis y JACQUELINE VERENICE BEATRIZ LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2860, bis.

EDUARDO PABLO DOGLIOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2166 y RAQUEL TORRES, 28 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2166.

14) $ 1.800 3|pub. Oct.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NELLY PEREZ QUINTANA de PEREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "English Through the aural — oral method — Book 1 y Book 2 — containing — exercises for oral end written practice", de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21945 Oct.29-v.nv.11.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de LUIS MIGUEL DANERI en el sentido que donde dice 24 de enero de 1972 debe decir: "22 de enero de 1972". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $24.000 15|pub. 21686 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO DESIDERIO BORIS TELLA y ADELA ELSA PIUCELLI, estableciéndose que en donde en la misma el esposo figura como "Ricardo Boris Telli" debe figurar como "Ricardo Desiderio Boris Tella". — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 21553 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre AMERICO ANGEL MASI y MARIA ILDIZ CASANOVA de nacimiento de JOSE EDUARDO MASI CASANOVA y de MARIA CRISTINA MASI CASANOVA, en el sentido que donde dice "Massi", debe decir "Masi", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 21900 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — or disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "NORA CENTENARIO QUIÑONES. Rectificación de partida" (Ficha E. 1757|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "Quiñone" debe decir "Quiñones" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 21915 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KURT ERIC de HEGEDUS OLIVERA en el sentido que donde aparece el apellido paterno del inscripto como "de Hegediés" debe decir "de Hegedüs", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33575 Oct.29.-v.nov.18.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Rodríguez María Mercedes contra JESUS MANUEL IGLESIAS'I Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 387|67), se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 1974, en el local de la Avda. Gral. Flores 2233, desde las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos, a fojas 143, 144 y 145.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 24.000 10|pub. 21922 Oct.29.-v.nov.11.

FLORIDA

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Coito Pérez, Ruben contra ANTOLIN GARCIA. Juicio Ejecutivo" (C. número 224, Año 1974) se hace saber que el día 28 de noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Amado Galmes, en deligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones sita en la 1ra. Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 124. Base $ 468.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 25 o|o de su oferta, siendo de su cargo y los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Suc. Florida del Banco H. del Uruguay. — Florida, octubre 10 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 21972 Oct.29.-v.nov.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VICAVI LIMITADA

Contrato del 9 de octubre de 1974.
Inscripto con el N.o 21 al folio 78 del libro 3 de contratos.
Socios: HAIM CATAN ALAZRAKI; VIVIAN MIREYA ACOSTA MACHIN.
Capital: $ 5:000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: tienda, mercería, artículos de cuero y vestimenta en general.
Administración: los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 21931 Oct.29.-v.nov.11.

EXCURSIONES CHARTER S.R.L.

Contrato: 1.o de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 510, folio 1861, libro 2.
Capital: $ 8:000.000.
Socios: MIGUEL ANGEL QUEIROLO LOPEZ y HORACIO IRIGOYEN CEA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de negocios, vinculados al turismo.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) $ 20.000 10|pub. 21932 Oct.29.-v.nov.11.

LODEICA LIMITADA

Contrato: de 27 de noviembre de 1973.
Inscripto N.o 92, folio 317, libro 73, el 20 de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: TOMAS HIPOLITO CANOSA CURBELO; BLANCA NIEVES PITTAMIGLIO UBAL; CARLOS MARIA LODEIRO CASTRO y SONIA MABEL CANOSA PITTAMIGLIO.
Objeto: comercialización de frutos del país; importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar materias primas y productos elaborados.
Domicilio: Ciudad del Tala 10.a Sección Judicial Canelones.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Tomás Hipólito Canosa o Carlos María Lodeiro, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 21920 Oct.29.-v.nov.11.

FRUMA LTDA.

Contrato 1.o de setiembre de 1974
Inscripción: N.o 575, folio 2.505, libro 2.
Socios y capital: E. ZINOLA $ 2:700.000, L. RODRIGUEZ $ 300.000.
Administración: E. Zinola.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto principal: industria textil y del vestido.
22) $ 20.000 10|pub. 21906 Oct.29.-v.nov.11.

SILEX S. A.

Contrato: 1.o de agosto de 1974, inscripto Registro de Comercio N.o 403, folio 1479, libro 2.
Socios: ALCIDES HUGO TELLES ALMENAR y LUIS ANDRES BREZZO PAREDES.
Objeto: industrialización y comercialización de minerales etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 2 años consecutivamente.
Administración: indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 21901 Oct.29.-v.nov.11

PADULA Y TAGLIORETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EL CEIBO

Contrato: 10 de octubre 1974.
Inscripción N.o 19, folio 69, libro 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO PADULA y HEBERT TAGLIORETTI.
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Objeto: importación, exportación, representación, compraventa, comercialización, industrialización, etc. con toda clase de bienes muebles de todo ramo en general.
Administración: conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 21894 Oct.29.-v nov.11.

MARVER LIMITADA

Fecha: 7 de octubre de 1974.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 608, folio 2611, libro 2.
Socios: VIOLETA CHAPARRO y OSCAR HUMBERTO FURNO.
Objeto: explotación empresas acarreadoras.
Plazo: un año.
Capital: dos millones.
Administración: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21886 Oct.29.-v.nov.11.

ACAPULCO S.R.L.

Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 27, folio 96, libro 3.
Socios: AMERICO GARCIA CORBO y AMERICO y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS.
Capital: $ 900.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: compraventa de automotores y otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 21884 Oct.29.-v.nov.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.563. — Montevideo, octubre 23 de 1974 — Jones y Cía. S. A. por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Uruguay), solicita marca: ZURCIFIX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21661 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 145.571. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por S. A. para la elaboración, Importación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Cía. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca:

Leguisamo

MARCA REGISTRADA

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21662 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 145.526. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca DAKOTA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21663 Oct.29.-v.nov.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 668. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Walter Jones por Vázquez y García (Uruguay), solicita patente de modelo: "Nuevo tipo de mesa portátil". Publíquese según decreto 352|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21877 Oct.29-v.nov.11.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender Cafe y Bar de Carlos María Ramírez 407. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Río Negro 1370 apartamento 1003. — ROBERTO MARTIN SEJAS. — MARIA LUISA ANEIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 21912 Oct.29-v.nov.25.

Prometí vender a Omar Lima, Garage Lavalleja 2283, y éste cedió derechos a Angélica Bevacqua y Ariel Benia. Acreedores en el mismo. — JOSE ULISES BERGERO.
25) $ 20.000 20|pub 21885 Oct.29-v.nov.25.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 385|974)
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 16 de octubre de 1974, expediente N.o 746647, dictó la siguiente resolución:

"Aclarar que el cargo de Profesor Director del Departamento de Anatomía Patológica (N.o 1343, Escalafón 4, Grado 5), llamado para su provisión titular por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 4 de octubre de 1973, es con régimen de Dedicación Total optativo". — Montevideo, 22 de octubre de 1974
27) (C. C.) 1|pub. 33582 Oct.29-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspirantes

Por Resolución del Decano Interventor de fecha 24 de octubre de 1974, llámase a aspirantes para proveer en forma Interina hasta la provisión titular y con plazo máximo de un año, y para la provisión Titular, de los siguientes cargos:

1 Profesor Administración Rural, Grado 5, 20 horas semanales.

1 Profesor Bioquímica, Grado 5, 20 horas semanales

1 Profesor Adjunto Anatomía y Fisiología Animal, Grado 3, 20 horas semanales.

1 Profesor Adjunto Química, Grado 3, 30 horas semanales.

1 Asistente de Bioquímica, Grado 2, 20 horas semanales.

1 Asistente de Mecanización Agrícola, Grado 2, 18 horas semanales.

1 Ayudante de Química, Grado 1, con 20 horas semanales.

Plazo para inscripciones: Provisión Interina: 7 de noviembre de 1974, hora 11. Provisión Titular: 30 de diciembre de 1974, hora 11.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles (de lunes a viernes), de 9 a 12 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en papel florete conjuntamente con una relación de títulos, trabajos y antecedentes en la docencia,en triplicado y sus respectivos comprobantes.

Es indispensable la presentación de la Cédula de Identidad, Credencial Cívica y Certificados de Enrolamiento y de Jura de la Bandera.

Previo al estudio de los méritos de los aspirantes, se dará cumplimiento a lo establecido en la resolución 273 del Ministerio de Educación y Cultura relativo al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes, a fin de probar su notoria filiación democrática y de cuyo resultado se notificará a los inscriptos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33590 Oct.29-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 387|974)
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de octubre de 1974, expediente N.o 744356, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular o transformación del mismo, del cargo de:

Ayudante de Clínica Quirúrgica "1" (Laboratorio) (R. 020|1, Escalafón 3, Grado 1, 24 horas).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 6 de noviembre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33583 Oct.29-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 388|974)
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 8 de mayo de 1974, expediente N.o 741831, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de los siguientes cargos:

3 Adjuntos de la Sección Bioquímica del Departamento de Laboratorio Clínico (Números 1322, 1725, R. 020|1, Escalafón 4, Grado 2, 24 horas). (N.o 1796, R. 010, Escalafón 4, Grado 2, 24 horas).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 26 de febrero de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 33584 Oct.29-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 389|974)
Concurso de Méritos

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 23 de setiembre de 1974, expediente número 742380, llámase a Concurso de Méritos (2.o llamado), para la provisión titular del cargo: Asistente (Microbiólogo Laboratorista) del Instituto de Tisiología y Cátedra Neumológica (R. 020|1, 20 horas, N.o anterior 1273, Grado 3).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 25 de noviembre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33585 Oct.29-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente N.o 742.415. — Se pone en conocimiento de los inscriptos en el llamado a Concurso de Méritos para 3 Asistentes del Departamento de Anestesiología, de la resolución del Decano Interventor de fecha 23 de setiembre de 1974: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión de tres cargos de Asistentes del Departamento de Anestesiología (Nros. 1411, 1705, 1822, Grado 3, 24 horas semanales) y en consecuencia designar a los Dres. Samuel Liondas, María Delia Guerra y Enrique Loassans para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años, a partir del 1.o de marzo de 1975".

Expediente N.o 741.703. — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Becas Anuales 1974, de la resolución del Decano Interventor de fecha 8 de octubre de 1974: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspirantes para la adjudicación de las Becas Anuales 1974, y en consecuencia, adjudicar las mismas a los Dres. Fernando Delgado Vertiz y Conrado Bonilla Tassano".

Expediente N.o 742.389. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos para Asistente de la Unidad Hospitalaria Maciel (Laboratorio), de la resolución del Decano Interventor de fecha 23 de setiembre de 1974: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Asistente de la Unidad Hospitalaria "Maciel" (Laboratorio) (Resolución 020|1, 24 horas, Grado 3, N.o anterior 178), y en consecuencia designar para ocupar el referido cargo a la Q. F. Etno Negrín de Novales, con carácter titular a partir del 1.o de marzo de 1975 y por un período reglamentario de cuatro años; y como suplentes a la Q. F. Herminia Folini".

Expediente N.o 740.334. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos para Asistente del Departamento de Higiene y Medicina Preventiva, de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de fecha 3 de setiembre de 1974: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión de un cargo de Asistente del Departamento de Higiene y Medicina Preventiva (Resolución 020|1, Grado 3, 20 horas) y en consecuencia designar, para ocupar el cargo de referencia a la Dra. Hilda Decedo, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años, y en calidad de suplentes a los señores: 1.o) Dr. Tabaré Caputi; 2.o) Br. Nelly Murillo y 3.o) Norma L. Caballero".

Expediente N.o 742.405. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Sección Radioagnóstico del Departamento Clínico de Radiología de la resolución del Decano Interventor de fecha 16 de setiembre de 1974: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Sección Radiodiagnóstico del Departamento Clínico de Radiología (Resolución 1, Grado 3 ,N.o 1286, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Andrés de Tenyi para ocupar el cargo concursado a partir del 1.o de marzo de 1975 y por un período reglamentario de cuatro años, y como suplente al Dr. Rafael Vanrell".

Expediente N.o 742.398. — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos para Jefe de Sección de Clínica de Traumatología y Ortopedia (Laboratorio), de la resolución del Decano Interventor de fecha 13 de setiembre de 1974: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión del cargo de Jefe de Sección de Clínica de Traumatología y Ortopedia (Laboratorio) (Resolución 020|1, N.o anterior 252, Grado 3, 24 horas), y en consecuencia designar a la Q. F. Célica Barboza para ocupar el cargo de referencia, con caráter titular por un período reglamentario de cuatro años, a partir del 1.o de marzo de 1975".

Expediente N.o 742.397. — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Clínica Endocrinológica, de la resolución del Decano Interventor de fecha 2 de octubre de 1974: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión de un cargo de Asistente Clínico de Clínica Endocrinológica (número 2.189, Resolución 1, Grado 3, 24 horas), y en consecuencia designar a la Dra. Susana Grezzi de Puppo para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años, a partir del 1.o de marzo de 1975".

Expediente N.o 744.050. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para 10 Ayudantes de Prácticas para el curso de Psicología Infantil de la Escuela de Colaboradores del Médico de laresolución del Decano Interventor de fecha 27 de setiembre de 1974: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para diez Ayudantes de Práctica para el Curso de Psicología Infantil de la Escuela de Colaboraciones del Médico, designar a la Br. Graciela Montano Morgade de Tosar para ocupar uno de los cargos de referencia, con carácter interino y honorario, hasta la finalización del curso; y realizar un segundo llamado para la provisión de los nuevos cargos restantes".

Expediente N.o 743.360. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Cuadro de Médicos Anestesiólogos Suplentes, de la resolución del Decano Interventor de fecha 29 de setiembre de 1974: "El suscrito Decano Interventor de la Facultad de Medicina, resuelve en base a los méritos presentados por los aspirantes designar a las siguientes personas para integrar el Cuadro de Médicos Anestesiólogos Suplentes: Dres. Ana María Da Rosa Acevedo, María Carmen Cavalli de Caputti, Orosil Eduardo Gutiérrez Rodríguez, Dalila Cuadra Batista, Walter A. Verderosa Salvino, Elizabeth Solari de D'Albora, Wilson Vezzoli Misenass, Aída E. Torterolo Santurio, Constancio Trinidad Tamborindeguy, Carlos Rodrigo, Máximo Manuel Amaro Silva, Eduardo Cosáblie Picra, Ariel E. Rivoir Gonnet, Mirtha N. Soria Cacciolo, José Raúl Gamboa Alassio, Walter Ruben Ayala Canterucci, Salomón Stein Furmanaitem Gruisella, Raquel Zwirumazes, Margarita Ferrari Damiani, Susana González Díaz, José Saralegui Colli y Milton López Ríos.

Expediente N.o 744.979. — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Profesor Adjunto del Departamento de Anatomía, de la resolución del Decano Interventor de fecha 13 de setiembre de 1974: "Atento a lo

formado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto del Departamento de Anatomía (Resolución 020|1, Grado 4, 20 horas), designar al Dr. Wolfgang Goller Albert para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión definitiva o transformación del mismo; y al Dr. Líber Mauro Sanjurjo en calidad de suplente".

Expediente N.o 744.777. — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Adjunto Médico Veterinario del Departamento de Producción del Instituto de Higiene, de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de fecha 20 de setiembre de 1974: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Adjunto Médico Veterinario del Departamento de Producción del Instituto de Higiene (Resolución 020|1, Escalafón 4, Grado 2, 20 horas), (Segundo Llamado) designar a la Dra. Reina María del Carmen Bermúdez Villegas, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión definitiva o transformación del mismo; y a los Dres. 1.o) Asdrúbal López Lazalde y 2.o) Cecilia Leal Dutra de Prando, como suplentes".

Expediente N.o 745.279. — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para Ayudante de Fisiología, que la resolución del Decano Interventor de fecha 24 de setiembre de 1974: "En base al estudio de los méritos expuestos por los concursantes, designar al Br. Eduardo Roberto Migliaro Revello como Ayudante de Fisiología (E. 020|1, Escalafón 2, Grado 1. 10 horas), con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del mismo; y como suplente al Br. Juan Manuel Giambruno Maroño".

Expediente N.o 742.517. — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para 3 Ayudantes de Laboratorio Clínico (Sección Bioquímica) con funciones en el Laboratorio de Guardia, de la resolución del Decano Interventor de fecha 17 de setiembre de 1974: "Rectificar la resolución N.o 16 del suscrito de fecha 9 de agosto de 1974 en el sentido de que se deja sin efecto la designación de la Q. F. Dolores Navarro de Fulgueral en el cargo de Ayudante de Laboratorio Clínico (Sección Bioquímica con funciones en el Laboratorio de Guardia), por cuanto la Q. F. Dolores Navarro de Fulgueral había retirado previamente su inscripción en el llamado a aspirantes respectivo". — Montevideo, 23 de octubre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33586 Oct.29-v.oct.29.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos "Inmobiliaria Goes contra Sucesores de BRANDLA MANSBUCH de BELZ, Desalojo" (Ficha D. N.o 72, Año 1974), se intima, cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, o interesados de Brandla Mansbuch de Belz, a fin de que comparezcan a estar a derecho de estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 21903 Oct.29.-v.dic.9.

COLEGIO DE CONTADORES
CONVOCA A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay dando cumplimiento a los artículos 36, 37, 38 y 39 del Capítulo IV del Estatuto Social convoca a elecciones a efectos de proceder a la renovación parcial de sus autoridades.
El acto electoral se realizará el día jueves 28 de noviembre de 1974 en el horario de 16 a 21 horas en la sede social.
La presentación de listas se podrá efectuar hasta el día lunes 18 de noviembre a las 19 horas.
27) $ 4.000 1|pub. 21943 Oct.29.-v.oct.29.

CANELONES

COPSA
COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en la Avenida Gral. Artigas 940 (Pando) el día 7 de noviembre de 1974, a la hora 21 para considerar el siguiente orden del día:
1) Informe de Directorio.
2) Adquisición de un terreno en la calle Curiales.
Nota: para la concurrencia a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales. — Por Compañía de Omnibus de Pando S. A. José María Rodríguez, Presidente. — Walter Caprile. Secretario.
27) $ 5.000 1|pub. 21941 Oct.29.-v.oct.29.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor ARIEL CALIXTO DARDANO DAMINI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Ford", motor N.o F10L0E - 35147, matrícula número 0-26-037, empadronada en Florida número 07714, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Vicuña Ferreyra, Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado de Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 21890 Oct.29-v.nov.11.

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro ROBERTO TAMMARO, en representación del señor EDISON WALTER DOCAMPO BOERICH, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, con motor N.o P28.98507, matrícula B7-7305, (actual) y B7-832 correspondiente al año 1968, inscripto con el N.o 1334 libro 5, folio 2371 del año 1968, habiendo sido retirado el mismo en el año 1969.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, octubre 22 de 1974. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz, Director.
27) $ 60.000 10|pub. 21942 Oct.29-v.nov.11.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ENRIQUE SEVERINO BARTELL ACOSTA. Concurso Voluntario (Libro 26, Folio 505, N.o 404), se cita a los interesados para la Junta de Acreedores que tendrá lugar el próximo 29 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la designación de nuevos Síndicos.
Se previene que se resolverá con los concurrentes. — Paysandú, octubre 15 de 1974. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 16.000 10|pub. 21939 Oct.29-v.nov.11.

EMANCIPACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio se hace saber que el señor APARICIO JOSE DE AGOSTINI PARENTE fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio en escritura pública que otorgara con sus padres ante el suscrito escribano el día 11 de octubre de 1974, previa autorización otorgada por el Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en el expediente caratulado "Aparicio José De Agostini Parente. Emancipación para ejercer el comercio" (Libro 16, folio 492, N.o 177). La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 65 al folio 204 de libro XLV. — Luis M. Firpo, Escribano.
27) $ 6.000 1|pub. 21938 Oct.29.-v.oct.29.

28—Balances de Sociedades Anónimas

DANIR S. A.

(Inscripción N.o 264.395)

Rincón 467

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	U$S
Caja Moneda Extranjera	25.000
Suscriptores de Acciones	75.000
Acciones a emitir	400.000
Pérdidas	139
	500.139

Pasivo —

	U$S
Capital suscripto a integrar ...	75.000
Capital autorizado a suscribir ...	400.000
Capital integrado	25.000
Dirección Gral. Impositiva	139
	500.139

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	34
	34

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.765 al folio 113 del libro N.o 18 con fecha 28 de noviembre de 1967.

$ 25.600. — 1|pub. — 17828.

CLAUCA S. A.

(Inscripción N.o 220.988)

Convención 1272

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	71.190
Terrenos	841.660
Construcción edificios	583.334
Acciones a emitir	500.000
Pérdidas	7.250
	2:003.434

Pasivo —

Capital autorizado	500.000
Capital integrado	1:500.000
Caja de Jubilaciones	3.434
	2:003.434

Cuenta de ganancias y pérdidas en el período 19 de noviembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Gravámenes legales	7.250
	7.250

Aprobados por asamblea de accionistas realizada el 28 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 3 del Libro Inventario, certificado con el N.o 4.570 al folio 275 del Libro 18 ,el 1.o de octubre de 1968.

$ 28.000. — 1|pub. — 17577.

CLAUCA S. A.

(Inscripción N.o 220.988)

Convención 1272

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	63.263
Terrenos	841.660
Construcción edificios	750.000
Acciones a emitir	300.000
Pérdidas	48.511
	2:003.434

Pasivo —

Capital autorizado	300.000
Capital integrado	1:700.000
Caja de Jubilaciones	3.434
	2:003.434

Cuenta de ganancias y pérdidas en el período 1.o de diciembre de 1968 al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos	33.629
Aportes sociales	7.632
	41.261

Aprobados por asamblea de accionistas realizada el 28 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del Libro Inventario, certificado con el N.o 4.570 al folio 275 del Libro 18 el 1.o de octubre de 1968.

$ 28.800. — 1|pub. — 17578.

CLAUCA S. A.

(Inscripción N.o 220.988)

Convención 1272

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja	83.087.20
Terrenos	841.660.00
Construcción edificios	750.000.00
Acciones a emitir	300.000.00
Pérdidas	135.081.00
	2:109.828.20

Pasivo —

Capital autorizado	300.000.00
Capital integrado	1:700.000.00
Caja de Jubilaciones	9.828.20
Cuentas corrientes	100.000.00
	2:109.828.20

Cuenta de ganancias y pérdidas en el período 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	77.159.00
Leyes sociales	9.411.00
	86.570.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 28 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al F.o 7 del Libro Inventario, certificado con el N.o 4.570 al F.o 275 del Libro 18 el 1.o de octubre de 1968.

$ 28.800. — 1|pub. — 17579.

CLAUCA S. A.

(Inscripción N.o 220.988)

Convención 1272

Balance general al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	39.187.20
Terrenos	841.660.00
Construcción edificios	750.000.00
Acciones a emitir	300.000.00
Pérdida	187.587.00
	2:118.434.20

Pasivo —

Capital autorizado	300.000.00
Capital integrado	1:700.000.00
Caja de Jubilaciones	18.434.20
Cuentas corrientes	100.000.00
	2:118.434.20

Cuenta de ganancias y pérdidas en el período 1.o de diciembre de 1970 al 30 de noviembre de 1971

Pérdidas —

Impuestos	40.000.00
Leyes sociales	12.506.00
	52.506.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 9 del Libro Inventario, certificado con el N.o 4.570 al F.o 275 del libro 18, el 1.o de octubre de 1968.

$ 28.800. — 1|pub. — 17580.

DON LORENZO S. A.

(Inscripción N.o 90.747)

18 de Julio 1224 (P. 5)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco Francés e Italiano	29.678
Banco Cacilsa	3.181
Caja establecimiento	42.414
Deudores varios	2:038.753
Cabaña Salvo, cuenta hacienda	15.200.00
Hacienda porcina	28.000
Hacienda yeguariza	20.000
Hacienda lanar	735.000
Hacienda vacuna	1:496.200
Granero y depósito	1:087.140
Campos	6:701.220
Equipo taller (Ded. Amort.)	34.584
Edificios y poblaciones (Ded. Amort.)	855.376
M. y útiles (Ded. Amort.)	10.008
Máq. e implementos explotación (Ded. Amort.)	4:817.563
Vehículos (Ded. Amort.)	340.000
Integración aporte cooperativa	99.826
Cuota leche	560.000
Seguros a vencer	72.587
Resultados 1967	29.306
Pérdidas 1970	729.293
	19:745.331

Pasivo —

Aguinaldos a pagar	31.590
Bco. Prev. Social, Caja Rural	14.460
Cuentas corrientes	4:455.507
Acreedores varios	65.602
Intendencia Florida	90.348
Of. Impto. Renta (Impto. Adic. Patrimonio)	360
Of. Impto. Renta (Facilidad 16.950)	166.110
Of. Impto. Renta (Improme)	27.233
Sueldos y jornales a pagar	210.876
Reserva Reval. fiscal activo realizable	6:682.202
Capital integrado	139.100
Reintegro Ap. cooperativa	213
Resultado ejercicios anteriores	7:855.728
	19:745.331

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Sueldos, aguinaldos, licencias	2:898.482.88
Aportes sociales	91.623.11
Amortizaciones	699.896.00
Costo ventas	6:121.463.00
Consumo haciendas y frutos	85.140.00
Hacienda donada y perdida	30.200.00
Gastos generales	4:609.726.48
Gastos haciendas	72.725.87
Seguros e impuestos	1:410.411.15
Mortandad haciendas	178.400.00
Mantenimientos	878.103.81
	17:076.172.30

Ganancias —

Ingresos varios	144.399.84
Recuento haciendas	78.800.00
Produc. granos y semillas	5:387.943.00
Procreo haciendas	315.600.00
Ventas varias	10:109.139.66
Pérdidas y ganancias	304.396.80
Cambio categoría	6.600.00
Pérdidas año 1970	729.293.00
	17:076.172.30

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 50 al F.o 259 del libro N.o 12 el 2 de enero de 1963.

$ 75.200 — 1|pub. — 17592.

DON LORENZO S. A.

(Inscripción N.o 90.747)

18 de Julio 1224 (Piso 5.o)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja Establecimiento	395.028
Banco CACILSA	3.181
Banco Comercial	413.610
Ctas. Ctes.	12:499.429
Cabaña Salvo Cta. Hacienda	17.700
Hacienda Porcina	85.000
Hacienda Yeguariza	23.500
Hacienda Lanar	52.800
Hacienda Vacuna en Consignación	810.000
Hacienda Vacuna	2:519.000
Granero	1:882.756
Equipo de Taller (ded. amort.)	48.417
Edificios y Poblaciones (ded. amort.)	1:611.379
Campos	15:359.000
Muebles y Utiles (ded. amort.)	16.128
Maq. e Impl. de Explotación (ded. amort.)	13:281.544
Vehículo (ded. amort.)	483.750
Molinos y Tajamares	5.165
Baños, bretes y corrales	35.472
Cuota-leche Conaprole	636.000
Aportes Coop. Conaprole	340.201
Seguros a vencer	53.062
	50:496.142

Pasivo —

Sdos. y Jorn. a Pagar	387.458
Bco. Prev. Social . Caja Rural	78.370
Ofic. Imp. a la Renta	1:111.424
UTE	28.890
Intendencia M. de Florida	337.128
Ctas. Ctes.	3:664.617
Acreedores por Pastoreo	810.000
Reservas	22:925.503
Capital Integrado	139.100
Result. Ejercs. anteriores	9:023.504
Utilidad Ejercicio 1972	7:540.148
	50:496.142

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Costo de Ventas	19:510.168.00
Consumos	2:087.098.00
Mortandad Haciendas	191.900.00
Gastos Haciendas	413.505.00
Diferencias por Recuento	95.609.00
Mantenimientos	1:881.725.00
Amortizaciones	2:683.420.00
Sueldos, Lic. y Aguinaldos	6:261.715.66
Gastos generales	8:671.364.00
Seguros e Impuestos	2:127.585.54
Compensaciones	94.710.00
Contrib. Inmobiliaria	342.557.00
Aportes Sociales	124.216.80
Honorarios Profesionales	166.498.00
Ganancias del Ejercicio	7:540.148.00
	52:192.211.00

Ganancias —

Producción	13:445.694.00
Procreo Haciendas	701.200.00
Cambio Categoría Haciendas	10.800.00
Ventas Varias	37:177.620.00
Ingresos Varios	856.897.00
	52:192.211.00

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 22 y 23 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 50 al F.o 259 del libro N.o 12, el 2 de enero de 1963.

$ 74.400 — 1|pub. — 17590.

CLAUKA S. A.

(Inscripción N.o 220.988)

Convención 1272

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja	66.600
Terrenos	2:105.660
Construcción edificios	960.000
Acciones a emitir	300.000
	3:432.260

Pasivo —

Capital autorizado	300.000
Capital integrado	1:700.000
Cuentas corrientes	1:100.000
Ganancias y pérdidas	332.260
	3:432.260

Cuenta de ganancias y pérdidas 1.o de diciembre de 1971 al 30 de noviembre de 1972

Ganancias —

Alquileres	650.000

Pérdidas —

Impuestos	(122.506)
Aportes jubilatorios	(7.647)
Utilidad	519.847

Las utilidades permanecen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a folios 11 del Libro Inventario, certificado con el número 4570 al folio 275 del libro 18 el 1.o de octubre de 1968.

$ 32.000. — 1|pub. — 17581.

CLAUKA S. A.

(Inscripción N.o 220.988)

Convención 1272

Balance al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	6.600
Terrenos	2:315.660
Construcción edificios	750.000
	3:072.260

Pasivo —

Capital integrado	2:000.000
Cuentas corrientes	469.815
Ganancias y pérdidas	602.445
	3:072.260

Cuenta de ganancias y pérdidas

Período 1.o de diciembre de 1972 al 30 de noviembre de 1973

Ganancias —

Alquileres	690.000

Pérdidas —

Impuestos	419.815
Utilidad	270.185

Las utilidades permanecen en cuenta.

No se realizó asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo-

lios 13 del Libro Inventario, certificado con el número 4570 al folio 275 del libro número 18 el 1.o de octubre de 1968.

$ 28.000. — 1|pub. — 17582.

DON LORENZO S. A. —

(Inscripción N.o 90.747)

18 de Julio 1224 (Piso 5.o)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Campos	15:359.008.00
Caja Establecimiento	213.956.00
Banco CACILSA	3.181.00
Banco Comercial	2:799.724.00
Hacienda Vacuna	17:125.200.00
Hacienda Porcina	186.309.00
Hacienda Yeguariza	55.000.00
Granero	4:375.032.00
Fertilizantes	6:000.900.00
Vehículos (ded. amort.)	404.125.00
Mueb. y Ut. (ded. amort.)	12.672.00
Edif. y Pobla. (ded. amort.)	1:035.392.00
Eq. de Taller (ded. amort.)	41.500.00
Maq. e Impl. Explot. (ded. amort.)	12:919.158.00
Molinos y Tajamares (ded. amort.)	4.666.00
Baños, Bretes, Corrales, Bebederos (ded. amort.)	31.925.00
Instalac. de Riego	36.960 00
Hacienda Vacuna tomada en Pastoreo	870.800.00
Seguros a Vencer	1:154.863.00
Cuota Leche Conaprole	560.000.00
Precios Dif. Conaprole	286.259.00
Integración Aportes Cooperativa Conaprole	417.474.00
Remolacha	3:857.762.00
Fertilizantes a Recibir	2:195.600.00
	69:946.655.00

Pasivo —

Reservas	28:033.816.00
Ctas. Ctes. Acreedoras	5:460.199.00
Cabaña Salvo - C. Hacienda	60.800.00
Sueldos y Jorn. a Pagar	690.551.00
Of. Imp. a la Renta	101.277.00
Bco. Prev. Social - C. Rural	505.940.00
Intendencia M. de Florida	336.428.00
Acreed. por Pastoreos	870.000.00
Capital Integrado	139.106.00
Result. Ej. Anteriores	18:244.664.00
Utilidad Ejerc. 1973	15:503.380.00
	69:946.855.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Sdos., Lic., Aguinaldos	12:006.096.61
Gastos Generales	10:358.653.80
Consumo Hac. y Frutos	1:400.870.00
Mantenimientos	5:908.339.00
Aportes Sociales	657.188.59
Seguros e Impuestos	3:697.103.00
Gastos Hacienda	321.705.00
Mortandad Haciendas	667.700.00
Costo Vtas. Hac. y Frutos	20:736.455.00
Amortizaciones	1:851.317.00
Robo de Hacienda	329.300.00
Compensaciones	372.594.00
Honorarios Profesionales	690.318.00
Pérdidas de Granos	349.840.00
Contrib. Inmobiliaria	507.047.00
Util. del Ejerc. 1973	15:503.880.00
Recargos Of. Imp. Renta	69.470.00
	75:427.909.00

Ganancias —

Vtas. Hac. y Frutos	50:539.930.00
Ingresos Varios	451.086.00
Procreo Haciendas	821.900.00
Cambio Categ. Haciendas	2:780.500.00
Producción	20:649.900.00
Dif. por Recuento	82.500.00
Bonif. Of. Imp. a la Renta	102.093.00
	75:427.909.00

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 24 y 25 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 50 al folio 259 del Libro N.o 12 el 2 de enero de 1963.

$ 38.000 — 1|pub. — 17589.

CABAÑAS Y ESTANCIAS NUEVA MEHLEM S. A.

(Inscripción N.o 88.463)

18 de Julio 1224 P. 5.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	6:564.631.40
Cuentas corrientes especiales	37:366.720.37
Acciones y valores	3.150.00
Acciones Radio Rincón	2.500.00
Haciendas generales	6:658.500.00
Reproductores (deuda amort.)	1:470.567.01
Anticipo para compra reproductores	100.000.00
Almacén, granero y depósito	27:595.828.92
Campos	822.000.00
Máquinas e Impl. de Eplot. (ded. amort.)	29:477.518.59
Muebles y útiles (ded. amort)	71.951.78
Vehículos (ded. amort.)	347.993.96
Edificios y poblaciones (ded amort.)	938.808.35
Montes artificiales	74.652.80
Equipo talles (deuda amort.)	19.534.15
Usina (dede. amort.)	466.476.70
Instalaciones de riego (ded. amort.)	3:600.144.19
	115:580.978.22

Pasivo —

Cuentas corrientes	58:650.667.39
Caja Rural	147.427.00
Sueldos y aguinaldos a pagar	370.178.97
Oficina impuesto a la Renta	1:050.960.00
Acreedores varios	16:663.592.00
Integración cuenta especial	5:932.928.21
Reservas	8:875.260.00
Capital integrado	400.000.00
Utilidad Ejerc. Ant.	11:101.448.15
Utilidad Ejerc. 1967	5:087.848.38
Utilidad Ejerc. 1968	13:441.011.07
Utilidad Ejerc. 1969	3:859.657.05
	115:580.978.22

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Sueldos, aguinaldos, licencias	1:697.955.56
Gastos de explotación y mantenimientos	11:284.628.90
Gastos generales	2:402.456.58
Cargas sociales	460.988.03
Seguros e impuestos	8:875.271.57
Haciendas muertas y perdidas	296.740.00
Arrendamientos	889.500.00
Intereses y descuentos	140.325.39
Inseminación artificial haciendas	83.086.15
Pérdidas varias	913.638.69
Honorarios profesionales	2:924.977.50
Costo ventas haciendas	1:080.200.00
Amortizaciones	2:951.227.30
Compra hacienda	4.500.00
Utilidad Ejerc. 1969	3:859.657.05
	37:815.152.67

Ganancias —

Ventas de haciendas y frutos	18:756.613.13
Procreos	1:475.225.00
Hacienda consumo	698.779.00
Intereses y descuentos	1:934.295.00
Ingresos varios	2:306.884.78
Valorización cambio categoría Hac.	1:016.450.00
Diferencia recuentos haciendas	108.400.00
Valorización stock	1:825.729.61
Producción	9:697.776.15
	37:815.152.67

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 25 y 26 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 93 al folio 260 del Libro N.o 12 el 2 de enero de 1963.

$ 76.800. — 1|pub. — 17597.

URUPOL S. A.

Treinta y Tres 1378, Of. 201

Balance del 1.o de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja - Banco	$	43.619
Deudores varios	"	97:021.436
Muebles y útiles	"	258.000
	$	97:323.055

Pasivo —

Acreedores varios	$	96:779.619
Capital integrado	"	250.000
Pérdidas y ganancias	"	293.436
	$	97:323.055

Cuadro de pérdidas y ganancias

Debe —

Mercaderías	$	322:230.931
Impuestos fiscales	"	256.805
Leyes sociales	"	640.842
Gastos generales	"	273.050
Retribución Director	"	1:500.000
Utilidad del ejercicio	"	76.939
	$	324:978.567

Haber —

Ventas	$	323:934.457
Reintegros	"	1:044.110
	$	324:978.567

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada con fecha 7 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folio 23, certificado con el N.o 10.464 al folio 617 del libro 11 con fecha 22 de noviembre de 1961.

$ 31.200 — 1|pub. — 17853.

CABAÑAS Y ESTANCIAS NUEVA MEHLEM S. A.

(Inscripción N.o 88.463)

18 de Julio 1224 P. 5.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	2:452.771.00
Cuentas corrientes	64:673.500.00
Acciones y valores	3.150.00
Acciones Radio Rincón	2.500.00
Haciendas en general	8:233.900.00
Reproductores (deuda amort.)	4:138.511.34
Almacén y granero	34:123.639.00
Cueros	9.298.00
Campos	822.000.00
Máq. e Impl. de explotación (ded. amort.)	31:895.235.84
Muebles y útiles (ded. amort.)	847.021.98
Vehículos (ded. amort.)	4:510.103.96
Edificios y poblaciones ded. amort.)	924.001.35
Praderas artificiales	152.640.00
Montes artificiales	74.652.80
Equipos de taller (ded. amort.)	13.793.15
Usinas (ded. amort.)	448.452.70
Instalación de riego (ded. amort.)	4:141.740.19
Inmuebles promet. en compras	26:800.000.00
	184:266.911.31

Pasivo —

Cuentas corrientes	85:249.544.00
Caja Rural	207.772.00
Sueldos, aguinaldos, licencias	403.977.26
Oficina impuesto a la Renta	4:069.321.00
Cuentas a pagar	1:431.380.00
Acreedores a largo plazo	31:042.043.50
Acreedores varios	401.785.00
Reservas	8:875.260.00
Integración cuenta especial	5:932.928.21
Capital integrado	400.000.00
Utilidad Ejerc. Ant.	11:101.448.15
Utilidad Ejerc. 1967	5:087.848.38
Utilidad Ejerc. 1968	13:441.011.07
Utilidad Ejerc. 1969	8:859.657.05
Utilidad Ejerc. 1970	17:763.035.69
	184:266.911.31

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Amortizaciones	4:297.061.37
Sueldos, aguinaldos, licencias	3:285.492.19
Gastos explotación y mantenimientos	15:185.220.84
Cargas sociales	509.241.18
Seguros e impuestos	12:450.204.82
Hacienda muerta o pérdida	251.000.00
Arrendamientos	1:264.500.00
Intereses, descuentos y comisiones	554.181.33
Gastos generales	2:324.490.78
Inseminación artificial haciendas	198.757.36
Pérdidas varias	336.420.88
Honorarios profesionales	2:733.714.00
Costo de ventas haciendas	45:284.325.00
Diferencia por recuentos haciendas	135.400.00
Compras haciendas	9:848.400.00
Utilidad Ejerc. 1970	17:763.035.69
	116:421.945.39

Ganancias —

Producción	25:190.354.00
Ventas de haciendas y frutos	80:129.205.42
Hacienda consumo	1:132.031.00
Aumento hacienda	1:007.050.00
Intereses y descuentos	2:043.014.61
Ingresos varios	745.715.77
Cultivos controlados	4:702.891.59
Pastereos	9.427.00
Valorización cambio categoría hacienda	946.900.00
Diferencia por recuentos haciendas	17.000.00
Valorización stock	499.356.00
	116:421.945.39

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 27 y 28 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 98 al folio 260 del Libro N.o 12 el 2 de enero de 1963.

$ 82.409. — 1|pub. — 17596.

PANONIA S. A.

(Inscripción N.o 267.098)

Juan C. Gómez 1492

Balance al 31 de marzo de 1974

Activo —

Inmueble	1:290.000
Caja Banco	7.955
Pérdidas y ganancias	42.045
	1:340.000

Pasivo —

Capital integrado	1:300.000
Acreedores Varios	40.000
	1:340.000

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos Fiscales	293.521
Leyes Sociales	4.325
Gastos Generales	23.700
	321.546

Haber —

Alquiler	320.000
Pérdidas del Ejercicio	1.546
	321.546

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 7 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, F.o 5, certificado con el N.o 2.247 al F.o 380 del Libro N.o 2.

$ 23.000 — 1|pub. — 17854.

CABAÑAS Y ESTANCIAS NUEVA MEHLEM S. A.

(Inscripción N.o 88.463)

18 de Julio 1224 P. 5.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	5:812.560.00
Cuentas corrientes	36:009.358.00
Haciendas en general	11:523.100.00
Reproductores (deuda amort)	4:305.223.00
Almacén, granero	38:407.793.00
Cueros	91.533.00
Campos	42:912.496
Máq. e Impl. de explotación (ded. amort.)	35:209.355.00
Muebles y útiles (ded. amort.)	1:284.367.00
Vehículos (ded amort.)	4:034.505.00
Edificios y poblaciones ded. amort.)	857.476.00
Praderas artificiales	152.640.00
Montes artificiales	74.653.00
Equipos talles (deuda amort.)	8.052.00
Usinas (ded. amort.)	376.232.00
Instalaciones de riego (ded. amort.)	5:678.991.00
Inmuebles Promesa en compra (ded. amort.)	26:296.000.00
Mejoras en inmueble Prom. en compra	7:403.791.00
	271:137.155.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	139:240.816.00
Caja Rural	274.098.00
Aguinaldos a pagar	49.262.00
Oficina Impuesto a la Renta	13:062.377.00
Acreedores a largo plazo	17:133.342.00
Acreedores varios	5.835.00
Cuentas a pagar	477.080.00
Reservas	45:965.756.00
Integración cuenta especial	5:927.278.00
Capital integrado	400.000.00
Utilidades Ejerc. Ant.	29:630.307.00
Utilidad Ejerc. 1969	8:859.657.00
Utilidad Ejerc. 1970	14:439.300.00
Utilidad Ejerc. 1971	10:671.997.00
	271:137.155.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Amortizaciones	6:276.723.00
Costo ventas haciendas y fruto	104:813.643.00
Sueldos, aguinaldos, licencias	4:272.436.00
Gastos explotación y mantenimientos	16:250.147.00
Gastos generales	3:784.312.00
Aportes sociales	763.100.00
Seguros e impuestos	21:608.244.00
Hacienda muerta y pérdida	338.368.00
Arrendamientos	547.168.00
Intereses y descuentos	1:643.565.00
Inseminación artificial haciendas	142.997.00
Pérdidas varias	519.766.00
Honorarios profesionales	373.063.00
Compras haciendas	27:035.990.00
Import. semillas 1971	2:945.846.00
Utilidad Ejerc. 1971	10:671.997.00
	201:987.365.00

Ganancias —

Producción	45:196.535.00
Ventas haciendas y fruto	146:138.904.00
Hacienda consumo	1:637.685.00
Procreos	1:670.500.00
Intereses, descuentos y comisiones	3:043.870.00
Ingresos varios	753.499.00
Pastoreos	15.473.00
Valorización cambio categoría haciendas	2:301.400.00
Valorización stock	1:229.499.00
	201:987.365.00

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 29 y 30 del libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 93 al folio 260 del libro N.o 12 el 2 de enero de 1963.

$ 78.400. — 1|pub. — 17595.

SAUGO S. A.

(Inscripción N.o 52.708)

18 de Julio 1224 (P. 5)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco Río Negro C. C.	321.00
City Bank C. C.	26.746.00
Deudores varios	1:017.020.00
Costo obra M. 12 (AB.C)	45:946.739.00
Inmuebles	1:015.611.00
Lancha (Deduc. Amortiz.)	140.000.00
Muebles y útiles (Ded. amortización)	187.121.00
Seguros a vencer	240.874.00
Pérdidas 1963	1.099.00
Pérdidas 1964	409.00
Pérdidas 1967	1.531.00
Pérdidas 1968	17.385.00
Pérdidas 1969	662.835.00
Pérdidas 1970	1:593.406.00
	50:851.147.00

Pasivo —

Acreedores varios	5:363.775.00
Caja de Asignaciones	13.816.00
Caja de I. y Comercio	199.954.00
O.I.R. Facilidades	1:059.890.00
Of. Impuesto a la Renta	62.367.00
Cuotas a pagar Fac. de pago	2.544.00
Sueldos a pagar	36.183.00
Capital integrado a autorizar	44:061.343.00
Capital integrado	50.000.00
Utilidades Ejerc. anteriores	1.275.00
	50:851.147.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos y fletes	410.081.00
Sueldos y honorarios	905.051.00
Seguros e impuestos	2:640.750.00
Manten. Edif. y jardín	8.124.00
Timbres	1.450.00
Aguinaldos	32.398.00
Pérdidas y ganancias	3.381.00
Aportes sociales	386.904.00
Amortizaciones	45.267.00
	4:433.406.00

Ganancias —

Ingresos varios	240.000.00
Arrendamientos	2:600.000.00
Pérdidas 1970	1:593.406.00
	4:433.406.00

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 15 y 16 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.127 al folio 690 del libro N.o 11 con fecha 15 de marzo de 1962.

$ 50.400. — 1|pub. — 17605.

MACROFIX S. A.

(Inscripción N.o 112.723)

18 de Julio 1224 (P. 5)

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	1:040.000.00
City Bank C.C.	176.105.30
Deudores Varios	1:132.002.87
Ctas. Ctes.	608.342.00
Inmueb. Pr. en Compra	11:157.152.00
Inmueb. (Deduc. amort.)	1:053.136.16
Vehículos (Ded. amortiz.)	22:217.274.59
Mejoras P. 4733 (Deduc. Instalac (Deduc. Amortiz).	98.253.23
amortiz.)	1:671.605.74
Utiles y Maq. de Oficina (Deduc. amort.)	49.500.00
Seguros a Vencer	3.810.40
Pérdidas 1963	2.702.55
Pérdidas 1968	8.635.44
	39:210.923.28

Pasivo —

Acreedores Varios	26:208.108.88
Caja I. y Comercio	138.222.00
Cuotas a Pagar Fac. de pago	1.558.00
Caja I. y Com. Ley 13.597	35.928.00
Banco de Seguros	110.138.00
Acreed. p. Compr. Inmuebles	2:504.692.00
Of. Imp. a la Renta	679.222.00
Acreedores Especiales	1:391.490.00
Capital Integrado	50.000.00
Utilidad 1964	973.28
Utilidad 1965	1.873.24
Utilidad 1966	4.912.50
Utilidad 1967	13.955.69
Utilidad 1969	339.987.28
Res. p. Reval. Activo	632.410.00
Mes de Ma. Cta. Int. Capital	7:005.265.62
Utilidad 1970	92.196.79
	39:210.923.28

Estado de resultados al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Gastos Comunes	129.857.12
Gastos Generales	123.962.32
Gastos de Vehículos	545.577.50
Seguros e Impuestos	1:916.764.80
Aportes Sociales	333.901.40
Honorarios Profesionales	15.000.00
Amortizaciones	905.311.01
Utilidades 1970	92.196.79
	4:062.570.94

Ganancias —

Pérdidas y Ganancias	1:293.570.94
Arrendam. de Vehículos	1:549.000.00
Alquileres	720.000.00
Ventas de Vehículos	500.000.00
	4:062.570.94

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 8.620 al F.o 121 del Libro número 13, el 11 de setiembre de 1962.

$ 58.400 — 1|pub. — 17602

ROMSAL S. A.

(Inscripción N.o 88.464)

18 de julio 1224, piso 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Cuentas corrientes	8:458.625.66
Valores a recibir	12.56
Haciendas generales	9:116.400.00
Acciones	11.300.00
Provisión para hipoteca	18.511.78
Campos	699.687.59
Máq. e Impl. de Explotac. (Ded. Amort.)	255.800.09
	18:530.337.41

Pasivo —

Acreedores varios	191.454.29
Capital integrado	321.000.00
Integración Cta. especial	3:493.922.59
Utilidad Ejerc. anteriores	8:361.389.97
Reserva P. Reval. contable activo	4:024.430.00
Utilidad Ejerc. 1967	2.138.140.56
	18:530.337.41

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Ventas de haciendas y frutos	3:839.425.09
Producciones	2:027.743.19
Ventas de lana	911.950.71
Ingresos varios	2:738.767.09
Aumentos de haciendas	1:005.900.00
	11:524.786.08

Pérdidas —

Amortizaciones	52.000.00
Sdos. licencias y aguinaldos	653.102.21
Impuestos varios	1:134.390.16
Cargas sociales	68.724.46
Seguros varios	46.122.76
Gastos generales	1:920.317.03
Gastos de explotación y mantenimiento	1:560.930.89
Pérdidas varias	715.593.53
Intereses y descuentos	38.073.65
Fletes varios	162.597.67
Inseminación artificial	34.793.16
Utilidades 1967	2:138.140.56
	11:524.786.08

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 138, al Fo. 262, del libro N.o 12, el 2 de enero de 1963.

Las utilidades se acreditan a cuenta nueva.

$ 48.000. — 1|pub. — 17613.

SAUGO S. A.

(Inscripción N.o 52.708)

18 de Julio 1224 (P. 5)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Banco Río Negro C. C.	321.00
City Bank C. C.	187.065.00
Deudores varios	1:671.325.00
Muebles y útiles (Deduc. Amortizac.)	350.483.00
Edificio y mejoras (Deduc. Amortiz.)	46:595.522.00
Lancha (Deduc. amortizaciones)	276.000.00
Inmuebles	4:773.372.00
Seguros a vencer	57.433.00
Pérdidas 1963	1.099.00
Pérdidas 1964	409.00
Pérdidas 1967	1.681.00
Pérdidas 1968	17.385.00
Pérdidas 1969	662.835.00
Pérdidas 1970	1:593.406.00
Pérdidas 1971	1:262.887.00
	57:451.123.00

Pasivo —

Acreedores varios	8:847.146.00
Caja I. y Comercio	162.019.00
Caja de Asignaciones	22.130.00
Caja I. y C. ley 13.597	20.544.00
Of. Imp. a la Renta	36.367.00
Caja I. y Com. Fac. 70	52.479.00
Caja I. y Com. cuota avaluación	47.992.00
O.I.R. Facilidades	117.770.00
Capital integrado a autorizar	44:061.343.00
Capital integrado	50.000.00
Utilidades Ejerc. anteriores	1:275.00
Reserva por Reval. activo fijo	3:982.058.00
	57:451.123.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Aportes sociales	537.255.00
Gastos generales	771.639.00
Seguros e impuestos	1:380.858.00
Sueldos y honorarios	942.588.00
Fletes varios	6.600.00
Aguinaldos	69.547.00
Amortizaciones	1:001.370.00
	4:709.887.00

Ganancias —

Ingresos varios	247.000.00
Arrendamientos	3:200.000.00
Pérdidas 1971	1:262.887.00
	4:709.887.00

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados y en los folios 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 2127, al Fo. 690, del libro N.o 11, con fecha 15 de marzo de 1962.

$ 56,000. — 1|pub. — 17606.

CABAÑAS Y ESTANCIAS NUEVA MEHLEM S. A.

(Inscripción N.o 88.463)

18 de Julio 1224 P. 5.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	17:521.745
Reinversión Frigorífica	1:379.940
Cuentas Corrientes	107:227.043
Acreedores Varios	114.898
Hacienda en General	64:128.400
Haciendas en Pastoreo	17:893.000
Estancia El Alba Cuenta Cap.	1:402.000
Stock Lana	26:105.250
Almacén, Granero y Depósito.	46:018.352
Cueros	363.375
Campos	42:912.496
Maq. e Impl. Expl. (ded. am.)	89:900.887
Mueb. y Utiles (ded. amort.)	2:847.070
Vehículos (ded. amort.)	11:033.809
Edificios y Pobl. (ded. am.)	6:657.855
Reproductores (ded. amort.)	6:070.499
Praderas Artificiales	152.640
Montes Artificiales	74.653
Montes Artificiales	74.653
Equipo aller (ded. amort.)	193.154
Usinas (ded. amort.)	3:813.622
Baños, Corrales y Bretes	20.869
Instalac. de Riego (ded. am.)	8:312.722
Inmuebles Prom. en Compra	41:332.968
Mejoras en Inm. Prom. en Compra (ded. amort.)	12:821.196
Silos	1:139.428
	509:437.871

Pasivo —

Cuentas corrientes	130:575.694
Acreedores a largo plazo	13:967.931
Caja Rural	355.781
Oficina Impto. a la renta	26:485.502
Sueldos y aguinaldos a pagar	1:105.731
Cuentas a pagar	910.637
Reservas	186:709.686
Integración cuenta especial	5:927.278
Utilidades a devengar	14:202.000
Capital integrado	400.000
Utilidades ejercicios anteriores	33:489.964
Utilidades ejercicios 1970	14:439.300
Utilidades ejercicio 1971	10:671.997
Utilidades ejercicio 1972	70:196.370
	509:437.871

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Costo de ventas, haciendas y fruto	76:721.549.00
Cultivos controlados	750.129.00
Sueldos, aguinaldos, licencias	8:652.488.00
Gastos explotación y mantenimientos	35:376.334.00
Gastos generales	5:589.565.45
Aportes sociales	929.427.00
Haciendas muertas y pérdidas	710.134.00
Arrendamientos	1:382.334.00
Seguros e impuestos	41:751.668.50
Intereses, descuentos y comisiones	3:434.074.00
Inseminación artificial haciendas	211.510.00
Pérdidas varias	1:835.590.00
Honorarios profesionales	1:482.092.00
Compras haciendas	18:768.000.00
Diferencia por cambio	8:681.745.00
Amortizaciones	22:458.084.00
Utilidad ejercicio 1972	70:196.370.00
	298:931.093.95

Ganancias —

Producción	83:952.555.00
Ventas hacienda y fruto	171:479.265.00
Hacienda consumo	3:457.024.00
Valoriz. por cambio categoría hacienda	17:312.000.00
Diferencia por recuento hacienda	654.800.00
Valorización stock	10:504.765.00
Ingresos varios	1:380.852.95
Intereses y descuentos	2:730.667.00
Aumento haciendas	7:156.200.00
Pastoreo	7.465.00
Bonificación Of. Impuesto a la Renta	295.500.00
	298:931.093.95

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 31 y 32 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad certificados por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 93 al Fo. 260 del libro N.o 12, el 2 de enero de 1963.

$ 90.400. — 1|pub. — 17594.

CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MERLEM S. A.

(Inscripción N.o 88.463)

18 de Julio 1224, P. 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	147:544.813
Reinversión frigorífica	1:379.940
Cuentas corrientes	140:324.050
Acreedores varios	139.268
Haciendas en general	103:037.900
Haciendas en pastoreo	82:543.478
Almacén, granero	137:499.671
Cueros	595.700
Campos	42:912.498
Maq. e Impl. (explotación (Ded. Amort.)	71:285.587
Muebles y útiles (Ded. Amort.)	2:512.401
Vehículo (Ded. Amort.)	8:186.980
Edif. y poblaciones (Ded. Amort.)	6:470.600
Reproductores (D. Amort.)	4:328.809
Praderas artificiales	152.640
Montes artificiales	74.653
Equipos taller (D. Amort.)	249.537
Usinas (Ded. Amort.)	3:031.644
Baños, corrales y bretes (Ded. Amort.)	2:809.114
Instalaciones de riego (Ded. Amort.)	7:667.046
Inmuebles Prom. en compra	40:471.936
Silos (Ded. Amort)	15:398.215
Mejoras en inmuebles p. en Compra (Ded. Amort.)	12:560.923
	831:177.401

Pasivo —

Acreedores a largo plazo	10:474.853
Caja Rural	1:165.200
Oficina Impto. a la Renta	32:711.649
Cuentas a pagar	6:518.114
Sueldos y jornales a pagar	1:066.911
Fdo. Nacional de Vivienda	104.613
Reservas	228:749.386
Integración Cta. especial	5:927.278
Utilidades a devengar	45:173.478
Capital integrado	400.000
Utilidad Ejercicios anteriores	47:929.264
Utilidad ejercicio 1971	10:671.997
Utilidad ejercicio 1972	70:196.370
Utilidad ejercicio 1973	370:088.288
	831:177.401

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Amortizaciones	21:747.222
Costo ventas, hacienda y fruto	307:357.230
Diferencia por recuento haciendas	2:519.700
Sueldos, aguinaldos, licencias	26:082.827
Gastos explotación y mantenimientos	168:750.464
Gastos generales	16:340.026
Aportes sociales	2:388.623
Seguros e impuestos	77:375.646
Haciendas muertas y pérdidas	6:890.400
Arrendamientos	5:867.000
Intereses, descuentos y comisiones	18:734.390
Inseminación artificial haciendas	341.206
Pérdidas varias	6:696.090
Honorarios profesionales	8:113.893
Diferencia de cambio	1:946.497
Utilidad ejercicio 1973	370:088.288
	1.041:339.502

Ganancias —

Ventas hacienda y fruto	817:952.043
Hacienda consumo	1:554.135
Proceso haciendas	18:774.300
Intereses y descuentos	5:611.105
Producción	157:000.071
Ingresos varios	4:914.978
Pastoreos	19.229
Valorizac. cambio categoría hacienda	18:430.700
Revalorización de stock	16:136.469
Bonificación Of. Impuesto a la Renta	946.452
	1.041:339.502

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 33 y 34 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el número 93 al F.o 260 del libro N.o 12 el 2 de enero de 1963.

$ 86.400 — 1|pub. — 17593.

MACROFIX S. A.

(Inscripción N.o 112.723)

18 de Julio 1224 (P. 5)

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	1:044.393.00
City Bank C.C.	549.535.00
Deudores Varios	1:646.803.00
Ctas. Ctes. Deudoras	742.831.00
Deud. p. Vta. Vehículos	588.500.00
Inmueb. Pr. en Compra	10:044.482.00
Inmueb. (Deduc. amortiz)	2:667.331.00
Vehículos (Deduc. amortiz.)	18:464.425.00
Utiles y Máquinas de Oficina (Ded. amort.)	44.000.00
Instalac. (Deduc. amortiz.)	72.176.00
Seguros a Vencer	2.323.00
Pérdidas 1963	2.703.00
Pérdidas 1968	8.035.00
Pérdidas 1971	5:122.379.00
	41:000.216.00

Pasivo —

Acreedores varios	12:169.887.00
Ctas. Ctes. Acreedoras	12:436.956.00
Caja I. y Comercio	167.211.00
Caja I. y Com. Ley 13.597	18.790.00
Bco. de Seguros	61.160.00
O. I. R.	1:615.975.00
Acreedores Especiales	1:391.490.00
Acred. p. Compra Inmueb.	835.416.00
Seguros a Pagar	249.975.00
Mes. de Ma. Cta. Int. Cap.	7:005.266.00
Capital Integrado	50.000.00
Reserva por Rev. Activo	4:544.191.00
Utilidades 1964	973.00
Utilidades 1965	1.373.00
Utilidades 1966	4.913.00
Utilidades 1967	13.956.00
Utilidades 1969	339.987.00
Utilidades 1970	92.197.00
	41:000.216.00

Estado de resultados al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

Gastos Comunes	106.179.00
Gastos Generales	31.979.70
Amortizaciones	1:877.559.00
Gastos de Vehículos	1:799.450.07
Aportes sociales	316.259.00
Seguros e Impuestos	2:408.816.90
Honorarios Profesionales	63.650.00
Pérdidas y Ganancias	1:651.855.33
	8:255.629.00

Ganancias —

Arrendam. de Vehículos	2:253.750.00
Alquileres	866.000.00
Impuestos Varios	13.500.00
Pérdidas 1971	5:122.379.00
	8:255.629.00

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8.620 al F.o 121 del Libro N.o 13, el 11 de setiembre de 1962.

$ 60.800 — 1|pub. — 17601.

MACROFIX S. A.

(Inscripción N.o 112.723)

18 de Julio 1224 (P. 5)

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja	54.880
City Bank C. C.	92.605
Deudores Varios	1:314.203
Ctas. Ctes. Deudoras	77.221
Inmueb. (Ded. Amortiz.)	7:873.314
Inmueb. (Ded. Amortiz.)	7:873.814
Instalac (Deduc. Amortiz.)	46.099
Utiles y Maq. de Oficina (Ded. Amortiz.)	38.500
Vehículos (Deduc. Amortiz)	29:686.545
Seguros a Vencer	16.711
Pérdidas 1963	2.703
Pérdidas 1968	8.035
Pérdidas 1971	5:122.379
Pérdidas 1972	3:098.198
	57:476.375

Pasivo —

Acreedores Varios	25:042.470
Ctas. Ctes. Acreedoras	9:763.448
Caja I. y Comercio	205.896
Caja I. y C. Ley 13.597	23.370
Oficina Imp. a la Renta	2:126.775
Acreedores Especiales	1:391.490
Acreed. p. Compra de Inmueb.	835.416
Acreed. p. Comp. de Vehíc.	1:400.000
Mes de Ma. Cta. Int. Cap	7:736.266
Capital Integrado	50.000
Res. p. Reval. Fiscal Act. Fijo	8:447.345
Utilidades 1964	973
Utilidades 1965	1.873
Utilidades 1966	4.913
Utilidades 1967	13.956
Utilidades 1969	339.987
Utilidades 1970	92.197
	57:476.375

Estado de resultados al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

Gastos Comunes	144
Gastos Generales	135.110
Gastos de Vehículos	2:265.946
Amortizaciones	1:949.328
Gastos Varios	3.079
Seguros e Impuestos	1:746.183
Honorarios Profesionales	36.500
Aportes Sociales	427.566
Intereses y Descuentos	23.276
	6:587.132

Ganancias —

Ingresos Varios	198.234
Arrendam. de Vehículos	1:908.000
Alquileres	1:871.200
Pérdidas y Ganancias	311.600
Pérdidas 1972	3:098.198
	6:587.132

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 14 y 15 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.620 al folio 121 del Libro N.o 13, el 11 de setiembre de 1962

$ 62.400 — 1|pub. — 17600.

SAUGO S. A.

(Inscripción N.o 52.708)

18 de Julio 1224, P. 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Bco. Río Negro, Cta. Cte.	321
City Bank, Cta. Cte.	102.793
Cuentas corrientes	2:707.185
Muebles y útiles (Ded. Amort.)	396.475
Edif. y mejoras (Ded. Amort.)	50:209.755
Inmuebles	8:124.888
Mejoras en construcción	4:082.521
Seguros a vencer	402
Pérdidas Ejercicios anteriores	683.309
Pérdidas 1970	1:593.406
Pérdidas 1971	1:262.887
Pérdidas 1972	1:496.073
	70:660.015

Pasivo —

Caja Industria y Comercio	553.945
Cuentas corrientes	12:978.500
Oficina Impuesto a la Renta	108.367
Caja Ind. y Com., cuota Aval.	37.440
Caja de Asignaciones	38.233
Capital integrado a autorizar	44:561.343
Capital integrado	50.000
Utilidad ejercicio anterior	1.275
Reserva Reval. Activo Fijo	12:330.912
	70:660.015

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	925.715
Mantenimiento edificio y jardín	247.640
Sueldos y aguinaldos	1:113.532
Honorarios profesionales	530.405
Seguros e impuestos	466.911
Aportes sociales	822.766
Amortizaciones	1:109.113
	5:216.082

Ganancias —

Arrendamientos	3:500.000
Ingresos varios	220.009
Pérdidas ejercicio 1972	1:496.073
	5:216.082

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 19 y 20 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.127 al F.o 690 del libro N.o 11 el 15 de marzo de 1962.

$ 52.000 — 1|pub. — 17604.

SAUGO S. A.

(Inscripción N.o 52.708)

18 de Julio 1224, P. 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

City Bank Cta. Corriente	280.294
Cuentas Corrientes	4:037.127
Banco Río Negro Cta. Cte.	321
Muebles y Utiles (ded. amort.)	741.405
Edificios y Mej. (ded. amort.)	52:169.187
Inmuebles	8:124.888
Mejoras en Construcción	7:168.307
Seguros a Vencer	860.440
Pérdidas Ej. Anteriores	683.309
Pérdidas Ejercicio 1970	1:593.406
Pérdidas Ejercicio 1971	1:262.887
Pérdidas Ejercicio 1972	1:496.073
Pérdidas Ejercicio 1973	3:335.820
	81:753.464

Pasivo —

Cuentas Corrientes	21:225.898
Of. Impto. Renta. Cta. Impto. Ventas	122.328
Oficina Impto. Renta (IVA)	90.810
Caja Industria y Comercio	353.972
Caja de Asignaciones	54.780
Acreedores Varios	2:957.266
Prima por Antg. a Pagar	4.880
Cuenta Capital Integr. a Autor.	44:561.343
Capital Integrado	50.00
Utilidad Ejercicios Anteriores	1.275
Reserva Reval. Activo Fijo	12:330.912
	81:753.464

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos Generales	1:623.696
Seguros e Impuestos	1:932.423
Sueldos, Licencia, Aguinaldo	2:474.712
Honorarios Profesionales	168.313
Recargos Of. Impto. Rentas	148.305
Recargos Caja de Asignaciones	115.897
Amortizaciones	1:109.113
Aportes Sociales	1:163.361
	8:735.820

Ganancias —

Arrendamientos	5:400.000
Pérdidas Ejercicio 1973	3:335.820
	8:735.820

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 21 y 22 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.127 al F.o 690 del libro N.o 11 el 15 de marzo de 1962.

$ 57.600. — 1|pub. — 17603.

ROMSAL S. A.

(Iscripción N.o 88.464)

18 de Julio 1224, piso 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Cuentas corrientes	20:287.879.91
Valores a recibir	12.50
Haciendas generales	8·927.800.00
Acciones	11.300.00
Campos	699.687.50
Máq. e Impl. de Explot. (Ded. Amortiz.)	173.800.00
	30:100.479.91

Pasivo —

Acreedores varios	583.025.00
Capital integrado	321.000.00
Integración Cta. especial	3:493.922 59
Reserva por Reval. contable.	4:024.430.00
Utilidades ejercicio anteriores	8·361.389.97
Utilidades ejercicio 1967	1·947.669.85
Utilidades ejercicio 1968	11:369.042.50
	30·100.479.91

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ventas de haciendas y frutos	3:960.179.90
Ingresos varios	5:366.517.90
Valorización de stocks	2:044.663.63
Val. P. Cbio. Categ. haciendas	1:307.850.00
Procreos	606.800.00
Utilidades S|Vtas. de haciendas	4:140.665.25
Producciones	12:345.004.80
	29:771.681.48

Pérdidas —

Sdos. licencias y aguinaldos..	1:242.209.65
Gastos de Explt. y mantenimiento	11:647.893.82
Gastos S|Vtas. de hacienda ..	385.583.53
Gastos generales	2:253.974.64
Gastos S|vtas. de agricultura.	46.082.37
Fletes varios	144.761.98
Cargas sociales	256.847.85
Impuestos varios	1:132.084.90
Seguros varios	56.627.56
Haciendas muertas y pérdidas	298.458.00
Intereses ydescuentos	388.384.00
Inseminación artificial	139.523.28
Comisiones	10.257.30
Pérdidas varias	247.497.15
Honorarios profesionales	70.342.45
Amortizaciones	52.000.00
Utilidades 1968	11:369.042.50
	29:771.681.48

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas. —

Las utilidades se acreditan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 138 al Fo. 262, del libro N.o 12, el 2 de enero de 1963.

$ 56.000. — 1|pub. — 17612.

POLIS S. A.

(Inscripción N.o 90.746)

18 de Julio 1224 (P. 5)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	84.000.00
City Bank cuenta corriente	1:012.785.00
Deudores por alquileres	8:291.351.00
Cuentas corrientes	2:663.877.00
Adelantos al personal	185.000.00
Deudores en gestión	102.930.00
Inmuebles	34:242.278.00
Muebles y útiles	1:138.493.00
Iluminación camino cabaña	494.000.00
Hacienda vacuna	117.200.00
Hacienda porcina	40.700.00
Seguros a vencer	1:851.497.00
Pérdidas ejercicios anteriores	9:698.280.00
Don Lorenzo S. A. cuenta hacienda	153.800.00
Banco Previsión Social	567.803.00
Caja Asignaciones	6.876.00
Pérdidas ejercicio 1973	5:103.155.00
	65:754.025.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	27:992.564.00
Reservas amortización inmuebles	2:915.462.00
Reserva amortización muebles y útiles	1:016.700.00
Reserva revaluación fiscal	26:758.943.00
Revaluación hacienda	263.100.00
Banco Previsión Social	241.405.00
Reserva especial	586.822.00
Suscriptores de acciones	7.180.00
Capital integrado	500.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	1:993.160.00
Seguros a pagar	2:002.344.00
Cuentas a pagar	1:476.345.00
	65:754.025.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Sueldos, licencias, aguinaldos	17:954.517.00
Aportes sociales	4:918.011.00
Sueldos e impuestos	2:301.960.00
Honorarios profesionales	2:008.789.00
Gastos generales	5:307.207.00
Mantenimientos	1:176.554.00
Mortandad hacienda	35.100.00
Amortizaciones	383.261.00
Gastos hacienda vacuna	2.770.00
Contribuciones inmobiliarias	1:215.940.00
Deudores incobrables	711.00
	35:304.760.00

Ganancias —

Pastoreos	295.490.00
Alquileres	28:762.324.00
Ingresos varios	471.401.00
Procreo haciendas	18.600.00
Cambio categoría hacienda	48.400.00
Ventas varias	605.390.00
Pérdidas ejercicio 1973	5:103.155.00
	35:304.760.00

Las utilidades permanecen en cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son copia fiel de los que se encuentran copiados en los folios 21 y 22 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 88 al folio 260 del libro N.o 12 el 2 de enero de 1963.

$ 66.400. — 1|pub. — 17614.

DANIR S. A.

(Inscripción N.o 264.395)

Rincón 467

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	U$S
Caja Moneda Extranjera	25.000
Suscriptores de Acciones	75.000
Acciones a emitir	400.000
Pérdidas	88
	500.088

Pasivo —

	U$S
Capital suscripto a integrar	75.000
Capital autorizado a suscribir	400.000
Capital integrado	25.000
Dirección Gral. Impositiva	88
	500.088

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	17
	17

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.764 al folio 118 del libro N.o 18 con fecha 28 de noviembre de 1967.

$ 25.600. — 1|pub. — 17626.

ROMSAL S. A.

(Inscripción N.o 88.464)

18 de Julio 1224, piso 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Cuentas corrientes	25:016.365.58
Haciendas Generales	8:728.300.00
Acciones	11.300.00
Campos	699.687.50
Máq. e Imp. Explot. (Ded. Amort.)	121.800.00
	34:577.453.08

Pasivo —

Acreedores varios	1:329.211.08
Sueldos y jornales a pagar ..	180.275.50
Integración cuenta especial ..	3:493.922.59
Res. por revaluación activo .	4:024.430.00
Capital integrado	321.000.00
Utilidades Ejer. anteriores ..	8:381.389.97
Utilidades ejercicio 1967	1:947.669.35
Utilidades ejercicio 1968	11:369.042.50
Utilidades ejercicio 1969	3:550.511.67
	34:577.453.08

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Sueldos, aguinaldos, licencias	2:238.745.71
Gastos explotación y mantenimientos	13:436.395.07
Gastos generales	2:538.722.62
Gastos S|ventas de haciendas.	340.641.38
Gastos S|ventas de agricultura	25.750.46
Cargas sociales	586.953.17
Seguros varios	183.768.90
Impuestos varios	3:580.640.70
Hacienda muerta y perdida .	275.371.00
Intereses y descuentos	131.891.37
Inseminación artificial	83.086.16
Pérdidas varias	1:063.556.17
Comisiones	327.773.55
Amortizaciones	52.000.00
Utilidades ejercicio 1969	3:550.511.67
Fletes varios	259.642.72
	28:625.250.65

Ganancias —

Ventas de haciendas y frutos	495.597.29
Ventas de lana	3:068.844.00
Hacienda consumo	693.777.00
Procreos	549.025.00
Ingresos varios	2:371.825.35
Pastoreos	4.173.66
Valorización P. cambio categoría hacienda	565.450.00
Diferencia por recuento hacienda	960.067.00
Valorización stock	1:825.729.50
Producciones	9:619.896.23
Utilidades sobre ventas de hacienda	8:570.865.62
	28:625.250.65

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Las utilidades se acreditan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 16 y 17 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 138 al Fo. 262 del libro N.o 12, el 2 de enero de 1963.

$ 64.000. — 1|pub. — 17611.

ROMSAL S. A.

(Inscripción N.o 88.464)

18 de Julio 1224, piso 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Cuentas corrientes	35:153.700.00
Haciendas generales	9:002.700.00
Acciones	11.300.00
Campos	699.688.00
Máq. e Impl. Expl. (Ded. Amort.)	69.800.00
	44:937.188.00

Pasivo —

Acreedores varios	747.113.00
Sueldos y jornales a pagar	271.506.00
Capital integrado	400.000.00
Res. por Reval. activo	4:024.430.00
Integración cuenta especial	3:414.923.00
Utilidad Ejer. anteriores	8:361.390.00
Utilidad ejercicio 1967	1:947.670.00
Utilidad ejercicio 1968	11:369.043.00
Utilidad ejercicio 1969	3:550.512.00
Utilidad ejercicio 1970	10:850.601.00
	44:937.188.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Diferencia por recuento haciendas	33.000.00
Costo producción frutos	10:248.335.00
Amortizaciones	52.000.00
Sueldos, aguinaldos, licencias	3:089.240.20
Gos. Expl. y mantenimientos	13:730.853.05
Gastos generales	2:324.490.73
Fletes varios	993.847.42
Cargas sociales	475.182.87
Impuestos varios	4:607.246.71
Hacienda muerta y perdida	291.800.00
Gts. Vtas. haciendas y frutos	1:607.371.51
Seguros varios	360.774.66
Inseminación artificial	198.757.32
Pérdidas varias	499.163.56
Comisiones	556.853.47
Costo ventas haciendas	1:474.033.00
Honorarios profesionales	5.750.00
Utilidad ejercicio 1970	10:850.601.00
	51:399.300.49

Ganancias —

Ventas haciendas y frutos	16:189.449.46
Hacienda consumo	1:132.030.00
Procreos	1:413.983.00
Ingresos varios	631.283.77
Val. P. cambio haciendas	877.101.00
Diferencia por recuento hacienda	85.333.00
Valorización stock	499.356.00
Producciones	24:079.841.00
Cultivos controlados	4:702.891.59
Intereses y descuentos	1:788.031.67
	51:399.300.49

Las utilidades se acreditan a cuenta nueva.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 138, al Fo. 262, del libro N.o 12, el 2 de enero de 1963.

$ 64.000. — 1|pub. — 17610.

ROMSAL S. A.

(Inscripción N.o 88.464)

18 de Julio 1224, piso 5

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Cuentas corrientes	52:195.053.00
Haciendas generales	9:145.500.00
Acciones	11.300.00
Campos	34:829.561.00
Máq. e Impl. Eplt. (Ded. Amort.)	57.800.00
	96:239.214.00

Pasivo —

Acreedores varios	12:780.624.00
Capital integrado	400.000.00
Reserva por Reval. activo	38:154.303.00
Integración cuenta especial	3:414.823.00
Utilidad Ejers. anteriores	8:401.390.00
Utilidad ejercicio 1967	1:947.670.00
Utilidad ejercicio 1968	11:369.043.00
Utilidad ejercicio 1969	3:550.512.00
Utilidad ejercicio 1970	7:927.377.00
Utilidad ejercicio 1971	8:293.372.00
	96:239.214.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Costo de venta haciendas y frutos	17:725.283.00
Haciendas muertas y pérdidas	370.735.00
Sueldos, aguinaldos, licencias	3:744.477.10
Cargas sociales	614.678.63
Gastos ventas haciendas	633.275.00
Seguros e impuestos	14:105.979.00
Pérdidas varias	611.889.00
Compras de haciendas	528.933.00
Gastos generales	5:428.074.27
Comisiones	314.398.00
Amortizaciones	52.000.00
Importación de semillas 1971	2:945.846.00
Arrendamientos	547.166.00
Inseminación artificial	142.993.00
Honorarios profesionales	373.063.00
Gts. Eplt. y mantenimientos	19:090.623.00
Utilidad ejercicio 1971	8:293.372.00
	75:522.785.00

Ganancias —

Producción	46:738.500.00
Vts. haciendas y frutos	22:542.342.00
Valr. por cambio haciendas	910.527.00
Procreos	1:182.100.00
Hacienda consumo	1:637.685.00
Intereses y descuentos	680.573.00
Ingresos varios	609.466.00
Valorización stock	1:221.592.00
	75:522.785.00

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Las utilidades se acreditan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 20 y 21 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, certificados por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 138, al Fo. 262, del libro N.o 12, el 2 de enero de 1963.

$ 58.400. — 1|pub. — 17609.

DANIR S. A.

(Inscripción N.o 264.395)

Rincón 467

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	U$S
Caja Moneda Extranjera	25.000
Suscriptores de Acciones	75.000
Acciones a emitir	400.000
Pérdidas	105
	500.105

Pasivo —

	U$S
Capital suscripto a integrar	75.000
Capital autorizado a suscribir	400.000
Capital integrado	25.000
Dirección Gral. Impositiva	105
	500.105

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	17
	17

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.764 al folio 118 del libro N.o 18 con fecha 28 de noviembre de 1967.

$ 25.600. — 1|pub. — 17827.